

**D**exa pagados en esta Thesoreria General de mi cargo, por lo perteneciente al aumento de trece reales en fanega de Sal vecino de Rs. y ms. vecinas  
 faneegas de Sal. De que quedo hecho cargo. Cordoba de 1741.

Son O faneegas de Sal.

Imp. O Rs. y ms.

1338

**D**exa pagados en esta Thesoreria General de mi cargo, por lo perteneciente al aumento de trece reales en fanega de Sal vecino de Rs. y ms. vecinas  
 faneegas de Sal. De que quedo hecho Cargo. Cordoba de 1741.

Son O faneegas de Sal.

Imp. O Rs. y ms.

CATALOGO DE LOS  
**O B I S P O S** DE  
CORDOVA.

EN QUE SE TRATA DE LOS OBIS-  
pos desde el principio de la Iglesia Christiana,  
hasta el año de 1236. en que fuè Conquistada  
Cordova de los Sarracenos por  
San Fernando.

S U A V C T O R  
**EL D. D. JUAN**

GOMEZ BRAVO COLEGIAL DEL  
Mayor de Cuenca, de Salamanca : Canonigo  
Lectoral de la Santa Iglesia Cathedral de Bada-  
joz, y aora Magistral de la de Cordova.

*Cordova*  
**LE O F R E C E**

AL ILLUSTRISSIMO SEÑOR  
**D. D. PEDRO DE**

SALAZAR, Y GONGORA, DEAN, Y CANO-  
nigo, que fuè de esta Santa Iglesia de Cor-  
dova, y aora dignissimo Obispo de ella.

*Impresso en Cordova, en la Calle de la Libreria, en  
la Imprenta de D. Simon de Ortega, y Leon, Presbit.*

CATALOGO DE LOS  
ORDENES

San Fernando.  
Cordova de las Sarracenas por  
hasta el año de 1336. en que los Condados  
por el principio de la Iglesia Católica

S U A N C T O R  
EL D. D. JUAN  
GOMEZ BRAVO COLGIAL DEL  
Mayor de Cuenca, de Salamanca : Canongio  
Rectoral de la Santa Iglesia Cathedral de Badajoz  
y ahora Magistral de la de Cordova.

L E O F R E  
AL ILLUSTRISIMO SENOR  
D. D. PEDRO DE  
SALAZAR Y GONGORA, DEAN Y CANONICO,  
que fué de esta Santa Iglesia de Cordova,  
y ahora dignissimo Obispo de ella.

Impreso en Cordova, en la Calle de la Libreria, en  
la imprenta de D. Simon de Ortega, el año de 1731.

AL ILLVSTRISSIMO,

Y REVERENDISSIMO SEÑOR

D<sup>o</sup>a. DON PEDRO

DE SALAZAR, Y GONGORA, CAVALLERO  
del Habito de Calatrava, y Obispo de Cordova,  
del Consejo de su Magestad. &c.

ILL<sup>MO</sup>. SEÑOR.



LOS RIOS, DICE EL ESPIRITU SANTO, corren aceleradamente al mar, de donde tuvieron su principio: y este Catalogo de los Obispos de nuestra Santa Iglesia de Cordova, camina naturalmente á V. S. Illma. pues aviendo sido su primer movente para formarle, dispuso la Alta Divina Providencia, que fuesse tambien el fin, que le corone. Violento fuera otro destino: porque á quien podia dirigirse vn tratado de los Obispos de Cordova, sino á V. S. Illma. que despues de aver governado felizmente por muchos años nuestra Iglesia, Dean, y Canonigo, la rige oy con indecible gusto de todos como Pastor amantissimo? Corto es el caudal de esta obra para

llegar á tanto Oceano ; pero la innata excelencia del genio de U. S. Illma. es como la del mar, que no se desdeña recibir las aguas de qualquier Arroyuelo. Corto es lo que ofrezco , si se mira lo que es : pero es mucho si se atiende à el afecto conque lo consagro ; porque el obsequio no se ha de medir por el maravedi , que se ofrece , sino por la voluntad , que ofrece , quanto su posibilidad le permite. Obedecí prompto à emprender este assumpto ; y assi disculpa tiene no aver podido llenarle , como se podia esperar ; pues no ignorava V. S. Illma. que ni avia professado la Historia , ni avia cursado en las Doctas Academias de la Critica, grado tan necessario en estos tiempos , para hacer papel en el theatro del mundo.

En dos partes sale dividido este Catalogo. La primera contiene los Obispos de Cordova desde el principio hasta la Conquista de la Ciudad por San Fernando. Muchos baciós ay inevitables por la antigüedad , que lo consume todo , ô por las persecuciones , y avenidas de gentes barvaras , que borraron la memoria de lo passado. Para llenarlos de algun modo he substituydo algunos puntos de Historia , que podian hacer relacion á nuestra Ciudad , y sus Christianos. No dudo , que en algunos se detédra la rigorossa Critica: lo q̄ tambien me estimula à implorar el asilo de V. S. Illma. que muchas veces he experimentado por su gran  
benig.

benignidad ; pero en esta ocasion debe ser de justicia , pues ha sido la superior causa , que me ha necesitado á entrar en este empeño. Aunque no temo las censuras, que se pueden fulminar contra mí; pues buscando la verdad ante todo , estoy prompto á corregir lo que con mayores fundamentos , ó mejores congeturas se convenza , ò probabilice en contrario, así en esta, como en la segunda parte ; no obstante esta resignacion prevengo anticipadamente la apelacion al Tribunal superior de V. S. Illma. porque la experiencia ha demostrado en estos tiempos , que passa á tema de la voluntad, la que debia ser solamente disputa del entendimiento, y solo confio de V. S. Illma. que pueda dissipar las nieblas con las clarísimas luces, y rectitud, conque le ha adornado el Cielo.

En la segunda parte se tratará de los Insignes Prelados , que han regido nuestra Iglesia desde la restauracion de esta Ciudad año de 1236. hasta V. S. Illma. que la gobierna con felicidad : quiera la Divina Clemencia, q̄ sea por muchos años Algunos han formado Catalogos de nuestros Obispos , que he visto muchos, manuscritos, y Impressos. Todos están diminutos por omitir algunos Obispos , que lo fueron : redundantes , por poner á otros , que no hubo : y vltimamente deslocados , por no guardar el tiempo , y orden que tuvieron. En algunos ay disculpa por hallarse confirmando privilegios :

pero aviendo instrumentos contrarios en nuestro Archivo, ha sido preciso corregirlos, y ponerlos en la debida chronologia: lo que ha costado bastante estudio, y trabajo. Siempre le tendré por bien empleado, y gustoso, si llega à merecer, que sea en obsequio de U. S. Illma. á quíe prospere Dios en su Gracia, y felicidad por muchos años, para bien y universal de su Obispado. Cordova, y Junio 29. de mil setecientos treinta y nueve años.

**ILL<sup>MO.</sup> SEÑOR**

B. L. M. de U. S. Illma. su mas Rendido servidor, y Obligado Capellan

*Dr. D. Juan Gomez Bravo.*



**APRO.**

APROBACION DEL Rmo. PADRE  
 Pedro del Busto, de la Compañia de Jesus,  
 Maestro, que fuè de Sagrada Escripura en  
 su Colegio de Santa Catalina Virgen, y Mar-  
 tyr, de esta Ciudad de Cordova.



ESTE LIBRO DE LOS OBISPOS DE  
 Cordova, que pretende dár à la estampa  
 su Autor el Señor Dr. D. Juan Gomez  
 Bravo, Colegial en el Mayor de Cuen-  
 ca, Canonigo Magistral en la Santa  
 Iglesia de Badajoz, y aora, de esta Insignissima  
 Cathedral, le remite à mis manos (favor, como  
 fuyo) el Señor Doctor Don Francisco Miguel Mo-  
 reno Hurtado, Canonigo de esta Santa Iglesia, Pro-  
 visor, y Vicario General del Obispado de Cordova,  
 para que le lea, y censure; precepto, que me lle-  
 na de confusiones; porque siendo los meritos del  
 Author tan sublimes, que el mayor elogio le serà  
 aplauso breve, podràn parecer lisonjas las verda-  
 des: temor, que asistia à el Comico Latino en los  
 encomios de vn Benemerito:

*Ab! Vereor coram in os te laudare amplius,  
 Ne id assentari magis, quam quod habeam gratum,  
 Facere existimes.*

*Terent.  
 in Adel  
 bpis.*

Pero siendo precisso obedecer, harè este sacrificio  
 de mi rubor en las aras de mi fina amistad, como  
 dixo à Eustochio el Doctor Maximo: *Malui excipere  
 ruborem pudoris, quam non exequi iussionem vestram.*

*S. Hie-  
 ron. E-  
 pist. ad  
 Eusto-  
 ch.*

La Obra, por si misma es digna de tan bien cor-  
 tada Pluma, y la Pluma es dignissima de alabanza,  
 por averse empleado en tan digna Obra; pues co-  
 mo dixo Tulio, solo aquel laborioso cuydado, que  
 se consagra à lo digno, y honesto, con razon debe  
 ser aplaudido: *Quod in rebus honestis, & cogitatione  
 dignis opera, cura que ponetur, id solum iure laudabitur.*

*Cicer.  
 1. de Ofc  
 sic.*

Amontonada Sabiduria, llamó el Nazianzeno à  
 la Historia: *Conglovata quadam, ac velut coacerbata*

Nazi-  
an. ad  
Nicob.

*Sapientia.* Parece miraba con profeticas luzes esta de los Obispos Cordoveses, donde su Author derama à montones su profunda Doctrina, y saber admirable. Diganlo, en lo Dogmatico, aquellos solidissimos fundamentos ( hasta aora no producidos de Escritor alguno ) conque distingue de el error de Nestorio, el de Elipando, peste de España; corroborando la singular sentencia del agudissimo Vazquez Jesuita. Diganlo, en lo Apologetico, las dos eruditissimas Disertaciones; vna, por Osio el grande; otra, por los Obispos Andaluzes; pues si vna, y otra bien se reparan, no parece, que cabe en esta linea, cosa mas acabada, ni mas perfecta. Porque quien avrá ya tan ofiado, que viendo à Osio tan bien defendido, tan convencidos del todo sus Emulos, tan deshechas sus falsas calumnias; probada su inocencia con tanta energia, se atreva de nuevo à manchar su fama? La culpa de Osio, como discretamente dice el Author, fuè su misma procera magnitud; que no emplea sus furias Eolo en escasos arroyos, sino en mares profundos: ni brama el Boreas en pequeños collados, sino en altas cumbres de los Alpes, y Rhodope: ni hiera el Rayo à el humilde sauze, sino à la encina robusta, y sublime; ni en lo pequeño hinca la invidia el di-ente. Què bien el otro Numen!

Claud.  
Epigr.  
ad. Fla-  
dr.

*In brevibus nunquam sese probat Aolus undis  
Nec capit angustus Bora certamina Collis;  
Alpes ille quatit, Rhodopæ à que culmina quassat,  
Incumbit nunquam Cælestis flamma salictis;  
Nec parvi frutices iram meruere Tonantis,  
Ingentes quercus, annosas fulminat ornos.*

El cierto, que para esta Apologia hallò no poco material el Author de esta Obra en sus muchas Doctas, y eruditas Plumas, que sudaron antes en la misma defensa; pero aviéndole dado su feliz ingenio la ultima mano, aumentadola con fundamentos tan vivos, èl la hace nueva, mejor, que otro alguno. Nemrot, segun dice la Sagrada Escritura-

tura, le dió principio à la gran Babylonia: *Fuit autem principium Regni eius Babylonia*; pero dos mil, y doscientos años despues, se jacta Nabuco de que èl la edificó: *Non ne hac est Babylonia magna, quam ego adificavi?* Equivocacion, y mucha, parece; mas no lo es; porque aviendo Nabucodonosor ensanchado los limites de aquel Emporio, augmentandolo con grandes Edificios, y dado à su perfeccion la vltima mano, bien puede llamarse, sin especie de hurto su fundador, que le labra de nuevo: *Quod ab aliquo (dixo mi Zelada) amplificatum, aut restauratum, aut magna ex parte auctum est, denuò adificari dicitur.*

Genes.  
Iov. 10.  
Daniel.  
4. v. 27.

Pero esta Gloria de primero nadie puede disputarsela à el Señor Bravo en la Apologia segunda, por los Obispos de Andalucia, sobre la deposicion de Januarió, y Estevan; pues ninguno, hasta aora, se ha tomado con empresa tan ardua. Y ciertamente solo su ingenio, su aplicacion, su incansable estudio, pudiera aver acometido, y felizmente logrando empeño tan nuevo, y dificultoso; porque en vn siglo lleno de sombras; en vn labyrintho, sin Ariadna; en vn Oceano, sin Norte, ni aguja; en vna maleza sembrada de espinas; en vn desierto sin camino, ni senda; aver podido descubrir tantas luzes; seguir, nuevo Theseo, libre de errores, el sutil hilo de las verdades; navegar, sin naufragio, mas seguro, que Tyghis; pisar, sin sangre, los abrojos

Zelad.  
in Ju-  
dich.  
cap. 1.  
§. 3. n.  
28.

entre breñas, y duros peñascos: *Per scabras rupes, armatà que sentibus arva.* (Que dixo allà vn Numen Jesuita) solo es empresa de vna alma tan heroyca, que sin acobardarla dificultad alguna, lo mas arduo le sirve de azicalada espuela:

Apud  
Sancti  
vañez.  
Hist.  
Prov.  
Bætic.  
Soc. Ies.

*Nititur ad laudem Virtus interrita clivo.*  
Mas de esta suerte, y no de otro modo, se huviera hecho tan plausible el Señor Doctor Bravo:

Claudianus

*Ardua per præceps Gloria vadit iter.*  
Quanta luz tambien deba à este Ingenio grande

Ovid.  
lib. 4. de  
la Trist.

la Historia Ecclesiastica, la Prophana, la Cosmographia, y la Chronologia, podrá facilmente inferirse de los nuevos Martyres Cordoveses, que para Gloria de esta Patria descubre: de los escritos del Cavallero Alvaro, y del Abad Sanfon, que nuevamente dà â la publica luz: de las individuales noticias, que trae de muchos Concilios de España, deshaciendo el error, que avia sobre ellos, y sobre el lugar, en que firmaron los Obispos: de la narracion de sucesos adversos, y prosperos, durante el dominio de los Mahometanos: de la firmeza, con que señala â las acciones sus propios, y determinados lugares; dandole â cada vna su tiempo puntualmente: y esto, â costa de tanto desvelo, de tan summo trabajo, que dificilmente se hallarâ Chronologico, que llegue â igualar su observacion, y estudio.

Quizâ le tendrân algunos por nimio, â el ver las menudencias, de que se vale para sacar en claro el tiempo, que pretende; mas lo pequeño, que â lo grande dà lustre, razon es, que el Sabio lo atienda, y estime, como decia el Doctor Maximo: *Non sunt in Epif. tanquam parva contemnenda ea, sine quibus magna constare non possunt*: que es lo mismo, que escribiò

el Damasceno: *Parvi enim parva non sunt, ex quibus magna proveniunt.*

Puede ser, que alguno repare labrevedad, con que el Author procede en el ultimo tercio de este Volumen; mas como no es Historia General la que escribe, fuera defecto de su Noble Pluma, si, por tratar de la propria materia, (que solo se ciñe â Obispos de Cordova) abultase su libro con otras extrañas. Por esso decia Plinio el mozo, que en los Historiadores, el primer cargo es leer con frecuencia su titulo, y preguntarse muy â menudo, que es lo que han empezado â escribir? Sabiendo, que nunca se dilatarân; por mucho, que escriban, mientras no salgan de aquella materia, que fuè el asunto principal de su Obra; la que siempre serâ

muy larga, si fuere extraño, aunque sea poco, lo que introduzcan: *Primum officium esse existimamus,*

*ut titulum suum legat et identidem interroget se, quid  
 ceperit scribere; sciat que, si materię immoratur non  
 esse longum; longissimum, si aliquis accersit, atque  
 attrahit. Y la razon de este documento prudente,  
 la dà el Pelusiota, quando dize: que la brevedad  
 verdadera, junta con la claridad, del todo precisa,  
 no consiste en dexarle algo de lo que importa; sino  
 en omitir lo que no hace falta: Vera breuitas cum  
 perspicuitate coniuncta, non in argumentorum præter-  
 missione: sed in earum rerum, qua ad institutam  
 materiam nihil opis conferunt, reiectione, sita  
 est.*

Pelus.  
 lib. 2.  
 Epist.  
 57.

Atreglado, como tan Docto, à este precepto,  
 forma su Historia el Señor Doctr. Bravo, sacando  
 con èl la del horror del sepulcro à los passados Cor-  
 doveses Obispos, como con vna trompeta sonora,  
 que oyendose antes del vltimo dia, hace, que de-  
 xen las funestas tumbas, y salgan à la vida de vna  
 peremne fama; que asì concibió à la Historia, Ni-  
 cetas: *Quam obrem, haud ab re, liber viventium appel-  
 labitur Historia, rerumque gestarum Descriptio tuba  
 clangor, quo iam olim mortui, velut è sepulchris exci-  
 tati, in medium producantur*

Nizet.  
 Coniat.  
 apud So-  
 lorz.  
 Emb.

El primer conato del Phenix nuevo, se emplea  
 en obsequio del Phenix difunto, dice en sus trans-  
 formaciones Ovidio. Conduze èl mismo su feretro  
 oloroso, y batiendo las alas en vuelo rapido, llega  
 con èl à la Ciudad del Sol, donde le dexa, como  
 Ofrenda en su Altar.

26. n.  
 42.

*Cum dedit huic atas vires, onerique ferendo est,  
 Ponderibus nidi ramos leuat arboris alta,  
 Fertque pius cunasque suas patriumque sepulchrum,  
 Perque leues auras Hyperionis vrbe potitus,  
 Ante fores sacras Hyperionis ade reponit.*

Ovid.  
 lib. 15.  
 Meta-

Que sea Ciudad del Sol de justicia su immaculada  
 Madre, y Celestial Aurora, ya lo dixo el Aguila de  
 la Iglesia: à esta Ciudad oy dirige las alas de su pie-  
 dad, de su devocion, y de su afecto el Señor Doc-  
 tor Don Juan Gomez Bravo, nuevo Phenix de los  
 Ingenios de su siglo, para ofrecer à sus Aras, en

S. Aug.  
 lib. 7.  
 de Ci-  
 vit. cap.

esta

esta Obra ( primer conato de sus muchas letras ) el oloroso tumulo , y fragante pyra de tanto difunto Phenix Cordovès , quanto logro Prelado esta dicha Cathedral; haciendo renazca su Doctrina , y virtud en los limados caractères de este Volumen , exempta del imperio del olvido , y la muerte ; fin que la sepulte como , suele , el tiempo ; pues aunque este exercite su dominio en todo , perdona còrtes à escritos tan sabios :

*Martial. lib.* *At Chartis nec furti nocent , nec secula presunt ;  
Sola que non norunt hæc monumenta mori.*

*1. Epif.* Y así , no menos deben los difuntos Heroes à este ingenio grande en haver hecho à el mundo su virtud notoria , que à el valor conque supieron abrazarla ; pues distara poco de la cobarde pereza , à no descubrirla tan Docta Pluma :

*Horat. lib. 4.* *Paulum sepultæ distat inertia*

*lib. 4.* *Celata virtus*

*Ode. 9.* Celèbre esta , pues , tan Ilustres Varones , y eleve , à el tiempomismo , à su Author sublime : que esta es la dicha de tan Doctas empressas , extender en la agena fama , la propria fuya : *Aliorum famam cum sua extendere* , que dixo Plinio el menor. Aquella

*Plin.*

*Jun. lib.*

*1. Epif.*

*8.*

Aguila caudal , que en la carroza de sus plumas veloces elevò hasta à el Cielo à Ganimedes , no se quedò inferior à las nubes ; antes remontada à el passo de su pefso , se calò en la Esphera para brillar Astro :

*Grata Jovi fulvæ rostra videbis Avis.*

*Ovid.*

*Fast.*

*lib. 5.*

Con esta consideracion alentaba el Philosopho à el famoso Protegenes à retratar las victorias de Alexandro el grande ; porque el desvelo de su cinzel seria , à un tiempo mismo , fama de los dos ; como ya le avia sucedido à Phidias en su estatua celebrè de Palas.

*Aristot.*

*de Mũ.*

*do cap.*

*7.*

Y pues oy le sucede lo mismo à el Señor Doctor Bravo , haciendo del ageno lustre honor proprio fuyo ; profiga en trabaxos tan lucidos , y Doctos : que yo haciendo fuerza à mi fiosa amistad , para quedar libre de toda passion , digo , sin ella , que esta

esta Obra Insigne , merece , que la eternizen los  
moldes , para modelo de otras semejantes ; pues ,  
sin que en el menor apice llegue à oponerse à las  
buenas costumbres , y pureza de nuestra Santa Feè ;  
nada tiene , que corregir , si mucho , que admirar .  
Asi lo juzgo , *Salvo meliori* , &c. En este Colegio  
de Santa Cathalina de la Compania de JESUS , de  
Cordova , à 21. de Junio , de 1739. años.

J H S.  
*Pedro del Busto*;



## LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Doctor Don Francisco Miguél Moreno Hurtado, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Cordova, Provvisor, y Vicario General en ella, y su Obispado, por el Ilustrísimo Señor Don Pedro de Salazar, y Gongora, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de esta dicha ciudad, y Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. mi Señor. Damos Licencia, por lo que à Nos toca, para que en qualesquiera de las Imprentas de esta Ciudad, se pueda Imprimir, è Imprima el Catalogo de los Ilustrísimos Señores Obispos, que han sido de esta dicha Ciudad, y Obispado, que pretende sacar à luz, su Autor El Señor Doctor Don Juan Gomez Bravo, Canonigo Magistral de dicha Santa Iglesia Cathedral. Atento à que en virtud de Comisión Nuestra, ha sido dicha Obra vista, y reconocida por el Rmo. Padre Maestro Pedro del Busto, de la Compañía de JESUS, y constar de su Aprobacion, y Censura, no tener cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en Cordova, à veinte y seis dias del mes de Junio de mil setecientos treinta y nueve años.

*Doctor Don Francisco Miguél  
Moreno Hurtado.*

Por mandado del Señor Provvisor

*Pedro Prieto Pizarro,  
Notario Mayor.*

IN LAU-

IN LAUDEM

D. D<sup>RIS</sup>. D. IOANNIS

GOMEZ BRAVO,

*Authoris Libri de Episcopis*

*Ecclesie Cordubensis.*

**Q**uot memoras chartis insignia gesta Virorú,  
Sidera tot renovas, quæ nituere prius.  
Sed, quó clara olim fulserunt, Mortis in umbris  
Sole cadente, faces hæ periére simul.  
Nec tamen æternam subierunt Incida noctem  
Lumina, fulgentem te reparante diem.  
Irradiant iterum redivivá sidera luce,  
Scintillant que novo lumine mille faces.  
Tu calamo radios revocas, & lucida scriptis  
Collucere facis sidera cuncta tuis.  
Solis ab immisá resplendent sidera luce.  
Sidera tot reparas: Sol novus ergo micat.

IN LAUDEM EIUSDEM.

Dum referas scriptis Procerum monuméta tuorum,  
In vitam revocas, qui iacuere Viros.  
Ast, cüm Magnatum chartis das ora tueri,  
Fecisti speculum, quo simul inspiceris.  
Quo simul Herois miré Sapientis Imago,

Et

Et sublimè Viri cernitur Ingenium.  
Et gravitate decens, & maiestate decorus,  
Auratus que stylo cernitur Ambrosius.  
Cernitur Authoris latissima copia fandi,  
Et novus ex culto Tullius eloquio.  
Hæc, cùm clara mihi speculo cernuntur eodem,  
Undique conspicuum te simul inspicio.  
Crede mihi, speculo si contempleris in illo;  
Tu quoque Narcisus cœperis esse tui.

### IN EVMDEM

Nobile miror Opus, laudo tua scripta, Joannes;  
Imperfecta tamen sed tua scripta lego.  
Una de est Operi, res sanè debita vestro,  
Quod simul Emeritis annumerèrè Viris.  
Perficietur Opus, cùm sis adscriptus & ipse,  
Tunc Operi dabitur digna corona tuo.

### IN EVMDEM.

Aurea Charta novos Magnatibus auget honores;  
Scripta que sunt laudis tot munimenta tuæ.  
Gloria simagna est, cui magna est gratia; scriptis,  
Gratia quæis summa est, Gloria quanta pluet?

### IN EVMDEM.

Immortale decus, non peritura per ævum

Præmia certa liber non periturus agit:  
Librum nanque novo roborat Sapia sale:  
Incorruptus honor sic erit ille tibi.

IN EUNDEM.

Non præstant Phæbo fulgentia sydera lucem;  
A Phæbi potius lumine cuncta nitent:  
Hoc passim vocitant Cœli, Astrorúmque periti,  
Claræ dum lucis quæ sit origo docent.  
At non sub Cœlos cuidam sic contigit Astro,  
Cuius splendorem Corduba clara videt.  
Ut taceam nomen fulgentis syderis, ipsa  
Luce sui ingenij noscitur esse *BR AVO*:  
Hoc siquidensydus tanto splendore refulsit,  
Multiplici vt Soli lumina clara daret.  
Occiderant Soles, solis nam nomine gaudent  
Illustres, Mittræ quos sacer ornat apex.  
Occiderant, fulgens que simul lux illa sepulta est;  
Cuius ad aspectum crimina quæ que rubent:  
Attamen hoc sydus penetrans splendore sepulchra  
Vivificat Soles, lux que sepulta pater.  
Ingenium ergo *BR AVO* lucent fulgentius Astris,  
Extinctos Soles quippe nitere facit.



# CENSURA, Y DICTAMEN DEL

Doctor Don Fernando Curado, y Torre Blanca, Colegial en el Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca, Cathedratico de Logica de Regencia en ella; Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Zamora, Examinador Sinodal de dicho Obispado, y del Arzobispado de Santiago. Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Cordova, y Juez Presidente de su Santo Tribunal de Cruzada.



OR PRECEPTO, Y COMISION con que V. A. me favoreze, y me honra, he leído con gustosa, y prolixa atencion, vn Libro, cuyo titulo es: *Catálogo de los Obispos de Cordova*, que ha escrito el Doctor

Don Juan Gomez Bravo, Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia, y si V. A. tuviera el practico conocimiento, que yo tengo del Author, solo por cumplir con sus regalías, me remitiera para la Censura esta Obra, que quando salga a la luz publica, que desea, y V. A. tenga el gusto de verla, no dudo celebrará (quando no admire) su erudicion, y cordura: pues con savia crysis ha sabido huir de las ficciones con que han pervertido tantos modernos la sinzeridad, y pureza de la Historia Ecclesiastica, y mas en aquellos quatro primeros siglos, cuya confusa antiguedad dió ocasion, y motivo a la iuencion de muchos sucesos, que con evidencia convence de falsos el buen juicio, y erudicion de este sabio Author, a quien se le debe la felicidad de hacer patentés todos sus engaños: porque desestimando todo lo que no se justifica cõ testimonio

nos seguros , ha recogido en este Libro los monumentos mas venerables , y solidos de aquella edad , y de las inmediatas à ella , que son solo los materiales de que debe formarse qualquiera Historia.

Esta q̄ produce, y saca à luz este insigne Magistral, como verdedero parto de su cultivado ingenio, sigue las propõsiones de su virtud, y modestia : pues siendo digna de otro mas rumbofo titulo, le dà solo el humilde de Cathalogo de los Obispos de esta grande Cathedral ; en cuya serie trata , y disputa los mas oscuros puntos de la disciplina Eclesiastica, que siendo arduo assunto en todas las partes de la Christiandad , es arduissimo en este nuestro Reyno de Cordova , por haver quedado casi extinguida con la dominacion de los Mahometanos , y sus barbaras persecuciones. Y no obstante de ser tan selectas , y tan particulares las noticias fundadissimas con que establece sus systemas, y por esta, y otras no inferiores razones , ser digno el Libro de vn titulo correspondiente à lo grave de su materia : huyendo de todo lo pomposo , y por no incurrir en el visible inconveniente de muchos Escritores , que poniendo magnificas fachadas à sus deviles obras , se hacen dignas de la satyrica graciosidad con que se burlaba aquel Moral Filosofo de vnos hombres cuya Ciudad , siendo muy pequeña , le fabricaron vnas puertas tan extremadamente grandes , y magnificas , que fuè preciso prevenirles las cerrassen siempre , ò tuviessen particular cuydado , de que alguna vez no seles fuese, ò seles escapase toda junta por ellas: *Darent operam Civis, ne tota per portas ffugeret Urbs.* Se contenta sin estos riesgos con el expressado , que le pone.

Si mi dictamen , ò mi inclinacion permitiera à la pluma corriesse , ò jirase vu buelo en digna alabanza del Author , acomularia aqui digna , cuerda , y prudentemente en merecida recomendacion de tan importante obra : cuya dignidad , utilidad,

Referunt de Diogene Cy-nico. Laertius eius vita.

Y aun necesidad, siempre quedará superior à las mayores, y mas bien estudiadas alabanzas; quantos sabidos, y aun trillados encomios se ofrecian decir de la utilidad, y de la importancia de la leccion de la Historia. Quantos, y mayores de la que es propria de nuestro Reyno, y mas siendo esta, aquella mas noble parte suya, que abraza la narracion de los sucesos de la Iglesia, de sus antiguos Institutos, Canones, y Concilios; que por esto es, y se llama Historia Ecclesiastica. Pero todas estas utilidades, è importancias son bien conocidas à todos, y mas principalmente à los que professan semejantes, solidos, fructuosos estudios; y los de mayor penetracion en ellos, no dudo admirarán esta Obra, y singularmente sus trabajadissimas dissertaciones, y reconocerán en la del grande Ofio, que es la primera: con quanta solidez lo defiende, y lo vindica de la culpa, y de la flaqueza, que le atribuyeron los Luciferianos: cuyos falsos escritos fueron principal fomento para la ficcion, que inventaron en la decantada disputa, que tuvo con San Gregorio Obispo de Eliberi, ò Granada. Y no tan sin fruto, que no le diese asenso el erudito, y celebre Maestro Fray Manuel Navarro, cuya equivocacion, conuenze con singular erudicion, y solidez nuestro dignissimo Magistral, dexando indenne la fama, constancia, y virtud de tan digno Varon.

En la segunda, evidencia con vna prolixa serie de verdades historicas, hasta aora no reflexionadas profundamente por ninguno de los Sabios Escriptores, que se han antecedido, que los dos Obispos Januario, y Esteban, (que han dado tanto, que sudar a las plumas,) no fueron depuestos por los Obispos Andaluces del Dominio Gotico, sino por los Cartaginenses sujetos al Imperial. Punto, que creo estan nuevo para mi, como juzgo lo será para los mas versados en la Historia, y que para todos será deleytable leer esta critica dissertacion.

Y aunque por tan visibiles excelencias como contiene

tiene la Obra ; pudiera escusar dar mi parecer en ella , por que *frustra* (dixo oportunamente Casiodoro) *ad Censuram proponitur, cui tantis Titulis approbatio debetur*, siendo esta de aquellas de quien sin lisonja se puede decir lo de San Cipriano: *Habent enim opera suam linguam; habent suam facultatem*. Es tal, y tan eficaz la que tiene esta de nuestro Magistral, que con puro, y limpio estilo, nos hace conocer á todos, que las expresiones con que persuade el exemplo, y á la aplicacion, son hijas legítimas de la circunspecta, y solida virtud conque tan colmada, y completamente tiene assegurada entre todos la veneracion conque le amamos.

Casiodorus  
Lib. 4.  
Epist. 5.

Mas colmada, y felizmente logra en su tercera, y ultima Dissertacion estos obsequios. En ella trata del precioso hallazgo de MARIA Santísima de la Fuen-Santa, y de los Gloriosos Martyres nuestros Titulares; y derramando sus fogosas elocuencias, consigue, que con nuevas ternuras, amemos mas, y mas, á aquella dignísima Reyna Iris proprio del Cielo Cordovès: y nos empeña igualmente á la veneracion de nuestros Titulares. Y como su exemplo, y su virtud habla, y persuade aun mas que sus escritos, no será improprio decir, y adaptarle aquella alta sentencia del Señor San Augustin hablando del poderosísimo de Christo Señor Nuestro, y de lo fecundo que fue el que dió con su Sagrada Pasion, y Muerte. *Parum ergo erat decia este gran Doctor Dominum hortari Martyres verbo, nisi firmaret exemplo*. Así practicamente lo conocemos todos en nuestro Magistral; conque aviendo conseguido tan cumplida, y tan felizmente su intencion, y su fin, logra tambien, que esta siempre grande Iglesia le quede nuevamente reconocida por lo que la ilustra; y tambien logra, que aquella su primera fecundísima Madre, precioso, y elevado Alcazar de la mas solida sabiduria, nuestro grande, y Mayor Colegio de Cuenca, se regocije en vez

S. Aug:  
super  
Psalmos.  
Psalm:  
63.

que sus hijos tan colmadamente desempeñen las obligaciones de tales; dando à la Iglesia, y al Estado nuevos impressos, que la decoren.

Por todas estas causas, y por tan poderosas, y tan visibiles razones, y por no tener cosa, que perjudique à las buenas costumbres, y estado publico, que es el fin à que se dirige esta Censura; sino antes bien muchos documentos, y reflexiones Christianas deducidas de los mismos sucesos, que se refieren en ella: juzgo, y creo, que no solo se le debe dar la licencia que pide para Imprimirlo, sino que serà de grandissima utilidad, salga à luz publica, para recreo, y enseñanza de los hombres de aplicacion, y para moderacion de las costumbres, à que tanto persuaden sus dulces silvos. Así lo siento *salvo meliori*. Cordova, y Julio 8. de 1739. años

Doñor D. Fernando Curado  
Torre-Blanca.



# SUMA DEL PRIVILEGIO.

**T**IENE LICENCIA, Y PRIVILEGIO DE SU Magestad el Doctor Don Juan Gomez Bravo, Canónico Magistral de la Santa Iglesia de Cordova, para imprimir por tiempo de diez años *El Catalogo de los Obispos de Cordoa*; y para que otra persona no pueda imprimirle sin su consentimiento bajo de graves penas, como mas largamente consta del original dado en San Ildelfonso à 24. de Septiembre de 1739. por ante Don Francisco Xavier de Morales, y Velasco, y refrendado por Don Miguel Fernandez Munilla Escrivano de Camara mas antiguo.

## ADICIONES.

**E**N la pag. 202. linea 10. leasse. Pero en lo demás no pudo coneguir el Judio, que San Juan se conformasse, aunque le dió vn saludable consejo de que tuviesse gran cautela en responder á los que imbiaffe el Rey à explorarle el animo. *Cauti certe sitis, quid nuncijs vobis missis Regi respondeatis.* Tambien vino por orden del Rey vn Obispo llamado Juan, que tuvo con San Juan vna grave disputa sobre dar, ó retener las cartas. No sabemos, si este Obispo Juan era el de Cordova, que se halla en los años despues; ó de otra Iglesia, y se hallava entonces en la Corte. Este ponderò à San Juan, que los Christianos estavan estimados de todos los Sarracenos, y tenian libertad para observar la Religiou: y assi que era necessario disimularles algo por la necesidad, quando no era contra la Fè. *Pro tempore igitur hoc videmur tenere consilij, ut quia Religionis nulla infertur injuria, cetera eis obsequamur, iussis que eorum, in quantum fidem non impediunt, obtemperemus.* Que de entregar la carta se avia de seguir gran peligro à San Juan, y su familia: y no siendo contra la Fè retenerla, lo debia hazer, y no exponerse à tanto peligro sin necesidad. San Juan respondió admirandose, que vn Obispo le diesse tal consejo: pues ni el amor de la vida, ni el temor de la muerte eran bastantes para no cumplir los mandatos de su Rey, y no defender clara, y publicamente el honor de Christo, y la verdad de la Fè, que professava. Con esto se retirò el Obispo, y dió cuenta al Rey de la inflexible resolucion de San Juan sobre entregar la carta. Finalmente &c.

Otros puntos de esta curiosa Historia se huvieron extendido, y declarado mas, si se huviera logrado ver à tiempo todas las Actas de San Juan de Gorgia. Mas no se debe omitir, que consta por ellas aver vna Iglesia de San Martin proxima à la possada de San Juan, donde iba los Domingos, y Fiestas solemnes con vna guardia de doce Sayones. *His enim tantum diebus Dominicis, aut si qua festa nostra Religionis erāt, maxime Natalis Domini, Epiphaniarum, Paschæ, Ascensionis, Penthecostes, S. Joannis, Apostolorum, aut nominatorum erant Sanctorum, ad Ecclesiam proximam, qua erat in honore S. Martini; permittuntur Accedere, custodibus hinc inde duodecim, quos Sagiones vocant, se deducentibus.* San Eulogio hizo mencion de vn Monasterio dedicado à San Martin, que estava en Roxana Lugar de la Sierra: *Quod est in Montana Cordubensi.* Lib. 2. cap. 11. y assi parece, que era otra Iglesia de San Martin, la que estava inmediata à la casa de San Juan, que solo distava de la Ciudad dos millas. *A Palacio domus quadam duobus fere millibus distans eis est delegata.*

Despues de estar impressa la historia de la aparicion de nuestra Señora de la Fuente Santa, se halló en el año de 1450. el acto Capítular siguiente. *Lunes 3. de Agosto: En este dia dió licencia el Cabildo à Redulfo, para que fuesse al Rey nuestro Señor con la peticion, que nuestro Señor el Obispo (D. Sancho de Roxas) è el dicho Cabildo le dió sobre la notificacion de los Miraglos de la Fuente Santa, è lo mesmo sobre la hedificacion de la Iglesia, q̄ por ende ha de facer à honor de la gloriosissima Virgen Maria.* Esto nos assegura, que la Iglesia no estava edificada en esse año; y que fueron muchos los milagros, que obrò Maria Santissima en esse tiempo, de que se dió noticia al Rey, y se movió la Reyna de Aragon Doña Maria hermana del Rey Don Juan (no Madre, como dice por equivocacion, ò error la narracion de Don Pablo de Cespedes) à venir à visitar el Santuario de nuestra Señora por los años de 454. ò 55. que se hallava en Castilla: porque ya en el año de 54. se avia edificado Iglesia à nuestra Señora, como consta de acto Capítular de 28. de Junio de dicho año, que dice *en este dia el Cabildo assi como Patron de la Iglesia de la Fuente Santa hizo administrador della à Diego Fernandez de Frutos, Rector de santa Marina.* Y assi se deberán corregir, los que trataron este punto de la Edificacion de la Iglesia, y venida de esta Reyna à visitar el Santuario de nuestra Señora antes de este tiempo.



LIBRO PRIMERO.  
 DE  
 LOS OBISPOS  
 DE CORDOVA.  
 CAPITULO I.  
 DE C O R D O V A,  
 Y SU SITUACION.



AFAMOSA CIUDAD DE CORDOVA ESTA fundada à la falda de los Montes Marianos, ò Sierra Morena, que la ciñen de oriente à poniente por el Septentrion , y à la orilla del Rio Betis, ò Guadalquivir , que la baña de oriente à poniente por el medio dia, su altura es treinta y ocho grados , y cerca de diez y seis de longitud. Goza de Cielo alegre , y saludable , y su terreno es tan ameno, y fecundo , que ya fuera ocioso ponderarlo despues, que lo han tratado Ambrosio de Morales, y Padre Martin de Roa ilustres Cordoveses. Pero es mayor el concepto, que se forma con la vista, y experiencia de su natural Amenidad ; porque solo sirve el arte para arrancar el arbol frondoso, porque no haga bosque ; y descepar las rosas, y otras flores para plantar , ò cultivar otras especies de

mayor utilidad. Bien lo avia experimentado, aunque por corto tiempo, Muza tan celebrado por la Conquista de España; pues llamado de Vvalid Caliphade Damasco su soberano salio de Cordova, y bolviendo el rostro desde los Visos, en que se pierde la vista de la Ciudad, se despidio con este sentido clamor. *Heu Corduba quantum es insignis? Qua, & quanta tua sunt delitia? Quantum tibi bonorum Deus voluit conferre? Hac loquutus,* escribe Rasis: *Marens iter continuat.*

De su antigüedad no ay noticia segura hasta la empresa de Hanihal contra Roma: Pues entre las Milicias Españolas, que llevaba, numera Silio Italico las de Cordova: *Nec decus Aurifera cessavit Corduba terra.* Lo que claramente manifiesta, que ya en aquel tiempo mas de ducientos años antes del nacimiento de Christo era Cordova Ciudad populosa, y celebre. Después año de quinientos y ochenta y cinco, de la Fundacion de Roma vino à gobernar à España Marco Claudio Marzelo, y passando el hivierno en Cordova le agradò tanto la fertilidad, amenidad, y bondad del suelo, que engrandeciò, y cercò de muros la Ciudad, y poblandola de habitantes escogidos de Romanos, y Españoles consiguio del Senado, que fuesse Colonia Romana, con el nombre de *Colonia Patricia.* Por esta razon dixo Estravòn lib. 3. que Cordova era obra de Marzelo; no porque la Fundasse de nuevo, como han pensado algunos, pues mucho antes fuè la empresa de Hanihal; y si Marzelo vino à hivernar à Cordova, como escribiò Libio lib. 43. ya Cordova estava fundada: sino porque la engrandeciò, y ilustrò mucho al modo, que dixo Nabucodonosor Daniel cap. 4. que avia edificado à Babilonia, Alexandro à Alexandria, y de estos exemplares tenemos muchos en las Historias.

Don Pedro Diaz de Ribas en el tratado de las Antigüedades de Cordova discursò primero, procurò esforzar, que no fuè este Marco Claudio Marzelo el que ennobleciò à Cordova, como sintieron Morales, Mariana, y otros; sino otro Marco Claudio Marzelo mas antiguo, que sujetò à Sicilia, y triunfò en Roma año de quinientos y quarenta y tres de su Fundacion. Su fundamento principal es, que Cordova fuè la primera Colonia, que tuvieron en la Bética los Romanos, como significò Estrabòn: *Nam prima hæc ad istos locos à Romano populo est dimissa Colonia.* Y Cordova no huviera sido la primera Colonia, si no la huviera ennoblecido el primero Marco Claudio,

dio Marzelo, sino Carteya: porq̄ segun escribe Libio, Canuleyo antecessor de el segundo Marzelo en el gobierno de España estableció en Carteya la Colonia. Este dictamen fuera muy verosimil, si constara, que el primero Marzelo avia venido a España: pero conociendose por Tito Libio lib. 26. que en el año de quinientos y quarenta y tres fuè la Ovacion, ò Triumpho de Marzelo; y por la serie de la Historia Romana, que no vino à España en esse tiempo, sino Claudio Neròn, y despues Cornelio Scipion, no se puede atribuir al primer Marzelo, lo que escribe Estrabòn, que hizo en Cordova.

Las Tablas Capitolinas no se oponen à Libio señalando el año de quinientos y quarenta y dos al triumpho de Marzelo: porque por el modo diverso de seguir la cuenta de la Fundacion de Roma, es el mismo año de quinientos y quarenta y dos para vnos, que el de quarenta y tres para otros; quando convienen en los Consules. En quanto à ser Cordova la primera Colonia de Ciudadanos Romanos, que imbiò el Senado, es indubitable por la autoridad de Estrabòn. Carteya vn año antes fuè establecida Colonia no Romana de Ciudadanos, que vinieron, sino latina de nacidos en España hijos de Romanos, y Madres Españolas: *Ex militibus Romanis*, dice Libio lib. 43. *Et ex Hispanis mulieribus cum quibus connubium non esset*. Entre estos no podia aver Matrimonio; y assi los hijos, q̄ passavan de quatro mil, solo consiguieron del Senado, que lució Canuleyo les diessè à Carteya para habitar con los privilegios de Colonia latina de Libertinos. *Latinam eam esse, libertinorumque appellari*. Pero à Cordova imbiò el Senado Ciudadanos, que la poblaffen con los Españoles; y assi fuè la primera Colonia Romana: *A populo Romano est dimissa Colonia*.

Sobre el sitio, que tuvo Cordova en lo antiguo, ay alguna dificultad: porque vnos dicen, que estaba en el sitio de Cordova la Vieja vna legua distante al poniente, y que Marzelo la mudò al sitio, que oy tiene. Ambrosio de Morales discurrió al contrario, que Marzelo la edificò en Cordova la Vieja, y que despues se mudò al sitio presente, donde ya estaba en tiempo de Diocleciano. La razon, que movió à Morales, es, porque la Ciudad estaba distante del Puente; pues passado el Puente: *Pertransito Ponte*: dice Hircio, hubo algunos encuentros entre el Cesar, y los hijos de Pompeyo; lo que no pudiera ser donde oy està la Ciudad. Si constara, que el Puente tenia el sitio,

que oy tiene, fuera eficaz la razon de Morales; pero el Puente de oy es edificio de los Arabes, como dice el Arzobispo Don Rodrigo, cap. 20. Hist. Arabum; y no sabemos, si en tiempo de los Romanos estaba el Puente mas alto, ò mas baxo, que la Ciudad; nisi Hircio hablò del Puente de las Ventas de Alcolea, que dista dos leguas de la Ciudad.

El Padre Roa en el Principado de Cordova, cap. 1. y Ribas cirado discurso 2. prueban con eficaces razones, que Cordova desde sus principios tuvo el mismo sitio, que oy tiene. Lo primero; porque el sitio de Cordova la Vieja es de quatro mil ochocientos pies de largo, y dos mil quatrocientos de ancho, segun la medida de Morales, y Ribas: Este no es sitio de Ciudad populosa, y magnifica para Colonia Romana, sino de algun Palacio, ò Casa fuerte. Segundo, que todas las columnas, lapidas de Emperadores, sepulcros, y otros Vestigios de Romanos, se hallan en Cordova, y ninguno se ha conservado en aquel sitio. Tercero, que de vna mutacion tan grande avia de quedar alguna memoria en las Historias, ò lapidas; lo que hasta aora no se ha descubierto. Quarto, que el sitio, que tiene à la orilla del Rio es mas sano, y acomodado para todo; y no es verosimil, que dexasse Marzelo este por el de Cordova la Vieja, q̄ es enfermo, y distante del Rio mas de dos millas. De esto coligen, que los edificios de Cordova la Vieja fueron vna casa fuerte, ò Castillo, que edificò Abderramen Tercero, de que haze mencion el Arzobispo cap. 30. Hist. Arab. ya en tiempo de la Conquista de Cordova tenia el nombre de Cordova la Vieja: pues en vna donacion de San Fernando a veinte de Febrero era de mil ducientos y setenta y nueve se dice: *Contra Cordubam la Vieja.*

## CAPITULO II. DEL OBISPO SEVERO.

**N**O se puede poner en duda, que desde el primer siglo de la Iglesia se predicò el Evangelio en Cordova por Santiago, ò por sus Discipulos, que embiò San Pedro à España conlegados ya Obispos para plantar en ella la Religion Christiana; y que se estableciò Silla Episcopal en Cordova: porque siendo esta Ciudad la principal, ò vna de las primeras Ciudades de la Betica, en que tenian los Romanos vn Convento Ju-

ridico, ò Chancilleria, no podía dexar de tener Obispo, segun lo que se practicò en la primitiva Iglesia. Pero en que año, ò quien fuesse el primer Obispo de esta Ciudad, no ha quedado memoria, por la summa confusion, que causaron las persecuciones de los Emperadores Romanos, y las entradas violentas de las gentes. El primero, que ponen algunos, es *San Quadrato*, de quien haze memoria el Martyrologio Romano à veinte y vno de Agosto. Pero como advierte el Cardenal Baronio, en parte ninguna se señala la Ciudad, donde fuè Obispo; y assi temo, que este, y los siguientes: *Lucio, Basilides, y San Parmenio*, son tomados de las fabulas haubertinas, ò semejantes piezas, que no merecen aprecio.

**SEVERO** es el primer Obispo de Cordova, de quien ay mas segura noticia. San Dionisio Papa le escrivio vna Epistola sobre la consulta, que le hizo en la division de Parrochias. Hallase en las colecciones, y el Cardenal de Aguirre tom. 1. Concil. Hisp. pag. 218. y Graciano cap. Ecclesias singulas 13. quest. 1. la refieren. Esta Epistola tiene su data à nueve de Septiembre siendo Consules Claudio, y Paterno, que es año de docientos y sesenta y nueve, en que murió San Dionisio à veinte y seis de Diciembre; y assi por su data no tiene nulidad alguna. Los Criticos modernos la tienen por supuesta por ylar de algunas palabras, y phrasas de San Leon, San Gregorio, y otros antiguos. El Cardenal de Aguirre la defiende, aunque confiesa estar interpolada, y responde à los reparos, que hazen; sobre que podrà verse.

Vn Moderno presumio, que Severo no fuè Obispo de Cordova, sino Metropolitano de Sevilla pareciendole, que San Dionisio escriviria al Metropolitano de la Provincia. Este pensamiento es totalmente voluntario. Lo primero: porque en la misma Epistola dice San Dionisio: *Qualiter sunt custodienda per Cordubensem Provinciam*; y dixera *Hispalensem*, si SEVERO fuera Obispo de Sevilla. Segundo, porque son infinites los exemplares de escrivir los Pontifices Epistolas decretales à Obispos no Metropolitanos, ò respondiendò à sus consultas, ò por ser conocidos, y celebres Prelados: baste el de San Leon à Santo Thoribio en nuestra España. Pues porquè San Dionisio no escriviria à Severo de Cordova respondiendole à su consulta? *Vnde Apostolicam Sedem consulere voluisti*. Tercero, porque, ò huvo en aquel tiempo Metropolitanos en España, ò no los

huyo? Sino los huvo, nõ tiene fundamento su presumpcion para despojar à Cordova de su Obispo Severo despues de mil años, que se publicaron estas Cartas. Y si los huvo; porquè despoja à Cordova de esta Dignidad en aquel tiempo?

El Padre Martin de Roa en su Etudito tratado del Principado de Cordova cap. 10. tratò el punto de aver sido Metropolitana la Iglesia de Cordova en los primeros quatro siglos de la Iglesia. El fundamento es, que el gobierno Gerarchico de la Iglesia se estableció conforme al Civil, que tenían los Romanos, en que las Ciudades tenían sus Juezes con dependencia del Magistrado, que residia en la Ciudad Capital, ò Metropoli, donde recurrían como à superior en las apelaciones. De este modo los Apostoles pusieron Obispos en las Ciudades con orden, y dependencia al Obispo de la Ciudad Metropoli. *Apostoli itidem*, dice el Arzobispo Marca lib. 4. cap. 1. *Episcopus in Civitatibus constituerunt, eo videlicet ordine, ut penderent ab Episcopo in Metropoli, sive urbe primaria.* Esto significò S. Pablo Epist. ad Titum. cap. 1. *Reliqui te Creta, ut constituas per Civitates Presbyteros, sicut & ego disposui tibi.* Que dexò à Tito en Creta, para que como Metropolitano ordenase Obispos en las Ciudades dependientes de la Metropoli. En conformidad de esto determinò el Concilio de Turin sobre la Contienda de las Iglesias de Arles, y Viena de Francia, que fuesse Metropolitana, la que probasse, que era Metropoli su Ciudad: *Vt qui excis probaverit suam Civitatem esse Metropolim, is totius Provinciae honorem Primatus obtineat.* Can. 2. esta regla se practicò en el Oriente, y Occidente; vease al Cardenal Baronio año de treinta y nueve de Christo, y à Christiano Lupò sobre el Canon 4. del Concilio Niceno.

Que Cordova fuesse Ciudad Metropoli en la Betica, prueba lata, y eruditamente el Padre Roa citado cap. 3. 4. porque el gobierno Civil de la Betica estuvo en quatro Ciudades, donde pusieron los Romanos Convento Juridico, ò Chancillerias, donde recurrían las otras Ciudades, y Pueblos sujetos à cada Convento. Estas fueron Cordova, Ezija, Sevilla, y Cadiz; y así todas quatro fueron Cabeza, ò Metropoli en la Betica. Demas de estas Metropolis, ò Ciudades Matrices particulares, avia otra, que era la Metropoli de toda la Betica, donde residia el Pretor, Consul, Proconsul, Uicario, ò Governador, que imbiava el Senado, ò Emperador para el gobierno. Esta Ciudad

dad propriamente era la Metropoli de la Provincia: porque à ella recurrían de todas partes para el gobierno, y administracion de justicia: y en la Betica, ò España Vlterior lo fuè Cordova; como en la España Citerior lo era Tarragona. Julio Cesar convocò todas las Ciudades, para que se hallasen en Cordova en dia determinado, como lo dice lib. 2. de bello Civil. *Quo edicto tota Provincia promulgato nulla fuit Civitas, quin ad tempus partem Senatus Cordubam mitteret.* El mismo Julio Cesar dexò à Asinio Polion por Governador de la Provincia, que residì en Cordova, y encomendò à Balvo su questor el gobierno de las Chancillerias de Sevilla, y Cadiz, donde cometìo los robos, que refiere Asinio à Ciceron lib. 10. Epist. 31. 32.

Quinto Pompeyo vino por Pretor contra Viriato, y residì en Cordova. El Consul Quinto Fabio Maximo Emiliano, Calpurnio Pison, y Quinto Casio Longino despues de la Campaña residian en Cordova, y administravan justicia: *Casius Longinus legionibus in biverna dispositis Cordubam adiuvaendum se recepit.* Del Consul Marco Claudio, escribe Polibio, que residia en Cordova los hibiernos. En tiempo del Emperador Constantino tambien residia en Cordova el Conde Octaviano, à quien dirigiò la Ley 1. tit. 1. de Acusat. lib. 9. del Codice Theodosiano, que recibì à tres de Marzo de treientos y diez y siete, y Quinto Eclanio Hermias Vicario del Prefecto pretorio: *Et iudex sacrarum cognitio num.* le dedicò vna Estatua, como consta de la lapida, que copio Ribas discurso 3. De otra, que trae el Padre Roa consta, que Agelio era Vicario del Prefecto; lo que indica, que eran los Governadores de la Betica despues, que instituyò Constantino los quatro Prefectos Pretorio año de treientos y treinta y dos. Al Emperador Constantio dedicò Estatua Decimio Geminiano: *Vir clarissimus Consularis Provinciae Baetica,* que era el Governador, que con este titulo venia à la Betica, como escribe Rufo Festo. Y assi justamente los Historiadores Antiguos llamaron à Cordova Ciudad Madre, y Cabeza de la Betica: *Quod ejus Provincia,* dice Hilario hablando de Sesto Pompeyo, que tenia guarnicion en Cordova: *Caput esse existimabatur.*

De estos principios se infiere legitimamente, que si en los quatro primeros siglos hubo Metropolitanos en España, fuè el Obispo de Cordova vno dellos. Esto se confirma con la practica de Osho; pues como escribe el Presbytero Marcelino, declaró

clarò herege à Potamio Obispo de Lisboa, y le despusò; y arrojò de la Iglesia. Asimismo convocò en Cordova vn Concilio de los Obispos de España, en que confirmò la Fè establecida en los Concilios Niceno, y Sardicense, como se lee en el antiguo Synodico: todo esto es proprio de vn Metropolitano; y assi lo fuè Osio Obispo de Cordova. Ni satisface decir, que en esto procedió Osio, como legado de San Julio Papa: porque esto es voluntario, y no tiene fundamento; pues aunque Osio fuè legado Apostolico para los Concilios Niceno, y Sardicense, no lo fuè para otros Concilios, como se conoce por el Concilio de Gangris, à que asistió, y no le presidió por no ser legado: y assi no ay fundamento para presumir, que convocò el Concilio de Cordova, como legado Apostolico, sino como mas antiguo Metropolitano de España.

Contra esto se puede oponer, que Feliz Obispo de Guadix convocò, y presidió el Concilio Eliberitano, y Feliz no era Metropolitano, sino Obispo mas antiguo; y assi pudo Osio convocarle del mismo modo. Para evauar este reparo es necesario advertir, que ay dos opiniones probabilissimas sobre los Metropolitanos de España en los quatro primeros siglos. Vna, que es de Mendoza, y otros, niega, que huviesse Metropolitanos propios, y fixos en determinadas Ciudades; y solo concede, que el Obispo mas antiguo de cada Provincia tenia la facultad de convocar, y presidir el Concilio: y de este modo le convocò Feliz, y despues Osio, como Obispo mas antiguo de España. Otra, que es mas comun entre nuestros Escritores (la que por aora suponemos dexando para otra ocasion el examen) à firma, que hubo Metropolitanos fixos en Iglesias determinadas: y distingue entre convocar, y presidir los Concilios; y firmar, ò subscribir antes en ellos. Lo primero era proprio del Obispo Metropolitano: Lo segundo era del Obispo mas antiguo en consagracion; y por esta razon Feliz Obispo de Guadix subscribió el primero en el Concilio Eliberitano; pero no le convocò, ni presidió: pues el mismo Concilio Canone 58. dà bastantes indicios de aver Metropolitanos: *In quo (loco) prima Cathedra constitutus est Episcopus.* Y era proprio, y parte de su potestad, y facultad la convocacion, y presidencia. Esto supuesto procedo el argumento de aver sido Osio Metropolitano: porque Osio convocò, y presidió el Concilio de Cordova; *Qua propter Corduba Episcopus*

9

*Sanctissimus Osius Synodum divinam, & Sanctam Episcoporum sua in Civitate congregans divinitus expositam illustravit doctrinam.* Dice el Libelo Synedico. Vestigio tan claro de aver sido Metropolitano, que no se hallarà en otro Obispo de España semejante expresion por los quatro primeros siglos de la Iglesia.

Dos dificultades se pueden ofrecer contra lo dicho. La primera es, que en vna Provincia no podia aver dos Metropolitanos; y en España espialmente lo establecieron los Padres, como depone el Rey Gundemaro en su decreto. *Vt sicut Boetica, Lusitania, vel Tarraconensis Provincia secundum antiqua Patrum decreta singulos noscuntur habere Metropolitanos.* Y aviendolo sido Sevilla en la Provincia Betica, no pudo ser Metropolitana la Iglesia de Cordova. A demàs de esto se debieran poner en la Betica quatro Metropolitanos en las quatro Ciudades, que tenían Convento Juridico, y eran Metropolis; lo que no parece Verosimil. La segunda es, que si Cordova fuè Metropolitana en los primeros siglos, como despues no permaneciò, sino sufraganea de Sevilla? La resolucion de estas dificultades han de dâr alguna luz à la confusion, que ay por estos siglos; en que quieren muchos ajustar los sucessos, por lo que despues se halla establecido.

La division primera de España, que hizieron los Romanos, y durava, quando se estableciò en ella la Religion Christiana, fuè en dos Españas, ò Provincias Citerior, y Vlterior. De la Citerior era la Cabeza Tarragona, y incluía, lo que despues se dividiò en tres Provincias Tarraconense, Cartaginense, y Bracarense; y asì tuvo diferentes Metropolis, y Iglesias Metropolitanas Tarragona, Cartagena, Toledo (como afirman muchos) y Braga. De la Vlterior era Cordova la Cabeza, como queda dicho, y incluía la Betica, y Lusitania, que despues formaron dos Provincias: y asì tuvo distintas Metropolis Cordova, Sevilla, Merida, y otras, que no podemos afirmar, si fueron Iglesias Metropolitanas: porque aunque el Obispo Metropolitano se estableciò en la Ciudad Metropoli, en algunas Metropolis no los huvò en el principio; en Cadiz aunque Metropoli de su territorio no hubo Obispo; de Ezija no sabemos que le tuviesse hasta el sexto siglo, en que hallamos à Gaudencio, Pegasio, y otros sucessores, y de otras podemos inferir lo mismo. La causa pudo ser el corto numero de Christianos; y asì no se ponian Obispos en todas las Ciudades, sino en algu-

nas ; à quien se atribuía el cuidado pastoral de los Christianos de las otras. En Cordova , y Sevilla Ciudades principales , populosas , y Metropolis en la Betica huvò Obispos desde los principios ; y siendo Ciudades Metropolis , principalmente Cordova , es indubitable , que serian Metropolitanos , si estos se establecieron en España , como la opinion mas comun afirma.

La prohibicion de aver dos Metropolitanos en vna Provincia es muy posterior , despues que Constantino dividiò el Imperio Romano en varias Provincias , y à España en cinco Provincias : à cuya division se acomodaron los Padres dexando cinco Metropolitanos , vno en cada Provincia de las cinco , que es lo que significò el Rey Gundemaro en su decreto. En què tiempo se estableciò esto en España , es muy dificil de averiguar : si conuinamos el primer Concilio Toledano celebrado año de quatrocientos con la carta de San Innocencio primero *ad Episcopos synodi Toletanae* , ya parece , que por esse tiempo estavan reducidos à cinco los Metropolitanos , y subscribian antes , que los Obispos ; pues Patruino de Merida presidio , y firmò en primer lugar , y Marcelo de Sevilla en segundo : no en vndecimo lugar , como se ha juzgado hasta aqui , por no considerar , que los diez y nueve Obispos subscrivieron en dos columnas segun su antiguedad , como se reconoce del principio del Concilio : *Patruinus , Marcellus , Aphrodisius , Licianus &c.* En el año de trecientos y cinquenta y siete , en que murió Ofio , no avia sucedido esta mutacion : y aun parece , que en el de trecientos y ochenta , en que se celebrò el Concilio de Zaragoza , no avia novedad , pues no la ay en subscrivir antes , que los Metropolitanos , Febadio Obispo de Agen en la Aquitania , y asì parece muy verosimil , que entre los años de trecientos y ochenta , y quatrocientos , se reduxeron à cinco Metropolitanos , vno en cada Provincia , en algun Concilio , que hubo. La causa de quedar por Metropolitano de la Betica el de Sevilla , y no el de Cordova pudo ser por ser Obispo de Cordova en aquel tiempo Higinio herege Priscilianista , y estar desterrado de España , como se dirà despues ; ò por ser Sevilla mas populosa Ciudad , ò por otro motivo , que ignoramos.

Despues de *SEVERO* ponen por suceßores à *GRATO* , y *BEROSO* , que no hallamos en los antiguos : y asì basta poner los nombres. En estos siglos florecieron insignes Varones de Cordova. Emilio Regulo fue vno de los tres , que quitaron la

vida à Cayo Caligula, como dice Josepho lib. 19. cap. 1. en tiempo de Ciceron huvo insignes Poetas Cordoveses, de quien dixo : *Cordubenses Poetas pingue quiddam sonantes , atque peregrinum.* Despues sobrefalieron en Roma los Oradores , y Poetas Cordoveses Porcio Ladron, Victorio Statorio , Marco Anneo Seneca con sus tres hijos Lucio Seneca, Mela, y Junio Galion Proconsul de Achaya, ante quien fuè acusado San Pablo Actorum cap. 18. Junio Novato Galion, Sestilio Henna, Acilio Lucano, Lucio Anneo Lucano, y otros, que refiere Don Nicolàs Antonio lib. 1. veter. biblioth. hispanæ. Y asì dixo Marcial lib. 1. epist. 62. *Facunda loquitur Corduba.* Significando la abundancia de floridos ingenios, que Cordova producía.

## CAPITULO III.

### DE EL OBISPO OSIO.

**F**UE OSIO Español de nacion , segun escrivio Zozimo lib. 2. *Quidam hispanus genere, cui nomen esset Ægyptius:* Nació en Cordova año de docientos y cinquenta y seis, como se colige de San Athanasio. Su nombre fuè OSIO , que es lo mismo , que Santo; pronostico de la santidad, y heroycas obras, con que avia de resplandecer : no fuè nombre Egypcio, como dixo Zozimo, solamente por la similitud con *Osis* nombre entre los Egypcios muy vsado. Ni consta , si este nombre se le puso en el baptismo, ò despues por su loable, y exemplar vida, la que movio à elegirle Obispo de Cordova con assenso del Cleto, y pueblo, como era estilo en aquel tiempo. Siendo de 40. años de edad fuè consagrado Obispo año de docientos y noventa y seis: porque en el de trecientos y cinquenta y siete, escrivia San Athanasio Epistola *ad solitariam vitam agentis*, que passava de sesenta años de Obispado : *Quod sexagesimum annum , & eo amplius in Episcopatu agebat.* Governavan en este tiempo el Imperio Romano los Emperadores Diocleciano, y Maximiano con los Cesares Constancio Chloro Padre del gran Constantino, y Galerio Maximiano; y nuestro OSIO cuidava con gran vigilancia de augmentar, y conservar las Ovejas de Christo, que se le avian encomendado.

Al doctissimo Antonio Pagi en su *Critica de Baronio* pare-

ciò, que OSIO avia sido azotado, y atormentado por la confesion de la Fè catholica en el año de docientos y noventa y seis, y que avia sido desterrado de España: el fundamento son las palabras referidas de San Athanasio, que en la edicion comun se leen: *Et eo amplius à confessione agebat*. Pero demàs de no aver persecucion en este tiempo, el Cardenal de Aguirre observò tomo 2. Concil. hispaniæ, dissert. 2. num. 110. que se debe leer: *In Episcopatu agebat*. Y así OSIO gobernò pacíficamente su Obispado con gran fruto, y conversion de almas hasta el año de trecientos y tres, en que por la Pasqua, q̄ fuè à diez y ocho de Abril, se publicó la mas cruel, y sangrienta persecucion, que inundò las Provincias de sangre de Martyres. Con ella intentaron los Emperadores extinguir del todo el nombre de Christo: pero como la sangre derramada por Christo es la semilla de los Christianos, como Tertuliano decia, se multiplicavan los Christianos al passo, que augmentavan los martyrios. Durò la fuerza de la persecucion hasta Mayo de trecientos y cinco, en que desengañados los Emperadores de no poder extinguir el nombre Christiano renunciaron el Imperio, y declarando Augustos à Constancio, y Galerio les nombraron por Cesares à SEVERO, y Maximino. No cesò por esto la persecucion de los Christianos, porque no se publicó edicto alguno, que la suspendiesse; pero se templò mucho la furia de los gentiles; por que las mutaciones grandes, que se siguieron en el Imperio Romano, los obligaron à convertir las Espadas contra ellos mismos. El Cardenal Baronio anticipò vn año estos sucessos: despues que salió à luz el libro de Lactancio de mortibus persecutorum se ha corregido este yerro.

En nuestra España, y Cordova fuè esta persecucion muy cruenta. Negolo el Erudito Juan Morino lib. 9. de pœnit. cap. 19. despues siguiò lo mismo Doduvelo Autor protestante dissertatione 11. Cypriánica, en que minorò mucho el numero de los Martyres. El fundamento de ambos es, que España con las Galias era gobernada por Constancio; y aunque publicó este la persecucion por no disgustar à Diocleciano, y Maximiano, no permitió, que en sus Provincias fuesen perseguidos los Christianos, Templos vivos de Dios, sino los templos muertos, que se podian reparar despues; y así mandò derrivar los Templos, pero no derramò sangre. Así lo escribió Eusebio lib. 8. cap. 13. lib. 1. vitæ Constant. cap. 11. Optato Milevitano lib. 1. y Lac-

Lactancio lib. cit. cap. 15. dice: *Nam Constantius, ne dissentire à maioribus preceptis videretur, conventicula, id est, parietes, qui restitui poterant, dirui passus est; verum autem Dei Templum, quod est in hominibus, incolume servavit.* Contra este sentir de Morino escribió el Cardenal Aguirre tom. 2. dissert. 1. à num. 48. demonstrando con Prudencio, Actas sinceras de Martyres, tradiciones de Iglesias, y Historias veridicas, que en esta persecucion lograron la corona del Martyrio innumerables personas de ambos sexos en España: porque Daciano imbiado por los Emperadores fuè tan cruel verdugo de los Christianos, que apenas dexò palmo de tierra de España, que no regasse con su sangre. Pero no satisfizo al fundamento, que movió à Morino, y que admiten los Historiadores, novísimamente Ferreras año de docientos y noventa y vno, de aver governado Constantio à España con las Galias, y Inglaterra.

El docto Pagi tocò la dificultad propuesta por Doduvelo; y negò, que España huviesse sido Provincia governada por Constantio, sino por el Emperador Maximiano cruel enemigo del nombre Christiano: y este dictamen es cierto. Lo primero; porque eu ningun Escritor de aquel tiempo se expresa España entre las Provincias del gobierno de Constantio. Segundos; porque tratando Lactancio de la summa avaricia del Emperador Maximiano cap. 8. del citado libro dice: *Nam cum ipsam Imperij sedem teneret Italiam, subiacerentque opulentissime Provincia, vel Africa, vel Hispania, non erat in custodiendis opibus tam diligens, quarum illi copia suppetebat.* En que expresa claramente à España entre las Provincias contribuyentes à Maximiano. Terceros; porque OSIO, que fuè confessor en esta persecuciõ, dice en su Epistola al Emperador Constantio: *Ego confessionis munus explevi, primum cum persecutio moveretur ab aro tuo Maximiano.* En esto nos assegura, que hubo persecucion en España movida por Maximiano, y que OSIO fuè confessor en ella.

Publicada en España la persecucion por Pasqua de 303. padecieron innumerables Martyres. En Cordova se numeran San Acifelo, y Santa Victoria. San Fausto, Januario, y Marcial. S. Zoylo, y Compañeros. S. Secũdo, y Sandalio. S. Feliciano, Lope, Aurelia, Narciso, Abundo, Marcos, y sus Compañeros. De todos tratò el Padre Martin de Roa en su Flos Sanctorum de Cordova. De otros muchos hazia memoria el breviario antiguo de Cordova, que en la reforma del Martyrologio aplicò à Cor-

duena el Cardenal Baronio. Pero no es dudable , que de otros muchos no se conservò noticia : porque en esta atroz persecucion no solo procuraron extinguir la Religion Christiana, sino tambien su memoria, por lo qual abrasaron todos los libros sagrados , instrumentos , y Actas de los Martyres , que pudieron adquirir. Por esta razon es dificil averiguar, si todos padecieron Martyrio en esta , ò otra anterior persecucion de la Iglesia. Presumo, que San Acisclo, y Santa Uictoria avian padecido antes por las razones siguientes.

Primera : porque fueron los primeros Martyres de Christo , que padecieron en Cordova, como se tiene por tradicion, y expressava el hymno proprio del rezo antiguo: *Vos irrigastis primitus, cruoris alto flumine, tam multa, tamque Egregia, Caelo tulistis germina.* Y assi como tales son venerados Patronos de esta Ciudad; y no es verisimil , que en las anteriores persecuciones no padeciesen algunos en Ciudad tan populosa, y principal. Segunda ; porque de sus Actas solo consta , que Dion Presidente ( no Daciano imbiado à España por Maximiano ) los martyrizò. De este Dion no se haze mencion en otras Actas de Martyres; y parece, que vendria à España en tiempo de otros persecuciones, ò que seria Presidente de la Chancilleria, que tenian en Cordova los Romanos. Tercera ; porque hubo diferentes Diones en distintos tiempos. Vno fuè Consul año de docientos y veinte y nueve , y otro en el de docientos y noventa y vno. Y de este no podemos presumir , que fuesse imbiado por Daciano à Cordova, como imbiava à otras Ciudades tenientes, ò Vicarios suyos para executar la persecucion: y assi el Martyrio de San Acisclo, y Santa Uictoria fuè mucho tiempo antes, si acaso fuè alguno de estos Diones el Presidente, que los Martyrizò. Quarta; porque San Acisclo , y Santa Uictoria padecieron à diez y siete de Noviembre. San Zoylo, y otros Martyres padecieron en los meses anteriores; y assi fueran antes, y San Acisclo, y Santa Uictoria no havieran sido los Protomartyres de Cordova. Podrassè responder , que San Acisclo, y Santa Uictoria padecieron por Noviembre de trecientos y tres, y San Zoylo con los demàs en el año de trecientos y quatro. Pero siendo la Betica la vitima Provincia , à que llegó Diaciano, es verisimil , que no empezassen los Martyrios en ella hasta el año de trecientos y quatro. O si antes imbiò algun Vicario à executar la persecucion, no es creible, que

que en Cordova Ciudad primaria de la Betica se suspendiesen los tormentos de los Christianos, que deseavan extinguir, por ocho meses, que passaron desde que se publicò la persecucion en España. En puesto tan obscuro podrá cada vno formar el juyzio, que le parezca mas razonable.

Entre otros muchos confesores, que fueron molestados, azotados, y atormentados en esta persecucion, fuè vno nuestro Obispo OSIO, en quien por toda su vida se conservaron las señales, y cicatrices, que le hicieron digno de la estimacion del Emperador Constantino, y de todos los Catholicos: y assi reprehendiò justamente San Athanasio la audacia de Constancio, Ursacio, y Valente en perseguir à vn confessor tan venerable: *Neque quod confessor erat, pudore moti sunt.* No murió Martyr à fuerza de los tormentos conservandole Dios, como à otros, para los altos fines, y continuos trabajos, que avia de tener en defensa de la Fé, y de la Catholica Iglesia. El Cardenal Baronio congeturò prudentemente, que acaso se hallaria OSIO en las Carceles, quando llegó la noticia de aver renunciado el Imperio Diocleciano, y Maximiano; y aviendo aflojado con esta noticia el furor de la persecucion, consiguió OSIO libertad con otros muchos confesores. No sabemos, que en España se continuassen los Martyrios, como en Africa, Italia, y en el Oriente. Los que atribuyeron esta indulgencia à la benignidad de Constancio Chioro, se engañaron; porque no dominò en España; ni su hijo Constantino hasta que venció à Magencio, y diò en el año de treientos y doce paz à la Iglesia.

Por este tiempo se celebrò el Concilio Eliberitano famosissimo por los ochenta y vn Canones, que estableció, y Obispos, que concurrieron. Entre ellos fuè vno nuestro OSIO, que firmò en el lugar 11: *OSIUS Episcopus Cordubensis.* Acompañò à OSIO Juliano Presbytero de su Iglesia. Tambien concurrió Sinagio Obispo de Cabra acompañado de Victorino Presbytero, y firmò en tercer lugar. Desde la Conquista de San Fernando se unió Cabra al Obispado de Cordova; y assi haremos memoria de los Prelados de Cabra, quando ocurran. Sobre este celeberrimo Concilio escribió latamente Don Fernando de Mendoza vnos comentarios doctísimos, en que apurò toda la erudicion, y no dexò punto, que no ilustrasse: obra ciertamente digna de memoria perenne. Despues escri-

vieron Don Manuel Gonzalez, Cardenal Aguirre, y Coletores de los Concilios tan eruditamente, que ya es la obra mas excelente, que se halla en esta linea.

Es muy controvertido el año, en que se juntò este Concilio. Varias sentencias hubo sobre su antigüedad; ya solamente puede averduda razonable desde el año de trecientos de Christo hasta el de trecientos y doce; porque los nombres solos de los Obispos, que concurren, bastan para convencer de falsas las opiniones contrarias. Mendoza, Aguirre, y otros defienden, que se celebrò antes que empezasse la persecucion de Maximiano año de trecientos y tres. Baronio, Binio, Labbe, Padilla, Ferreras, y otros afirman, que se Congregò despues de el año de trecientos y cinco, en que se mitigò la persecucion. Mas me inclino à la sentencia primera. Lo primero; porque en España durò el temor grande de la persecucion, ò se continuò aunque moderada despues del año de trecientos y cinco; porque como queda sentado, no perteneciò à Constancio Chloro el gobierno de España, ni por su indulgencia gozò de alguna seguridad: y asì no fuè posible, que se juntassen diez y nueve Obispos con muchos Presbyteros de difentes, y distantes Ciudades de España, y que lo disimulassen los Magistrados. Segundo; porque San Valerio fuè vno de los concurrentes, y firmò en 6. lugar: *Valerius Episcopus Casaraugustanus*. Y desde el principio fuè desterrado San Valerio por Daciano: y asì no es verisimil, que pudiesse concurrir à Granada despues, que empezò la persecucion. Tercero; porque los Canones solo manifiestan el comun peligro, que avia de idolatrar por la mezcla con los gentiles, que dominavan; y no hacen memoria alguna de proxima, ò actual persecucion, ni de lapsos por su fuerza, y temor: y asì se celebrò en tiempo, que gozavan de quietud los Christianos, y no eran manifestamente perseguidos.

Aun no avia respirado la Iglesia de la persecucion, quando se levantò en Africa el cisma de los Donatistas contra Ceciliano Obispo de Cartago. Fomentò el fuego Lucilla muy poderosa, y rica de nacion Española, que se hallava muy ofendida de Ceciliano por averla reprehendido, quando era diacomo; porque antes de comulgar osculava vn hueso, que ni estava aprobado por reliquia, ni constava, de quien era: y asì passaron à negar la obediencia à Celiano, y à elegir à Mayo-

yorinó en su lugar. Una, y otra parte procuró traer à sí, y comunicar con los Obispos Catholicos; y los Donatistas lograron tener algunos Obispos de España à su favor: pero OSIO estuvo constante por Ceciliano legitimo Obispo de Cartago, y comunicó con él: de que resultó, que le imputassen varios delitos los Donatistas, y le condenassen los Obispos Españoles. El Emperador Constantino, à quien apelaron despues de averlos condenado San Melchiades, procuró para poner en paz à todos, que se juntasse en Arlès vn Concilio de los Obispos de España, Italia, Galia, Britania, y Aphrica en el año de 314. à este Concilio asistió OSIO, y conociendo su inocencia los Obispos de las Galias le absolvieron, y se conformaron con ellos los de España, como escribe San Augustin lib. 1. contra Epist. Parmeniani cap. 4. *Si tamen Osius ab Hispanis damnatus, à Gallis est absolutus, sic fieri potuisse, ut falsis criminationibus Hispani circumventi, & callida insidiarum fraude decepti contra innocentem ferrent sententiam, & postea pacificè in humilitate Christiana cederent sententia collegarum, quibus illius innocentia comprobata est.*

En este Concilio, que tomó muchos Canones del Iliberitano, fuè absuelto Ceciliano, y condenados los Donatistas. Recurrieron de nuevo à Constantino, que los oyó de nuevo; y à Ceciliano, q̄ compareció en Milàn: y en el año de 316. condenó con graves penas à los Cismaticos calumniosísimos declarando inocente à Ceciliano. Ya en este tiempo era OSIO muy estimado, y venerado del Emperador así por su ilustre confesion de la Fè, como por su gran virtud, y prudencia: y no atreviendose los Donatistas à culpar à Constantino, atribuyeron al Consejo de OSIO la iniquidad de la sentencia, que les avia dado: porque obstinados en su Cisma culpavan à todos los Jueces de injustos, como lo hacē todos los delinquentes, para disculpar sus insolencias: *Hispano OSIO suggerente criminabatur.* Pero San Augustin defendió de esta calumnia à OSIO diciendo, que avia templado al Emperador, para que no vlassé de todo el rigor, que merecia su enorme delito. *OSIO tanquam Episcopo suggerente potius factum; ut in leniorem coertitionem, quamvis immanissimi sceleris, id est, sacrilegi schismatis, sententiam flecteret Imperator.*

Mucho importava à la Religion Christiana, y al gobierno del Imperio el gran concepto, y estimacion, que tenia de OSIO

Constantino : porque con su consejo le dirigia , y inclinava à lo mas piadoso, y justo. En Aphrica padecian grave necesidad muchos Ministros de la Iglesia, y librò el Emperador à Ceciliano tres mil Pholes monedas de valor de aquel tiempo , para que socorriessè à los necesitados , que OSIO le exprefasse en la minuta, que le remitia: *Omnibus eis, qui in brevi ad te ab OSIO misso designati sunt, distribui eam iuveto.* A solitud de OSIO formò , y le dirigìo la ley vnica de manumissionibus, que se halla tit. 7. lib. 4. delCodigo Theodosiano, en que declara validas las manumisiones de los Clerigos, aunque no sean hechas con la solemnidad acostumbrada; y à instancias del mismo expidiò en Sardica à 4. de Diciembre de 316. la ley 1. tit. 1. lib. 9. del mismo codigo, que dirigìo à Octaviano Uicario de España, y la recibió en Cordova à 2. de Marzo de 317. en que dispuso, que no se detuviesse el Castigo de los delinquentes de Cordova , y España por qualquier dignidad , ò nobleza , que gozassen, sin esperar el orden para la execucion, que antes era necesario : porque con la distancia para la consulta se quedavan los delitos sin castigo, ò se executavã tan tarde, que no servia de escarmiento.

En los negocios de la Religion Christiana fuè OSIO el principal confegerò, que instruyò , y dirigio al Emperador Constantino: y así le tenia frequentemente cerca de sí, como escribe Zozomeno. Por este tiempo Ario Presbytero de Alexandria muy famoso en el mundo por sus errores, y gran pertinacia en defenderlos, viendose pospuesto à San Alexandro en la eleccion de Patriarcha, empezò à predicar contra la divinidad del divino Verbo. San Alexandro procurò extinguir esta perniciosa doctrina, y juntando en Alexandria vn Concilio la condenò por heretica. Pero creciò el fuego tanto con la oposicion, que obligò à Constantino à aplicar su mano poderosa para apagarle. Al mismo tiempo muchas Iglesias del Oriente discordavan en el dia , que debia celebrarse la Pasqua. Para remediar vno, y otro con asenso de San Silvestre Papa imbiò à OSIO à Alexandria esperando de su sabiduria, y prudencia, que pondria en paz à San Alexandro, y Ario, y reduciria à conformarse las Iglesias con la Romana en el dia de la Pasqua: *Idcirco, dice Zozomeno lib. 1. cap. 15. Misit virum, quem circa se habebat, fide, & vita integritate prestantem, & superioribus temporibus ob varias Religionis Christianae confessiones admodum nobilitatum, Osum*

*Osium dico, Episcopum Corduba, quò illos, qui in Agypto de fide deglidiabantur, tum hos, qui in oriente de festo Paschatis dissentiebant, ad concordiam reduceret.* Socrates conviene en lo mismo, y refiere la Epistola, que por mano de OSIO varon fiel, y venerable, à quien Constantino tenia singular amor, y honrava summamente, *Hunc (OSIUM) enim Imperator singulari amore complexus est, & honore summo profecutus*, lib. 1. cap. 4. escriviò à San Alexandro, y Ario persuadiendoles, que se reconcillasen, y no tuviesen discordias por punto tan leve: en q̄ se conoce, que Constantino no estava informado del punto, sino de lasgrandes alteraciones, y discordias, que principalmente procurava apagar.

En Alexandria hallò OSIO tan obstinado à Ario, y tan desvanecido, con los sequaces, que se le avian agregado, que ni la solitud del Emperador, ni la autoridad de OSIO, dice Socrates cap. 5. bastaron à reducirle. Entonces juntò OSIO vn Concilio, en que condenò à Ario, y sus errores: tambien condenò à Sabelio, que negava en Dios la Trinidad de personas, y contuvò en su officio à Coluto, que siendo solamente Presbytero, exercia las acciones de consagrar, y demàs ministerios Episcopales, como dice San Athanasio Apologia. 2. En quanto al año de esta legacia de OSIO, y Concilio, que juntò en Alexandria, han variado los Escritores; el Cardenal Baronio señala el de 319. Pagi en el de 324. esto parece mas provable: porque hasta este año, ò antecedente de 323. no dominò Constantino en Egipto.

Como Ario, y sus sequaces, en que ya avia algunos Obispos, estavan cada dia mas insolentes, y protetvos, diò quenta OSIO al Emperador, que aquel cancer pedia prompto, y eficaz temedio: y así consultando à San Silvestre determinaron convocar el primer Concilio general, que celebrò la Iglesia en Nicea de Bithinia. A este summo congresso asistiò personalmente Constantino, y no pudiendo asistir San Silvestre por su mucha edad, y distancia nombrò à OSIO por su primer legado, para que le presidiesse. A este Concilio concurrieron 318. Obispos, que condenaron à Ario, y sus errores. En el compusò OSIO el symbolo de la Fè, como confessavan los Arrianos, segun escribe S. Athanasio Epist. *Ad solitam vitam agentes. Hic princeps est synodorum; hic formulam fidei in Nicena synodo concepit.* Lo que cede en singular gloria de España, y especilissi-

mo lustre de nuestra Iglesia. San Basilio le atribuye à Hermógenes acerrimo enemigo de Ario, y antecessor Obispo de Cesarea de Capadocia: pues en la Epistola ad Patrophilum dice: *Qui ex diametro ( Hermogenes ) hostis erat Arij improbata opinionis, quem admodum manifestum est ex fide, quæ Nicææ primum ab illo viro est pronunciata.* Esto no disminuye la gloria de nuestro OSIO; porque el symbolo, ò formula de Fè, que aprovò el Concilio aviendo despreciado otras, que compusieron Eusebio Cesariense, y otros Obispos, fuè la que conciviò, y formó OSIO, como dice San Athanasio, que se hallò presente; y la hizo saber, ò publicò en el Concilio Hermogenes, segun refiere San Basilio, para que oida, y considerada la apro vassen, y confirmassen los Padres.

En este Concilio se determinò el dia, en que se debia celebrar la Pasqua, y otros muchos puntos de disciplina Ecclesiastica, que han sido venerados summamente en la Catholica Iglesia. Con esto se disolviò el Concilio, que fuè celebrado año de 325. y cada Obispo se retirò à su Iglesia, como escribe Sozomeno lib. 3. cap. 11. *Et quisque ad suam sedem revertit.* Es muy dudoso; si se bolviò OSIO à Cordova, ò se quedò en el oriente con Constantino; porque hallandose en el Concilio de Gangris Ciudad de Paphlagonia en Asia menor, es preciso, que se detuvièsse algun tiempo, ò que fuesse al Asia dos veces. No consta el año de este Concilio, y assi vnos le ponen antes, y otros despues del Niceno, que parece mas probable.

Despues del Concilio Niceno se contuvieron los Arrianos. y disimularon el veneno de sus errores por temor de Constantino. Muerto este Principe à 22. de Mayo de 337. quedò Emperador del Oriente su hijo Constancio, à quien con varias fraudes, y astucias procuraron engañar: y soltando el torrente detenido de su malignidad, inundaron todas las Iglesias con sus errores, y tumultos, que levantaron contra los Obispos Catholicos, y especialmente contra San Athanasio Patriarcha de Alexandria, que era el muro de la Fè establecida en el Concilio Neceno. Asegurados del favor del Principe passaron à depouerlos, y desterrarlos, y à poner otros de su faccion Arriana, imponiendo varios, y graves delitos à San Athanasio, y demás depuestos para justificar la deposicion. Viendo estas violencias San Julio primero, que los declaró innocentes, y mandò restituirlos à sus Iglesias, solicitò el consentimiento de los

Emperadores Constancio, y Constante; para convocar un Concilio, que oyese à todos, y pudiesse à toda la Iglesia en paz; y assi de comun acuerdo le convocò en Sardica, oy llamada Sophia, que era confin de ambos Imperios; para que los Obispos de Oriente, y poniente pudiesen concurrir.

Nuestro OSIO descansava en su Iglesia retirado ya en edad de 90. años; pero muy cuydadoso de conservar à España libre de toda infeccion; quando le llegó orden de San Julio, y del Emperador Constante de passar à Sardica para presidir el Concilio. Saliò el Venerable anciano acompañado de Anniano Obispo de Castulona, de Florencio de Merida, Domiano de Astorga, Castro de Zaragoza, y Pretextato de Barcelona; y pasando por las Galias se incorporarò con el San Athanasio, que se hallava desterrado, y 34. Obispos, que numera San Athanasio en su 2. apologia. Este Còncilio se congregò año de 347. y de 120. Canones, que estableciò, fueron 15. dictados por OSIO. En quanto al symbolo, ò formula de Fé no permitiò, que se añidiese, ò quitasse voz alguna al Niceno, aunque muchos lo deseavan, como dize San Athanasio Epistola ad Antiochenes: *Quamvis enim certi homines non nulla, quasi deessent Concilio Niceno adscribere vellent, idque acriter contenderent, Sancta tamen Synodus, que Sardica convenit, indigne id tulit, decretoque sancivit, nequid ulterius de Fide scriberetur, & sese contentos esse Nicena Fide declaraverunt.* Y assi errò Zozomeno, lib. 3. cap. 11. en escribir, que se formò otra confession de fèmas difundida en voces, y que la aprobaron OSIO, y Protogenes, Obispo de Sardica. La causa de San Athanasio, y otros Obispos depuestos se ventilò de nuevo, y siendo absueltos fueron restituidos à sus Iglesias.

Viendo los Obispos Arrianos, que eran muy inferiores en numero à los Catholicos, que llegavan à 300. se retiraron con varios pretextos à Philipopoli, donde los citò, y reconvinò OSIO, para que viniesen al Concilio, donde oídos todos se determinaria lo justo: ò que le admitiesen por Juez en la causa de San Athanasio ofreciendoles, que si le hallava culpado, le condenaria, y depondria del Obispado; y si estava inocente, por la quietud de todos se le traïria à España. Ellos obstinados en su mala conciencia se negaron à todo: y assi el Concilio condenò, y depuso à Estevan, Patriarcha de Antiochia, Ursacio, y Valente, y otros muchos. Al contrario los Arrianos

hizieron su Concilio , y condenaron à San Julio Papa , OSIO ; Maximo de Treveris , Protogenes , Gaudencio de Naiffo , y otros , y compusieron vn symbolo Arriano , vsurpando el nombre de Concilio de Sardica. Ursacio , y Valente , Obispos en Ungria temieron al Emperador Constante , y asì se retractaron , y confessaron su culpa , y testimonios falsos , que avian publicado contra San Athanasio : pero poco durò esta simulada penitencia ; pues muerto Constante fueron las cabezas de los Arrianos tan inconstantes , y varios en la Feè , que solo tenian , la que professaban los favorecidos del Principe : *Isti duo , dize Socrates lib. 2. cap. 29. Ad nutum eorum , qui plus valebant , se semper accomodabant.*

El defensor moderno de la primacia de Toledo nombrado Nicasio Sevillano , negò , que este Concilio Sardicense fuesse vniversal , ò general Concilio : porque la Iglesia no le numera entre los generales ; y porque tambien lo huviera sido el primero Arelatense : asì part. 1. cap. 6. Este Doctor no tuvo presente , que con asenso de ambos Emperadores le convocò generalmente San Julio Papa , le presidiò por sus Legados , y despues le aprobò : y asì los Cardenales Baronio año de 347. Belarmino lib. 2. cap. 21. Aguirre tom. 2. Concil. dissert. 2. Binio , Cabazucio , Christiano Lupo , y otros infinitos le confessan Ecumenico ; y que por no avèr determinado punto alguno , que no se contuviesse en el Niceno , sino confirmado , y declarado , la Iglesia , Pontifices , y Doctores le han tenido por vno con el Niceno , como apendice , no como distinto Concilio para el numero. Al primero Concilio Arelatense solamente fueron convocados los Obispos del Occidente ; y asì fuè Patriarcal , no Ecumenico , como lo fuè el Sardicense ; cuya convocacion fuè general para todos Orientales , y Occidentales. Es tambien notable la confussion , ò equivocacion de este Doctor en dezir , que *San Augustin no admite este Concilio Sardicense.* Porque San Augustin , y los Obispos Aphricanos de su tiempo no tuvieron noticia del verdadero , y legitimo Concilio de Sardica , sino del Arriano de Philipopoli divulgado por los Donatistas en Aphrica con el titulo de Sardicense. Veasse al erudito Christiano Lupo en la dissertacion de este Concilio , y concluyamos , que nuestro OSIO tuvo la gloria de presidir dos Concilios generales los primeros , que celebrò la Iglesia.

Luego , que OSIO se restituyò à su Iglesia , convocò vn  
Concilio

Concilio nacional en Cordova ; en que se confirmò lo establecido en Sardica absolviendo à San Athanasio , y demás Obispos , y condenando à los que avian sido condenados ; para que los de España communicassen con vnos , y no tuviessen communicacion con los otros. Esta noticia nos conservò el antiguo libro Synodico , que trae Labbe tomo 2. collect. columna 91. *Quapropter Cordubæ Episcopus Sanctissimus Osius Synodum Divinam , & Sanctam Episcoporum sua in Civitate congregans , divinitus expositam illustravit doctrinam condemnans eosdē , quos Sardicensis abdicaverat Synodus , & quos ea absolverat recipiens.* No es dudable , que su vigilante zelo pastoral executaria lo mismo despues del Niceno , y en otras ocasiones para conservar pura la Feè , y disciplina Ecclesiastica en la Iglesia de España ; y asì declarò Arriano , y depuso à Potamio , Obispo de Lisboa , segun refiere el Presbytero Marcelino : *Hunc Osius de Corduba apud Ecclesias Hispaniarum , & retexit , & repulit ut impium hæreticum* : porque à OSIO pertenecia por ser Metropolitano mas antiguo , como quieren vnos , ò por Obispo mas antiguo de España , como dicen otros , que niegan Metropolitanos fixos en España en los quatro primeros siglos , el cuydado de toda la Provincia , y la convocacion de los Synodos nacionales.

De este modo governò pacificamente OSIO la Iglesia de España hasta el año de 355. en que Constancio imperava , y le llamó à Milàn para obligarle à condenar à San Athanasio : pero el Venerable anciano aterrò tanto con sus razones al Emperador ; que aunque yà avia desterrado al Pontifice Liberio , y otros Insignes Obispos , permitió à OSIO , que se bolviessè à su Iglesia. Poco tiempo gozò OSIO de su descanso ; pues estimulado nuevamente el Emperador por Urfacio , y Valente auxiliados de los Eunucos escrivio à OSIO vna carta llena de amenazas , sino consentia en la condenacion de San Athanasio. Pero despreciando las amenazas OSIO le respondió la carta siguiente , que conservò San Athanasio.

HOSIUS CONSTANTIO IMPERATORI  
S. P. D.

**E**GO confessionis munus explevi , primum quum persecutio moveretur ab avotno Maximiano ; quod si tu quoque ,  
per-

persecutionem moves; etiam nunc ad quidvis potius sustinendum paratus sum, quam ut effundam innocentem sanguinem, & veritatem prodam; teque nequaquam probo talia scribentem, & istiusmodi minas denuociantem. Desinas igitur istiusmodi scribere, neque sentias cum Ario, neque audias Orientales, neque Ursacio, & Valenti fidem habeas: quæ enim illi dicunt, non ob Athanasium, sed ob suam hæresim dicunt. Mihi crede, qui tibi avus ætate esse possem: fui ipse in Sardicensi Concilio, quum tu, tuusque Frater beatus Constans nos omnes eò convocabat; ipseque vltro Athanasij inimicos provocavi, quum ad Ecclesiam, vbi ego commorabar, advenissent, ut si quid contra eum haberent, ederent, promissique eis securitatem, neve quicquam aliud expectarent, quam rectum in omnibus iudicium, idque non semel, sed bis feci; quod sinollent rem ab vniuersa Synodo diceptari, saltem me iudice vterentur; promissique etiã nos, Athanasium, si in noxa reperiretur, omnibus modis eiekturos esse. Quod si innocens deprehendatur, & vos ostenderit calumniatores, & æque illum recusaveritis, ego illi persuadebo, ut mecum in Hispanias veniat. Athanasius autem his conditionibus obtemperavit, nihil contra oblocutus: illi vero ad omnia æque diffidentes recesserunt. Athanasius deinde tuis litteris accersitus venit in castra tua, omnesque inimicos suos, qui Antiochiæ præsto erant, singulatim citari iussit, ut aut redarguerent, aut redarguerentur, & aut se præsentem comonstrarent ea fecisse, quæ obiecerant, aut ne absentem calumniarentur, sed ne te quidem hæc ipsis denunciarentem sustinuerunt, minime istiusmodi condiciones admitentes. Cur igitur nunc audis obrestatores eius? Aut cur toleras Valentis, & Ursacij criminationes, pœnitentia, & scripto professos se calumniam fecisse? Confessi enim sunt suam sycophantiam, non vi adacti, ut ipsi causantur, cum nulli ibi milites incumberent, & tuus Frater nesciret. Nihil enim tale sub ipso agebatur, qualia nunc fiunt, sed illi vltro Romam venerunt, & coram Episcopo Presbyterisque ibi præsentibus confessionem suam scripto ediderunt, quum prius pácatas litteras, & amicas ad Athanasium dedissent. Quod si ijs libet vim causificari, idque pro malo habent, nec àte probatur; omitte igitur, & tu violentiam tuam, nec litteras scribe, nec comites mitte; sed relegatos exilijs libera, nec te de vi querente, maiorem vim illi sub tuo nomine exerceant.

Quid enim tale à Constante actum est? Aut quis ibi Episcopus relegatus? Aut quando iudicijs Ecclesiasticis interfuit? Aut quis ipsius Palatinus vim adhibuit, vt contra aliquem subscriptio fieret? Vt idem Valens cum suis aliquid colligat, habeatque quod obijciat? Desine quæso, & memineris te mortalem esse; reformida diem iudicij, serua te in illam diem purum; ne te misceas Ecclesiasticis, neque nobis in hoc genere præcipe, sed potius ea à nobis discere. Tibi Deus imperium commissit; nobis, quæ sunt Ecclesiæ concredidit: & quemadmodum, qui tuum imperium malignis oculis carpit, contradicit ordinationi Divinæ, ita, & tu cave, ne, quæ sunt Ecclesiæ ad te trahens, magno crimini obnoxius fias: *Date (scriptum est) quæ sunt Cesaris, Cesari: & quæ Dei, Deo.* Neque igitur fas est nobis in terris imperium tenere, neque tu thymiamatum, & sacrorum potestatem habes, Imperator. Hæc quidem ob curam tuæ salutis scribo, & de ijs, quæ in Epistolis scribis, hanc meam sententiam accipe. Ego neque Arrianis assideo, neque suffragor, sed eorum hæresim anathemathe damno, neque Athanasij accusationibus subscribo, quem nos, & Romana Ecclesia, & vniversa Synodus innocentem pronunciauit. Nam, & tu quoque quum rem cognitam perspectamque haberes, Athanasium accersivisti; fecisti ei copiam, vt cum honore in patriam, & Ecclesiam reverteretur. Quæ igitur causa est huius tantæ mutationis, quum iidem inimici eius sint, qui antea fuerunt? Et quæ nunc susurrant, nihil eorum quum ille præsens esset, hircere audebant, sed ea, antequam accerseres Athanasium, ob murmurabant, quo tempore à me conventi, quemadmodum superius dixi, vt ederent criminum documenta, nihil in medium adducere potuerunt. Nam si quicquam potuissent, non ita turpiter aufugissent. Quis te igitur induxit, vt post tantum temporis tuarum literarum, & sermonum oblivisceris? Inhibe te quæso, neque aures præbeas malis hominibus, neque ob mutuas iuicem cum illis gratificationes, temetipsum reum facias. Quæ enim ijs indulseris, de illis in iudicio solus cogeris causam reddere. Isti suum inimicum per te fatagunt iniuria afficere, teque volunt ministrum suæ malitiæ esse, vt per te detestabilem hæresim in Ecclesia seminent. Non est prudentis, in gratiam alienæ libidinis, se ipsum in certum periculum conijcere. Desine quæso, & ausculta mi-

hi Constanti. Hoc enim deceat, & me scribere, & te non vilipendere.

Irritado Constancio con la respuesta de OSIO sin atender, que avia sido Confessor de Christo, que passava de sesenta años de Obispo, que era Centenario, y que su Padre le avia amado, y estimado, mandò, que bolvièsse à verle; tal era la inconstancia de este Principe, que aviendole dexado bolver pocos meses antes à su Iglesia, obligò à tan Venerable Anciano, que emprendièsse viage tan incommodo, y dilatado. Hallò à OSIO constante en su primera resolucion, y le detuvo en Sirmio vn año entero. Aquí estuvo en poder de los enemigos mas crueles, que lo avia sido Maximiano. Aquí fuè afligido, maltratado, azotado muchas vezes, y atormentado: y así exclama justamente admirado San Athanasio: quien viendo, que el Grande OSIO padecia tantos males: *Magnus Osius tot mala pati*, nõ clama altamente à Dios? La tierra se ha llenado de horror, y espanto, el Cielo se ha pasmado sobre esto, y la tierra mas, y mas se ha horrorizado. Que culpa avia en el anciano OSIO? *Quid in senè Osiò culpari potuit?* No podia hallarse en el otro delito, que aborrecer su heregia, y no condenar à Athanasio.

Faltaron à OSIO las fuerzas del cuerpo para tantos azotes, y cedió, y se rindiò por algun tiempo: *Senij imbecillitate verberibus imparèem ad tempus cessisse*. Dize San Athanasio apologia 2. no cedió OSIO en subscribir algun error, ò la condenacion de San Athanasio, sino en comunicar con Ursacio, y Valente por algun tiempo, como afirma el mismo Santo Doctor, y convencimos en la disertacion apologetica de la santidad de OSIO; y de esta comunicacion tan violenta se arrepiñò tan seriamente antes de morir, que dexò por testamento, y ultiima voluntad la condenacion de la heregia, y de los Arrianos. Así murió el Grande OSIO de 101. años de edad en Sirmio, ò cerca de esta Ciudad en el año de 357. poco tiempo despues de averse rendido à comunicar con los Arrianos. Estos le atribuyeron falsamente vna formula Arriana para autorizar con tan gran nombre sus errores, y persuadir al mundo, que voluntariamente, y no forzado avia consentido en ellos: pero fuè ficcion Arriana muy perjudicial à la fama posthuma de OSIO, aunque no en el concepto grande de San Athanasio, que las conocia muy bien, y las avia experimètado.

Este Santísimo Doctor en su Apologia primera manifestó la piedad, misericordia, zelo, doctrina, constancia en la Feè, y la innocencia de OSIO en los muchos trabajos, con que sirvió à la Iglesia. En la Epistola ad solitariam vitam agentes refirió su muerte, y le confiesa verdaderamente Santo: *Vere Osius, id est, Sanctus*: y q̄ hasta los Arrianos le confessavan por tal, y últimamente en sus escritos le llama *nuestro Padre OSIO, el Grande OSIO, Padre de los Pueblos, Maestro de la Feè, Padre de los Obispos, y Concilios, y otro Abrabran Anciano*. A San Athanasio han seguido muchos antiguos, y modernos, que despreciando fabulas de Hereges confessan avèr vivido, y muerto santamente OSIO, y su nombre es venerado por el Oriente en los Altares.

Escribió OSIO vna Epistola elegante sobre la Virginitad, que dirigió à su hermana. Un libro de las Vestiduras Sacerdotales, y su interpretacion. Una Epistola al Emperador Constancio, que no vió San Isidoro; y otras otras dogmaticas, que dà à entender San Athanasio en la disputa contra los Arrianos: *Qualia (scripta) sunt magni illius, & confessoris Osiij*. El Philosopho Chalcedio dedicó à OSIO sus Commentarios de Platón, de que podrá verse à Don Nicolás Antonio lib. 2. cap. 1. vet. Bibliot. Hispanæ. Solamente advertimos, que el cap. Osius Papa dist. 56. en que se dize: *Fuit filius Stephani Subdiaconi*. No habla de nuestro OSIO sino de Orosio, ò Deus dedir Papa, como se nota en la glosa. Dexamos tambien otras fabulas, que se han impresso, de ser hijo de OSIO Griego, que vino à España en compañía de Melancio: porque no tienen mas fundamento, que vender las imaginaciones proprias por venerables antiguedades.

# DISSERTACION

## APOLOGETICA DE LA SANTIDAD DEL

### Grande OSIO, Obispo de Cordova.

**F**UE OSIO Obispo de Cordoba tan gran Confessor, y defensor de la Religion Catholica contra todos los Hereges de su tiempo, que el Grande Athanasio le veneró siempre con el Epiteto de Grande: en la celebre disputa con

los Arrianos dize : *Si enim scripta ista ab orthodoxis profelicerentur, qualia sunt Magni illius, & confessoris Osi.* En la Apologia de su fuga, que escribió despues de la muerte de OSIO : *Nam de Magno illo, & gravissimo etatis viro, eodemque confesore Osi vere Osi, id est Sancto, superfluum arbitror mentionem facere.* En la Epistola ad solitariam vitam agētes escrita tambien despues, que murió OSIO : *Tantis actalibus factis (los Arrianos) Nihil omnino se ad huc fecisse arbitrabantur, quandiu Magnus ille Osiis eorum malitiam expertus non esset.* Hasta los mismos Arrianos Capitales Enemigos le miraron con tal respeto, dize en la misma Epistola San Athanasio, que le tenían por Santo, y no hallavan, que oponerle, sino ser contrario à sus errores : *Omnibus enim ille notus erat, ac verus pro suo nomine Osius, hoc est Sanctus habebatur, vitæque eius irreprehensibilis, nisi ex odio eius contra hæresim crimen mutarentur.*

Esta singular grandeza, y fama de OSIO fuè la causa de combatirla furiosamente los Donatistas ; porque favoreció la causa justa de Ceciliano ; los Arrianos : porque defendió Constante la Divinidad consustancial del Divino Verbo con su Eterno Padre, y los cendeno, como Hereges en muchos Concilios, que presidió ; y los Luciferianos : porque admitió à la Comunion Catholica à los arrepentidos. Tan soberbiamente se conjuraron à postrar esta grande fortaleza, que al modo de vn excelso arbol, elevada torre, ò summo Monte combaten las tempestades, y vientos furiosos intentaron derriyarle.

*Sæpius ventis agitatur ingens*

*Pineus, & celsæ graviore casu* Horacio lib. 2. od. 10.

*Decidunt turres, feriuntque summos*

*Fulgura montes.*

La firmíssima constancia de OSIO, aunque era yà de cien años, inuito mucho à Ursacio, y Valente, Obispos principales Arrianos, que con varias fraudes avian conquistado la voluntad del Emperador Constancio ; y así procuraron encender el animo del Emperador contra anciano tan venerable. No reparò Constancio, dize San Athanasio, en que avia sido Confessor de Christo, ni en el grande amor, con que le venerò el Gran Constantino su Padre, para sacarle violentamente de Cordova, y desterrarle à Sirmio Ciudad de Hungria, donde estuvo vn

año entero maltratado, afligido de todos modos, y ultimamente azotado, y atormentado: *Simul acque senexille*, dice Socrates lib. 2. cap. 26. *Eorum fidei assentire abnuebat, plaga illi erant inflata, membraque machinis distorta*. Con tan poderoso Ariete flaqueò esta solida, pero anciana torre, y confitiò en comunicar con los perversos Ursacio, y Valente; con que lograron publicar, que estava ya con ellos el Grande OSIO; y para autorizar sus errores le impulsieron algunos escritos, con que infamaron su nombre entre los Catholicos. Despues los Luciferianos divulgaron, que avia tenido en Cordova vna contienda con San Gregorio Obispo de Eliberi, ò Granada, y vna muerte repentina, y tragica en castigo de su iniquidad, lo que tambien se creiò. Pero dispuso Dios, que San Athanasio quedasse por defensor de la santidad de OSIO, como este lo fuè de la innocencia de Athanasio: y asì con la authoridad de tan grande, y veridico Santo Doctor intento vindicar la fama de nuestro OSIO, y desvanecer las imposturas de los Arrianos, y Luciferianos.

## S. I.

Viviò OSIO venerado, y estimado, como oraculo divino por los Catholicos todo el tiempo, que imperaron el Grande Constantino, y sus hijos Constantino, y Constante, que fuè hasta el año de 350, en que el Tirano Magnencio diò muerte à Constante, y se aclamò Emperador de todo el occidente. Constantio hijo de Constantino, y hermano de Constante, que imperava en el Oriente, vencì à Magnencio en diversas batallas, y al fin del año de 353. fuè reconocido Emperador de ambos Imperios Oriental, y Occidental, con que inundò al Occidente el Arrianismo hasta entonces casi libre de este pestilencial contagio. Al principio ocultaron los Arrianos superfidia, y se contentaron, con que comunicassen con ellos los Catholicos, y condenassen à San Athanasio, à quien ellos avian depuesto, y condenado: para esto, dice Sulpicio Severo lib. 2. publicò vn Edicto el Emperador, que lo mandava con pena de destierro à los Obispos, que lo resistiessen: *Edictum ab imperatore proponitur, ut qui in damnationem Athanasij non subscriberent, in Exilium pellerentur*. Mucho conturvò este Edicto a los Catholicos; porque conocieron el dolo Arriano de condenar la Fè

establecida en el Concilio Niceno cō el nombre de condenar à San Athanasio.

Despues de algunos Concilios à persuaciō del Pontifice Liberio constiitò Constancio, q̄ se convocasse vn Concilio pleno en Milàn en el año de 355, en q̄ se tratasse la concordia de todos, y decidiesen los puntos mas importantes. Juntòse el Concilio en dicha Ciudad, donde se hallava el Emperador, por el mes de Mayo, y queriendo los Catholicos, que ante todas cosas se tratasse de la Fè, y despues de la condenacion de San Athanasio, si estava culpado, se tumultuaron Ursacio, y Valente con los demàs Arrianos, y con el pretexto de temer la plebe se fueron de la Iglesia al Palacio del Emperador, que permaneciò en mandar, que se condenasse à San Athanasio. Opusieron los Catholicos, que Ursacio, y Valente no eran idoneos acusadores de Athanasio por ser refractarios de la penitencia de sus errores, y de los testimonios contra Athanasio, que pocos años antes avian confessado: pero levantandose el impio Emperador les dixo: *Ego sum Athanasij accusator; meo nomine illis credite.* Con esto, y el temor de ser desterrados muchos Obispos constintieron la condenacion de San Athanasio: pero Dionisio Obispo de Milàn, Paulino de Treveris, Eusebio de Vercelis, y Lucifero de Cerdeña reclamaron constantes en contrario, y fueron desterrados à diferentes partes.

No quedó satisfecho el furor Aarriano con tantos faciles tumultos, y destierros; y así de nuevo passaron à persuadir al Pontifice Liberio, que conviniessse con ellos, y condenasse à Athanasio: pero aviendo resistido Liberio tan detestable pretension, mandò Constancio, que violentamente, sino convenia en lo que queria, se le trajessen à Milàn, donde esperaba rendir su constancia ya con promesas, ya con amenazas. Llegò Liberio à ver al Emperador, y despues de varias sesiones, y dialogos, que tuvieron, y refiere Theodoretto lib. 2. cap. 16. contradijò quanto le propusieron Constancio, y los Arrianos; y cō libertad christiana defendiò à S. Athanasio, y cōdenò à Ursacio, y Valente principales motores de esta tragedia, y reos cōvictos, y confessos de muchas iniquidades, y testimonios fingidos contra Athanasio. Diòle el Emperador tres dias para deliberar, y despreciando este tiempo para resolver el destierro, con que le avia amenazado Constancio, saliò de Milàn desterrado à Berea en la Tracia.

No juzgavan, que con tales destierros avian adelantado algo, mientras dejavã quieto en su Iglesia à nuestro OSIO; y así dice S. Athanasio en la Epistola citada, dixeron al Emperador: poco fruto hemos de lograr cõ el destierro del Romano Pontifice, y demàs Obispos; todo el Orbe està lleno de terror; pero nada hemos aprovechado, nada hemos hecho, mientras està quieto OSIO: *Quandiu reliquus est OSIVS*. Lo que OSIO hace, todos lo executan en sus Iglesias, y èl solo con su autoridad basta para mover à todos contra nosotros. OSIO es el Principe de los Concilios, y en todas partes es obedecido, lo que escribe: OSIO formò la formula de Fè en el Niceno, y en todo el mundo nos ha tratado de hereges: y si èl se queda en su Iglesia, serà vano el destierro de tantos, y cederà nuestra heregia: y así es preciso Emperador, que le persigas; no mires sus muchos años, y canas: porque contra nuestra Fè no debes atenderlas. Oido esto determinò Constancio llamar à OSIO à Milàn, como lo avia hecho con Liberio. Al orden de Constancio salió OSIO de Cordova, y llegando à ver al Emperador, le propuso este con ruegos, agrado, y demonstraciones de estimacion, y amor, que subscriviera contra Athanasio, y conviniera en cõmunicar con los Arrianos: pero de solo oir tal proposicion se alterò mucho el V. Anciano, y dixo tales cosas al Emperador, que temió, y mudò de sentençia, y le permitió, que se bolviese à Cordova. *Imperatorem magnis rationibus conterritum de sententia deduxit; atque ita in Patriam suam, ac Ecclesiam rediit.* Con estos sucesos parece, que se llenaria todo el año de 355. lo que se debe observar para claridad de lo que diremos.

Quedaron muy tristes Ursacio, y Valente con los demàs Arrianos viendo mudado al Emperador, y libre à OSIO: y así valiendose de los Eunuchos, que eran finos, y puros Arrianos, bolvieron à instar, y encender el animo de Constancio contra OSIO. El emperador en nada constante sino en la inconstancia, y variedad de dictámenes escribió à OSIO vna carta llena de amenazas, sino admitia en su comunion à los Arrianos, y cõdenava à San Athanasio: pero despreciò OSIO todas las amenazas, y predicò acerrimamente contra la heregia Arriana, y superfidia. Bolvió Constancio à escrivirle con grande amor llamandole Padre, y proponiendole artificiosamente los muchos Obispos desterrados decia, q̄ subscriviesse cõtra Athanasio: *Obsequere, & scribe contra Athanasium*. A que respondió OSIO aque-

aquella Apostolica carta , que nos conservò San Athanasio , y empieza *OSIUS Constantio Imperatori salutem. Ego confessionis munus explevi, primum cum persecutio moveretur ab avo tuo Maximiano.* Puede verse antes, y en el Cardenal Baronio , Bizio, Vivar, y Cardenal Aguirre tom.2. Concil. disert.2. q̄ la pone en idioma griego, y latino. Por esto se conoce evidentemente la puntual noticia, q̄ tuvo de todo este hecho San Athanasio, y la individual informacion de los sucesos de OSIO ; q̄ ignoraron S. Hilario, Phebadio, Socrates, Sozomeno, San Isidoro, y otros.

Ursacio, y Valente, que tenian altamente impresso el sentimiento de averlos condenado OSIO, y absuelto à San Athanasio en el Concilio Sardicense, irritavan continuamente con calumnias al Emperador ; para que con todo rigor obligasse à OSIO à consentir con ellos, y condenar à San Athanasio. Ajudava tambien Potamio Obispo de Lisboa ( si damos credito al Cismatico Marcelino ) por averle OSIO declarado herege Arriano, y arrojado de las Iglesias de España poco tiempo antes. *Hunc Hosius de Corduba apud Ecclesias Hispaniarum, & detexit, & repulit ut impium hereticum. Sed et ipse Hosius Potamij querela accersitus ad Constantium regem, &c.* Con esto mandò Constantio, que fuesen desterrados de España los Obispos, que siguiendo à OSIO no subscribiesen contra Athanasio, como lo fueron muchos, segun el mismo San Athanasio escribe: *Tot Episcopos ex Hispania in exilium deportari:* Y que OSIO fuesse à verle; à quien hallando constante en no comunicar con Ursacio, y Valente, y en no condenar à San Athanasio, tuvo detenido, y desterrado vn año entero en Sirmio Ciudad de las Pannonias. *Accersit Osum, & pro exilio detinet illum integrum annum Sirmij.*

Esta serie de sucesos persuade, que OSIO no pudo llegar à Sirmio hasta el medio del año de 356, y que hasta el medio de el año siguiente de 357. no se cumplió el año de su destierro. Esta chronologia importa mucho para lo que hemos de decir: y así la confirmaremos con la autoridad de Socrates lib.2. cap. 24. y 26. Sozomeno lib. 4. cap. 5. Philostorgio lib. 4. cap. 3. seguidos comunmente, que refieren averse hallado el Emperador en Sirmio, quando se rindiò OSIO à comunicar con los Arrianos. El Cardenal Baronio pone la buelta de Constantio à Sirmio despues de aver vencido, y triunfado en Roma de Magnencio à vltimos de Mayo del año de 356, y que permaneció

neció en Sirmio los años siguientes. El Docto Pagi en la crítica demostrò, que Constancio no fuè à Roma, ni celebrò el triunfo hasta 28. de Abril de 357. y salió de Roma à 29. de Maio para ir al Illirico, y Sirmio, como dice Ammiano Marcelino lib. 16. cap. 10. *Quarto calendas Junias ab urbe pro fectus per Tridentum iter in Illiricum festinavit.* Y que se detuvo en Milàn, donde à 10. de Noviembre, y à 6. de Diciembre de dicho año de 57. diò los rescriptos, que toca Baronio num. 68. y 85. hasta fines de Diciembre, que ya en Sirmio diò, ò publicó la ley 27. de appellationib. del Codigo Theodosiano.

Contra la opinion de Baronio està Idacio, que pone la entrada, y triunfo de Constancio en Roma en su Consulado nono, y segundo de Juliano Cesar, que fuè año de 357. tambien Theodoretto lib. 2. cap. 17. dice que passados dos años del destierro del Pontifice Liberio fuè Constancio à Roma: *Biennio dilapso Constantius proficiscitur Romam.* Donde le pidie ron las Matronas Romanas, que les bolvièssè su Pontifice, y que les ofreciò el Emperador, que le restituiria, si Liberio se reducía à convenir con sus Obispos, y en la condenacion de San Athanasio. Y aviendo sido desterrado Liberio año de 355. hasta el de 57. no pudieron passar dos años. Ultimamente Leoncio Obispo de Antiochia no murió hasta fines de 57. como veremos despues, y su muerte sucediò en el mismo año, q̄ estuvo Constancio en Roma, como confieffa el mismo Cardenal con Socrates, y Sozomeno: y así hasta el año de 57. no fuè Constancio à Sirmio. Tampoco es cierto lo que Pagi dice de no aver ido hasta vltimos de Diciembre. Porque deseando estàr de espacio en Roma, le llegaron nuevas de las alteraciones de las Pannonias, y Mesia con la entrada de los Sarmatas, y asustado con esta novedad salió aceleradamente de Roma, y por Trento caminò al Illirico. *Per Tridentum iter in Illiricum festinavit.* Lo que no puede verificarse, si desde Roma se huviera buuelto à Milàn, y permanecido hasta Diciembre. Y así es preciso confessar, que à 29. de Maio de 357. salió de Roma Constancio para Sirmio, y que compuestas las cosas para detener à los Sarmatas, bolvió à Milàn por causa de las novedades de los Suevos en la Recia, y en las Galias, y à vltimos de Diciembre se hallava otra vez en Sirmio, donde permaneciò el año siguiente. No obstante esto, que tengo por mas verisimil, ni la chronologia de Baronio, ni la de Pagi perjudica à lo que despues diremos sobre

el año de la muerte de OSIO sin bolver de su destierro à Cordova; y la de Pagi dà mas fuerza al reparo, que haremos.

## §. II.

Vengamos ya à lo que hizo Constancio por rendir la constancia de OSIO, y à examinar la caída, ò culpa, que se le atribue. Socrates, y Sozomano citados refieren, que sacò por fuerza de Cordova à OSIO el Emperador Constancio, y que le desterrò. En este tiempo se juntaron en Sirmio muchos Obispos en vn Concilio, en que condenaron, y depusieron à Photino Obispo de dicha Ciudad. Instado de los Obispos el Emperador violentamente obligò à OSIO á concurrir, y resistiendolo el U. Anciano fuè cruelmente azotado, y atormentado, hasta que consintió, y subscriviò à tres formulas de Fè Arrianas, que compusieron. *Simulatque senex ille eorum fidei assentire abnuebat, plaga erant illi inflicta, mēbraque machinis distorta. Quapropter fidei formulis eo tempore editis vi, & necessitate compulsus consensit, subscripsitque.* Dice Socrates cap. 26. en lo mismo conviene Sozomano cap. 5. y ambos añaden, que sucedió esto en el año siguiente al Consulado de Sergio, y Nigriano. *Annus hic proximus erat post consulatum Sergij, & Nigriani.* que fuè el de 351. En esta narracion ay mucha confusion, que à muchos ha obligado à creer la subscripcion de OSIO. Pero es falso, que OSIO asistiessè à este Concilio. Lo primero; porque en el año de 351. no imperava en España Constancio, sino el Tyrano Magnencio hasta el de 53. en que fuè vencido; y assi no pudo desterrar de España à OSIO el Emperador Constancio, ni llevarle al Concilio de Sirmio. Lo segundo, porque OSIO fuè desterrado despues del Papa Liberio; y el destierro de este fuè despues del Concilio de Milán año de 355.

El Cardenal Baronio seguido de Binio, y otros admitió la narracion de Socrates, y Sozomano, y en lugar del año de 351. puso el de 357. en que colocò este Concilio, y asistencia de OSIO subscriviendo la segunda formula Arriana, que fuè la mas detestable. Pero el Erudito Pagi provò con evidencia, que el Concilio contra Photino, en que fuè depuesto, se celebrò en el año de 351. notado de Socrates, y Sozomano: y que sucedió Germinio en el Obispado de Sirmio antes del año de 57. y assi distinguiò este Docto Critico tres Concilios Sirmien-

ses,

ses, que confundieron en vno. El primero, fuè año de 351. cōtra Photino, en que compusieron la primera formula de Fé semiariana. El segundo, año de 357. en que formaron la segunda pura Arriana, à que subscribió OSIO. El tercero, año de 358. que condenò esta segunda formula, y compuso la tercera semiariana, que subscribió el Pontifice Liberio, con lo qual obtuvo licencia de bolver à Roma, y escribieron el Emperador, y Obispos; para que le admitiessen; y fuesse Pontifice juntamente con Feliz, como escribe Sozomeno cap. 14. En tanta variedad no es facil el acierto: pero tengo por mas verisimil, que no huvo Concilio segundo en Sirmio, en que asistiessse, ò subscriviessse OSIO; y que la segunda formula Arriana fuè subrecciciamente hecha, y publicada por Ursacio, y Valente, y atribuida maliciosamente à OSIO para dār autoridad à sus errores con la subscripcion de tan grande nombre.

Oigamos ya lo que de OSIO escribe San Athanasio en la Epist. ad solitariam vitam agentes. *Tantum enim vim intulit (Cōstantius) seni (OSIO,) et ita eum arcte tenuit, ut afflictus, attritusque malis, tandem egreque cum Ursacio, & Valente communicaret, sed tamen contra Athanasium, non subscriberet. Verum ne ita quidem eā rē pro levi habuit. Moriturus enim quasi in testamento suorum vim protestatus est, & Arrianam heresim condemnavit, vetuitque eam à quoquam probari, aut recipi.* En la Apologia de su fuga dice de OSIO. *Atque contra hunc quoque se audaces, improbosque ostendēre, eo quod certus ille earum calumniarum, quas pro tuenda impietate contra me struerent, eorum insidijs subscribere noluit. Quamvis enim tandem ob illatas sibi multas plagas, immodicas & struētas in cognatos ejus insidias ceserit ipsis ad horam utpote senex, & corpore imbecillis &c.*

No puede dudarse, que San Athanasio se informò bien de toda esta historia, que escribiò con tanta claridad, y orden de sucesos; y solo conoce en OSIO la caida, ò culpa de aver comunicado con Ursacio, y Valente: luego OSIO no subscribió à formula alguna Arriana, como le han imputado: Esto se prueba. Lo primero; porque San Athanasio escribiò informado ya aun de la muerte de OSIO; y expressando la comunicacion con Ursacio, y Valente no es verisimil, que hubiera ignorado, ò ocultado la subscripcion, si huviera sucedido. Lo segundo; porque estando OSIO tan constante en no subscribir contra S. Athanasio, como podía flaquear en lo mas grave de consentir

en error contra la Fè, por cuya defenfa era San Athanasio perseguido? Lo tercero; porque el mismo San Athanasio dice, que Liberio por temor, y con violencia subscribio su condenacion. *Ad subscriptionem inductus est.* Pues como lo avia de omitir en OSIO, si hubiera subscrito alguna cosa, ò error? Lo quarto; porque si OSIO hubiera subscrito la blasfemia, ò error, que se le atribuye, no ponderara San Athanasio la rectitud, y delicada conciencia de OSIO en no tener por leve lo que avia executado. *Uerum ne ita quidem eam rem pro levi habuit.* Porque como no avia de tener por gravissimo delito aver firmado aunque con violencia vna heregia clara? Ultimamente el empeño de Constancio, y sus Obispos no era, que OSIO, y los demas Obispos Catholicos subscribiesen alguna formula de Fè, sino que comunicassen con ellos, y condenassen à San Athanasio. Esto intentavan en el Concilio de Milàn; esto solicitaron de Liberio, y por resistirlo putieron en su lugar à Felix Catholico, que los comunicava solamente. Luego no solicitando mas de nuestro OSIO, no es verisimil, que le obligassen à mas con violencias. Pero porque se contentaron con la comunicacion de OSIO con ellos sin rendirse à condenar à San Athanasio, que era todo su assumpto? A esto se satisface facilmente, que ò por temor de que se les murieffe OSIO, si le violentavan mas; lo que seria para Constancio, y sus Obispos sumamente infamatorio, y detestable; ò por juzgar, que les bastava esto para autorizarse con la concordia de varon tan grande, y estinado de todo el orbe Christiano.

Contra esto milita la autoridad de San Hilario en el lib. de Synodis ( que escriviò el año siguiente de 358.) columna 357. en que refiere la formula escrita por OSIO con este titulo. *Blasphemia apud Sirmium per Osum, & Potamium conscripta.* Y empieza. *Cum nonnulla putaretur esse de fide disceptatio, diligenter omnia apud Sirmium tractata sunt, & discussa presentibus sanctissimis fratribus, & Coepiscopis nostris Valente, Ursacio, & Germinio. Unum constat Deum esse omnipotentem Deum Patrem. &c.* en que se suprimen los nombres de *Vsio, Homosion, y Homosion*, y se afirma, que el Padre es maior, y superior; y inferior, y lugeto el hijo al Padre, y assi justamente la llama blasfemia San Hilario. Y siendo dictada, y escrita por OSIO, aunque fuè violentado; no puede librarse de gravissima culpas; sino es, que con la vejez delirasse OSIO, como escribe San Hilario,

lario, y Sulpicio Severo lib. 2. *Nisi fatifcente aeo (etenim maior centenariio fuit, ut S. Hilarius in litteris refert) deliraverit.*

Esta es la gran dificultad, que hemos de delvanecer del todo por ser impostura manifiesta de Ursacio, y Valente, que intentaron autorizar sus blasphemias con el nombre grande OSIO, y le infamaron entre los Catholicos, que no vieron los escritos de San Athanasio. Esta narracion no es formula de Fè, como por ella se conoce, sino Epistola, que dà noticia de la de terminacion de la disputa tenida en presencia de Ursacio, Valente, y Germinio en Sirmio. Publicose en lengua latina sin nombre de Autor, como la refieren S. Athanasio lib. de Synodis, y Socrates lib. 2. cap. 25. *Latino sermone primum scripta, postea in graecum conversa,* y para dàr color à que era determinacion synodal, y no de solos ellos, añadieron. *Et ceteris Episcopis presentibus conventum est unum deum esse Patrẽ omnipotentẽ. &c.* Despues que consiguieron rendir conviolencia à OSIO, para que communicasse con ellos, ò despues de muerto OSIO, que tengo por mas verisimil, tradujeron del latin al idioma griego esta Epistola, y la publicaron, como escrita por OSIO, para autorizar sus errores, y calificar, que OSIO voluntariamente, y sin violencia avia convenido en ello: y assi la divulgaron por todo el Oriente, donde los mas Obispos eran Arrianos.

Esta carta cõ nombre de OSIO llegó à Antioquia à manos de Eudoxio su Obispo intruso en ocasion, que avian concurrido otros Obispos à Concilio, y la celebraron mucho publicando, que Liberio, y los Obispos del occidente convenian con ellos en la heregia de confessar al hijo disimil al Padre, como dice Sozomeno cap. 24. *Nam cum Eudoxius, & ceteri cum eo Antiochie heresis arriane fautores Epistolam Osij nacli fuissent, rumorem dissiparunt (divulgarunt) Liberium quoque verbum consubstantiale reieciisse, asseruisseque filium Patri disimilem esse.* Y en nombre de todos escribieron las gracias à Ursacio, Valente, y Germinio, porque con su diligencia, y zelo avian reducido à los Obispos del Occidente al conocimiento, y confesion de su Fè. *Postquam autem literas Osij hac de rescriptas, dice el citado Sozomeno cap. 21, uti volebant, Consecuti sunt, Epistolam Valenti, Ursacio, & Germinio miserunt, illis que egerunt gratias, atque causam, cur Episcopi occidentis ad recte de fide sentiendum deducti essent, illis attribuerunt.* Este Concilio le celebrò por Eudoxio al principio del año de 358. en que ya avia muerto OSIO,

OSIO, como despues veremos; y assi toda esta ficcion de Ursacio, y Valente fuè despues que OSIO murió. San Epiphanyo significò lo mismo sobre la suposicion de la carta de OSIO. *Cū antea scripserint disimilem secundum essentiam filium Patri, & putarent se condemnare Ecclesiam per litteras, quas à venerando Episcopo Osio venati essent, in quibus disimilem secundum essentiam habetur &c. Heresi 73.* En que se debe observar, que San Epiphanyo llama *Venerando* à OSIO, aunque refiere esta carta; ò porque la tuvo por supuesta, y fingida por los Arrianos, ò porque la atribuiò à la violencia grande, que le hicieron para firmarla.

La autoridad de San Hilario no obsta: porque el Santo se hallava desterrado en el Asia, donde eran Arrianos todos, ò los mas Obispos, que divulgaron la carta atribuida à OSIO. A manos del Santo llegó vn exemplar latino traducido del griego, como lo expresa el mismo San Hilario, y observò el Cardenal Baronio año de 357. y como hallò, que estava escrito por OSIO, y Potamio, sin presumir la adiccion, que añadieron los Arrianos al exemplar griego, se enardeció contra el U. OSIO como Autor de tan execrable blasphemia. Y de este engaño nació, que OSIO quedasse infamado entre los Catholicos. *Quam ob rem, cum superius demonstratum sit, dice Baronio num. 13. Sanctū Hilarium haud nactum esse germanam, atque originalem eius fidei professionem latino sermone conscriptam, sed ex greco depromptam, illud affirmare cogimur titulum illum, qui desiderabatur in authentico latino exemplari, superadditum ab Arrianis, atque eo magnorum confessorum titulo illam orientabilibus, quo facilius acciperetur, promulgare curasse.* No sucedió assi en San Athanasio, que viò el original latino, y no tenia titulo alguno; conque se evidencia la falsedad de Ursacio, y Valente, que publicaron essa confesion, como hecha en su presencia, y de Germinio sin nombrar à OSIO: y despues de muerto OSIO la tradujeron en griego poniendo por Autor à OSIO para persuadir à los Orientales, que no solo OSIO avia comunicado con ellos, sino que avia consentido, y firmado sus errores. De estas fraudes, y testimonios fueron insignes Architectos Ursacio, y Valente contra San Athanasio, Liberio, y otros Catholicos, como se halla notado. Ellos publicaron en Aphrica el Concilio de Philipopoli por el de Sardica, el de Nicea de Tracia por el Concilio General de Nicea de Bithinia, y avian de ser tan contenidos con OSIO, q̄ tanto solicitaron con destierro, y tor-

mento, que no se avian de atribuir alguna falsedad, y calumnia?

De esto se colige con claridad, que OSIO no subscribió à formula alguna Arriana en el Concilio de Sirmio año de 351. como escrivieron equívocados Socrates, y Sozomeno; ni en el Concilio del año de 357. contra Photino, como dixo el Cardenal Baronio; porque no hubo tal Concilio en esse año: ni tampoco en el segundo Concilio, que presumió Pagi, y tomó de el Graveson; porque no hubo tal Concilio en el año de 357. ni ay memoria en los Historiadores demás Concilios en Sirmio, sino es del celebrado contra Photino año de 351. y del Concilio del año de 358. de que hace memoria Sozomeno cap. 14. y se dió carta para que Liberio bolviessè à Roma. El atribuido al año de 357. ò fuè solamente de Ursacio, Valente, y Germinio para formar la confesion Arriana, que falsamente atribuiéron à Osio; ò fuè fraude de Ursacio, y Valente solos; porque Germinio fuè Semiariano, como lo demuestra su carta, que trahe el Cardenal Baronio año de 357. num. 26. y los Semiarianos se opusieron eficazmente à esta formula, luego que se publicó, y consiguieron del Emperador Constancio, que la mandasse recoger por edictos, y penas rigorosas, como dice Socrates cap. 26. *Imperator per edictum mandavit, ut eius, que extiterant, exemplaria conquirerentur, suppliciumque est cuique minatus, qui illa occultasse deprehenderetur; at nulla mina ea cum semel edita essent, delere poterant, propterea quod in tam multorum manus incidissent.* En esto mismo convienen San Athanasio, y Sozomeno. Este fin tuvo tã execrable formulas; y se ha de presumir, q̄ la dictô Osio, y que no fuè impostura de Ursacio, y Valente?

La culpa pues de Osio consistiò unicamente en comunicar con los Obispos Arrianos Valente, y Ursacio, como dice San Athanasio. *Tandem, agreeque cum Ursacio, & Valente communicaret.* No puede dudarse, que la comunicacion especialmente. *In sacris, & divinis cõ* hereges vitãdos, es gravissima culpa; pero no es de aquella calidad, y naturaleza, que no pueda disculparse en todo, ò en parte por algunas causas, y ocasiones, que tratan los Doctores Morales. Osio se rindiò à esta comunicacion: *Afflictus, attritusque malis*, en vn año entero de destierro, y con 100. años de edad. Pues que maior causa puede aver para disculparse? Negòse à condenar à San Athanasio inocentes; porque de ningun modo podia justificar esta condenacion; y se rindiò à comunicar con Ursacio, y Valente; porque la

nece-

necesidad, y affliccion gravissima, en que se hallava, la hacia escusable. Mas despues al tiempo de morir no la tuvo por cosa leve. *Verum ne ita quidem eam rem pro levi habuit*, que dice San Athanasio; porque las conciencias delicadas, y justas temen culpa, donde no la ay; y no tienen por leve mal qualquier venial pecado. Ni contra Osio puede obstar el escandalo, que causò en los Catholicos: porque este provino de las imposturas, que le atribuyeron Ursacio, y Valente, que ignorò totalmente Osio, pues ninguno podia escandalizarse de que Osio anciano desterrado, atormentado, y en extrema necesidad comunicasse con tan crueles enemigos; sino compadecerse de tan lamentable miseria, en que se hallava tan V. Anciano, Padre, y oraculo de la Iglesia Catholica.

### §. III.

Pero permitamos, que cayesse OSIO en culpa grave: Esto fuè *ad horam*, como dixo San Athanasio, y antes de morir muy de proposito, y como por testamento, y vltima voluntad protestò la fuerza, que le avian hecho, y condenò la heregia Arriana, y todos sus sequazes: *Moriturus enim quasi in testamento suo vim protestatus est, & Arianam heresim condemnavit, vetuitque eam à quoquam probari, aut recipi.* En vista de tan clarissimo testimonio de San Athanasio, que no pudo escribir sin tener informes seguros, y puntuales, todos los Doctores convienen, en que OSIO hizo penitencia de su tal qual culpa, y que murió santamente. Algunos antiguos, que no vieron à San Athanasio, lo dudaron; pero es muy culpable la temeridad de David Blondelo, Herege Protestante, que afirmó avèr muerto Arriano.

Lo mas sensible, y que ha movido à formar esta defensa del Gran OSIO, ha sido lo que escribió Fray Pedro de San Cecilio, Mercenario Descalzo en la vida de San Gregorio Obispo de Illiberi, ò Granada, y sacò à luz Tamayo dia 24. de Abril. En ella dexa la penitencia de OSIO en la duda de averle acometido vn accidente mortal en la misma ocasion de intentar vna injusta deposicion de San Gregorio. El Maestro Fray Manuel Navarro siguiò la misma idèa en la disp. 5. de segunda Trinitatis persona, anales de esta propædia à num. 82. ad 90. Varon verdaderamente Erudito, pero inclinado à extraordinarios rumbos. Le estimamos la defensa de no avèr caido San

Gregorio en el austero cisma de Lucifero ; pero tenemos por inconspiciente el flaco juicio de la penitencia de Osio , como se presume piadosamente, que la hicieron Ananias, y Saphira, cuyas muertes repentinas ocultando su culpa refieren los actos Apostolicos.

El fundamento, que producen, es lo que de Osio escribió San Isidoro lib. de viris illust. Osius Cordubensis Civitatis Episcopus scripsit ad sororem suam de laude Uirginitatis Epistolam pulchro, ac disertio *comptam eloquio. In Sardicensi etiam Concilio quamplurimas ipse edidit sententias.* En algunos exemplares se añade. *Composuit & aliud opus de interpretatione vestium Sacerdotalium, quæ sunt in veteri testamento ; egregio quidem sensu, & ingenio elaboratum.* 1. Hic autem post longum senium vetustatis acerbitus à Constantio Principe, minisque perterritus, metuensque ne senex, & dives damnaretur, vel exilium pateretur, illico Arrianæ impietati consensit. 2. Cuius quidem vitam, vt meruit, confestim crudelis exitus finivit. 3. Nam post impiam, *vt ait quidam*, Osij præuicationem, dum S. Gregorius Eliberitanus Episcopus in Cordubensem urbem iuxta imperiale decretum fuisset adductus, ac minime vellet illi communicare, commotus Osius dixit Clementio Constantij Præfetti Vicario, vt mitteret eum in exilium: at ille; non audeo, inquit, Episcopum in exilium mittere, nisi prius eum ab Episcopatu deieceris. 4. Ut autem vidit S. Gregorius, quod Osius vellet dare sententiam, appellat Christum totis visceribus fidei suæ exclamans: Christe Deus, qui iudicaturus est vivos, & mortuos, non patiaris hodie inhumanam proferri sententiam aduersus me minimum seruum tuum, qui pro fide nominis tui, vt reus assistens, spectaculum factus sum; sed tu ipse, quæso, in causa tua hodie iudica, ipse sententiam proferri dignare per vltionem. 5. His dictis ecce repente Osius residens saltu quasi regalis Imperij, cum sententiam conaretur exprimere, os vertit, distorquens pariter, & cervicem, ac de sessu in terram eliditur, atque illico spiravit. Tunc admirantibus cunctis etiam Clementius ille gentilis expavit. &c. 6. Inde est, quod solus Gregorius ex numero Vindicantium integram fidem *nec infugam versus est, nec passus est exilium: unusquisque enim timuit de illo vltius iudicare.*

Confirman la verdad de esta historia con la carta de San Eusebio Yercellense à San Gregorio, en que le dize, que por

ius letras sabia: *Trangresori te Osio restitisse, & plurimis cadentibus Arimino in communicatione Valentis, & Ursacij, & caterorum assensum tuum denegasse.* Veasse esta Epistola en el Cardinal Baronio año de 357. num. 35. y en la citada vida de San Gregorio; de que se colige avèr sucedido alguna contienda entre OSIO, y San Gregorio, que seria la referida por San Isidoro. Ni satisface dezir, que en caso de no ser supuesta la Epistola de San Eusebio, como presumen algunos, la contienda de San Gregorio sería en Sirmio, luego que se rindiò OSIO à comunicar con los Arrianos, y San Gregorio resistiria, ò en presencia, ò por carta la comunicacion con OSIO. Porque contra esto replican, que esse suceso solamente pudo acontecer despues del Concilio de Rimini celebrado año de 359. porque San Gregorio sucediò en el Obispado à Pedro en dicho año: y assi ni San Gregorio estuvo desterrado en Sirmio, ni pudo resistir à OSIO hasta el año de 360. en que bolviò del Concilio de Rimini, y estava OSIO en Cordova.

Para conciliar esta historia tragica con los testimonios claros de San Athanasio à favor de OSIO dicen los dichos San Cecilio, y Navarro: *Disolvitur catus; Gregorius libertate donatus Hosij Cadaveris lecticam insequens, nam adhuc vitalis fomitis spem halitus, licet brevis, in corpore traherat; & , ut creditur, post animi paraliypsim evocatus ad sensus, instante Presule Illiberitano, ad penitentia secundam tabulam post defectionis naufragium accedens, ad eterna vite portum emmendatus succurrente Christi sanguine ( ut suspicatur ) pervenit.* Hermosa narracion para no concluir claramente la perdicion eterna de OSIO; pero contraria à la historia fabulosa, que defienden; *atque illico spiravit*: y opuesta à San Athanasio, que refiere à OSIO conociendo el tiempo de su muerte, y manifestando muy de proposito su vltima voluntad contra los Arrianos.

Es cierto, que San Isidoro no tuvo noticia de lo que escribiò de OSIO San Athanasio: porque lo huviera referido, y puesto entre los escritos de OSIO la carta, que escribiò al Emperador Constancio. Tomò esta relacion de Marcelino Cismatico Luziferiano, que para justificar su Cisma fabricò esta tragedia de OSIO, y milagro de su repentina muerte, con que Dios la aprobava. Esta fabula pudo tener algun verdadero principio de avèr resistido San Gregorio à OSIO en la comunicacion; pero del modo. que la fingiò, y publicò Marcelino,

no, y se creia en el occidente con buena feè, la han reputado por invencion luciferiana el Cardenal Batonio, Don Fernando de Mendoza, y quantos Authores Españoles, y Estrangeros de nombre, y crisis han escrito despues. San Athanasio, San Hilario, Phebadio, Severo Sulpicio, Socrates, y Zozomeno todos de aquel tiempo, ò poco despues, escrivieron el suceso de OSIO, y ninguno tocò esta tragedia de OSIO: pues suceso tan raro le aviau de omitir? No era este vn valiente argumento contra los Arrianos? Y se ha de creèr à vn Cismatico mendigo de milagros para justificar sus errores. y cisma?

Omitimos, si esta historia se introduxo en San Isidoro, de que podtàn verse Mendoza, y Don Nicolas Antonio. Con dos medios he de convencer su falsedad, para que en adelante no pueda dudarse de ser ficcion contra la fama, y buena muerte del gran OSIO para honestar el Luciferanismo. El primero serà el examen de sus clausulas. La primera afirma, que por no ser OSIO desterrado: *Illico Arriana impietati consensit.* San Athanasio afirma, que padeciò vn año entero de destierro, y que afligido, y atrito con males se rindiò violentamente à comunicar con Ursacio, y Valente. Socrates cap. 26. dice: *Per fraudulentum Arianorum conatum erat in exilium missus.* Y que *vi, & necessitate compulsus consensit.* Sozomeno cap. 5. dice: *Antè Arianorum insidijs exilio condemnatus erat.* Y despues. *Post vi compulsus, & verberibus, vt fama est, licet senex graviter cesus consensit.* Pues à quien hemos de creèr? La segunda clausula afirmala cruel muerte de OSIO. S. Athanasio asegura, que se dispuso para morir: *Moriturus, &c.* Otros Authores passaron en silencio el fin de OSIO por no conducir à su historia: con que no puede ser cierto, lo que solo Marcelino divulgò.

La tercera refiere la buelta de OSIO à Cordova, y resistencia de San Gregorio en comunicarle, lo que se examinarà despues. Prosigue, que OSIO sentido recurrió à Clemencio, para que desterrata à San Gregorio segun el decreto imperial; en que se haze increíble esta insigne mutacion de OSIO, avièdo el mismo establecido en el Concilio de Sardica, que las causas de los Obispos se conociesen en los Synodos, y por el Pontifice; y escrito al Emperador poco antes, que no podia introducirse à juzgar las causas Ecclesiasticas: *Ne te misceas Ecclesiasticis, neque nobis in hoc genere præcipe; sed potius ea à*

*nobis disce. Tibi Deus Imperium commisit : & quem admodum quatuor Imperium carpit malignis oculis , contradicit ordinationi Divina; ita & tu cave , ne que sunt Ecclesie ad te trahens magno crimini obnoxius fias.* Y quien escrivio así à Constancio , avia de recurrir poco despues al Juez Clemencio , para que desterrara à San Gregorio ? Pero es mas prodigiosa la religiosa observancia , y respeto de Clemencio , que siendo Gentil , no se atrevió à desterrarle , sin que antes le depusiese OSIO ; quando via , que siendo Christiano el Emperador lo mandava , y à cada passo lo executava ; y que vn Obispo como OSIO intercedia. Haria grande impresion en vn Gentil , que San Gregorio estuviese , ò no depuesto , para executar el decreto del Emperador , que mandava desterrarle ?

En la quarta se atribuye à San Gregorio vna peticion de venganza , que solo puede justificarse estando OSIO protervo Arriano. En la quinta se impone à OSIO la calumnia de vn fausto imperioso muy ageno de su edad decrepita , y de la modestia de tan Venerable Varon digno de la mayor reverencia , como dixo el Concilio Sardicense en la Epistola à los Obispos de Africa : *Omni reverentia dignus.* Y juntamente el conato de deponer por sí solo sin Concilio de Obispos , lo que ni los Arrianos mas favorecidos de Constancio imaginaron executar. Y OSIO estando en su juycio se mudò tanto , y tan repentinamente , que pasó à extremos tan contrarios ? Ni se acordò de lo que en tantos Canones avia dispuesto , ni de lo que avia practicado en tantos Concilios sobre la deposicion de los Obispos , y conocimiento de sus causas ? Y así toda esta historia es vna novela fabricada para canonizar su Cisma : porque aunque OSIO estuviera Arriano pertinaz , la charidad , que es benigna , y paciente , obligava à San Gregorio à sufrir , y comunicar à OSIO viejo , debil , y proximo yá à la muerte , para consolarle , y bolverle à Dios , como lo hizo , segun imaginò el Padre Cecilio , quando estava casi muerto en el feretro.

La sexta , y vltima clausula contiene , que solo San Gregorio de los Obispos Catholicos no fuè desterrado : porque ningun Juez se atrevió à molestarle. Si es cierta la Epistola de San Eusebio , con que Cecilio , y Navarro confirman la relacion de Marcelino , es falsa tambien esta clausula : porque San Gregorio asistió al Concilio de Rimini año de 359. y fuè vno de los que no se rindieron à comunicar con Ursacio , y Valente :

te: *Et pluribus cadentibus Arimino i communicatione Valentis, Ursacii, & ceterorum tuum assensum negasse.* Sulpicio escribió año de 400. la historia de este Concilio, y afirma, que escribió Constancio al Prefecto Tauro, que fuesen desterrados los Obispos, que no asintiesen: *In exilium pellerentur.* Luego si San Gregorio asintió, y no asintió áa formula de Fè, que se formó por los Catholicos con Valente, fuè desterrado por Tauro: ò este Prefecto exceptuan á San Gregorio contra el imperial orden, lo que no constade la historia. Decir, que todavia no avia sucedido el caso e la muerte de OSIO, es falso, como se provará despues. Y emàs de esto es cierto, que despues de este Concilio no hvo en el Occidente nuevos destierros de Obispos, aunque ls desterrados no bolvieron á sus Iglesias hasta la muerte de Constancio, y principio de Juliano, como escribe Theodoeto libi. 3. cap. 4. y así no tuvo singularidad alguna S. Gregorio en no ser desterrado despues, que bolvió á su Iglesia.

Lo mas verisimil, que se ofrece en este punto, es, que San Gregorio fuè vno de los Obispos de España desterrados con Osio, como escribe San Athanaio. y que quando Osio se rindió á comunicar con Ursacio y Valente, se le opuso San Gregorio, y le reprehendió su flaqueza estando en Sirmio, ò por carta desde su destierro, donde se mantuvo hasta el año de 359. que vino al Concilio de Rimini con los Obispos del Occidente, en que estuvo constante en no comunicar con los Arianos, ni subscrivir á la formula de Fè, que vltimamente formaron: por cuya razon bolvió desterrado, y escribió á San Eusebio la carta, que se dice en la respuesta. Y por decreto de Juliano Apostata año de 361 al fin fuè restituido á su Iglesia, como los demàs Obispos, que avia desterrado Constancio. Si constara, que San Gregorio no avia sido electo Obispo hasta el año de 359. como idearon S. Cecilio, y Maestro Navarro para acomodar la fabulosa narracion de Marcelino, tuvieramos vn eficaz argumento para convencer de supuesta la carta de San Eusebio á San Gregorio: por que Osio murió año de 357. como ya probaremos.

### S. III.

**El segundo medio para desvanecer la perniciosa fabula Lu-**  
cife-

ciferiana, que denigró la fama del Grande Osio en el occidente, consiste en averiguar el año, en que Osio murió, y si volvió à Cordova. El Cardenal Baronio dixo, que Osio avia muerto año de 360. y con este parecer se han conformado los mas. Al Cardenal Aguirre parece, que Osio murió en Sirmio poco despues de aver comunicado con Ursacio, y Valente: porque no era verisímil, que con 14. años de edad pudiesse hacer camino tan dilatado desde Sirmio à Cordova, extremos de la Europa: *Neque enim credibile est, in adco decrepita, etate tot persecutionibus, & tormentis afflictum fuisse locum, ut Osius inde rediret per tot terras, & maria ab un fere extremo Europa in aliud, ac Cordubam perveniret.* No agudò esta naturalíssima congetura à su Benedictino Navarro: porque si Osio de 100. años, dice, pudo ir de Cordova à Sirmio vn año mas no podia impossibilitarle de hacer el mismo viaje. Pero no ponderò Navarro, que vn año sobre 100. en vna naturaleza afligida, maltratada con vn año de destierro, y atortmetada, ô como dice San Athanasio: *Afflictus, attritusque malis* equivale à muchos años para quitarle las fuerzas, y postrarle: y assi no aviendo fundamento grande en contrario, como no hay mas, que el aserto de Marcelino, la congetura es muy verisímil, y prudentíssima.

En confirmacion de este dictamen del Cardenal de Aguirre ay argumento, que prudencial, ô moralmente lo convence. Quando San Athanasio escribió la Epistola citada, ya Osio avia muerto: pues en ella dice: *Moriturus enim quasi in testamento suo &c.* En ella tambien dice el Santo Doctor, que Leoncio era Obispo de Antiochia, y Eudoxio de Germanicia: *Leontius ille castratus, qui Antiochia nunc Episcopatum tenet; Eudoxius porro Germanicia.* A Leoncio sucedió Eudoxio; de que se infiere, que Osio murió antes que Leoncio, y q̄ Eudoxio le sucediesse. Veamos ya, quando Leoncio murió, y sucedió Eudoxio para convencer, que ya Osio avia muerto. Socrates en el cap. 29. del lib. 2. dice, que muerto Leoncio, tuvo Eudoxio la noticia en Roma, y cautelosamente pidió licencia al Emperador para bolverse luego al Oriente pretextando la necesidad de su Iglesia, y Ciudad de Germanicia; pero en la verdad fuè para introducirse en Antiochia. *Leontio morte extinto, Eudoxius Germanicie, qui tunc Roma aderat, mature sibi in orientem revertendum putat, agit veterat orie cum Imperatore, ut sibi potestas ocyus redeundi fieret.* El Cardenal Baronio movido de esto afirmó, que

en el año de 356. avia sucedido ; quan<sup>do</sup> Constancio se hallava en Roma por Maio. Pero ya queda advertido, que erró el Cardenal en vn año la entrada, y triunfo del Emperador en Roma, y que fuè año de 357. y no antes. Y así en el dictamen corregido llegó à Roma la noticia de la muerte de Leoncio por Maio de 357.

El Doctíssimo Pagi en su crítica fijò la muerte de Leoncio, y sucesion de Eudoxio en el trono de Antiochia al año de 358. porque San Athanasio en la misma Epístola hace ya mención de la caída de Liberio en comunicar con los Arrianos; y aver firmado la condenacion del Santo, y esto sucedió en el año de 58. y así corrige à Socrates con Sozomeno, que dice lib. 4. *Imperatore adhuc in occidentis partibus commorante nuncius allatus est de morte Leontij Antiochenis Episcopi. Ita quod Eudoxius erat Imperatorem &c.* Pues solo dice Sozomeno, que el Emperador se hallava en las partes Occidentales, en que se entien<sup>de</sup> Sirmio, quando llegó la noticia de la muerte de Leoncio, y no en Roma, como Socrates escribió. Pero se engaña este Doctíssimo Critico: porque Sozomeno no está contrario à Socrates; pues aviendo referido esto, y lo que executò Eudoxio para entrar en el trono de Antiochia, al cap. 14. empieza: *Haud longo tempore post, Imperator Roma Sirmium reversus.* Y así ambos convienen, en que el Emperador se hallava todavia en Roma, ò Italia, quando llegó la noticia de la muerte de Leoncio, lo que solamente en el año de 357 puede verificarse.

Mas claramente consta esto mismo de la sucesion de Eudoxio en el Patriarchado Antiocheno. Luego, que se apoderò de esta Iglesia empezó à publicar libremente su pestifero error Arriano pretextando, que Osio, Liberio, y los Obispos del Occidente sentian lo mismo; con que alborotò el Oriente. Junto vn Concilio, en que restituiò à su grado al segundo Arrio Acicio, que estava depuesto, y compuso vna formula, en que se confessava, que el hijo era disimil al Padre. Muchos se opusieron à tan detestable blasphemia; pero los obligò à salir desterrados, y passando por Laodicea Jorge su Obispo les diò carta para Basilio Obispo de Ancira, que en aquel tiempo avia convocado otros Obispos para dedicar vna basilica, que avia confuido. Era Basilio el Principe de los Semiarianos en aquel tiempo, y muy estimado del Emperador: y informado por la carta del Obispo de Laodicea, y por los desterrados de lo que

Eudoxio *execratus*, celebrò Concilio con los Obispos, que avia congregado, en que se condenò la formula de Eudoxio, y hizo otra confessando, que el hijo era semejante en todo al Padre; pero allando, que fuesse consubstancial, como decian los Catholicos. Este Concilio se celebrò año de 358. *Paulo ante Pascha* (que fuè à 12. de Abril) como dice la Epistola Synodica, que refiere San Epiphanio, y prueba el citado Pagi. Haciendo y reflexion con estos principios, que escribe Sozomeno cap. 1. y 12. no se puede componer, que basten los tres meses del año de 358. para que suceda la muerte de Leoncio, aya la noticia de ella en la Corte, aunque estuviesse en Sirmio, y Eudoxio salga para Antiochia, y execute todo lo referido: y assi es precillo confessar, que la muerte de Leoncio, y intrusion de Eudoxio en el Patriarchado fueron en el año de de 357. en que la noticia de la muerte de Osio avia llegado ya à San Athanasio.

El argumento de la caida de Liberio año de 58. de que vsa Pagi, no tiene eficacia alguna contra lo que dexamos establecido: porque en Liberio hemos de distinguir la comunicacion con los Arrianos, y condenacion de San Athanasio, que refiere el Santo aver sucedido passados dos años de destierro: *Liberius deinde post exactum in Exilio Biennium inflexus est, minisque mortis ad subscriptionem inductus est.* Esto sucedió año de 357. en que por el verano se cumplieron los dos años de destierro. Despues detenido en Tracia escribió las cartas à Ursacio, Valente, Germinio, y Vicente Obispo de Capua, para que intercediesse con el Emperador, que le dexasse bolver à Roma: esto no pudo conseguirse hasta que se allanò à subscribir à vna formula de Fè, en que callando, que el hijo fuesse consubstancial, confessava, que era semejante al Padre en substancia, y demàs perfecciones: lo qual hecho, dice Sozomeno, diò el Emperador licencia, para que bolviessè Liberio à Roma: *Imperator dat Liberio potestatem Romam revertendi.* cap. 14. y esto sucedió en el año de 58. de que San Athanasio no hizo mencion en la Epistola citada, indicio manifesto de no aver sucedido, quando la escrivia.

Un grave reparo puede obstar contra lo dicho: porque dexamos ya establecido, que Osio se rindiò à comunicar con Valente, y Ursacio, quando se hallava en Sirmio Constantio despues que triunfò en Roma. Asimismo consta, que Liberio no avia caido, quando se hallava en Roma el Emperador; pues à

la suplica de las Matronas, y Pueblo Romano por la restitucion de Liberio respondió Constancio, que lo bolveria, si convenia con los Obispos, que le acompañavan: *Consilio cum Episcopis, qui secum erant, inuito*, dice Sozomeno cap. 10. *Decrevit eum revocare, & populo petenti reddere, si modo Episcopis, quos secum haberet, consentire in animum induceret.* Luego si esto sucedió vi- viendo Leoncio, como escribe San Athanasio, no pudo llegar la noticia de la muerte de Leoncio, quando año de 357. se hallava el Emperador en Italia, ó Roma. O, si entonces llegó esta noticia, como escribió San Athanasio la muerte de Olio, y caída de Liberio, que fueron despues, y al mismo tiempo escribe, que era Leoncio Obispo de Antiochia, y Eudoxio de Germanicia?

A esta grave dificultad se puede satisfacer de dos modos. El primero, que Leoncio avia muerto por Mayo de 57. quando se hallava el Emperador en Roma, ó Italia, como escriben Socrates, y Sozomeno. Pero esta noticia por la distancia, en que se hallava San Athanasio afsi de Antiochia, como de Italia, no le avia llegado à su retiro, donde se mantenía oculto; mas ya tenía la puntual relacion de lo sucedido con Olio, y Liberio, en que, como acerrimos defensores suyos, y de la Catholica Fè, pondria toda diligencia, y cuydado por informarse, y saberlo: y afsi quando escribió esta Epistola, que sería por Agosto, ó Septiembre de 357. dixo, que era Leoncio Obispo de Antiochia; porque todavia ignorava, que huviesse muerto. Esta ignorancia de la muerte de Leoncio no pudo permanecer en San Athanasio hasta el año siguiente: porque los tumultos, que causó Eudoxio cõsu intrusion al Obispado, fuerõ en todo el Oriente muy estendidos, y publicos. En la Apologia de su fuga hace tambien mencion del caso de Olio, y que Leoncio, y otros Obispos Arrianos murmuravan mucho del Santo, y expro- vavan su timidèz, y cobardia en huír, y ocultarse: *Audio Leoncium, qui nunc est Antiochia, &c.* en que se evidencia, que aun ignorava la muerte de Leoncio, y no dexaba de saber, lo que obravan los Arrianos contra el, y demàs Obispos Catholicos. En esta Apologia solo haze mencion del destierro de Liberio, indicio de ignorar su caída; y de averla escrito antes, que la citada Epistola.

El segundo modo de satisfacer à esta dificultad, es, que la

G

noti-

noticia de àvèr muerto Leoncio llegó al Emperador no quando estava por Mayo en Roma , sino en el Otoño , quando avia buuelto de Sirmio à Italia: porque ya queda notado , que Constancio se hallava en Milàn por Noviembre , y primeros de Diziembre de 357. y es muy verisimil , que entrasse , ò bolviessè à Roma , donde le llegó la noticia de la muerte de Leoncio ; esta buelta à Roma dan à entender Socrates , y Sozomeno citados , aunque por no àvèr sido solemne , como la primera , no se menciona en las historias , ni tampoco la de Milàn ; que solo sabemos por las leyes del Codice Theodosiano. En el año siguiente de 358. se mantuvo en Sirmio , como confiesan Pagi , y los demás historiadores : con que de qualquier modo expressado van conformes Socrates , y Sozomeno , en que se hallava Constancio en Roma , ò Italia , quando murió Leoncio , y partiò Eudoxio para Antiochia. A esto añadimos , que Socrates no dize , que se hallava en Roma Constancio , sino Eudoxio , quando llegó la noticia de la muerte de Leoncio ; y assi podia estàr el Emperador en Milàn , ò en otra Ciudad de Italia , como expressò Sozomeno : *Imperatore adbus in occidentis partibus commorante* , y Eudoxio en Roma ; de donde salió por vèr al Emperador , y tomar la licencia de bolverse al Oriente , como queda dicho.

Este segundo modo evaqua toda la dificultad propuesta ; pues no siendo por Mayo , sino por Septiembre , ò Octubre la muerte de Leoncio , ay tiempo , para que San Athanasio pudiesse escribir la muerte de OSIO , y caída de Liberio , y que Leoncio era Obispo de Antiochia , y Eudoxio de Germanicia , y assi concluyamos vltimamente el discurso teniendo por resolucion fixa , que OSIO murió de 101. años despues del mes de Junio del año de 357. en que Constancio pudo estàr en Sirmio.

Todo este prolixo discurso se ha ordenado à poner en claro , y convencer , que OSIO no bolvió à Cordova , ni pudo morir en ella , como dize la narracion , que tomó San Isidoro de Marcelino Cismatico , y del mismo , Honorio Augustodunense. Porque aunque la caída , tal qual fuesse , de OSIO , huviera sucedido antes del mes de Junio ( que no pudo ser , si Constancio se hallava en Sirmio ) no ay tiempo en aquel año para venir de Sirmio à Cordova , llamar à San Gregorio , tener la contienda , morir OSIO , y llegar la noticia de su muerte

muerre à San Athanasio ; que se hallava retirado , y oculto en vn Desierto del Oriente. Y assi es cierta la congettura del Cardenal Aguirre , que murió en Sirmio poco tiempo despues de averse rendido à comunicar con los Obispos Arrianos Ursacio , Valente , y Germinio , que viendo la muerte de OSIO , y su catholica resolucion en protestar la fuerza , y condenarlos , ocultarian con toda diligencia la penitencia de OSIO , y publicarian , que avia muelto en sus errores fingiendole la infame carta , y confesion de feé , que remitieron à Eudoxio , y sus gregales , y llegó à San Hilario , que estava desterrado entre ellos.

### §. V.

Veamos yà , lo que han dicho los Santos , y Doctores de la fantidad de OSIO despues de muerto. San Athanasio en la Epistola citada ad solitarios despues de referir la carta , que escribiò al Emperador Constancio dize : *Hæc Abrahamicus ille senex vere Osius , id est , Sanctus , & sensit , & scripsit.* Despues hablando de los mismos Arrianos , y lo que sentian de OSIO dize : *Omnibus enim illis notus erat , ac Verus pro suo nomine Osius , id est , Sanctus habebatur , vitæque eius irreprehensibilis.* Ultimamente assegura su feliz muerte con las palabras yà eletritas : *Moriturus enim , &c.* En la Apologia de su fuga dize : *Nam de magno illo , & gravissimo ætatis Viro , eodemque confessore Osio vere Osio , id est , Sancto superfluum arbitror mentionem facere , cum nullus fortasse sit , qui cognitum non habeat , cum ab istis quoque in exilium missum esse. Non enim quicquam latere potuit in viro illa tantæ claritudinis. Inqua enim Synodo ille non dux , & antesignanus fuit ? Quem non ille recta tuendo in sententiam suam pertraxit ? Quæ Ecclesia illius præsentia non pulcherrima monumenta retinet ? Quis illum moestus addijt , vt non lætus abierit ? Quis indignus ab eo postulavit , quin postulatum obtinuerit ? Atque contra hunc quoque se audaces , improbosque ostendere , eo quod certus ille earum calumniarum , quas protuenda impietate contra me struerent , ipsorum insidijs subscrivere noluit. Quamvis enim tandem obillatas illi multas plagas immodicas , & structas in cognatos eius insidias , cesserit ipsis ad horam vt pote senex , & corpore imbecillis. Que testimonio mas illustre ?*

San Hilario tan encendido contra OSIO por la formula su-  
 puesta por los Arrianos , suspendió su juycio recelando , que  
 por la edad delirasse , ò que huviesse alguna fraude Arriana :  
*Sed de eo nihil queror : qui iccirco est reservatus , ne iudicio huma-  
 no ignoraretur , qualis antea Vixisset.* San Epiphanio hæresi 37.  
 le llama : *Venerando Episcopo Osio* ; lo que no pudiera decir , si  
 OSIO no huviera muerto Santa , y catholicamente. San Au-  
 gustin lib. 1. contra Epist. Parmeniani cap. 4. Le defiende de  
 las imposturas de los Donatistas , y llama Obispo Catholico :  
*Quod enim de Osio dicunt Cordobensi quondam Catholico Episco-  
 po, stagitandum est, ut probent non solum talem illum fuisse, qua-  
 lem dicunt; sed quod talis fuerit, manifestum illis fuisse, quibus eum  
 communicasse asserunt.* No es dudable , que si OSIO huviera  
 muerto tan infelizmente , como se fingió ; ò huviera caído en  
 algun error , y estado pertináz , no lo huvieran omitido los  
 Donatistas , que le publicavan culpado enemigo de ellos ; ni  
 San Augustin le huviera defendido , como Obispo Catholico  
 refutando las calumnias , que le imponian ; en que se conoce,  
 que en el año de 400. que escrivia esto San Augustin , estava  
 la opinion de OSIO sana , y libre de las imposturas Luci-  
 ferianas.

Theodoreto lib. 2. cap. 15. entre los Obispos Santos , que  
 fueron perseguidos de los Arrianos , pone à OSIO , como el  
 mas illustre , y principal : *Osus , de quo dixi ; Corduba fuit E-  
 piscopus , qui sicut in celebri illo Concilio Niceno magnam laudem  
 adeptus est, sic in Sardicensi omnium, qui eo conveniebant, facile  
 primas obtinuit.* Phocio en la Epist. ad Michaellem Bulgariae  
 Principem dize , que verificò lo que era , con su nombre de  
 OSIO. Primo Cabilonense en su topographia spirituali le co-  
 loca entre los Santos de Cordova : *Hic Osus Episcopus migrat  
 Confessor.* Entre los Sitos es celebrado , y puesto en el Calen-  
 dario à 5. de Noviembre , y tienen Iglesias dedicadas à OSIO ,  
 como assegurò al M. Bivar en Roma el Arzobispo de Damasco  
 Legado entonzes por su Patriarcha. Ultimamente los mas ce-  
 lebres Escritores , y Criticos de todas naciones , que han to-  
 cado este punto , hã estado conformes en la defensa de OSIO :  
 y assi concluyo este tal qual trabajo , y obsequio con las pala-  
 bras de aquel Excelentissimo Español , en que la nobleza , y  
 sabiduria se compiten Don Fernando de Mendoza en la de-  
 fensa de OSIO , que concluye ; *Ut habeat post hac Hispania ci-*

vem ( Corduba filium ) Ecclesia Episcopum , Roma Legatum , Con-  
cilia Praesidem , & religio nostra Confessorem Sanctum ab imposi-  
ta culumnia Vindicatum , & falsi criminis nota liberum.

### CAPITULO III.

## DE LOS OBISPOS HY- GINO, GREGORIO, ISIDORO, Y ESTEVAN.

**M**uerto OSIO sucedió Hygino. En su tiempo empezó el Cisma de Lucifero , cuyos sequazes no querian comunicar con los Arianos arrepentidos ya, y bueltos al gremio de la Iglesia , ni con los que comunicavan con ellos. Este Cisma tuvo en España el sequito de muchos , à quienes persiguió Hygino con ardor , de que se quexan Marcelino , y Faustino Cismaticos en el Libello de queexas , que dieron al Emperador Theodosio contra los Catholicos. Entre los perseguidos por Hygino ponen vn Presbytero llamado Vincencio , que padeció mucho de los Obispos Lucioso , y Hygino , como refiere el Cardinal Baronio año de 371. num. 22. *Qui etiam ( Vincentius ) eo quod communicare cum eiusmodi Arianis recusasset à Lucioso , & Hygino Episcopis gravissima passus fuerat.* Entró el M. Bivar sobre Dextro año de 360. en tratar à Hygino de Arianismo ; pues nadie le notó complice en este error , que no huvieran dissimulado Severo Sulpicio lib. 2. hist. ni los citados Cismaticos. El Author del Chronicon de Favio Dextro leyó esta noticia , y añadió año de 360. num. 9. *Toleti floret laude pietatis , & ingenij Vincentius Cordubensis.* Si lo entiende de este Vincencio , como es verisimil , y consiente Bivar , pues no ay noticia de otro Vincencio por este tiempo ; fingió , que era de Cordova viendo , que fue perseguido de Hygino Obispo de Cordova : porque solo le nombran Presbytero Español : *Vincencio Presbytero Hispano* ; y es mas creible , que perseguido del Obispo Lucioso viniessse à Cordova , donde tambien Hygino le persiguió. Es cierto , que Vincencio fue Cismatico Luciferiano ; y assi solamente

entre los Luciferianos podria ser alabada su piedad.

En tiempo tambien de Hygino Prisciliano noble, y eloquente Español, pero vanisimo, y muy hinchado con las ciencias profanas, y Artes Magicas, que sabia, como dize Sulpicio, sembrò diferentes errores de los Gnosticos, que le avian persuadido Agape muger noble, y sagaz, y Helpido Retorico. Inficionò con su eloquencia à muchos no solo de la plebe, sino de lo principal de España, y à Instancio, y Salviano Obispos en la Betica. Sintió Hygino este contagio, y diò la noticia à Idacio Obispo de Merida, que florecia entonces con gran opinion de sabiduria, y virtud: *Quo Hyginus Episcopus Cordubensis ex vicino agens comperto ad Idacium Emerita Civitatis Sacerdotem refert.* Dize Severo Sulpicio lib. 2. histe Idacio empezó luego à predicar, y escribir contra los errores, y llegando à publicarse los comprehendidos en ellos se hizo empeño de vnos en defenderlos, y de otros en refutarlos con grande acrimonia. Muchos cayeron en el contagio, y entre ellos nuestro Obispo Hygino, que perdiendo la gloria de ser el primer descubridor, quedó inficionado, ò comunicò con Prisciliano, Instancio, y Salviano. Mucho sintieron los Catholicos esta mutacion de Hygino, y el progreso, que logran cada dia los Hereges; y así algunos zelosos Obispos de España, y de Aquitania, donde tocò este contagio, se convocaron para celebrar vn Concilio en Zaragoza.

Juntaronse quatro de Octubre de 380. doze Obispos Fibadio, ò Febadio de Agen, Delphino de Burdeos, Eutichio, Ampelio, Augencio, ò Audencio de Toledo, Lucio, Ithacio de Ossobona, Esplendonio, Valerio de Zaragoza, Simposio, Cartherio, y Idacio de Merida. En este Concilio, que ni fuè provincial, ni nacional, se establecieron ocho puntos de disciplina Eclesiastica, y fueron condenados los errores de Prisciliano. A Ithacio diò el Concilio la comission de publicar los decretos, y declarar à Hygino privado de la comunicaciõ con los Catholicos: *Ut decretum Episcoporum in omnium notitiam defferret, maximeque Hyginum extra communionem faceret, qui cum primus omnium insectari palam hareticos cepisset, postea turpiter depravatus in communionem eos recepisset.* Sulpicio lib. 2. Ithacio executò la comission con mas ardor, que prudencia: y así le notò Sulpicio de ligero, audaz, y presumptuoso; porque con el indiscreto zelo, que tuvo, irritò mas à los

culpa-

culpados, y avivò el incendio, que pretendiò extinguir el Concilio.

Para dár mayor authoridad à su partido, y oponerse al decreto del Concilio de Zaragoza determinaron Instancio, y Salviano con los Obispos, que se les avian llegado, confagrar à Prisciliano Obispo de Avila, lo que executaron contra todas las reglas Eclesiasticas. No se descuydò Ithacio en oponerse à sus intentos; pues recurriendo al Emperador Graciano consiguió, que mandasse salir de España todos los Hereges. Prisciliano, Instancio, y Salviano fueron à Roma para purgarse de sus errores con San Damaso: pero el Santo Pontifice no los admitiò, y Salviano murió en dicha Ciudad; conque partieron para Milan Prisciliano, y Instancio. San Ambrosio se opuso con gran fuerza à sus intentos; pero corrompiendo con dinero à Macedonio Maestro de los Oficios lograron de Graciano la libertad de bolver à sus Iglesias. Era entonces Volvencio Proconsul de España, à quien tambien corrompieron con dadivas; y asì favorecidos de este no solo bolvieron libres, sino triunfantes obligando à Ithacio à salir de España, y passarle à las Galias por perturbador de las Iglesias.

En este tiempo sucediò la tragica, y violenta muerte de Graciano, y Maximo tomò el Imperio de las Galias, Españas, y Britania: luego que entrò en Treberis, à instancias de Ithacio mandò, que se examinasse la causa de Prisciliano, y Instancio en el Concilio, que avia de celebrarse en Burdeos; à este Concilio fueron remitidos por orden de Maximo Prisciliano, y Instancio; y aviendolos oïdo depuso el Concilio à Instancio, que no pudo satisfacer à los cargos, que se le hicieron: pero desconfiado de su causa Prisciliano apelò con tiempo al Emperador, y los Obispos no se atrevieron à condenarle. Viendo Idacio, y Ithacio, que el Concilio remitia al Emperador la causa de Prisciliano, passaron à Treberis, donde le acusaron con tanto teson, que ultimamente fuè condenado à muerte Prisciliano con otros: Instancio, y otros fueron desterrados à la Isla Sylina, y los que voluntariamente confesaron sus errores, y descubrieron los Complices, fueron dispersos en las Galias.

El Obispo Hygino tambien fuè desterrado de España año de 387. en que bolviendo de su Legacia à Maximo San Ambrosio

brofio le encontró tan exhausto de fuerzas , desnudo , y maltratado de los que le llevavan , que le causò gran compafsion, y dolor , como lo refiere en la Epiftola 56. al Emperador Valentiniano: *Ego vero libenter ingressus sum iter hoc solo dolore percitus , quod Hyginum Episcopum senem in exilium duci comperi , cui nihil iam nisi extremus superesset Spiritus. Cum de eo convenirem comites eius , ne sine Veste , sine plumatio paterentur extrudi senem , extrusus ipse sum.* El Author del Chronicon de Dextro escribió , que fuè desterrado à la Isla Lerina, ò de San Honorato : de los antiguos no consta donde , ni el año , en que murió : parece , que seria en vno de estos immediatos, respecto de ser tan anciano , y estàr tan debil , como refiere San Ambrosio. Al Santo Doctor , San Martin, y muchos Obispos Catholicos fuè muy sensible este recurfio al Emperador, y la acusacion criminal de Idacio , y Ithacio ; y afsi se abstuvieron de comunicar con ellos , y fueron vltimamente depuestos por irregulares.

Gregorio sucediò à Hygino , y en su Iglesia de Cordova introduxo hazer memoria cada dia de los Martyres , que en aquel dia avian padecido martyrio. Esta costumbre pareciò muy loable al Emperador Theodosio , y la encomendò à los Obispos , que avian concurrido al Concilio de Milan , para que lo practicassen en sus Iglesias. En este Concilio se hallaron presentes Chromacio , y Eliodoro Obispos , y con el deseo de introducirla escribieron à San Geronymo , para que les comunicasse la memoria de los Martyres , que avia escrito Eusebio Cesariense: *In quo ( Concilio ) cum dicenda dicta essent, & definienda definita , cepit Christianissimus Princeps S. Gregorium Cordubensis Ecclesie in eo preferre Antislitem , quod omni die sive non ietunans matutinas , sive ieiunans Vespertinas explicans Missas , eorum Martyrum , quorum natalitia essent , plurima nomina memoraret.* Uvalfrido Estrabon , que floreciò por los años de 840. convino en lo mismo de avèr introducido Gregorio Obispo de Cordova el Sagrado Rito de hazer memoria de muchos Martyres en los dias , que avian padecido, y refiere la historia misma , que contiene la Epiftola de Chromacio , y Eliodoro: *Quia Theodosius Religiosus Imperator in Concilio Episcoporum laudavit Gregorium Cordubensem Episcopum , quod omni die Missas explicans eorum Martyrum , quorum natalitia essent , nomina plurima commemoraret.* Lib. de reb. Ecclesiast. cap. 28.

El Cardenal Baronio sobre el Martyrologio Romano tuvo por Apocriphas las cartas de Chromacio, y Eliodoro à San Gerónimo, y la del Santo Doctor à estos Obispos, aunque confiesa ser muy antiguas, y hallarse en los antiguos Martyrologios. Varios reparos puso contra ellas, à que dieron satisfaccion Bivar sobre Dextro año de 384. num. 3. y Moreno Maestro de Ceremonias de nuestra Iglesia en su libro del Origen del Martyrologio. El principal reparo es, que no consta de aver convocado Theodosio tal Concilio en Milàn de los Obispos de Italia, como se dice: *Cum religiosissimus Augustus Theodosius Mediolani Urbem esset ingressus universosque Italiae Episcopos ad se invitasset, & ob causam aliquantulorum Episcoporum, qui ex Arriana fece suas animas inquinassent, inquireret.* &c. ni del año, y ocasion de convocarle: pues nadie ha hecho mencion de este Concilio, sino es en esta carta. Los citados Bivar, y Moreno responden, que Flavio Dextro hizo memoria de el, año de 384. *Concilio Mediolanensi Theodosius Augustus interfuit qui egregie utebatur opera S. Pontificis Cordubensis Gregorij.* Esta clausula afectada para dár autoridad à las imaginaciones propias del Autor del Chronicon, es manifestamente falsa: porque ni Gregorio era Obispo de Cordova año de 384. ni lo fuè hasta el año de 387. en que Hygino fuè desterrado; ni Theodosio vino en esse año à Milàn; ni huviera convocado à los Obispos de Italia, aunque huviera venido, por pertenecer à Valentiniano, à quien governava Justina su Madre, que era insigne fautora de los Arrianos, y perseguia à San Ambrosio, y catholicos por esta causa: y assi no pudo convocar Concilio Theodosio en Milàn contra los Arrianos año de 384. sin romper los vinculos de paz, y concordia, que tenia con Valentiniano.

Este Concilio no pudo celebrarse antes del año de 388. despues de vencido, y muerto Maximo: porque entonces vino Theodosio à Milàn, como dice Paulino en la vida de San Ambrosio. Por el mismo tiempo murió la Emperatriz Justina, y conociendo Theodosio los daños, y perjuicios, que como Arriana, avia causado à la Fè Catholica, procurò repararla en la Italia, y restituiria à su antiguo estado: assi lo afirma Rufino, que vivia entonces, lib. II. cap. 17. *Valentiniani quoque impia inter hac matre defuncta fidem catholicam, quam ipsa violaverat, & regnum tyradide depulsa restituit.* Y para este fin convocaria sin duda los Obispos de Italia, y celebraria el Conci-

lio, que refieren Chromancio, y Eleodoro en su Epistola, ò al fin de dicho año, ò al principio del siguiente. Ni obsta, que en otra parte no se halla memoria de este Concilio : porque tampoco se halla de otro, que se celebrò en Milàn en el año de 390. sino en la Epistola 28. de San Ambrosio à Theodosio: *Cum propter adventum Gallorum Episcoporum synodus convenerat.* Y no por esso se tiene por Apocripha esta carta, ni se duda de este Concilio por el Cardenal Baronio. Ultimamente Casiodoro, que florecia por los años de 520. diò vn testimonio claro de la verdad de estas Epistolas de Chromacio, Eliodoro, y San Geronymo: *Futura beatitudinis mores, dice cap. 32. divin. institut. Vitas Patrum, confessions fidelium, passiones Martyrum legite constanter; quas inter alia in Epistola Sancti Hieronymi ad Chromatium, & Heliodorum destinata proculdubio reperietis.* Con que cessan los argumentos negativos de que usa Baronio.

No es dudable, que desde los primeros siglos tuvieron los Martyres su debido culto en los dias, que padecieron; y así pusieron gran cuidado los fieles en anotar los Martyres, dias, y lugar del Martyrio, como consta de Tertuliano, San Cypriano, Eusebio Cesariense, y otros, que se pueden ver en Mendoza, y Gonzalez sobre el Canon 60. del Concilio Eliberitano. Cada Iglesia tenia su indice, ò Kalendario de los Martyres, que celebrava. Pero considerando nuestro Obispo Gregorio, que era grande el número de los Martyres, y que correspondian muchos à cada dia, no se contentò con celebrar los de su Iglesia, sino que distribuiendo por sus dias à los Martyres hacia de todos commemoracion: *Eorum Martyrum, quorum natalitia essent, plurimorum nomina memoraret;* con que los dava à conocer à sus fieles, y les tributava el culto sagrado, que les correspondia. Esta loable costumbre pareció bien al Emperador Theodosio, y à los Obispos del Concilio de Milàn; y desde entonces se introdujó en las Iglesias no solo celebrar los Martyres propios, y anotados en sus Kalendarios, sino hacer cada dia memoria de todos disponiendolos por sus dias en los Martyrologios, que formaron para conseguir su piadoso, y religioso intento. Esta disposicion, y uso loable admitió despues la Catholica Iglesia, de que nuestro Obispo Gregorio tiene la gloria de aver sido el Autor.

En el Chronicon atribuido à Flavio Dextro año de 424.  
num.

num. 10. se dice, que nuestro Obispo Gregorio fué Prefecto pretorio de Capadocia, y hermano del Conde Olimpio: *Memoria Gregorij Cordubensis ubi que celebris habetur, qui fuit Prefectus Prætorio Cappadocia, fratris Comitum Olimprij.* No se contentò el Autor con las noticias verisimiles, y probables, que escribiò para hacer creibles las muchas extravagantes, y singulares, con que quiso hacerse famoso: Esta es vna de ellas: pues no huvo en Capadocia Prefecto Pretorio; aunque tuvo su Prefecto sugeto al Prefecto pretorio del Oriente. Olimpio fué muy celebre en tiempo del Emperador Honorio, y oriundo del Ponto Euxino; y así fingió à nuestro Obispo Gregorio su hermano para hacerle recomendable, como acostumbra, no solo con las infulas Episcopales, sino con los mundanos resplandores. Quien se ha de persuadir, que Gregorio de Capadocia, y su Prefecto pretorio, como dice, y hermano del Conde Olimpio conocido mucho despues, fuesse electo por el Clero, y Plebe de Cordova en Obispo?

*Isidoro* era Obispo de Cordova al principio del siglo 5. si creemos à Sigeberto lib. de scriptorib. Ecclesiast. cap. 51. donde dice: *Isidorus Cordubensis Episcopus scripsit ad Orosium libros quatuor in libros regum.* Otras obras le atribuye el Autor del citado Dextro año 423. y 430. Don Nicolàs Antonio tratò de este Isidoro Obispo de Cordova, y sus obras lib. 3. cap. 2. Despues de Isidoro ponen à *Germano, Hygino, y Anacleto*: Pero de ellos no tenemos vestigio alguno, que nos asegure aver sucedido, ò sido tales Obispos.

Hasta este tiempo dominaron en España los Emperadores Romanos del Occidente: pero en el año de 409. entraron en ella los Alanos, Vandalos, y Suevos en tanto numero, que como langostas la penetraron toda en brevissimo tiempo. Todo lo llevaron à sangre, y fuego con tan barvaro furor, que muchas Ciudades quedaron arruinadas, muchos Países despoblados, y casi todos los naturales consumidos. Muchos Obispos, dice San Augustin Epist. 180. se retiraron por aver huido, ò perecido sus plebes; otros se mantuvieron cuidando de las Ovejas, que les avia dexado el furor enemigo; algunos como timidos mercenarios hnieron dexando las ovejas expuestas à la perdicion por salvar sus vidas: *Ita quidem sancti Episcopi de Hispania profugerant prius plebibus partim fuga lapsis, partim peremptis, partim obsidione consumptis, partim captivitate disper-*

*sis: sed multo plures illis manentibus, propter quos manerent; sub eorum periculis densitate manserunt. Et si aliqui deseruerunt plebes suas, hoc est, quod dicimus non debere fieri. &c. No ay vestigio de aver conquistado, ò dominado à Cordova estas naciones, hasta que hicieron paces con los naturales; y así permaneceria el Obispo Isidoro con sus Ovejas consolandolas entre las grandes aficciones de guerra, peste, y hambre, que padeció en este tiempo toda España.*

Despues que el Obispo Idacio notó el tiempo de esta invasion en España. *Alani: & Vvandalis, & Suevi Hispanias ingressi era 447. quarto Kalend. Octobris, 3. feria.* Continua las plagas, y males, que se siguieron: *De hac cantibus per Hispanias barbaris, & sevientem nihil omnino pestilentie malo, opes, & conditam in urbibus substantiam Tyranticus Exactor diripit, & miles exhaurit: fames dirà grassatur, adeo ut humane carnes ab humano genere vi famis fuerint devoratae: matres quoque necatis, vel coctis per se natorum suorum sint pasta corporibus. Bestia occisorum gladio, fame, pestilentia cadaveribus adsueta quosque hominum fortiores interimunt, eorumque carnibus pasta passim in humani generis efferantur interitum.* Saluiano Presbytero de Marsella pondere gravemente esta fatal tragedia de España lib. 7. de gubernatione Dei, y la atribuió à justo castigo de la providencia de Dios por el gran desconcierto de costumbres, especialmente de impurissima lascivia, con que estava contaminada España: *In illa Hispanorum captivitate ostendere Deus voluit, quantum & odisset carnis libidinem, & diligeret Castitatem, cum & Vvandalos ad solam maximè pudicitiam superponeret, & Hispanos ob solam, vel maximè impudicitiam subiugaret.* Treientos años despues padeciò España por el mismo vicio la tragica invasion de los Sarracenos: pero entre estas dos irrupciones hubo gran diferencia: porque en la primera de los Vvandalos usó Dios de misericordia entregandola à vnos barbaros crueles, pero castos, y en la segunda la humilió en pena de la reincidencia à vnos crueles Mahometanos summamente lujuriosos. Esto debemos ponderar seria, y dignamente; para que tanta falta de recato, y tanta sobra de profanidad, como experimentamos, y nos avisa Dios con tanta mortandad, y esterilidad continuada, no venga à parar en tercera mas infeliz tragedia.

Quiso Dios, que al tercer año, que fuè el de 411. se inclinassen estas baryaras gentes à tener paz con los naturales, y

repartieron por suerte, entre sí el dominio de todo el Reyno. No dice Idacio las condiciones de la paz; pero constando de la ley 8. tit. 1. lib. 10. del fuero, que los Godos se apropiaron dos partes de las tierras dexando à los naturales, ò Romanos sola vna, presumimos, que antes executaron lo mismo estas naciones, de quienes conquistaron los Godos estas provincias. La Betica tocò en suerte à los Vvandalos Silingos: *Sorte ad habitandum sibi provinciarum dividunt regiones*, dice Idacio, & *Vvandalii cognomine silingi Bæticam sortiuntur*. Otros Vvandalos fueron heredados en Galicia: pero vencidos los Silingos por Vvalla Rey de los Godos, vinieron à la Betica, donde habitaron, hasta que el Conde Bonifacio los llevó al Africa, y se hicieron dueños de ella.

El Arzobispo Don Rodrigo escribió cap. 12. hist. Vvand. que la Betica se llamó *Uandalucia*, ò *Andalucia* por aver dominado, y habitado en ella los Vandalos: *Que regio ab Vvandalis hodie Vvandalia nuncupatur, quam Andaluziam corrupto vocabulo vulgariter appellamus, & incolas Andaluzes*. Con este dictamen se han conformado los Historiadores nuestros, y Extrangeros: Pero Bivar en las addiciones à Marco Maximo, Don Nicolás Antonio tom. 2. en la bibliotheca Arabicohispana, y Pagi en la critica año de 407. y 965. han hecho patente, que este nombre es posterior à la invasion de los Arabes, y que con el significavan à España los Sarracenos: *He sunt universe provincia Hispaniarum*, dice el Geographo Nubiense pag. 155. *Que simul sumptæ vocantur Andaluzia*. Y pag. 151. pone à Toledo en medio de Andaluzia: *Cuius in parte meridionali occurrit urbs Tolaitela totius Andaluzie ombilicus*. Despues que Toledo se conquistò por el Rey Don Alonso VI. empezaron los Christianos à llamar Andaluzia, lo que poseian los Mahometanos; y como permanecieron mas tiempo en la parte meridional de la Betica, se le quedò este nombre *Andaluzia*, que en su principio significava toda España Sarracena. Uease al mismo Arzobispo Don Rodrigo lib. 6. hist. Got. cap. 31. y en la hist. Arab. cap. vltimo, que empieza à nombrar *Andaluzia* desde el tiempo de Don Alonso VI.

Por este tiempo Vvalla Rey de los Godos hizo pazes con el Emperador Honorio, y ofreciò hacer guerra à las naciones, y restituir las Provincias de España à los Romanos, que solo mantenian la Carpetania, y Celtiveria. Cumpliò Vvalla lo  
ofre-

ofrecido; pero despues los Godos conquistaron para si las Provincias, y en todo el siglo quinto fué España el teatro marcial entre Romanos, Godos, Uandalos, Alanos, y Suevos. De esto nació vna gran confusion en los terminos de las Provincias en politico, y Ecclesiastico; pues variandose cada dia los dominios con la guerra, todo padecia la mutacion correspondiente. La Provincia Cartaginense se dividió en dos, cuias Metropolis fueron Cartagenay Toledo, y esta division durò hasta el año de 610. como diremos despues. A esta Provincia se vnieron despues los Obispados de Palencia, y Segobia, que pertenecian à Braga, ò Galicia; y el de Castulo, ò Baeza, que pertenecia à la Betica. Tambien desde este tiempo no se halla Obispo en Leon, que le tuvo en el Concilio Eliberitano; lo mismo sucederia en otras Ciudades Episcopales, que con las guerras quedarían destruidas, ò desiertas.

*Estevan* era Obispo de Cordova año de 504. en que subscribió el Concilio 5. que celebrò el Pontifice Sinmaco en Roma: *Stephanus Episcopus Cordubensis subscripsit*. No ay otra noticia de este Obispo, ni del motivo, que tuvo para hallarse en el Concilio Romano. Despues de *Estevan* nombran à *Pedro*, *Nardo*, y *Velustato* por Obispos de esta Ciudad, de quienes no tenemos noticia alguna. En este siglo 6. dominaron à España los Godos, y Suevos inficionados con los errores de Arrio: y así molestaron bastantemente à los Catholicos. En el año de 549. fuè electo Agila Rey de los Godos, y nuestra Ciudad de Cordova con otras no quiso reconocerle: la causa se ignora: pero debió de ser Cordova la principal en no admitirle; y así la sitiò para obligarla por las armas à darle la obediencia. Irritado Agila contra los Cordoveses por su vigorosa defensa profanò sacrilego la Basilica, y sepulcro de San Acisclo degollado en ella los captivos, y haciendola establo de Cavallos, y jumentos; esto alentò el zelo de los Ciudadanos, y saliendo de la Ciudad con el favor de los Santos Martyres derrotaron su Exercito, le mataron vn hijo, y el Rey huiò viendose vencido, y dexò en el campo muchos, y ricos tesoros, que lograron los Cordoveses, como escribe San Isidoro, in hist. Gotorum.

807 *Iste ( Agila ) adversus Cordubensem Urbem praelium movens, dum in contemptum Catholicæ Religionis beatissimi Martyris Aciseli corpori iniuriam inferret, hostiumque, ac iumentorum cruore sacrum sepulchri ejus locum, vt profanator,*  
pol-

pollueret, inito aduersus Cordubenses cives certamine, pœnas dignas sanctis inferentibus meruit: nam belli præsentis ultione percussus, & filium ibi cum copia exercitus interfecit, & amisit, & thesaurum omnem cum insignibus opibus perdidit: ipse victus, ac miserabili metu fugatus *Emeritam se recepit*. De esto se colige, que estava fuera de la Ciudad la Basilica de San Acisclo, y que la Xarquia, ô poblacion Oriental no tenia todavia muros; pues pudo profanar Agila el sepulcro del Santo Martyr, y hacer establo su Basilica. En otra parte damos razon del sitio de esta Basilica, y de estar en ella en tiempo de San Eulogio el cuerpo de Santa Uictoria. Uease el año de 850. lib. 2. cap. 4.

Cordova se mantuvo sin Rey en todo el tiempo de Agila, y Arhanagildo, hasta que de repente la asaltò en vna noche Leovigildo, y matando à muchos se apoderò de ella. *Leovigildus Rex*, dice el Chronicon Biclarense, *Cordubam Civitatem, diu Gotthis rebellem nocte occupat, & castis hostibus propriam facit*. Despues se declarò à favor de San Hermenegildo perseguido de su Padre Leovigildo por aver abjurado la heregia de Atrio, y abrazado la Religion Catholica: pero no teniendo fuerzas para resistir el poder de Leovigildo se viò precisada à entregarse, y prendiò el Rey à San Hermenegildo, que se avia refugiado en ella: *Et non multo post memoratum filiam in Cordubensi orbe comprehendit*. Ambrosio de Morales expreso con elegancia los socorros, que diò Cordova à San Hermenegildo.

*Nec minus interea fides in bella cohortes,*

*Roboreque invicto submittit Corduba firmas:*

*Corduba sacras Christi defendere leges,*

*Prompta animis, & prompta Viris. Succensa medulas*

*Impia crudelis flagrat deliria Regis*

*Arcere: & labe aspersam detergere gentum.*

Sobre al año, en que prendiò en Cordova el Rey Leovigildo à San Hermenegildo, y tuvo fin la guerra, que tuvieron hijo, y Padre, ay diversidad de opiniones por los tres años de 584. 585. y 586. el Abbad Juan de Biclara, despues Obispo de Girona dice, que fuè en el año 2. de Mauricio, y 16. de Leovigildo. Todos convienen en esto por ser Autor, que vivia en aquel tiempo: pero discuerdan en el año, que era 2. de Mauricio, y 16. de Leovigildo, aplicandole cada vno à su dictamen.

men. Tengo por mas verisimil el de 584. que siguió Morales; porque en este año convienen, como prueba Pagi año de 583. y así duró la guerra por 4. ó 5. años: pues empezó segun el mismo Autor en el año 3. del Emperador Tiberio, y 11. de Leovigildo.

## CAPITULO V.

DE LOS OBISPOS AGAPIO, Y ELEUTHERIO.

Y Juan Obispo de Cabra.



**AG**APIO era Obispo de Cordova año de 589. en que se halló en el celeberrimo Concilio de Toledo 3. donde se abjuró por los Godos la pestilente heregia de Arrio, en él firmó en el lugar 30. y en el año siguiente se halló en el 1. Concilio de Sevilla, y firmó en lugar 3. *Agapius Ecclesie Snnctę Cordubensis Episcopus hanc constitutionem firmavi, & subscripsi.* En el Concilio 2. de Sevilla cap. 7. se trató de este Obispo con la ocasion de aver dado licencia à los Presbyteros para consagrar Altares, y Basílicas, lo que no debió hacer: pero le disculpa el Concilio por la ignorancia de las reglas Eclesiasticas; pues de militar pasó de repente à ser Prelado: *Quod quidem non est mirum id præcepisse virum Ecclesiasticis disciplinis ignarum, & statim à seculari militia in Sacerdotale Ministerium delegatum.* Esta ignorancia no le obstó, para que el Concilio le tratasse con todo honor diciendo: *Venerandissimum quondam Agapium Cordubensis Urbis Episcopum:* De que se colige aver sido Prelado muy ajustado en lo demás; y no aver sido Monge Benedictino, como escriben el Maestro Argaiç, y Moreno. En este Capitulo compendió el Concilio todas las funciones propias de un Obispo, y que no puede delegar à Presbyteros; y las que estos pueden exercer con licencia, ó por ausencia del Prelado: y así es dignísimo de verse.

*Eleutherio* sucedió à Agapio en el Obispado de Cordova, y firmó en el Concilio celebrado en Toledo año de 597. en septimo lugar: *Eleutherius in Christi nomine Cordubensis Ecclesie Episcopus subscripsi.* No ay otra memoria de este Obispo. No

a y duda, que se continuarían los Obispos de Cabra desde Synagio, que como queda dicho, concurrió al Concilio Eliberitano: pero el tiempo, y falta de instrumentos han ocultado los sucesores hasta este tiempo, en que Padilla, Tamayo, y otros ponen à *Benenato*, que firmò en el 3. Concilio de Toledo num. 21. *Benenatus Egabriensis Ecclesie Episcopus subscripsit*. Despues ponen à *Juan*, que firmò despues de San Leandro en el Concilio de Sevilla año de 590. *Joannes Episcopus Egabrensis hanc constitutionem firmavi, & subscripsit*. Pero indubitavelmente los equivocò el Concilio 3. Toledano: porque *Juan* Obispo de Elna, que firma num: 22. es el verdadero Obispo de Cabra, y Benenato de Elna. Esto consta lo 1. porque en otros codices antiguos firma Benenato Obispo de Elna, y despues Juan de Cabra. lo 2. porque en el Concilio de Narbona celebrado en el mismo año de 589. en que fuè el de Toledo, asistió Benenato, y se numera en 3. lugar: *Migetius, Sedatius, Benenatus*. Y no pudiera tener lugar tan antiguo, si huviera sucedido à Juà en el mismo año. Lo 3. porque en el Concilio 1. de Sevilla año de 590. firma Juan Obispo de Cabra, y despues Agapio de Cordova; y así Juan era mas antiguo; y si huviera sucedido à Benenato fuera el mas moderno. Esto me convence para excluir à Benenato del Cathalogo de los Obispos de Cabra, y poner à solo Juan, que asistió al 3. Toledano, y 1. Hispalense.

Por este tiempo fueron depuestos Januario Obispo de Málaga con vn Presbytero suyo, y Estevan Obispo, cuya Iglesia no se nombra: todos apelaron al Pontifice San Gregorio 1. y imbiò à España por legado à Juan Defensor para conocer de estas deposiciones. Juan declaró innocente à Januario, y le restituyó à su Iglesia condenando à reclusion en un Monasterio para hacer penitencia à los Obispos, que le depusieron; en quanto à Estevan no consta, que fin tuvo su causa, ò por aver muerto en este tiempo, ò por otro motivo, que se ignora. Tratò de estas deposiciones San Gregorio lib. 11. Epist. 50. y siguientes. Nuestros Historiadores, Lupo, y otros tocaron este suceso muy sucintamente sin expresar, que Obispos fueron los deponentes: pero novísimamente el Autor del memorial de la Santa Iglesia de Sevilla, y el defensor de la Primacia de la Santa Iglesia de Toledo titulado Nicasio Sevillano han procurado ilustrar este argumento formando cada vno vn sistema de este suceso para deducir sus respectivos assumptos. Am-

bos han manchado la fama de los Obispos de Andalucia, y entre ellos à los de Cordova, y Cabra, de que tratamos: lo que nos obliga à vindicar su inocencia, y declarar la verdad historica en disertacion Apologetica por los Obispos de la Betica; en que se provarà, que no depusieron à Januario, y Estevan los Obispos de Andalucia, sino los de la Provincia Cartagenense, que pertenecian à los dominios de Mauricio Emperador.

Los Obispos de Cordova, y Cabra se hallavan vacantes el año de 610. pues no se hallan entre los Obispos, que subscrivieron el decreto del Rey Gundemaro, que redujó à la obediencia del Metropolitano de Toledo los Obispos sufraganeos del de Cartagena, que residian, ò tenian sus Obispos en el dominio de los Godos, como diremos en la Citada disertacion. Communmente se ha tenido por cierto, que demas del Concilio de los Obispos de la Provincia Cartagenense, que para la union se congregò en Toledo, hubo otro de las demás Provincias para subscribir, y confirmar el decreto del Rey Gundemaro. Pero las subscripciones de San Isidoro, y de Innocencio de Merida convencen, que no hubo tal Concilio convocado: pues confiesan, que se hallavan en Toledo à cumplimentar al Rey: *Dum in Urbem Toletanam pro occursum regio advenisset.* Lo que no expresan los 24. Obispos restantes, que confirmaron el decreto. Tampoco es verosimil, que hallandose S. Isidoro en Concilio con 26. Obispos congregados, y otros 16. de la Provincia de Cartagena se contentasse con subscribir al decreto de Gundemaro, y no tratasse de otros puntos importantes à la pureza de la Fè, ò Ecclesiastica disciplina.

Por estas razones juzgò ciertamente, que solo hubo el Concilio de los Obispos Cartagenenses pertenecientes al dominio de Gundemaro convocados para reducir à todos, à que reconociesen por Metropolitano al de Toledo, lo que muchos repugnaban. Convinieron en este reconocimiento, y le confirmò con su decreto Gundemaro en ocasion, que se hallavan en la Corte San Isidoro, y Innocencio, y como era negocio tan importante, y grave, quiso, que le aprovassen. Los demás Obispos del Reyno, que estavan ausentes, le confirmaron tambien aviendole remitido el Rey à cada vno: y asi no fueron congregados à nuevo Concilio, sino desde sus Iglesias subscrivieron. El Erudito Mavillon tom. 1. Analect. pag. 58. y lib. 2. de rediplom. cap. 20. Pagi año 860. y 939. producen varios

Concilios , privilegios , y decretos , que se remitieron à los Obispos ausentes , para que los subscriviessen , y observassen . La historia Eclesiastica de España nos dà otro exemplar en el Concilio de Oviedo celebrado año de 1115. por su Obispo Pelagio , que despues de algunos años confirmaron algunos Arzobispos , y Obispos , que pueden verse en el Cardenal Aguirre tom. 3. conc. pag. 324. Por no advertir esto el Doctor Nicasio pag. 453. n. 7. se engañò en assegurar , que este Concilio fuè nacional , que le presidiò Don Bernardo Arzobispo de Toledo , y que en esse año era ya Arzobispo Don Diego Gelmirez Obispo de Santiago : porque del mismo Concilio consta , que le celebrò Pelagio , y los principales de la region . Las firmas de los Arzobispos , y Obispos son posteriores en tiempo , quando le admitiò cada vno , y le hizo observar en su territorio por util al bien publico : Pelagio Arzobispo de Braga confirma , y no lo fuè hasta que fuè depuesto Burdino año de 1118. Pedro Obispo de Segovia , y Bernardo de Zamora subicriven , y no fueron Obispos hasta despues del año de 20. ni Don Diego Gelmirez se nombra Arzobispo hasta que consiguò de Calixto 2. la gracia de Metropolitano .

## CAPITULO VI.

DE LOS OBISPOS DE CORDOVA AGAPITO , Y Honorio , y otro de Cabra inominado .

**A**gapito fuè Obispo en tiempo del Rey Sisebuto , que sucediò à Gundemaro , y hallò por revelacion Divina el Cuerpo del glorioso Martyr San Zoylo , que padeciò en la persecucion de Maximiano . Porque no le venerassen los Christianos , le enterraron los Gentiles en los Sepulcros de forasteros , y Peregrinos ; y asì estuvo oculto hasta que ilustrado Agapito le hallò , y colocò en la Basilica de San Felix Martyr . Despues ampliò magnificamente este Templo Agapito , y tomò el nombre de San Zoylo , con el qual le nombran San Eulogio , y Abad San Ion assegurando , que descansan en el los miembros de este glorioso Martyr . En el permanecieron hasta el año de 1070. en que llevó el Conde D. Fernan Go

mez à Carrion el Santo cuerpo con el de San Felix , donde se veneran. Algunos confunden al Obispo Agapito con Agapio, de quien ya tratamos : pero asegurando el Brebiario antiguo de Cordova, y otros, que esta invencion del sagrado cuerpo fuè por Agapito reynando Sisebuto, es preciso distinguir estos Prelados. En la carta, que escrivio Sisebuto à Cecilio Obispo de Mentefa, se nombran Agapio, y Agapito Obispos Comarcanos; y siendolo por este tiempo Agapio de Martos, como se vè en las subscripciones del decreto de Gundemaro , nos persuadimos , que Agapito era el Obispo de Cordova, que florecia en este tiempo.

El Autor del Chronicon de Marco Maximo año de 606. escribe, que vino à predicar à España el Pseudo propheta Mahoma. El de Luiprando añadió año de 607. que predico su secta en Cordova, Sevilla, y Toledo : *Corduba, Hispali, Tole-ti*. Despues año de 615. dice : *Mahometus Pseudo propheta Corduba predicat*. Don Lucas Obispo de Tuy engañado de algun rumor Mahometano fuè el primero, que publicò esta gran peregrinacion, y predicacion de Mahoma, y le siguieron la historia general, Espina in Fortalitio fidei part. 3. y Bleda lib. 1. cap. 15. esto diò ocasion al Autor de estos Chronicones para escribir esta fabula, que desprecian justamente Morales, Mariana, y Padilla: y verdaderamente es indignissima de alguna memoria : pues ningun Escritor Arabe hace mencion de esta peregrinacion; ni en los Chronicones verdaderos ay mas vestigio, que averse dado à conocer Mahoma en el Reynado de Sisebuto. Pero el Autor de estos Chronicones no contento con la noticia general, que creiò el de Tuy, expresó, para parecer más puntual, las Ciudades, y especialmente à Cordova, como pronosticando anticipadamente, segun Bivar , la invasion de su secta en este Reyno , y la cabeza de su imperio en esta Ciudad.

Jorge Elmacino insigne escritor Arabe, despues de aver escrito el nacimiento de Mahoma en la Ciudad de Meca à 5. de Maio de 570. afirma, que hasta cumplidos 40. años de su edad no se declaró Propheta; y que à los 44. publicò en la Arabia su diabolica vocacion: *Publicata vocatione iussit credere in solum Deum, eumque colere, & adorare; destruxitque idolorum cultum; præcepit circumcisionem; sancivit jeiunium mensis Ramadinis; quinque orationes; munditiem; peregrinationem ad Templum Meccanum;*

num; & ne comederetur sanguis, morticinium, aut caro porcina. El año 44. en que empezó à predicar su secta, corresponde al año 614. de Christo; y assi no pudo predicarla en España año de 606. y 7. hasta el de 615. pues, ò no avia empezado à sentir su diabolica ilusion, ò se hallava predicandola en Arabia.

Honorio Obispo de Cordova subscribió en lugar mas moderno en el Concilio 2. de Sevilla, que presidió San Isidoro año de 618. como dicen vnos, ò 619. como quieren otros. En este Concilio puso demanda à Honorio San Fulgencio Obispo de Ezija sobre cierta Iglesia, que decia pertenecerle. El Concilio mandò reconocer los limites antiguos de los Obispados, y que gozasse la Iglesia el Obispo, en cuyo territorio estuviese edificada: y en caso de no poderse averiguar esto, que la gozasse el de Cordova, que la poseia. Tambien Cãbra Obispo de Italica se quexò de Ispassando, que aviendo sido ordenado à titulo de su Iglesia, se avia venido à servir en la de Cordova, y no queria bolver à la de Italica. El Cõcilio ordenò, que bolviessse Ispassando à la Iglesia, à cuyo titulo se avia ordenado; y que en adelante no admita el Obispo Clerigo de otro Obispado, sino que le remita à su Obispo pena de excomuniõ hasta que lo execute; y que el Clerigo desertor quede suspenso, y sea recluido en vn Monasterio por el tiempo, que parezca à su Obispo. Pero aunq̃ esta disciplina se observò en la Iglesia con tanto rigor, si vn Obispo necesitava de Ministros, podia pedirlos à otro Obispo, y este podia concederlos, como dize el cap. 12. del Concilio de Merida: *Ut Episcopus ab alio Episcopo, si indigentiam habuerit, clericum ad ordinandum petat, & accipiat.* Veasse sobre esta disciplina Eclesiastica la diatriba de Cabazucio sobre el Canon 5. Cartaginense.

Fragitano Presbytero de Cordova se quexò al Concilio por averle depuesto, y desterrado injustamente su Obispo. El Concilio declarò avèr sido nula esta deposicion por averla hecho el Obispo por sí, y sin Synodo: y assi mandò, que ningun Obispo en adelante se passe à deponer algun Presbytero, o Diacono sin Concilio, en que se trate, y determine la causa, segun lo establecieron los antiguos Padres: *Ut iuxta prescorum Patrum Synodalem sententiam nullus nostrum sine Concilij examine de eiciendo quem libet Presbyterum, vel Diaconum audeat.* Segun la disciplina de la Iglesia de España el Obispo, Presbytero, y Diacono podian ser depuestos solamente por

el Concilio Provincial; de cuya senten cia podia apelar à Con-  
cilio congregado por el Metropolitano mas vecino así de los  
Obispos de su Provincia , como de la Pr ovincia del apelante,  
donde se terminava la causa : esto consta de los Canones 13, y  
35. de San Martin Bracarense, y del indice de los Canones  
de España lib. 3. tit. 19, que dió à luz el Cardenal Aguirre  
tom. 3. Concil. En el cap. 28. del Concilio 4. Toledano se ha-  
ze memoria de estos dos Concilios, y se establece el modo de  
restituir à cada vno à su orden, y grado, si el 2. Concilio los  
declara inocentes.

En los delitos, y causas menores, que no merecian tanta  
pena, conoia el Obispo, y el reo tenia el recurso de apela-  
cion al Metropolitano si se considerava gravado; pero si era  
subdito del Metropolitano, carecia de este recurso. Por lo  
qual en el Concilio 13. Toledano cap. 12. se estableció, que  
el gravado, ò excomulgado por su Metropolitano pudiesse  
recurrir al Metropolitano vecino, y que terminasse este la  
causa. Pero si el otro Metropolitano no queria oír al reo, po-  
dia este recurrir al Rey, para que con su autoridad le alivias-  
se del gravamen, que padecia. Es muy notable este Canon  
para conocer los recursos, que avia en las causas Eclesiasticas:  
y así le pondremos aquí: *Qui cumque ex clericis, vel mo-  
nachis causam contra proprium Episcopum habens ad Metropolita-  
num suum causaturus accesserit, non ante debet à proprio Epis-  
cipo excommunicationis sententia prædamnari, quam per iudicium  
Metropolitani sui; Utrum dignus excommunicatione habeatur, pos-  
sit agnosci. Quod si ante iudicium quis Episcoporum in alium per-  
sonas excommunicationis sententiam præmisserit, illis penitus,  
quos ligaverint, absolutis, in se illam noverint retorqueri sen-  
tentiam.*

Quod etiam, & inter Metropolitanos convenit observa-  
ri: si prægravatus quis à Metropolitano proprio ad alterius  
Province Metropolitano molestiam præssuræ suæ agnos-  
cendam detulerit. Aut si inauditus à duobus Metropolita-  
nis ad regios auditus negocia sua perlaturus accesserit. Et ob  
hoc excommunicationis jugulam à proprio Episcopo illi videat  
tur infigi; hoc tantum est observandū: vt si prius vnum quem-  
que excōmunicatiōē contingerit suscepisse, antequam à pro-  
prio Episcopo ad aliū transiret, tādīu excōmunicatus apud eum,  
cuius iudiciū petit, habeatur: *Quādiu excōmunicatoris sui obiec-  
tibus*

*tibus, utrum iuste, an iniuste alligatus sit, agnoscatur.* Por este Canon se conoce, que à imitacion de los recursos, que avia à los Concilios en las causas graves, que merecian deposicion, se regularon los de las causas menores; para que el reo gravado no quedasse indefenso. De este Canon, como del 1. del Concilio 9. Toledano, se colige el origen del recurso por via de fuerza al Rey, y Tribunales Reales en las causas Ecclesiasticas, que oy se halla tan autorizado, y practicado. Ojala, que se contuviera en los terminos de su origen de usarse en defecto de recurso à superior Ecclesiastico: *Si inauditus à duobis Metropolitanis ad regios auditis negotia sua perlaturus.* Pues demás de ser vna defensa precissa natural, evitara las dilaciones, y gravámenes, que con este recurso causan à los miserables los poderosos desconfiados de su derecho.

Otra muy particular providencia tomaron los Obispos de Castilla, y Leon en Alcalá de Henares año de 1399. llamolos el Rey Don Enrique III. para deliberar, lo que convenia executar en el Cisma, que padecía la Iglesia: y en esta Junta, ò Concilio se determinò quitar la obediencia à Benedicto XIII. (aunque à los 3. años se le bolviò à dár), y quedar neutrales estos Reynos hasta que huviesse indubitado Papa: y assi para el gobierno se formaron 11. Capítulos, y el vltimo dice: *Otro si, que los pleytos pendientes por apelacion, ò en otra manera, que toque à los diocesanos, é si el pleyto fuere contra los Obispos, ò contra cosas suyas, que vayan à los Arzobispos: é si atañere à los Arzobispos, ò à los Obispos exemptos, que sean fechas delegaciones à personas non sospechosas, fasta que sean dadas tres sentencias uniformes, estonces no aya mas querrela, ni question.* Los demás Capítulos se pueden ver en Gil Gonzalez Davila historia de Enrique III. cap. 58. y theatro de la Iglesia de Salamanca.

El Autor del Chronicon de Juliano introdujo vn Obispo de Cordova llamado *Heleca*, y que por remissió de S. Isidoro le depuso San Heladio Metropolitano de Toledo por vn delito de incontinencia: *Hoc tempore, dice num. 322. moritur Heleca diaconus Hispalensis, & Episcopus Cordubensis, què S. Heladius, ut Præmas Hispania, missum à S. Isidoro Hispalensi in Concilio deposuit.* Tamayo, Moreno, y otros han dado assenso à esta narracion, que formò el Autor por vna Epistola, que se estampò entre las obras de San Isidoro: y por no manchar la fama de los Obispos de Cordova, q̄ se nombran, fingiò vn Heleca no conocido, que

fuef.

fuesse el culpado, y depuesto. La Epistola es: *Dominis meis, & Dei servis Helladio, ceterisque, qui cum eo sunt coadunati, Episcopis Isidorus. Afficimur lacrymis, compungimur stimulis peccatorum nostrorum, cum ruinam fratris agnoscimus, quia sicut de salute letitia, ita de periculo animæ gemitus est. Cognovimus enim Hispalensem Cordubensis Ecclesie Sacerdotem in Pontificali culmine carnali labe dilapsum, & de altitudine honoris in profundo flagitiorum stenda ruina demersum: & quia vobis sollicitudo pastoralis incumbit, vestroque iudicio delinquentiū errores discutiendos censura divina disposuit dicens: Sacerdotes stabunt in iudicijs meis, & iudicabunt inter Sanctum, & pollutum. Hanc igitur vocem domini cognoscentes cum effusione lacrymarum vestram sanctitatem deposcimus, ut idem lapsus sancto vestro catui presentatus, agnito à vobis confessionis eloquio, synodali sententia à gradu sacerdotij deponatur. Melius est illi, ut temporaliter iudicetur à vobis, quam eterno damnetur iudicio &c.*

Don Francisco de Padilla Cent. 7. cap. 32. dudò, que esta Epistola fuera de San Isidoro; yo propondrè algunas razones para tenerla por supuesta, y juzgar, que la deposicion de Heleca, ò qualquiera otro Obispo de Cordova por San Helladio, y su Concilio es falsa. 1. porque en assumpto tan grave no es correspondiente à San Isidoro escribir vna carta tan concissa en la principal causa, y tan redundante en la clausula superflua de ser de Sevilla el Obispo de Cordova reo: *Hispalensem Cordubensis Ecclesie Sacerdotem.* A que fin essa expresion en pluma de San Isidoro? Viòla Juliano, y quiso explicarla diciendo: *Heleca diaconus Hispalensis.* Como si ser diacono de Sevilla pudiera conducir para algun fin en este juicio. 2. porque para conocer de esta causa San Heladio en su Concilio (fuesse como Primado, ò como Metropolitano vecino) debia aver conocido antes San Isidoro con su Concilio de los Obispos de la Betica, y aver depuesto al Obispo reo: esto no precedio: pues pidiera S. Isidoro, que se confirmara su synodal deposicion, y no que synodalmente fuera depuesto: *Ut synodali sententia deponatur.* Y no hemos de creer, que San Isidoro no observasse la regular disciplina de estos juicios, ò quando fuesse tan prodigo de su jurisdicción, que sin preceder su juicio le remitiesse à otro. 3. porque si passò esta causa à San Heladio por apelacion del reo, huviera San Isidoro remitido los autos formados; y no desfructuara en todo à la confesion del reo: *Ut agnito à vobis confessionis*

*nis eloquio.* Y si el reo estava confesso; que podia esperar de su apelacion en delirio, que por aquellos siglos tenia determinada la pena de ser depuesto ? 4. Porque de esta causa, y Concilio celebrado por San Heladio no ay memoria alguna en otra parte: y no es creible, que celebrasse Concilio San Heladio sin determinar algunos Canones, ò decretos importantes, que permanecieran, como los de otros Concilios anteriores, y posteriores. Conozco, que es antigua esta Epistola: pero tambien lo es la escrita à Massona, y el Cardenal de Aguirre dissert. 10. num. 47. la tiene por Apocripha; y la dirigida à Redemto Diacono, que deshecha el Cardenal Bona lib. 1. liturg. cap. 23.

El Obispo de Cabra, que era en este tiempo, no se nombra. Avia muerto, quando se juntò el Concilio 2. de Sevilla: y así no asistió Obispo de Cabra: pero Aniano Diacono de Cabra diò noticia à los Padres, que su Obispo avia impuesto las manos à vno para ordenarle de Presbytero, y à dos, para ordenarlos Diaconos, diziendo la forma, y dandoles la bendicion vn Presbytero por estár enfermo de los ojos el Obispo, y no poder leèr. Oido esto el Concilio suspendiò el juyzio en orden al Obispo por avèr muerto, y avèr dado su quenta à Dios: pero declarò depuestos del orden à los ordenados; y prohibiò, que en adelante presumiesse algun Presbytero seguir tal exemplar. No es dudable, que el Obispo faltò gravemente en este hecho, sino le escusò la total ignorancia de la obligacion de proferir la forma. El doctissimo Christiano Lupo dissert. de opinione probabili cap. 14. tocò este caso, y no se atreviò à disculpar à este Obispo de Cabra: pero considerando la summa facilidad de proferir la forma, segun la leia el Presbytero, persuade, que no tuvo duda alguna sobre la necesidad de pronunciarla. Este Obispo avia dado libertad à Eliseo esclavo de su Iglesia, y correspondiò ingrato al beneficio haziendo daños à la Iglesia, y dando veneno al Obispo, para que enfermase: examinò esta iniquidad el Concilio; y le privò de la libertad por la ingratitud, que avia tenido con su bien hechor, y Madre, que le avia criado.

Theodulfo Obispo de Malaga pidiò al Concilio diferentes Iglesias de su Diocesi, que con las guerras se avian apropiado los Obispos de Ezija, Eliberi, y Cabra: y el Concilio mandò, que se le restituyessen todas las Parrochias, que pro-

basse avèr pertenecido à su Obispado antes de la guerra: porque no debe prevalecer la prescripcion del tiempo, donde intervino necesidad tan violenta; y la Iglesia debe gozar del favor del Posliminio en lo que antiguamente poseia. Avia sido Malaga del dominio imperial desde que Athanagildo entregò al Emperador Justiniano las Ciudades maritimas desde Alicante, año de 552. despues hubo continuas guerras por recobrarlas de los Imperiales: *Adversus quos huc usque configitur.* Dice San Isidoro, que son de las que haze mencion Theodulfo; y duraron hasta el año de 615. en que el Rey Sisebuto conquistò hasta el Estrecho de Gibraltar, y bolvieron Malaga, y las demàs al dominio Godo: *De Romanis presens feliciter triumphavit, & quasdam urbes pugnando subegit.* Dize el mismo San Isidoro in hist. Gottorum. En lo mismo convienen el Apendix de Mario, y Mellito, que cita Pagi año de 614. y desde este tiempo bolviò à incorporarle el Obispado de Malaga con la Provincia Betica.

## CAPITULO VII.

### DE LEUDEFREDO OBISPO DE CORDOVA, Y Deodato de Cabra.

**L**eudefredo se hallò en el Concilio 4. de Toledo año de 633. y firmò en el lugar 25. en que se conoce, que era Obispo algunos años antes, pues precedia à muchos en antigüedad. A este Obispo escriviò San Isidoro la Epistola, que empieza: *Perlectis sanctitatis tue litteris:* en que trata de los Grados, y Oficios Eclesiasticos, y lo que à cada vno pertenece. Asistió Leudefredo al Concilio sexto, y al septimo Toledano imbiò al Arcipreste Valentiniano, que subscriviò en su nombre. El Author del memorial de Sevilla pag. 345. manchò inconsideradamente la buena fama de Leudefredo: pues tiene por mas verosimil, que en el año de 636. en que murió San Isidoro à quatro de Abril, dexò el Santo Doctor remitido al Obispo de Cordova al Concilio, que se celebrò en Toledo dicho año. Esto es totalmente voluntario, y falso. La 7. porque en dicho Concilio, que fuè el 5. no ay vestigio alguno de averse ventilado, ni examinado tal causa, que no se huviera omitido en las actas, como no se omitiò en el Concilio 10. la de Potamio de Braga, ni en el 16. la de

Sisberto de Toledo. Lo 2. porque Leudefredo era Obispo de Cordova en el año de 336. y se halla sin novedad subscriviendo en los Concilios 6. y 7. Toledanos: y así mal informado San Isidoro le remitiría al Concilio 5. para que le depusiese, ò le absolvería indebidamente el Concilio; que no puede presumirse.

*Deodato* Obispo de Cabra subscribió en el Concilio 4. de Toledo en el lugar 22. hallóse también en los Concilios 6. año de 638. y en el septimo, que se celebró reynando Chindasvindo. Sobre el año de la celebracion de este Concilio 7. ay diversidad en los Autores. El Arzobispo Don Rodrigo señala la era 685. que es año 647. El Arzobispo Loaysa, Cardenal Aguirre, Padilla, y otros en el año de 646. Mariana en el año 6. de Chindasvindo, que en su Chronologia es el de 46. Pagi no le dá año cierto: y finalmente la historia general de España le pone en la era 689. que es año de Christo de 651. dos cosas tenemos por ciertas. La 1. es, que no se celebró antes del año de 642. porque en este Concilio subscribió Antonio Metropolitano de Sevilla, que sucedió à Honorato defunto à 12. de Noviembre era 679, que es año 641. y aviendo celebrado por Octubre, segun todos convienen, dia 18. ò 28; no puede ser antes del año 642.

La segunda es, que no se pudo celebrar despues del año de 645: porque en él subscribe Eugenio 2. Metropolitano de Toledo, y ya en el año de 646. avia muerto: porque segun los años, que señala San Ildephónso à San Eugenio 3, que son 12, y San Julian à S. Ildephonso, que son 9, y casi dos meses, es preciso, que en el año 646. huviesse sucedido San Eugenio 3. en la Silla de Toledo: lo qual se evidencia retrocediendo desde el dia 23. de Enero de 667, en que murió San Ildephonso, como escribe San Julian. Conoció Padilla, que avia dificultad grande, en que Eugenio 2. Metropolitano de Toledo subscribiesse en este Concilio 7; porque Antonio de Sevilla mas moderno firmó en mas preeminente lugar; y así cōtra el dictamen comun escribió Centuria 7. cap. 35, que fuè Eugenio 3, y no el 2, el Eugenio de Toledo, que se halló en este Concilio 7. Este reparo de Padilla haze contra él mismo: porque Eugenio firmó en 3. lugar, y Protasio Metropolitano de Tarragona en 4. Este Protasio de Tarragona asistió al Concilio 6, como prueba el mismo Padilla cap. 26, y así

subscribiera antes, que Eugenio 3, por ser mas antiguo; con- que cae en el mismo inconveniente entre Eugenio, y Protasio, que pretende evitar entre Antonio de Sevilla, y Eugenio 2. de Toledo, que sin duda asistiò à este Concilio 7. y consiguientemente no pudo celebrarse despues del año de 645.

La firma de Antonio Metropolitano de Sevilla antes, que la de Eugenio 2. de Toledo, y Protasio de Tarragona, que se halla en este Concilio 7, no ha sido observada, y merece reflexion especial: porque Antonio claramente era Metropolitano mas moderno, que Eugenio, y Protasio: pues lo eran en el Concilio 6. año de 638, à que concurriò Honorato de Sevilla antecesor de Antonio: y así Antonio devia subscribir en vltimo lugar. La satisfaccion de este reparo se reduce, à que Antonio era mas antiguo en consagracion, que Eugenio, y Protasio, por avèr sido antes Obispo de Segorve, ò Denia; y aunque era Metropolitano mas moderno, firmó antes por su mayor antigüedad. Otro exemplar semejante tenemos en Felix Metropolitano de Sevilla, que presidiò el Concilio 16. Toledano para deponer à Sisberto Metropolitano de Toledo, aunque era Metropolitano mas moderno, que Faustino de Braga, y Maximo de Merida; porque de Iria, ò de otra Iglesia avia passado à Sevilla, y era mas antiguo en consagracion.

De forma, que aunque los Metropolitanos precedian à los Obispos mas antiguos despues que se establecieron en España, ò se reduxeron à vno en cada Provincia; si ascendia vn Obispo à Metropolitano, tomava el lugar entre los Metropolitanos, que correspondia no à la antigüedad de Metropolitano, sino de consagracion. Esto se convence con los exemplares ya notados, que no pueden tener otra satisfaccion comoda, y con las subscripciones al Concilio de Oviedo año de 1115, de que hicimos mencion. En el exemplar, que diò à luz el Cardenal Aguirre tom. 3. tienen este orden: *Bernardus Toletanae sedis Archiepiscopus. Didacus Jacobensis Archiepiscopus. Pelagius Braccarensis Archiepiscopus.* En el que estampò el Obispo Sandoval en la historia de la Reyna Doña Urraca: *Bernardus Archiepiscopus Toletanus. Pelagius Archiepiscopus Bracharensis. Didacus Episcopus Iriensis.* En cuya variacion se conoce, que antes de ser Metropolitano Don Diego Gelmirez tenia el

lugar despues de Pelagio : pero ya Metropolitano , le dieron en los exemplares de este Concilio lugar superior al de Pelagio , por ser mas antiguo o en consagracion.

## CAPITULO VIII.

DE LOS OBISPOS DE CORDOVA EUPHORO,  
Mumulo , y Zacheo. Y de los de Cabra Bacau-  
da , Gratino , Constantino , y Arce-  
sindo.

**E** *Uphoro* Obispo de Cordova se hallò en el Concilio 8. de Toledo , que se celebrò año de 653 , y subscriviò en el lugar 38. por las subscripciones suya , y de su sucesor parece , que no vivió mucho tiempo en el Obispado.

*Mumulo* subscriviò en el Concilio 13. de Toledo año de 683. en el lugar 8, en que se manifiesta ser de los Obispos mas antiguos. Tambien se hallò presente al Concilio 15 , y firmò en el mismo lugar 8. año de 686.

*Zacheo* asistió al Concilio 16. de Toledo año de 693 , y firmò en lugar 21. de este Obispo tratò el Arzobispo Don Rodrigo lib. 3. hist. Gottor. cap. 16 , y le pone entre los Obispos mas illustres , que florecieron en tiempo de los Godos; dize pues de nuestro Zacheo : *Et Zazei Cordubensis profunda philosophia.* Es el Obispo vltimo de Cordova , de quien se halla noticia hasta la funestísima invasion de España por los Sarracenos.

*Bacanda* Obispo de Cabra se hallò en el Concilio 8 , y firmò en el lugar 36. Oy se conserva vna lapida , que copiaron Morales , Padilla , y Cardenal Aguirre. Reconocida con todo cuydado dize assi: *Dedicavit hanc Adem D. M. S. Bacanda Episcopus Egabrensis.* En lo demás conviene con la copia de Morales; aunque los numeros de la era 688 , que puso , son muy singulares , y no faciles de adivinar , si por otra parte no constara , que avia florecido Bacanda en este tiempo.

*Gratino* Obispo de Cabra firmò en el Concilio 13. de Toledo en el lugar 41 , con que se reconoce , que era Obispo moderno. No ay mas memoria de este Obispo.

*Constantino* Obispo de Cabra se hallò en el Concilio 15, y subscribió en el lugar 61, que es el último de los Obispos, que concurren; y así era muy moderno en el Obispado.

*Arcefindo* Obispo de Cabra concurre al Concilio 16, y firmò en lugar 41. Es el último Obispo de Cabra, de quien se halla memoria hasta que España se perdió.

Por este tiempo reynava en España Egica, y temiendo, que Teodofredo, à quien dexò en menor edad el Rey Recefundo su Padre, pudiesse embarazar la eleccion de Rey en Uvitiza su hijo, le desterrò à Cordova, como escribe el Arzobispo Don Rodrigo lib. 3. cap. 17. Theodofredo vivió en Cordova muy gustoso, y fabricò vn sumptuoso Palacio, que despues estendió, y adornò mas el Rey Don Rodrigo su hijo. Luego que Uvitiza tomò possession del Reyno por assegurar-se en él, y que Theodofredo no pudiesse intentar alguna novedad, mandò privarle de ambas vistas. Sentido de esta injuria hecha à su Padre Don Rodrigo procurò vengarla, y ganando la voluntad de muchos Grandes del Reyno, y especialmente de la Betica se declaró contra Uvitiza; y ayiendole preso, mandò sacarle los ojos, y desterrò à Cordova, donde murió pagando la pena del Talion, como otro Adonibezec, ò Constantino: *Orbus oculis (Uvitiza) propria morte Cordubæ, quo Theodofredum relegaverat, exul, & exrex vitam finivit era* 751. Otros refieren esta historia de otro modo, sobre que podrá verse à Mariana lib. 6. cap. 19.

# DISSERTACION APOLOGETICA

POR LOS OBISPOS DE ANDALUCIA EN LA  
deposicion de los Obispos Januario, y  
Estevan.

**L**A deposicion de Januario Obispo de Malaga, y de Estevan, cuya Iglesia no se nombra, consta de las Epistolas 50, y siguientes del libro 11. de San Gregorio  
Mag-

Magno. Por ellas se conoce , que à instancias de Comiciolo , à quien San Gregorio llama glorioso : *Gloriosus Comitius* , fueron depuestos , y apelaron al Santo Pontifice. San Gregorio imbiò por Juez à Juan defensor en la indiccion 6 , que empezó por Septiembre del año 602 , y le diò las instrucciones necessarias para examinar , y juzgar vna causa tan grave. Juan vino à España , y aviendo procedido con la mayor recititud absolvió à Januario , y condenò al ordenado en su lugar ; y à los Obispos , que le avian depuesto , recluyó en vn Monasterio , para que hicieran penitencia. De Estevan no consta el fin , ò por avèr muerto en este tiempo , ò por averse perdido la sentencia , que se diò.

El Author del memorial de Sevilla r. part. num. 134. escribió , que Januario , como Obispo de Malaga , que pertenecia à la Betica , fuè depuesto en Concilio Provincial celebrado en Sevilla por San Leandro , ò San Isidoro , que tiene por mas probable : y porque al mismo tiempo avia en Oretto , ò Calatrava vn Obispo Estevan , juzgò , que este fuè el depuesto por el Concilio Provincial de Toledo presidido de Adelphio su Metropolitano. De aqui deduxo varias consecuencias ordenadas à probar , que no era Primado el Metropolitano de Toledo. El Author de la respuesta de Toledo titulado Nicasio Sevillano , esto es , Vincente , ò Triunphador de Sevilla , en que se conoce la suposicion del nombre , part. 2. cap. 14. sienta , que Januario fuè depuesto por los Obispos Andaluzes en Sedevacante por muerte de San Leandro , y culpa al memorial por avèr hecho reo à vno de los dos Santos hermanos en esta deposicion. En quanto à Estevan resuelve , que era Obispo de la Provincia de Tarragona , que se hallava sin Metropolitano , y que fuè depuesto por los mismos Obispos Andaluzes , que depusieron à Januario. Despues infiere , que tambien estava vacante la Iglesia de Toledo , y deduce varias consecuencias à favor de la Primacia.

Don Juan de Ferreras año de 594. escribió , que Estevan era Obispo de Eliberi , ò Granada , y que fuè depuesto con Januario por los Obispos Andaluzes à folicitud del Conde Comiciolo Governador de Andalucía. Todos estos discursos , aunque especiosos , son como de quien anda palpando entre densas tinieblas en busca de la verdad , y con qualquiera cosa se persuade , que la encontró : pero vãn muy distantes de

hallarla ; porque en el Laberintho obscurissimo de la historia Ecclesiastica de estos tiempos no tomaron el hilo , que debian seguir. Quien se ha de persuadir , que hallandose sin Metropolitano los Obispos de la Betica se arrogassen la autoridad de deponer no solo à Januario su Comprovincial , sino tambien à Estevan de otra Provincia con el pretexto de no tener Metropolitano ? No quedavan los Obispos Comprovinciales de Estevan ? Y passaron por el atentado de los Beticos sin que-xarse altamente al Rey Recaredo , y à San Gregorio Papa ? Mi intento es poner en alguna claridad esta historia , y la innocencia de los Obispos de Cordova , Cabra , y demàs de Andalucía injustamente culpados con tantos excessos : para lograr este fin es ptecisso tomar el principio desde la entrada de los Barbaros en España ; porque desde entonzes empezó à confundirse lo Ecclesiastico en las Provincias de España , y mucho mas en la Cartaginense.

### §. I.

Por el año de 400. de Christo yá las cinco Provincias de España tenian sus cinco Metropolitanos , vno en cada vna , como dió à entēder el Rey Gundemaro en su decreto: *Ut sicut Betica , Lusitania , vel Tarraconensis Provincia , vel relique ad regni nostri regimina pertinentes secundum antiqua PP. decreta singulos noscuntur habere Metropolitanos.* En este orden permanecieron hasta el ingreso de los Uvandalos , Alanos , y Suevos año de 409 ; pues con la diversidad de dominios , y continuacion de guerras entre sí , y con los Romanos , y Godos , que entraron poco despues , se mudaron los terminos de las Provincias , y en parte se separaron , ò dividieron. La Cartaginense padecio por entonzes mayor muracion , y quedò dividida en dos Metropolis. El Author de Dextro conoció esta verdad ; y así escribió año de 419 : *Provincia Carthaginensis , que una hactenus fuerat , libidine quorundam Episcoporum dividitur in Carthaginensem , & Carpetaniam. Quidam putant ante tempora Romani Pontificis Anteri factam fuisse divisionem hanc , dictamque Provinciam Toletanam.* Tocó entre muchas falsedades la verdad : pero inadvertido dexò evidentes vestigios de ser supuesto este Chronicon ; porque el verdadero Dextro no podia ignorar , ni dexar en opiniones yn hecho tan grande , y notorio de su proprio tiempo. El

El Rey Gundemaro confesò claramente , que la Provincia Cartaginense estava dividida en dos Metropolitanos : *In ancipiti duorum Metropolitanorum regimine*. Y los dos Concilios, que en el siglo 6. se celebraron en esta Provincia , lo demuestran. Al 2. Toledano, que presidiò Montano, solo concurren 5. Obispos de la Provincia : al de Valencia , que presidiò Celsino, concurren 6 , y vn Vicario del Obispo Marcelino: y constando toda la Provincia de 18 , ó 20. Obispos, no es creible , que asistiessen tan pocos , y faltassen tantos en ambos Concilios , si no estuviera dividida la Provincia. Que en Toledo huviesse Metropolitanos en este tiempo, no se puede dudar por el citado Concilio 2 , y cartas de Montano à los de Palencia : pero que no lo era de toda la Provincia Cartaginense , sino de la Carpetania , y Celtiveria , se deduce de la carta à Thoribio Monge , en que le dà à entender Montano, que en tiempo de su antecessor se avia vnido el Obispo de Palencia à los Obispos de la Carpetania , y Celtiveria : *Quod tamen privilegium decessori nostro , nec non dominis , & Fratribus nostris Carpetania , vel Celtiveria Episcopis vester Goepiscopus fecit*. Si con Celso decessor de Montano estuvieran vnidos todos los Obispos Cartagineses , no avia motivo para vnirse el de Palencia con Celso , y Obispos solos de la Carpetania , y Celtiveria. Euphemio Metropolitanos de Toledo subscriviò en el 3. Toledano : *Provincia Carpetania*. Y aunque lo atribuye à ignorancia Gundemaro , pudo ignorar Euphemio, que la Provincia Carpetania fuesse parte de la antigua Provincia Cartaginense , pero no podia errar en llamar Provincia à la Carpetania , de que se llamava Metropolitanos : pues al mismo tiempo San Gregorio Turonense llama Provincia à la Carpetania lib. 6. cap. 33 : *Provinciam Carpetaniam graviter à locustis fuisse vastatam*. Y fuera error muy craso de ambos, si en aquel tiempo no estuviera tenuta por Provincia la Carpetania.

La mayor dificultad està , en que al mismo tiempo fuesse Cartagena Metropoli : porque los infelizes sucessos , que padeciò esta Ciudad de los Uvandalos, Romanos, y Godos, que vltimamente la reduxeron à cenizas , sepultaron los monumentos , que pudieran dàr segura luz à su historia. No obstante tenemos algunos vestigios , que lo demuestran. Liciniano Obispo de Cartagena escriviò à Vicente Obispo de Ibiza

vna carta, y se intitula Metropolitano: *Domino Sancto, ac clarissimo Fratri Coepiscopo Vincentio Ebusitanae insulae Licinianus Carthaginis Spartariae Metropolitanus salutem.* El Cardenal de Aguirre diò à luz esta Epistola del codice, que le comunicaron de Toledo, sin la voz *Metropolitanus*: pero muchos años antes imprimiò la misma el Author del Chronicon de Luidprando, y de el Bivar sobre Marco Maximo, del modo referido; y siendo Toledano la copiaria sin duda conforme al codice de Toledo. No hemos visto el original; y assi no podemos deponer la duda sobre esto, hasta que algun testigo ocular la resuelva.

En el Concilio de Tarragona celebrado año de 516. firmò *Hector Carthaginensis Metropolis Episcopus.* En las collecciones anteriores a la de Don Garcia de Loaysa se lee: *Carthaginensis Metropolitanus subscripsi.* En que se vè con claridad, que Hector Obispo de Cartagena se intitulava Metropolitano. Algunos han dicho, que Hector fuè Obispo Metropolitano de Toledo. Otros, que solo expreàsò, que era Obispo de la Provincia Cartaginense. Pero vnos, y otros sin fundamento; porque en el Cathalogo de Toledo no se halla, hasta que se publicaron los Chronicones; y por aquel tiempo no ay exemplar de llamarse los Metropolitanos de Toledo Cartaginenses hasta el Concilio de Gundemaro año de 610. Si Hector solamente huviera declarado la Provincia, y no la Ciudad donde era Obispo, huviera procedido contra el estilo de los demàs Obispos, que declararon sus Obispados; y su firma no tuviera el proprio, y legitimo sentido, que tienen las subscripciones de los otros. Todo esto nace de la preocupacion de no advertir, que en aquel tiempo estava dividida en dos Metropolis la Provincia, como lo confessò el Rey Gundemaro en su decreto.

El Doctor Nicasio 2. part. cap. 7. à num. 22. empeñado en lo mismo procurò satisfacer de dos modos. El 1., que la firma de Hector se debe corregir: *Hector in nomine Christi Carthaginensis Episcopus.* Como la corrige el Cardenal Aguirre, y la impresion regia de los Concilios. El 2., que con la division de dominios se apartaron de Toledo algunos Obispos con el de Cartagena, à quien reconocieron por Metropolitano; de que naciò despues la discordia, que compuso Gundemaro; y que Hector se tuvo por Metropolitano de este modo.

modo. No conduce à nuestro intento decidir qual de las dos Ciudades Toledo, ò Cartagena fuè la Metropoli nueva: y assi admitimos la confelsion ingenua de Nicasio en esta 2. solucion; pero la 1. es falsa: porque el Cardenal Aguirre no corrigiò la firma de Hèctor; solo notò al margen, como siempre lo haze, la diversidad, que ay en algun codice, y en la de Hèctor, que se lee en el codice de Albelda: *Episcopus Carthaginensis*. El mismo Cardenal en las notas sobre dicha firma, y en otras ocasiones reconoce à Hèctor por Metropolitano de Cartagena. Don Garcia de Loaysa, que viò los codices de Toledo, Escorial, y otros, solamente advirtiò la diversidad notada: *Hèctor Carthaginensis Metropolis Episcopus. T Carthaginensis Metropolitanus*. La colleccion maxima de Paris tampoco la corrigiò, sino la notò como el Cardenal Aguirre: porque es contra toda regla, que por la omision, ò descuydo del Escritor de vn codice se ayan de corregir otros muchos assi impressos, como manuscritos.

El reparo, en que todos han tropezado, es que Hèctor firmò en 3. lugar despues de Juan Metropolitano de Tarragona, y Paulo Obispo de Ampurias: y si fueta tenido por Metropolitano, huviera firmado antes, que Paulo mero Obispo. Para satisfacer à este reparo el Cardenal Aguirre, y otros discurrieron, que Hèctor, y demás Obispos de Cartagena fueron honorarios, y puramente titulares despues, que los Uvandalos la destruyeron año de 425: *Carthagine spartaria, & Hispali eversa*, que dixo Idacio: y assi solo dieron a Hèctor en el Concilio el lugar, que le correspondia por su consagracion. Esta satisfaccion tiene contra si muchas dificultades. 1. Que los Uvandalos no destruyeron en todo à Cartagena, como ni à Sevilla: y aunque la huvieran assolado, se reparò despues respecto de averla destruydo los Godos, y reducido à cenizas, como escriviò San Isidoro lib. 15. *æthimol. Nunc autem à Gothis subversa, & indefolationem redacta est*. 2. Que Liciniano en la Epistola à San Gregorio le consulta puntos del cuydado pastoral, lo que demuestra, que no era Obispo de solo titulo, y honor. 3. Que aunque la Ciudad no se huviera reparado, el Obispado permanecia, y los sufraganeos: y assi no se puede dudar, que eran Metropolitanos, y reconocidos por tales.

La comun solucion de esta, y semejantes dudas es, que hasta el 1. Concilio de Braga año de 561. firmaron todos los

Obispos segun la antiguedad de consagracion, fuesen, ò no Metropolitanos, como se vè en el Concilio Eliberitano : despues en el Canon 6. determinò el de Braga, que los Metropolitanos siempre precediesen à los demàs aunque mas antiguos en consagracion : *Placuit, ut conservato Metropolitanani primatu ceteri Episcoporum secundum ordinationis suæ tempus alius alio sedendi defferat locum.* Hector fuè antes de este Concilio; y assi firmò en el lugar de su antiguedad. Convienen regularmènte en esta doctrina el Cardenal Aguirre tom. 2. disert. 6. n. 16. Memorial de Sevilla 1. part. n. 31. Nicasio 2. part. cap. 10, y otros, que fuera molesto citar. Pero con licencia de tantos, y tan sabios Escriptores no tengo por verdadera esta solucion. Lo 1. porque dicho Canon no establece, sino supone ya establecida la precedencia de los Metropolitanos : *Ut conservato Metropolitanani primatu;* y solamente dispone, que guarden los Obispos el lugar de su ordination, acaso porque el de Lugo, ò otro no querria guardarla, sino preceder à los demàs. Lo 2. porque registrados todos los Concilios de España celebrados despues del de Zaragoza año de 380, en todos preceden los Metropolitanos à los Obispos; y no es verosimil, que fuesen todos los mas antiguos en consagracion. Y assi juzgo indubitable, que desde el 1. Toledano año de 400. empezaron los Metropolitanos à gozar esta debida preeminencia de su dignidad, que ya avia declarado el Concilio Antiocheno canon. 9. *Eum quoque (Metropolitanum) honore precedere.*

En la firma de Paulo antes de la de Hector ay manifesto error : porque la de Hector debe ser la 2. despues de la de Juan Metropolitano de Tarragona; la 3. de Frontiniano Obispo de Gerona, y la 4. de Paulo de Ampurias : y assi està esta fuera de su lugar. Esto se conviene con el Concilio de Gerona año siguiente 517. donde firman con este orden : *Joannes, Frontinianus, Paulus, &c.* De que se infiere, que en el Concilio de Tarragona se deben ordenar las firmas : *Joannes, Hector, Frontinianus, Paulus, &c.* Y se desvanece toda la dificultad, que ha dado mucho, que pensar. Otro exemplar se propone de Marcelo Metropolitano de Sevilla, que firmò el 1. Concilio de Toledo en 11. lugar. Tambien nace de manifesta equivocacion : porque los 19. Obispos, que concurren, firmaron en dos columnas ; en la 1. Patruino de Merida

rida fuè el primerò , y en la 2. Marcelo de Sevilla ; y afsi firmò en 2. lugar , como lo evidencia el orden , que tienen al principio del Concilio : *Patruinus , Marcellus , Aprozysius , Licianus , &c.* Que estàn alternativamente colocados en las dos columnas : con que queda constante , que los Metropolitanos precedieron à los Obispos , desde que se establecieron en España , ò se reformaron despues del año de 380.

§. II.

Otro fundamento grande nos dà el Concilio de Valencia año de 546 , que presidiò Celsino , y asistieron 6. Obispos , y vn Vicario. Este Concilio se celebrò en la Provincia Cartagenense , y no le presidiò Metropolitano de Toledo : pues no le ay del nombre de los Obispos , que concurrieron : y afsi es cierto , que avia otro Metropolitano en la Provincia , y solo podia serlo el de Cartagena , como lo correfia Nicasio part. 2. cap. 7. Decir con algunos , que Celsino era Obispo de Valencia , y firmò en el 3. Toledano al lugar 53. es increíble , ya porque median 43. años entre los dos Concilios : ya porque como tan antiguo firmara en los primeros lugares , y no en los vltimos : ya porque de la misma Iglesia de Valencia firmaron en 8. y 33. lugar Maurilio , y Uviligifco , que abjuraron el Arrianismo ; y no es verosímil , que tres Obispos de vna Iglesia viviesen tantos años , y que Celsino fuesse el mas moderno. Ya finalmente porque no ay vestigio alguno de avèr sido Metropolitano el Obispo de Valencia para poder presidir el Concilio.

Otros discurren , que este Concilio se celebrò en Sedevacante de Toledo , y que no asistió Metropolitano. A tales discursos violenta la preocupacion imaginada de avèr solo vn Metropolitano en la Provincia de Cartagena. Seis canones de disciplina Eclesiastica se establecieron en èl , que ninguno pedia dias , ni horas precisas : pues que necesidad obligava à no esperar , que huviesse Metropolitano para establecerlos ? Si toda la Provincia constava de 18 , ò 20. Obispos , y solo concurrieron 7. quien tuvo la facultad de juntarlos , y de obligar à los 11 , ò 13. ausentes à la observancia de los decretos ? Porque no eligieron antes Metropolitano , sin el qual no podian obligar à la Provincia , ni à sus sucesores ? El Concilio de To-

ledo en tiempo de Gundemaro se celebrò sin la asistencia de Aurasio : porque se juntò para reconocerle Metropolitano de toda la Provincia : pero no pasó à establecer leyes , ni canones algunos ; pues como el Concilio de Valencia vnicamente se avia de juntar para determinarlos sin concurrencia de Metropolitano , que les diese fuerza ?

En el 16. de Toledo fuè depuesto Sisberto su Metropolitano ; y al tiempo de formar los canones de disciplina Eclesiastica pareció al Concilio ; que era conveniente llenar antes las Sillas Metropolitanas , y despues tratar lo que fuesse necesario para el bien de las Iglesias : *Ideo non congruit nos Concilium inchoare , nisi prius in loco eius alius fuerit subrogatus.* Si esta disciplina se observò , como congrua en vn Concilio nacional , à que asistían otros 4. Metropolitanos ; como 7. Obispos de vna Provincia de 18 , ò 20. se avian de juntar sin Metropolitano à dár leyes al Metropolitano , y à toda la Provincia ? Bien se conoce , que en caso vigente , ò impedido el Metropolitano es preciso juntarse el Concilio para determinar las providencias precisas ; como le congregó Don Christoval de Rojas , y Sandoval Obispo de Cordova , y mas antiguo en la Provincia año de 1565. segun lo decretò el Tridentino. Pero que se junte vn Concilio Provincial sin Metropolitano para tratar vnicamente de disciplina Eclesiastica , ignoramos , que en la antigüedad se halle exemplar claro , que lo asegure. Quede pues firme , que Celsino fuè Metropolitano de Cartagena , y que en el año de 546. tenia por lo menos 6. sufraganeos en su Provincia.

Podrà vltimamente decirse , que este Concilio no se congregò año de 546 , que era 15. de Theudis , si no en año 15. de Theodorico , que fuè el de 524 , ò 25 , en que era Metropolitano de Toledo Celso , que es el mismo , que Celsino Presidente del Concilio. Sobre el año de la celebracion de este Concilio están discordes los Escritores : ya se tiene por sentado , que fuè el de 546 , pues en todos los exemplares se halla la era 584 , y en el codice Lucense año 15. de Theudis , que se juzga ser Theudericico : veasse à Loaysa , Aguirre , Pagi , y otros , que lo disputan. Pero demos , que fuesse en el año 15. de Theodorico Amalo , que corresponde al año 525. ya Celso avia muerto , y desde el año de 522 , ò 23. le avia sucedido Montano ; con que Celso Metropolitano de Toledo

do no pudo ser Celsino Presidente del Concilio. Que Montano fuese Metropolitano de Toledo desde el año de 522, ò 23. consta de San Ildephonso, que dize: *Montanus post Celsum gloriosus habitus fuit temporibus Amalarici Regis, annis 9 Pontificatus tenuit dignitatem.* Que floreció en tiempo del Rey Amalarico, y vivió 9. años en el Obispado. Amalarico fue muerto año de 531, y luego le sucedió Theudis: con que Montano ya avia muerto año de 531, y consiguientemente avia empezado los 9. años de Obispo el año de 522, ò 23. muy al principio. Ni basta dezir, que Montano sobrevivió à Amalarico, y murió reynando Theudis: porque lo huviera expresado San Ildephonso, como en Aurasio: *Vixit in Sacerdotio temporibus Uviderici, Gundemari, & exordijs Sisebuti Regis.* Y en Heladio, & exordijs Sisenandi.

Confirma este discurso, que en el Concilio de Gundemato año de 610. confiesan los Obispos de la Provincia Cartaginense, que era Metropolitano el Obispo de Toledo, como se contenia en el Concilio, que presidió Montano: *Ea dumtaxat forma Concilij, quæ apud Sanctum Montanum Episcopum in eadem urbe legitur habita.* Si Celso huviera antes convocado, y presidido otro Concilio Provincial, le huvieran expresado mas bien: pues el intento de los Obispos era confesar, que no daban ellos, sino que era antigua en el Obispo de Toledo la dignidad de Metropolitano. Tambien haziendo reflexion sobre el numero de Obispos de este Concilio, que fueron 6, no es verosimil, que le convocasse Celso para Valencia, dexasse su Metropoli, y solamente concurriesen 5. Obispos, y vn Vicario por otto, en vna Provincia, que constava de 18, ò 20; y lo mismo en el que presidió Montano en Toledo, à que concurrieron 5. señal clara de està dividida la Provincia en dos Metropolitanos. Otros fundamentos se omiten por no cõducir al blãco, à q̄ se dirige el presente discurso: pues cõ lo dicho basta para conocer lo diminuto, que està el Doctor Nicasio en el cap. 7. de su 2. parte.

No podemos disimular el argumẽto contrario, q̄ forma en el cap. 8. por la divisiõ de Metropoli en España desde el tiempo de Cõstantino, en q̄ no se halla Cartagena. Todos los Cathalogs de los Obispados de España, y Metropoli son muy posteriores al año de 615, en que Sisebuto destruyò à Cartagena, y quedó sin Obispo: porque todos estàn formados por los vltimos

Concilios , que huvo en España ; y afsi no podian poner à Cartagena por Metropoli. Esta reflexion se hará evidente lo 1. porque en todos se nombra *Compluto*, que principiò Asturio cerca del año de 400. *Dumio*, que fundò San Martin por el año de 560. *Segovia*, que en tiempo de Montano año de 530. no tenia Obispo *Osma*, y *Palencia*, que no pertenecieron à Toledo hasta la invasion de las naciones , ò despues. *Bigastro*, que no se nombra hasta el año de 610, y *Baeza*, que empieza en el 11. Toledano año de 675. Lo 2 : porque en todos se omite el de *Leon*, cuyo Obispo firmò en el Concilio Eliberitano. El *Magnetense* en el 2. de Braga año de 572. El de *Abdera* en el 2. de Sevilla año de 590. El de *Castulo*, que desde el Eliberitano firma hasta el 10. de Toledo año de 656. Lo 3. porque ni Constantino estuvo en España , ni hizo ereccion de Metropolitanos , ni en su tiempo podia avèr tantos , y tales Obispados , como se refieren. Veasse lo que diximos en Severo , y Oño. Que Idacio no escribiesse algun catalogo de estos , es constante ; pues de 3. Idacios, ò Ithacios , que hallamos , los dos afsistieron al Concilio de Zaragoza año de 380: y el 3. escribió el Chronicon de la entrada de los Uvandalos, y compañeros por el año de 470. Y no siendo Prophetas , no podian escribir lo futuro. La equivocacion de Nicasio està, en que estava este cathalogo de los Obispados en el codice de Oviedo despues del Chronicon de Idacio ; y creyò , que avia sido el Author de Chronicon , y cathalogo. Veasse ya lo que el Concilio de Oviedo celebrado año de 877. dize al num. 7 : *Legimus Gotthos dignitatem Carthaginis Toletò transtulisse, eique sedes viginti subdidisse.* Lo que se campliò destruida por los Godos Cartagena.

### §. III.

Despues de esta division de la Provincia Cartaginense antigua , padeciò otra mas exicial la Provincia lugeta à Cartagena. La ocasion fuè , que aviendose levantado Athanagildo contra el Rey Agila , pidiò al Emperador Justiniano , que le ayudasse para colocarse en el Trono de España , y despojar à Agila. Justiniano entro gustoso con la esperanza de restituir Epaña al Imperio , como lo avia hecho con Africa , y pidiò , que le entregassen algunas Ciudades Maritimas por el socor-

ro ; que daba ; en lo que convino Athanagildo ciego con la pafsion de reynar año de 552. Despues de tentarse en el Trono conociò el yerro de su ciega ambicion , y aunque guerreò continuamente por arrojar de España à los Imperiales , no lo pudo conseguir , ni los Reyes successores hasta Sisebuto , que conquistò las Ciudades mediterraneas hasta el Estrecho de Gibraltar ; y Suintila , que les quitò las del Oceano , con que quedò Monarcha de toda España , y fuè el primer Rey Godo , que la possedyò toda. Todo consta de San Isidoro in hist. Gott. à quien los historiadores han seguido: de San Gregorio Turonense , Paulo Diacono , y otros.

De este modo los Obispados sufraganeos de Cartagena quedaron en los dos dominios. Valencia , Oretto , Mentefa , Castulo , y Baza , y acaso otros permanecieron en el Reyno , y como su Metropoli Cartagena estava en dominio extraño , quedaron Acephalos , y sin reconocimiento à Metropolitano , y elegian , y confirmavan sus Obispos , quando moria alguno. Los Metropolitanos de Toledo , y especialmente Auratio sollicitaron , que los reconociesen , y pretendieron confirmar las elecciones de Obispos ; pero ellos lo resistieron diziendo : que el de Toledo era solo Metropolitano de la Carpetania , y que sus Obispados pertenecian à la Provincia Cartagenense. Esta pretension de vnos , y repugnancia de otros durò hasta que el Rey Gundemaro congregò vn Concilio de todos en Toledo año de 610 , en que todos convinieron en reconocer al de Toledo por Metropolitano de la Provincia Cartagenense , y que en adelante no eligirian Obispos contra la potestad de la Iglesia Metropolitana , como hasta entonzes lo avian practicado. En que faltò Nicasio gravemente diziendo : *Determinamos , que ninguno de los Obispos de esta Provincia se atreva à Consagrar Obispo sin licencia , y facultad del Arzobispo de Toledo , como siempre se ha observado.* Porque estos Obispos Cartagenenses no lo avian observado siempre , sino executado lo contrario : *Inexplorate vite omnes* ( parece , que ha de dezir , *homines* ) *Episcopali officio provehi.* Y como ? *Contra Metropolitanæ Ecclesiæ potestatem.* Dize el Rey Gundemaro. Esta vnion se firmo por todos , y la confirmò el Rey con su decreto , à que quiso el Rey , que subscriviessen todos los Obispos de sus dominios : y porque Theodoro Obispo Castulonense murio despues de firmar la resolucion del Concilio,

hizo , que el sucessor Venerio subscriviessse su decreto.

Aunque con brevedad harèmos sobre este Concilio, y decreto del Rey Gundemaro la reflexion de elegir los Obispos, y no los Reyes à los Obispados vacantes. Se han engañado vnos modernos publicando , que los Reyes de España desde el principio tuvieron la regalìa de hazer los nombramientos, como Patronos de las Iglesias, siendo cierto, que muchas Iglesias estavan dotadas, y fundadas en España antes de ser los Emperadores Christianos, y los Reyes Godos Catholicos. De Recatedo escriviò San Isidoro, que restituyò à las Iglesias los bienes, que les avia quitado su Padre; pero no dize, que fundasse alguna de las muchas Cathedralas, que avia en su tiempo. El Rey Suintila fuè el primero, que entrò la mano en la eleccion de Obispos, como se conoce de las Epistolas de los Santos Isidoro, y Braulio, movido acafo de lo que hazian los Emperadores Griegos. Pero el sucessor Sisenando con el Concilio 4. Toledano canon. 19. bolviò al antiguo estado las elecciones. En tiempo del Rey Recetuindo año de 656. en el Concilio 10. fuè depuesto Potamio Metropolitano de Braga; y luego los Obispos, que estavan solos, y encerrados, eligieron à San Fructuoso: *Tunc V. Fructuosum Ecclesie Dumien-sis Episcopum communi omnium nostrum electione constituimus Ecclesie Bracaren-sis gubernacula continere, &c.* Y assi este Rey no nombrava personas para los Obispados.

Muriò Recefuinto à 1. de Septiembre de 672, y fuè electo Uvamba. Este Principe, ò llevado de su natural inclinacion, ò aconsejado de Ardabasto Griego, que desterrado del Emperador se vino à España, à imitacion de los Griegos no solo nombrò los Obispos, sino tambien importunò à los Metropolitanos, para que erigiesen nuevos Obispados en Monasterios, y Villas contra los Canones Sagrados: Esto se prohibiò despues en el Concilio 12. de Toledo cap. 4, y se notò de levedad el consejo, que tuvo este Principe: *Predictum Principem Consilio levitatis agentem non solum precepisse, &c.* A este Rey diò Ervigio hijo de Ardabasto el veneno, que le puso en terminos de morir, y se quedò por Rey. Siguiendo el exemplar de los Griegos, y de Uvamba nombrò los Obispos, y hizo, que en dicho Concilio 12. cap. 6. quedasse el real derecho declarado año de 681, y en el de 693. depuesto Sifberto de Toledo en el Concilio 16, nombrò Egica à Feliz de

Sevilla para la Silla de Toledo, como se dize cap. 12. Esta es la serie historial, que se halla en este punto; con que se desvanecen las imaginaciones falidas de los modernos, que quieren atribuir esta nominacion à Real Patronato: pues los inevitables derechos de nuestros Reyes Catholicos no se fundan en discursos, y historias mal digeridas, sino en solidos privilegios Apostolicos.

Por otro extremo el Doctor Nicasio discurrió, que el Metropolitano de Toledo tenia facultad para confirmar los Obispos de qualquiera Provincia, que nombrava el Rey, y de elegirlos tambien aun antes del Concilio 12. cap. 6. ya citado. Prueba esto en el cap. 19. de su 2. patt. porque el Concilio no dize, que *concede* esta potestad, sino que *permanezca*: *Maneat deinceps*. Omite, si en este Concilio se dió al Metropolitano de Toledo la facultad de nombrar, ó sola la de confirmar, y consagrar al nombrado por el Rey, solo notó para la verdad de la historia, que este Doctor no leyó el titulo de esse cap. 6: *De concessa Toletano Pontifici Generalis Synodi potestate, ut Episcopi alterius Provincia cum conniventia Principum in urbe regia ordinentur*. En el mismo Concilio está en la confirmacion del Rey: *Item de concessa Toletano Pontifici Generalis Synodi potestate, ut Episcopus, &c.* En el Concilio 13. cap. 9. se confirma todo lo dispuesto en el 12. antecedente, y dize: *Item de concessa Toletano Pontifici Generalis Synodi potestate, &c.* Mucha ceguedad fué no ver en tres partes: *Concessa generalis Synodi potestate*. Veasse el canon. 19. del Concilio 4. de Toledo, y el Canon 4. del de Merida celebrado año de 666, y se hará evidente, que no tenia tal facultad de elegir, ó confirmar Obispos de otra Provincia hasta el Concilio 12: y assi se resistieron los Cartagenenses hasta el año de 610, en que le reconocieron por su Metropolitano.

### §. III.

Otros Obispados sufraganeos de Cartagena quedaron con la Metropoli en el dominio de los Imperiales; de la Betica Malaga, y Medina Sidonia, y alguno de la Lusitania en la Costa del Oceano. Empezemos por Cartagena; de quien San Leandro al cap. 21. de la regla, que dirigió á su hermana Santa Florentina, refiere las miserias, que padecia despues que

vino á dominio extraño : *Ego tamen expertus loquor sic perdisse statum , & speciem illam Patriam , vt nec liber in ea quisquam superfit , nec terra ipsa solita sit vbertate facunda ; & non sine Dei iudicio : terra enim , cui ciues erepti sunt , & concessi extraneo , mox vt dignitatem perdidit , caruit , & fecunditate.* San Isidoro su hermano tratando de Liciniano Obispo de Cartagena dize , que floreció en tiempo de Mauricio Augusto : *Claruit temporibus Mauricij Augusti.* Si Cartagena no fuera del dominio de Mauricio , no le expressara , sino de Recaredo , ò de otro Principe , como lo haze con San Martin Dumienfe , San Leandro , y otros , en que expressa los Principes , en cuyos dominios , y tiempo florecieron. De Juan Patriarcha de Constantinopla : *Claruit temporibus Mauritij Principis.* De San Gregorio : *Floruit Mauritio Augusto imperatore , &c.* De San Leandro : *Floruit sub Reccaredo viro religioso , ac Principe glorioso.* Y de San Martin : *Floruit regnante Theodemiro Rege.* Y así Cartagena , de que fuè Obispo Liciniano , pertenecia al Emperador Mauricio.

De Severo Obispo de Malaga , y antecessor de Januario depuesto dize el mismo San Isidoro : *Severus Malacitana sedis Antistes collega , & socius Liciniani Episcopi edidit librum , & claruit temporibus predicti imperatoris , quo etiam regnante vitam finivit.* En que se manifiesta , que Malaga era del dominio imperial : y así Leovigildo talò los Campos de Malaga Ciudad enemiga , como dize Juan de Biclara : *Loca Bastitania , & Malacitana vrbs , repulsis militibus , vastat.* En estas , y siguientes guerras tomaron los Godos algunos lugares del Obispado de Malaga , y los Obispos de Eliberi , Cabra , y Ezija se apropiaron sus Iglesias : pero despues de conquista Malaga Theodulpho su Obispo las repitiò en el 2. Concilio de Sevilla , y se determinò , que la Iglesia , y Obispado de Malaga debian gozar del derecho del posliminio en las Iglesias , que antes de la guerra le avian pertenecido. Medina Sidonia tambien fuè vna de las Ciudades Imperiales : pocos años la mantuvieron : porque en el año 3. de Leovigildo se la entregò Framidaneo : *Asidonam fortissimam Civitatem.* Dize el Biclarense , *proditione cuiusdam Framidanei nocte occupat.*

Los Obispados Ilicitano , Dianense , y Urcitano pertenecientes á la Provincia de Cartagena quedaron en el dominio de los Romanos , ò Imperiales ; porque en el Concilio 3. de

Toledo, en que congregò Recaredo todos los Obispos de su Reyno: *Omnis regiminis sui Pontifices in unum convenire mandasset*, no se hallaron por sí, ni por sus Vicarios. Padilla, y Bivar, que no advirtieron la causa verdadera de su ausencia, la atribuyeron à estar diminutas las actas del Concilio, ò vacantes de Obispos en aquel tiempo. Pero convence lo contrario la ausencia de estos Obispos en el Concilio de Gundemaro compuesto de los Cartagineses, y en las subscripciones à su decreto: pues huvieran firmado los sucesores, como lo hizo Venerio Obispo Castellonense: y así aunque huviera estado vacante alguno de estos Obispados año de 589, quando se celebrò el 3. Toledano, huvieran asistido, ó firmado año de 610. al de Gundemaro, si estuvieran en el dominio Godo.

De esto se infiere, que estas Ciudades, y Obispados se mantuvieron en el Imperio hasta el año de 615, que las conquistò el Rey Sisebuto, como dizen San Isidoro, Melito, y el Apendix de Mario, que refiere Pagi año de 614: *De Romanis quoque praefens triumphavit, & quasdam urbes pugnando subegit*. Dixo San Isidoro. En esta ocasion debió de resistirse Cartagena, y la desolò Sisebuto: *Nunc autem à Gothis*. Dize el mismo San Isidoro lib. 15. *Aethim, subversa, atque in desolationem redacta est*. Muchos Escritores elasticos han confundido las dos desolaciones de Cartagena por los Uandalos, y Godos: pero San Isidoro claramente manifiesta el tiempo, y Autores de la última ruyna, que padeciò: *Nunc autem à Gothis*. Y fuera notable equivocacion del Santo Doctor significar à los Godos por los Uandalos, y expresar *nunc* por la desolacion, que avia precedido 190. años. Otros han anticipado esta desolacion Gotica al tiempo de Agila: pero es sin fundamento; porque en tiempo de Recaredo estava en el dominio imperial, y era su Obispo Liciniano; y hasta Sisebuto ningun Rey conquistò Ciudad del Imperio. De sola Sagontia haze memoria San Isidoro en Uiterico: *Milites quosdam Sagontia per duces obtinuit*. En que tambien se ha errado entendiendo la Ciudad de Sigüencia en la Celtiveria: porque fuè Sagontia de la Betica junto al Estrecho, que tenian los Imperiales; y Sigüenza distava mucho de lo que poseían en España. Quede pues en claro ya, que desde Alicante, ò Elche hasta el Estrecho estuvieron las dichas, y acaso otras Ciudades

Episcopales en poder de los Romanos desde el año de 552, hasta el de 615, que las conquistò Sisebuto.

De esta serie tan fundada se conoce, que el Author del Chronicon de Marco Maximo introduxo intolerables falsedades, que no pudo escribir el verdadero Maximo Obispo de Zaragoza. En el año 580. numera à Cartagena rebelada con Sevilla, Cordova, y Ezija á favor de San Hermenegildo, y desterrado por Leovigildo su Obispo Liciniano, que pasó en compañía de San Leandro à Constantinopla por Legado de los Catholicos. Todo es fabuloso ideado con la ignorancia de la historia: porque Cartagena, y su Obispo no estavan en el dominio de Leovigildo, ni Liciniano pasó à Constantinopla con San Leandro: porque en la carta à San Gregorio dizze, que bolviendo de Constantinopla San Leandro le diò noticia de los commentarios, ò homilias de Job, que avia escrito: *Ante paucos annos Leander Episcopus Spalensis remeans de urbe Regia vidit nos prateriens, qui dixit nobis habere homilias à vestra beatitudine editas de libro S. Job.* Si Liciniano huviera ido à Constantinopla, allà huviera conocido à San Gregorio, y sabido las homilias, que avia escrito: *Et quia festinans pertransijt, minime eas nobis petentibus ostendit.* Buenos indicios de avèr sido desterrado, y compañero de San Leandro en el viage, ò embaxada à Constantinopla. Admira, que asintiesse à esto Nicasio, y se pasasse por alto à los oculatissimos Cardenal Aguirre, y Don Nicolas Antonio; tan dificultoso es, que èl acostumbrado à seèr fabulas, aunque las conozca, llegue à desnudarse de todas las especies.

Del mismo Liciniano escribe año de 588, que murió en Constantinopla à 5. de Septiembre, no sin sospecha de veneno. El Author del Chronicon de Juliano explicò, que le dieron veneno los Hereges sus contrarios. Y que murió à 4. de Mayo de dicho año, in adversaf. n. 563: *Veneno perimitur ab adversarijs hereticis.* Con estos clásicos testarouios Bivar, Tamayo, y los que cita à 4. de Mayo nos introducen à Liciniano por Martyr. San Isidoro escribió: *Occubuit Constantinopoli veneno, ut ferunt, extinctus ab amulis; sed ut scriptum est, iustus quacumque morte preoccupatus fuerit, anima eius in refrigerio erit.* Sobre este fundamento Isidoriano se levantaron las ficciones de ser perseguido Liciniano por los Hereges, desterrado, y muerto en Constantinopla con veneno, que le dieron.

dieron. San Isidoro solamente dize , que *ab amulis* fuè dado el veneno : y que era justo. *Iustus* : pero Martyr , no pudo passarle por el pensamiento : porque ni en Cartagena permitirian los Imperiales , que viviesen Hereges Arrianos ; ni ellos se atreverian á perseguirle en Corte agena , y entonzes tan Catholica. Por estas , y semejantes ficciones en lo sagrado era justo , que tales Chronicones se prohibiesen ; pues parece , que la intencion del Author se dirigió á fingir nuevos Santos , y á canonizar á otros , que no ha recibido la Iglesia por tales : y así justamente se lamenta el Cardenal Aguirre.

Liciniano perseguido de sus emulos fuè á Constantinopla á satisfacer los cargos , que le hazian , donde murió con sospechas de veneno : esto fuè pasado el año de 590 , en que á 3. de Septiembre fuè electo San Gregorio , y á quien escribió Liciniano la docta Epistola , q̄ reimprimió el Cardenal Aguirre tom. 2. pag. 427. en ella dize al Santo Pontifice , que llegó á sus manos el libro Pastoral , que compuso al principio de su Pontificado. Tambien haze memoria de la Epistola , que avia escrito á San Leandro año de 591. sobre la trina immersion en el bautismo : *Postea vero scripsisti ei de trina tinctione*. Pues si Liciniano escribió á San Gregorio desde Cartagena despues del año de 591 , como se pone la peregrinacion , y muerte en Constantinopla año de 588 ? Con la misma verdad escribe , que sucedió á Liciniano *Dominico* , y que asistió al 3. Concilio Toledano. Pero no podemos detenernos en tantas ficciones muy ajenas del Maximo , que florecia en este tiempo.

De San Fulgencio no son menos las falsedades , que se escriben. En el año de 592. dize : *Fl. Fulgentius Presbyter Hispanensis succedit Dominico iam atate , morbisque confecto , in sede Carthaginis. Fuit Leandri Frater*. En el año 600. *Fulgentius ex Carthagine Episcopo Hispania fit Episcopus Astigitanus*. Añade Juliano , como acostumbra , num. 310. *Floret S. Fulgentius Eleutherij Episcopi (de Cordova) discipulus , post Carthaginensis , & Astigitanus Episcopus*. En los advers. num. 563 : *Fulgentium bis Episcopum Carthaginis*. Num. 570 , y 71. de Ezija buelve San Fulgencio á ser Obispo de Cartagena , ó Bigastro. En el año de 592. estava Cartagena en el dominio Imperial , y vivia su Obispo Liciniano : como avia de permitir el Emperador Mauricio , que nombrassen por Obispo de vna Iglesia como la de Cartagena , á San Fulgencio tan Godo , que sus Pa-

dres, y hermanos se avian venido por no quedar sujetos à los Romanos? Como viviendo Liciniano, ò Dominico, como se dize, avia de ir por Obispo Coadjutor vn tio de Recaredo tan opuesto à los intereses, y estado del Imperio? Creanlo en hora buena los Marcos Maximos, Luidprandos, y Julianos: porque yo mas bien creerè, que aun no avia ido todavia à Constantinopla Liciniano, y acaso no avia muerto en el año de 595, pues San Ilidoro escribe de èl despues de San Leandro.

San Fulgencio, como Obispo de Ezija subscribió el decreto de Gundemaro año de 610: y se hallò en el 2. Concilio de Sevilla año de 619. Sobre el Obispado de Cartagena ay la dificultad de estàr sujeta al Imperio hasta el año de 615, en que la assolò Sisebuto al tiempo de conquistarla. Don Nicolas Antonio, y Ferreras lo dudaron. El Eminentissimo Belluga lo esforzó mucho, aunque fundado tambien en los cimientos ficulneos de los Chronicones. Para creerlo yo me basta la autoridad de los breviarios antiguos de España, que lo confiesan, y no avèr cosa convincente en contrario. Pero como, y en què año passò à Obispo de Cartagena? No lo alcãzò. Presumo, que muerto el Obispo, que era, compadecidos los dos Santos hermanos Ilidoro, y Fulgencio solicitaron, ò trataron con el Rey Suintila, que fuesse San Fulgencio por Obispo para reparar las miserables Ovejas de su infeliz Patria, y que fuè el vltimo Obispo de Cartagena; pues en adelante no se halla otro; y parece que su diocesi se repartió: porque de Urgi se dize: *Hec teneat de Egesta usque Carthaginem*. Si otro diese mayor luz, *erit mihi magnus Apollo*.

### §. V.

Desembarazados de la historia precissa llegamos à resolver los Obispos, que depusieron à Januario, y Estevan. Estos fueron los Cartagineses, que residian en el dominio Imperial; no los Andaluzes del dominio Godo; pues solo el depuesto Januario pertenecia al Imperio. Pruebase lo 1, porque Comiciolo fuè el principal motor de estas deposiciones, como expresa San Gregorio. De Comiciolo dize, *gloriosus Comiciolus*: y que corria la voz, que avia muerto al principio del año de 603, en que escribja la carta: *Si enim, ut dicunt,*  
Comi-

*Comitiolus defunctus est.* Theophilato lib. 8. cap. 1. refiere, que el Emperador Mauricio año de 600. imbio à Comenciolo por Capitan General de Europa en lugar de Prisco; y al cap. 5, y siguientes refiere las muertes de los Principales, que executò Phocas al fin del año de 602, en q̄ se levantò por Emperador: *Tollitur è medio etiam Comenticlus, qui Europa dux fuerat.* El Chronicon Alexandrino en dicho año 602. dize: *Comentiolus Patricius, & militia præfectus cassus est trans urbem ad S. Cononis prope mare, & corpus ipsius à canibus devoratum est.* Todas estas señales demuestran, que Comenciolo, y Comiciolo era vna misma persona: y que siendo Capitan Imperial no podria juntar el Concilio de los Obispos Andaluzes para deponer à Januario, y Estevan.

Lo segundo, porque Januario fuè violentamente sacado de su Iglesia: *Ut violenter de Ecclesia traberetur.* Y los Obispos le depusieron temiendo las amenazas del Juez: *Se metu iudicis consensisse, ac talia fecisse, non sua sponte.* Luego era Juez, que en Malaga tenia autoridad, y podia violentar à los Obispos: esto no es probable en los Obispos del dominio Godo; con que es preciso, que fuesen los Obispos, que residian en su territorio. Lo 3. porque San Gregorio instruye à Juan defensor para el juyzio de esta causa con la novella 113. del Emperador Justiniano, que no tenia vigor alguno en el dominio Godo, sino en el Imperial. Ni satisface dezir, que usando de ella San Gregorio la canonizava para toda la Iglesia. Porque esto es bueno para lo futuro, pero no para examinar, y juzgar lo preterito, como era esta causa. Lo 4. porque los Obispos de Malaga despues de la separacion no concurrían à los Concilios de España hasta el 2. de Sevilla año de 619. en que ya la avia conquistado Sisebuto: pues como los Obispos Andaluzes avian de deponer à vn Obispo, que no podian traer à su Concilio, ni executar la sentencia de deposicion, ò destierro?

Un grave reparo ay contra lo dicho. Porque Estevan se quexò à San Gregorio no solo de la injusticia de la sentencia, sino tambien de ser los Juezes incompetentes. Pero Januario solo se quexò de la injusticia: y assi conocia, que eran competentes Juezes los Obispos, que le avian injustamente depuesto, lo que no podian ser los Cartagineses, sino los Andaluzes. Este reparo tiene vna satisfaccion facil: porque despues de la

separacion de dominios el año de 552. los Obispos de Malaga no quedaton vnidos con la Provincia Betica; sino con Cartagena, y demás Obispados Cartaginenses, que quedaron en los dominios imperiales, y formaron su Provincia separada. San Isidoro dexò vn vestigio claro de esto en Severo antecesor de Januario: *Severus Malacitane sedis Antistes collega, & socius Liciniani Episcopi*. De semejante repeticion vsò muchas vezes San Cypriano llamando à Caldonio: *Collegam, & coepiscopum*. Para significar, que era su Comprovincial; y San Isidoro vsò la misma: *Collega, & socius*, con que diò à entender, que Liciniano, y Severo eran Obispos de vna Provincia.

No sucedia assi en Estevan, que no estava vnido à los Obispos Cartaginenses, y por fuerza fue traydo à su Concilio: *Nec involtus ad iudicium trahi*, dize San Gregorio, *nec ab Episcopis alieni Concilij debuit iudicari*. De este atentado procurava Comiciolo disculparse, diciendo, que avia sido preciso; porque Estevan no tenia Metropolitano, ni Patriarcha, que le juzgasse: *Quia nec Metropolitanum habuit, nec Patriarcham*. Nicalio entendiò, que no tenia Estevan Metropolitano, ni Patriarcha por avèr muerto. Es voluntaria, y violenta inteligencia; porque no tenia apariencia la excusa, quedando Obispos Comprovinciales de Estevan, que en caso preciso podian juntarse en Concilio, y juzgarle, y assi Estevan no reconocia Metropolitano alguno, ni estava sugeto al Patriarcha de Constantinopla, de quien hablava Comiciolo. Esto nos lleva ya à discurrir, que Estevan era Obispo en alguna Ciudad del Algarve sugeta à los Romanos. No nombra las Ciudades San Isidoro: pero dize que las conquistò Suintila: *Urbes residuas, quas in Spannijs Romana manus agebat, praelio confesso obtinuit*. Y que fue el primer Monarcha Godo, que dominò toda España: *Totius Spaniae infra occanti fretum Monarchium regni primus idem potitus, quod nulli retro Principum est conlatum*.

Este Estevan no tenia Metropolitano; porque no estava vnido, como Januario con el de Cartagena: y no tenia comunicacion, ni dependencia con el de Merida, ò Lusitania, desde que su Ciudad se entrego à los Imperiales. Pero San Gregorio desprecio justamente la excusa: porque aunque Estevan no estava sugeto à Metropolitano, ni Patriarcha, no pudo ser llevado violentamente à Concilio ageno para ser juzgado, sino à la

à la Apostolica Silla , que es la Cabeza de todas las Iglesias : *Quia à sede Apostolica , que omnium Ecclesiarum caput est , causa hæc audienda , ac dirimenda fuerat* , como lo hizo Estevan apelando à San Gregorio. Con esto queda convencido , que Estevan no fuè el Obispo de Eliberi , Oreto , ò de la Provincia de Tarragona , que residian en el dominio Godo ; y así son ineficazes los argumentos , que deducen el memorial de Sevilla , y Nicasio de esta historia para sus respectivos assumptos.

El año , en que fueron depuestos Januario , y Estevan , no pudo ser antes del de 600 : porque hasta esse año no vino Comiciolo por Duque de la Europa. Si en la deposicion de estos Obispos se hallò Liciniano Metropolitano de Cartagena , y por no consentir en ella le obligaron sus emulos à ir a Constantinopla , es dudoso : mas me inclino , que fuè otra la causa , y que avia yà muerto. Porque San Isidoro trata de Liciniano despues de San Leandro , y antes de Severo antecessor de Januario ; de que puede sospecharse , que murió despues del vno , y antes , que el otro. De qualquier modo fuè Prelado justo , como San Isidoro escribe , pero no Martyr , ni perseguido de Hereges , como falsamente ha publicado , y hecho creer à muchos el Author de los supuestos Chronicones. Veo , que muchos sabios aun oy los veneran , y solo los tienen por interpolados : esto para mi es question de nombre : porque si están interpolados , lo están en tanto , que se deben reputar por nuevos , ò supuestos. No podia ignorar el verdadero Maximo Obispo de Zaragoza , que subscribió el decreto de Gundemaro año de 610 , que la Madre de los Santos Leandro , Isidoro , Fulgencio , y Florentina se llamava *Turtura* , y en año de 534 , y 568 , la llama *Theodora* : porque no avia llegado à manos del Author la regla , que escribió San Leandro , y diò à luz Sandoval año de 1604. Tampoco podia ignorar , que la causa de avèr dexado à Cartagena Severiano , y Turtura con sus hijos fuè avèr quedado la Ciudad por el Emperador Justiniano , y enagenada de los Godos. Y el Author de este , y demás Chronicones insertò en ellos tales historias por ignorarlo , que perdieramos mucho tiempo en refutarlas. Ultimamente en la Epistola nuncupatoria à Argevato Obispo de Oporto dize , que concurrieron en Toledo al Concilio de Gundemaro : *Cum essemus in urbe Regia ad Concilium vocati à domino nostro gloriose Rege Flavio Gundemaro*. Ya dexamos con-

vencido, que solo huvò el Concilio de los Obispos Cartaginenses, y que solos San Isidoro, y Innocencio de Merida se hallaron presentes en Toledo, como expressaron en sus firmas; los demàs Obispos de España no concurren à Toledo, sino subscrivieron à lo determinado por el Concilio, y Rey Gundemaro desde sus Iglesias. Ni es verosimil, que Gundemaro los convocasse à Toledo, para que subscriviesen su decreto: ni que San Isidoro hallandose con tantos Obispos congregados en Toledo no tratasse de otros puntos vtils al bien comun de las Iglesias, sino de confirmar la vnion de los Obispos, que solamente era vtil à la Iglesia de Toledo, y Provincia Cartaginense. Y assi concluyamos, que, ò por supuesto, ò por interpolado el Chronicon de Marco Maximo ( que correponde à los tiempos, que tratamos ) no tiene alguna autoridad: pues como dezia San Bernardo Epist. 77. su Author: *Videtur plus novitatis curiosus, quam studiosus veritatis.*

# LIBRO II.

## DE LOS OBISPOS, Y CHRISTIANDAD DE CORDOVA EN TIEMPO DE LOS SARRACENOS.

### CAPITULO I.

**L**egó la deplorable ruyna de España, en que se anegó toda la gloria de los Godos. Todo mudò de semblante; porque quedò en miserable esclavitud la nacion, que avia dominado à muchas Provincias, y gentes por muchos siglos. Sobre el año, en que sucediò esta desgracia de España, no convienen los historiadores. El Chronicon de Burgos, y Annales Compostelanos señalan la era 749, que es el

año de Christo 711. à este año se inclinò el Eruditissimo Pagi en la critica Baroniana : y así establece por las historias arabigas , y del Arzobispo Don Rodrigo , que se perdió la batalla de Guadalete , de que resultò la perdida de España , en Domingo 26. de Julio de 711. Otros la ponen en los años siguientes atendiendo al fin , en que los Arabes acabaron de dominar el Reyno. Cordova fuè conquistada por Mugeid Mahometano, apostata de la Religion Christiana, en el mismo año , que se perdió la batalla , despues de tres meses de sitio; y así sería al fin del año de 711.

No sabemos , si vivia el Obispo Zacheo, ò si ya avia otro. El Author del Chronicon de Juliano en el num. 339. de los advers. dize , que huyó de Cordova , y que padeció martyrio con otros Obispos de la Betica en Xarandilla. Esta narracion es manifestamente falsa. Lo 1. porque numera 14. Obispos , que todos por su orden firmaron en el Concilio 16. Toledano año de 693 , y es increíble , que viviesen todos 14. hasta el año de 711 , ò 714 , como dize. Lo 2. porque entre los 14. pone en primer lugar à Faustino Metropolitano de Sevilla ; y lo era yá Oppas, quando entraron los Sarracenos. Lo 3. porque tuvieron mucho tiempo para retirarse los Obispos, que quisieron dexar sus plebes, como lo hizieron los proceres de Cordova , que se retiraron à Toledo : *Qui , & retulit maiores Cordubæ ad Toteti presidium confugisse*, que dixo el Arzobispo Don Rodrigo lib. 3. hist. Goticæ. cap. 23 , y del mismo modo lo huviera hecho Zacheo , y los demás, que desampararon sus ovejas. Y así no teniendo noticia de estos martyrios el Arzobispo Don Rodrigo , que vivió pocos años despues de Juliano ( si hubo tal Arcipreste ) debemos despreciarlos por ficticios.

No quitaron los Sarracenos, que permaneciesen los Christianos con sus Iglesias, Obispos , y Sacerdotes : pues pagando el tributo , que se les impuso , tenían libertad para vivir segun las leyes Eclesiasticas , y Goticas : *Qui in hispanijs servituti barbarica mancipati elegerunt vivere sub tributo*, dize el Arzobispo Don Rodrigo lib. 4. cap. 3 : *Permissi sunt uti lege , & Ecclesiasticis institutis , & habere Pontifices , & Ecclesiasticos Sacerdotes , apud quos viguit officium Isidori , & Leandri*. El tributo fuè , segun consta del privilegio de Alboazen à Coimbra , que el Christiano pague doblado , que el Mahometanos

que cada Iglesia contribuya 25. pesantes de buena plata; cada Monasterio 50: y cada Cathedral 100. Aunque los tributos se fueron aumentando cada dia, permanecieron Christianos con sus Obispos por muchos años, como verèmos; en Cordova perseveraron sin duda; pero hasta el año de 850. no hemos descubierto los que huvo.

Tambien para suavizar, y pacificar à los Christianos se les concediò, que en las Ciudades, y Pueblos tuviessen sus Juezes, que conocieffen de sus causas segun las leyes Goticas, que tenian. En la Ciudad estava el principal, y se intitulava Conde; nombravale de los principales Christianos el Governador, ò Magistrado, y èl nombrava los Juezes en los Pueblos de la jurisdiccion, que tenian. Así se governaron en Cordova los Christianos; porque en el año de 860, ò 61. Alvaro Paulo, de quien se hará muchas vezes mencion, escriviò estando enfermo à Romano Medico; para que se interpusiesse con el Conde Don Servando sobre vna controversia, que le avia movido vn Monasterio acerca de vnas tierras, que le avia donado, ò vendido; en que dà à entender, que antes avia sido Conde el mismo Romano: *Quidquid vero Felix Graciosi iudicis filius in aures Domini Servandi Comitum cum confessore illo immiserit, vestra paternitas, si voluerit, valebit: tempore quippe vestro aliorum causas erat nobis explicare licitum, quanto magis nostrum non expediamus negocium.* Despues el Abad Sanson dixo mucho de este Conde Don Servando; y el Arcipreste Cypriano por el año de 900. hizo vn Epigramma sobre la libreria, que avia puesto el Conde Adulfo en la Iglesia de San Acisclo, y otros dos al Conde Guifredo, y Condesa Guisinda. La jurisdiccion, y poder de este Conde era, para governar, y conocer de las causas civiles, y criminales de los Christianos: pero si el delito merecia pena grande, como de muerte, no se podia executar sin el consentimiento del Alcayde, ò Alguacil Mahometano. Dizelo expressamente el privilegio concedido à Coimbra año de 734. por su Governador Alboazen, que se conserva en el Monasterio de Lorban: *Ego ordinavi, quod Christiani habeant suum Comitum de sua gente, qui manteneat eos in bono iurgo secundum solent homines Christiani. Et in component rixas inter illos; & non matant hominem sine iussu de Alcayde, seu Aluazile Sarracena, sed ponent illum à pres de Alcayde, & monstrabunt suos juzgos, & ille dicebit, bene est; & matant*

*tabunt culpatum; in populationibus parvis ponent suos iudices, qui regant eos bene, & sine rixa.*

Reservaron algunos delitos, de que solo el Alscayde Mahometano podia conocer: si el Christiano injuriava al Moro; si comeria estupro con Mora, casada, ò doncella, tenia pena de muerte; sino casava con la vltima. Si entrava en alguna Mezquita, hablava mal de Alá, Mahoma, ò su ley, debia hazerle Mahometano, ò tenia pena de la vida. Así en el citado privilegio, y San Eulogio en muchas partes de sus obras, y con especialidad lib. 2. cap. 13. tratando del Mátyrio de San Rogelio, y Servo Dei: *Nititurque perimere sanctos (cohors malignantium) qui delubrum suum intrare presumpserant, quod apud illos quoque grande facinus reputant.* Esto fuè la piedra del escádalo, q̄ ocasionò muchas vexaciones à los Christianos, como verèmos en los Martyres, y antes lo avia experimentado Teodio descendiente de Uvitiza, que por dos vezes fuè condenado à muerte, y se librò por la intercession del Abad del Monasterio de Lorban, como lo dize en la donacion, que hizo al Monasterio, que trae Castella Berrer en su historia de Santiago fol. 456.

En este genero de gobierno dexò Muza à España, quando se fuè à Damasco con Haric, y Mogeit, y quedó por Governador, ò Virrey del Calipha de Damasco Abdulaziz hijo de Muza, que puso su Corte en Sevilla, y casò con Egilona muger del Rey Don Rodrigo. A los tres años de gobierno le mataron, y nombraron à Ayub interin, que venia èt nombrado del Calipha, y este Governador estableció su Corte en Cordova, donde permaneciò por muchos años. Siguióse Alahor tan cruel tyrano, que reduxo al mas miserable estado los Christianos de Cordova: *Inter hec Alabor Cordubam retentavit.* Dize el Arzobispo Don Rodrigo en la historia de los Arabes cap. 10: *Et Christianos ibidem degentes enmunes usque ad exinanitionem extremae virtutis tiranice coartavit.* No fuè mas piadoso con los Sarracenos, que avia en la Ciudad, y se avian hallado en la Conquista: porque los puso en estrechas carceles, y vsò de exquisitos castigos, y tormentos para obligarlos à declarar los tesoros, que avian ocultado.

Sucedió en el gobierno de España Zama; este hizo descripción de lo conquistado, y de los bienes vacantes por ausencia, ò muerte de los dueños; y mandò, que fuesse vna parte

te para el Fisco, y otra para el Sarraceno, que los avia ocupado: vltimamente despues de aver conquistado à Narbona, fuè vencido, y muerto por Eudon Duque de Aquitania. Por este tiempo vino à España Adhan, ò Aza imbiado del Calipha con orden, de que pagassen la decima parte de los frutos las Ciudades, que voluntariamente se avian sugetado à los Sarracenos, y la quinta parte las Ciudades, que avian sido conquistadas por las armas; con que con esta pensión annual gozaron los Christianos las posesiones, y bienes inmuebles, que les avian quedado. Este hizo vn Puente en Cordova en la hegira 102, que empezó à 12. de Julio del año de 720.

Aunque quedó establecido, que gozassen los Christianos sus tierras con la pensión annual, que hemos dicho, la insolencia de los Arabes, y Moros no se contuvo con la parte, que les avia concedido Zama, sino que cada dia despojavan à los Christianos de sus tierras. Dieron la quexa à Gabye, ò Jahic, que avia sucedido à Ambiza (que algunos juzgan ser el mismo, que Aza) en el gobierno de España, y como era acre, y terrible, pero justo, obligò à los Arabes, y Moros, que restituyessen à los Christianos las posesiones, que en paz les avian vsurpado. Esto fuè en la hegira 107, que empezó à 19. de Mayo de 725, y desde este año empezaron à respirar los Christianos tan afligidos, y à gozar con alguna quietud de los bienes, que les avian dexado. Pero en el tributo personal, que pagavan, fueron tan oprimidos, que como de Diocleciano, y Maximiano escribe Lactancio, obligavan à los vivos, que le pagassen por los muertos. Llegò esta tiranía al Calipha Marva, y mandò à Juceph, que era Governador en España, que en adelante se borrassen de la Matricula los Christianos defuntos, y no se cobrasse tributo por ellos. Tanta era la esclavitud de los miserables Christianos, que se quedaron con los Sarracenos.

En Cordova se vieron tres soles muy palidos por tres horas, desde que salió el Sol Domingo tres de Abril de 746: *Cunctis Corduba prospicientibus tres soles miro modo lustrantes quasi pallentes cum falce ignea sive aragdinea precedente.* Pronostico fatal, dize Isidoro Pacense en la era 784, de la summa esterilidad, que se padeciò en todo el Reyno. Don Juan Ferreras duplicò este Phenomeno en dicho año 746, y 750. à 5. de Abril. Pero es cierto, que solamente se vieron vna vez, segun

Segun el Pacense citado, ò en dicho año de 248, y entonces en lugar de *nonas Aprilis die dominica hora 1. 2. & 3.*, que dize, se ha de corregir, *tertio nonas Aprilis*; ò en el año de 750. â cinco de Abril, y entonces será la era 788. porque así se puede verificar ser Domingo el dia, en que sucedió.

El gobierno de España se continuó por los Virreyes sujetos al Calipha hasta el año de 756. en que Abderraman fué reconocido por Rey. La causa de esta mutacion nació de las discordias, que tuvieron entre sí los Sarracenos sobre la eleccion de interino, quando moria el Governador: El de Africa nombrava hasta que de Damasco venia el que avia de suceder; y en España nombraban los principales de Cordova al que les parecia mejor. Por muerte de Thoava nombraron à Juceph, sin esperar orden del Calipha, ni del Virrey del Africa; con que se commoviò todo el Reyno, y se encendiò en guerras desde el año de 748. en que fué la eleccion de Juceph. Por este tiempo vivia retirado en Africa Abderraman descendiente de la sangre real, que avia huído de Abdalà tyrano del Imperio Sarraceno desde los fines del año 749, y conociendo, que â él tocaba el Reyno, y que los principales Españoles estaban muy mal con Juceph, determinò passar â España, donde agregandole muchos fué declarado Rey en Archidona â 15. de Marzo de 756. Sabiendo esta novedad Juceph, que se hallava en Zaragoza, vino promptamente con su exercito à Cordova; hallavase yà Aderraman à vista de la Ciudad, y dandose batalla â 21. de Mayo quedò vencido Juceph, y aclamado Rey Abderraman.

## CAPITULO II.

**A**Viendo visto el estado, en que quedaron los Christianos de Cordova por el tiempo de los Governadores, passemos yà â registrar los sucesos, que fueron aconteciendo en la dilatada serie de los Reyes. Ganada la batalla abrió Cordova las puertas al vècedor Abderraman, y le aclamò solemnemète por Rey. El primer cuydado de Abderraman fué pacificar las Provincias afligidas con la esterilidad, y discordias passadas. Algunas se sugetaron voluntariamète, otras acaloradas por Juceph se resistieron, hasta que muerto Juceph

por los de Toledo cedieron á la fuerza de las armas. Este Rey edificò en Cordova A lcazar para su habitacion , plantò jardines, y empezò año de 785. la sumptuosa Mezquita , que acabò su hijo Iffen , y dura oy consagrada à Dios en Cathedral por San Fernando: durò su imperio hasta el año de 788. en que tuvo varia fortuna en las guerras con los Principes Christianos.

En este tiempo se fomentaron algunos errores entre los Christianos de Andalucia. Migencio persuadiò à muchos, que la Pasqua se avia de celebrar en diverso dia, que estava establecido por la Catholica Iglesia; y en las partes de Sevilla tuvo este error algun sequito, hasta que congregado vn Concilio de los Obispos mas cercanos, à que concurrió tambien Elipando Metropolitano de Toledo, fuè condenado el error, y se mandò , que se celebrase la Pasqua en Domingo siguiente à la Luna 14. como estava dispuesto, y observado en toda la Catholica Iglesia. Celebròse el Concilio en Sevilla por el año de 783. Otros errores se admitieron en Granada; que no se debia ayunar en Viernes, ni en Sabado: Que era rudeza, y necedad abstenerse de la sangre de los animales, y de la carne de los ahogados; que no se debia reparar en la comunicacion con Judios , y Sarracenos, ni en casarse con ellos : que viviendo el marido podia casarse con otro la muger : que no avia libre alvedrio , y que necessariamente sucedia sin poderle resistir, lo que tenia Dios dispuesto, y otros muchos: *Que enumerare longum est*, que dice San Adriano Papa en la Epist. 97. à los Obispos de España , y 95. y 96. escritas à Egila Obispo de Eliberi , ò Granada, en que manda, que con zelo Pastoral prediquen contra estos errores, y arrojen de la Iglesia à los obstinados, como à Publicanos, y Gentiles.

Pero el error maior, y mas autorizado fuè el que fomentò Elipando Metropolitano de Toledo; enseñò , que Jesu Christo en quanto Dios era hijo natural , y propio del Eterno Padre pero adoptivo en quanto hombre , ò segun la humanidad, que decia adoptada por la vnion al divino Verbo segunda Persona de la Santissima Trinidad. Empezò à divulgar esta doctrina en carta escrita à Fiel Abad, que residia en las Asturias, por Octubre del año de 785. Algunos han presumido, que tomò Elipando este error de Feliz Obispo de Vrgel, que le defendió acerrimamente; y aunque obligado le retractò alguna vez, vino à morir con el, año de 818. como escribe Adon. Pero siendo

Elipando de maior edad, y autoridad, que Feliz, es mas verosimil, que se acomodasse Feliz al juicio de Elipando, que le propuso en vna carta, diciendole, que seguiria en todo su opinion. Alcuino, que fuè vno de los que se opusieron à Elipando, atribuye el origen de este error à vnos presbyteros de Cordova: *Maxime origo huius perfidia de Corduba Civitate processit, sicut in Epistola illius Elipandi ad Felicem praefatum directa intelligipotesst.* Infine libror. contra Elipand. pag. 994.

Fuè vno, ù otro el principio, es cierto, que en Cordova huvo muchos, que siguieron este error; porque aviendo escrito Alcuino à Elipando con gran suavidad persuadiendole, que dexasse tal doctrina, y se conformasse con el sentir de la Iglesia, le respondiò por Agosto de 799. (en que conieessa tener 82. años.) que avia remitido su carta *Ad fratres* de Cordova para resolver lo que avia de executar. En toda España, y Galia Narbonense causò este error grandes alteraciones, y disputas: pero en Cordova fueron muy grandes, y escandalosas las inquietudes, y vexaciones, que padecieron los Christianos. Oigase à Alvaro, que alcanzò este tiempo; pues en la Epistola, que empieza *Engloga* dirigida à Juan de Sevilla, dice, que Beato presbytero de Liebana, que escriviò contra Elipando, era casi de su tiempo. *Pane nostri temporis Beati libaniensis praesbyteri.* En esta misma carta le dice. *Bo tempore, quo Elipandi lues nostrâ vastabat provinciam, & crudeliter barbarico gladio letali pectora dissipabat fortiter rumfea, vester nunc requisitus Episcopus Teudula post multa, & varia de proprietate Christi veneranda eloquia tali fine totius suae dispositionis conclusit Epitoma, vt diceret: si quis carnem Christi adoptivam dixerit Patri, Anathema sit, Amen.*

Aunque pudieramos entender, que en la Betica avian sido las perturbaciones maiores; es mas propio de aquellos tiempos entender cada Obispado por Provincia: y así llamò San Eulogio: *Provincia Hispalense, Italicense, y Egabrense* por los Obispados de Sevilla, Italica, y Cabra, lib. 3. cap. 13. 14. 17. en este sentido genuino nos dà à entender Alvaro la gran inquietud, y escandaloso ruido, que causò en el Obispado de Cordova el error de Elipando; y que valiendose los fautores del brazo barbaro persiguieron cruelmente à los que se oponian à su error, y defendian la verdad catholica: en cuja ocasion muchos padecerian por ella; de que no tenemos especial memoria.

El Autor de los Chronicones de Luitprando, y Juliano dice, que en el año de 796. Se congregò vn Concilio en Toledo por Elipando, à petición de Carlo Magno, y Arcario Metropolitano de Braga; y que cōcurrieron algunos Obispos, y Abades; ante quienes publica, y solemnemēte retrató su error conformandose con la determinacion de la Santa Iglesia Romana, y que murió santamente en el año de 800. Demas de la gran dificultad de juntarse estos Concilios en el dominio Sarraceno, evidencia su falsedad la carta de Alcuino, y la respuesta de Elipando del año de 799. que ya tocamos; por donde se conoce, que por Agosto de este año no avia retratado su error, y q̄ esperaba el dictamen de los presbyteros de Cordova. Si despues le retrató, ò no: *Clam est*, dice el Padre Mariana lib. 7. cap. 8. *Ac credam potius, sententia Patrū obtēperasse, pro vaque opinionē deposita mutasse.* Piedad es creerlo: pero queda su penitencia en mucha duda por llamar Alvaro à Elipando herege despues de muerto. *Vt vixisset Elipandus hereticus nominasse.*

Entre los Theologos ay duda sobre el error de Elipando, y Cordoveses. El eximio Suarez tom. 1. in 3. p. disp. 49. sect. 3. y Padres Carm. Salmaticenses. tract. 21. disp. 29. dub. 2. seguidos communmente afirman, que Elipando caió en el error de Nestorio, que ponía en Christo dos naturalezas, y dos personas humana, y divina vnidas solamente por intimo afecto: y que como hombre era hijo adoptivo de Dios, y propio, y natural como divino Verbo. El eruditissimo Padre Gabriel Vazquez disp. 89. in 3. p. cap. 2. escusò en gran parte el error de Elipando, y Cordoveses diciendo, que en Christo admitian dos naturalezas humana, y divina, y sola vna persona del divino Verbo: y que solo estuvo el error en afirmar, que Christo segun la humana naturaleza fuè hijo adoptado por la vnion hypostatica, y segun la divina engendrado hijo natural, y propio: y así fuè mucho menor el error de Elipando, q̄ el de Nestorio.

Este sentir del Padre Vazquez es muy fundado, y le tengo por cierto. Lo 1. por la confesion de la Fè del mismo Elipando, en que confiesa à Christo Dios, y hombre vnido, ò aglomerado en vna misma persona. *Homo inter nos in vna, eademque Dei, & hominis persona adglomeratus, atque carnis vestimento indutus.* Si conociera en Christo dos personas, tambien las pudiese vnidas, y aglomeradas como las naturalezas, y dixera, q̄ estava vno, y aglomerado Dios, y el hōbre en dos aglomeradas perso-

nas. Ni es reparo, que use del termino *adglomeratus*, q̄ significa vna vnion afectiva, y accidental, y no substancial: porque el sentido de Elipando, y sus sequaces era, que en vna persona de Christo estavan vnidas las dos naturalezas divina, y humana distintas entre sí, sin confundirse, mudarse, ò convertirse vna en otra por la vnion en vna misma persona. De este principio Catholico inferian el error de ser adoptada la naturaleza humana por la vnion hypostatica, y Christo adoptivo en quanto hombre: porque no podian entender, ò no querian confessar, que sin confundirse, ò convertirse las naturalezas entre sí, (que es lo que oponian à Beato, y Eterio Obispo de Osma sus contrarios; segun escribe Alcuino) pudiesse Christo ser hijo natural, como hombre.

Pero el 2. fundamento, y mas principal, que hallo en este assumpto, es que los que impugnaron derechamente este error, tomaron el contrario principio de no ser adoptada la naturaleza humana de Christo por la vnion à la persona divina, sino que se hizo propia; y consiguientemente, que Christo como hombre es hijo natural de Dios; oigamos à nuestro Cordovès Alvaro, à quien San Eulogio diò este elogio Ilustrissimo. *Serenissimi preceptoris nostri Alvari toto in scripturarum scientia occiduo laudat.* Lib. 2. cap. 10 En la Epistola à Juan de Sevilla, que empieza *Engloga*. Dice: *Propria est caro non solum Verbi Dei Patris, sed etiam Patri, quia Verbum caro factum est, & habitavit in nobis, non in carne conversum, vel ut dicis mutatum, sed in carne unum proprium filium factum. Propria est caro Patri per proprietatem eiusdem Verbi; non quod, absit, caro ex divinitate Patris sit sumpta, à Maria Virgine semper suscepta, sed vna cum divinitate sua secunda sit in Trinitate persona: quod si secundum Verbum Patri est proprius, & secundum carnem adoptivus, iam ergo surrexit in parte vestra olim mortuus Elipandus.*

Prosigue Alvaro probando el assumpto con la autotidad referida de Teudula Metropolitano de Sevilla: *Si quis carnem Christi adoptivam dixerit Patri, Anathemasisit.* Y despues prosigue. *Audi quid Basiliscus Elipando dicat: At dicit, inquit, quis Deus Pater carnem non genuit; fateor ipse, quia carnem non genuit, sed filium, cuius caro est, genuit. Nec quis homo in filiū animā generat; sed carnē, cuius est anima, generat: ibi enim Deus Pater Spiritus Spiritum, nō carnem generat, & hic homo Pater caro carnem, non spiritum generat::: Unde omnino quis aut dividat hominem ho-*

*minis filium, aut Christum ex utroque predicet unum. Quapropter si uterque Parens é proprio in filio animam non genuit: ergo adoptionis in anima stitit. Quam ob rem si cui placet naturarum distinctionem in proprio, & adoptivo filio dividere Christum, dividat hominem omnino hominis filium; sed quia ratio veritatis repugnat, ex utroque Deo Patri, ex utroque in utroque parenti proprius filius agnoscat; quia in utroque non nisi vnus personaliter aut Dei, aut hominis filius demonstratur. Que cosa mas ilustre, y oportuna para el intento?*

Para no ser impertinente, y de ninguna eficacia este argumento contra Elipando, y sus sequaces, es preciso, que confessassen en Christo vna persona con dos naturalezas; y en este supuesto impugnaron su error vnos Doctores: Otros Padres les arguian, que ponian en Christo dos personas como Nestorio; no porque Elipando, y Cordoveses las confessassen en Christo; sino porque de su error se inferia legitimamente, que vna misma persona, aunque con dos naturalezas, no podia ser hijo natural, y adoptivo; hijo propio, y extraño. Dió el mismo Elipando la ocasion para esto; porque segun escribe Alvaro, parecia, que distinguia en Christo dos hijos propio, y adoptivo por las dos naturalezas, que gozava: *Profiteor in vtraque natura vnum filium proprium esse; non duos ut vixit est Elipandus hereticus nominasse.*

Por esta Epistola de Alvaro sabemos, que escribió contra Elipando Basilisco, de quien no hizo mencion Don Nicolás Antonio. Este Basilisco parece el Obispo, que con Froila fué por Embaxador del Rey Don Alonso el Casto à Carlo Magno año de 798. y le llevó vn riquísimo pavellon con ocho acemilas cargadas de arneses tomados à los Moros, y ocho esclavos, que las guiavan. Tambien sabemos, que Teudula se opuso al error de Elipando, y que por los años de 820. à 30. en que escribió Alvaro esta carta, era Metropolitano de Sevilla, donde vivia Juan Spalense; y así alegandole à San Isidoro le llama: *Tuus Isidorus.* Y à Teudula: *Uester nunc Episcopus Teudula.* Conque se evacua la congetura de Don Nicolás Antonio lib. 6. cap. 9. que presume aver sido este Juan aquel celebre Juan Obispo de Sevilla, que vertió la biblia en Arabigo, y llamaron los Sarracenos *Caiet Almatran*, como escribe el Arzobispo Don Rodrigo lib. 3. hist. cap. 4. porque era Teudula el Obispo, y no Juan; à quien dice en otra Epistola, que empieza: *Post disputa-*  
tio-

*zionem. Crede mihi frater, immo atate Pater;* y si Juan fuera el Obispo de Sevilla, no le nombrara hermano, sino absolutamente Padre. Otro Juan avia en Sevilla, à quien Alvaro, y Juan llamã Padre comũ. Pero, ni este era el Obispo Juan, sino algun anciano Juan pariente de ambos. Y assi el Obispo de Sevilla Juan floreció en el siglo decimo, como se dirã tratando de su sobrino Juan Obispo de Cordova.

Duraron las inquietudes, y discordias entre los Christianos de Cordova por todo el Reynado de Issen, que sucedió à su Padre Abderraman año de 788 contra lo dispuesto por su Padre, que dexò declarado por sucesor à Suleiman; y assi tuvo guerras con el dicho Suleiman, y Abdalà sus hermanos. Venciólos en vna batalla, junto à Bilches en el Reyno de Jaen, y quedó pacificamente en el trono. Acabò Issen la sumptuosa Mezquita, que empezó su Padre en Cordova; y obligò à los Christianos de Narbona, que traiesen en carros, y en hombros la tierra desde allà para la fabrica de la Mezquita, que edificò en su palacio. Hizo otras Mezquitas, y reparò las antiguas, y fabricò el Puente, que oy permanece en frente de la puerta principal, dexando inferior el otro puente, que Adhan, ó Aza avia hecho: Fuè liberal con sus cautivos dando caudales para redimirlos de los Christianos, y à las viudas conservò el sueldo militar de sus maridos, hasta que el hijo tenia edad para militar, y ganarle. Era justo en las causas de los pobres, y benefico con todos. Tuvo guerras con el Rey Don Alonso el Casto, que le venció muchas veces; y de 31. años murió en la Hegira 180. que empezó à 15. de Marzo del año de 796.

## CAPITULO III.

**P**Or muerte de Issen sucedió en el Reyno su hijo Alhacan. En el principio vinieron del Africa, donde se avian refugiado, sus Tios Suleiman, y Abdalà, y le perturbaron el Reyno; pero muerto en vna batalla Suleiman, Abdalà se le rindiò pidiendo, que le concediesse algun subsidio para poder mantenerse, y le señaló 111. doblas de oro en cada mes, y mas 511. en cada año. Nombrò 311. Christianos renegados, y 211. Eunuchos, por guardas de su persona. Por sí mismo oia, y juzgava las causas de los pobres; y persiguió severamente à los malhechores. Fuè muy liberal en dar limosna à los necesitados,

dos, y estrenuõ, y sabio en sus determinaciones. Castigò asiduamente à los de Toledo, que se rebelaron; y aviendo executado lo mismo el subervio, ô Ciudad baxa de Cordova, entrò por la puerta nueva Abdelcarin su General, y prendiò mas de 300 Arabes amotinados, que luego mandò colgar à la orilla del rio junto à la puerta del Puente, con que aplacò la sedicion, y todos quedaron escarmentados. Tubo guerra con el Rey Don Alonso el Casto, que venciò sus exercitos muchas veces; y con el Emperador Carlo Magno hasta el año de 810. en que le imbiò sus legados para ajustar paz, que se hizo dando libertad al Conde Henriq ue, que tenia cautivo en Cordova.

Presumo, que en esta ocasion llevò à Francia el Conde Henrique las cabezas, y algunas Reliquias de San Acisclo, y Santa Uictoria, que oy se veneran en la Iglesia Colegial de San Saturnino Obispo de Tolosa. Sobre esta translacion escriben Catelio en la Historia de los Condes de Tolosa lib. 2. cap. 3. Sauffay en el Martyrologio Galicano dia 17. de Noviembre. Bleda lib. 2. cap. 17. y otros, que en tiempo de Carlo Magno fueron trasladados de Cordova los cuerpos de los dos Santos Martyres à Francia, y que en el año de 1096. à 24. de Mayo los colocò Urbano II. en la Iglesia de San Saturnino Martyr, quando la consagrò, estando presentes Don Bernardo Arzobispo de Toledo, Amato Arzobispo de Burdeos, y otros Obispos. Ya probamos en la disertacion de las Reliquias de los Martyres de Cordova, que solo podian averse llevado à Francia las Cabezas, y algunos huesos de los cuerpos de San Acisclo, y Uictoria; porque despues en tiempo de San Eulogio se conservava el cuerpo de San Acisclo en su Iglesia, como lo dice lib. 2. cap. 1. 8. 16. que podran verse. Y assi solamente tienen en Tolosa las Cabezas, y algunas Reliquias, de los dos Martyres Patronos de Cordova San Acisclo, y Uictoria; pero no los cuerpos, como publica el indice de las Reliquias, que se veneran en dicha Iglesia de San Saturnino, y afirman los citados escritores.

Los Judios de Francia gozavan en este tiempo de muchos privilegios; con que se hicieron tan insolentes, que hurtavan en todas partes los niños Christianos, y los vendian à los Mahometanos en España; entre los muchos, que trahian, fuè vno ya de algun conocimiento, de donde, y de quienes era en Leon de Francia, y le vendieron por esclavo en Cordova. Este

ya grande tuvo modo de huirse de Cordova con otro de Arles, y volviendo à sus Patrias dieron noticia de lo que les avia pasado à tiempo, que Agobardo Arzobispo de Leon escrivia al Emperador Luis Pio las insolencias, que en otros puntos cometian los Judios, para que se les moderassen los privilegios; y aviendo sabido lo que referian los Cautivos, los examinò de todo, y haziendo vna plena informacion hallò, que los Judios avian hurtado muchos parvulos, y avian comprado de los Christianos otros para venderlos à los Infieles, y que executavan otras maldades, que no se podian escribir: *Quæ tarpia sunt ad scribendum.* Así lo representò al Emperador, y como tan piadoso puso remedio à tales excessos.

Muriò Alhacan año de 821, y le sucediò su hijo Abderrahman 2. En el principio de su Reynado padecieron martyrio en Cordova San Adulfo, y Juan hermanos por estàr constantes en la Feè Catholica, en que los instruyò su Santa Madre Artemia, y no querer abrazar la secta Mahometana, que avia professado su Padre Arabe nobilissimo de Sevilla. Deste martyrio hizo solamente memoria San Eulogio lib. 2. cap. 8. por averle escrito difusamente el Abad Espera en Dios Ilustrissimo Doctor de aquellos infelizes tiempos, y Maestro de Alvaro, y San Eulogio. Escriviò tambien este V. Abad vn libro contra Mahoma, y sus errores, de que solo se conserva lo que copiò San Eulogio en el lib. 1. Entre las obras de Alvaro ay vna carta respuesta sobre impugnar los errores de algunos, que en aquel tiempo negavan la Trinidad de Personas en Dios; y afirmavan, que Christo era puro Hombre; no admitian la Escritura, despreciavan los Doctores Santos, y solo admitian el Evangelio à su modo. Aviale pedido Alvaro, que confutasse estos delirios con aquella eficacia, y claridad que solia hazerlo: y el V. Abad le responde, que con mas eminencia lo podia hazer el mismo Alvaro, pues estava robusto, y nada quebrantado con adversidad alguna, y gozava de entendimiento prespicaz, y sentidos perfectos: porque ya èl estava muy fatigado, y quebrantado con los trabajos, y contratiempos del siglo. No obstante le imbiò la impugnacion de las heregias mencionadas con la condicion de enmendar, añadir, ò quitar, lo que pareciesse à Alvaro, antes de manifestarla al publico: *Quia ad emmendandum, vel demendum, atque addendum celsitudini vestra est destinatum.* Gran lastima es, que sola esta

carta se aya hallado de este V. Abad , à quien San Eulogio llama Ilustrissimo Doctor , gran luz de la Iglesia ; y Alvaro Ilustrissimo Varon , y Maestro celebre de toda la Betica.

Florencia tambien por este tiempo en Cordova Vincente, de cuya autoridad se valiò Alvaro en la Epistola , que empieza : *Nosti à Juan de Sevilla : Unde , & noster nunc Doctor Vincentius dicit.* Y en otra yá citada le llama eruditissimo : *Ista, que Vincentio eruditissimo obijcis , &c.* Parece , que escribiò de Christo , y sus propiedades. No hizo memoria de este Escritor Don Nicolas Antonio. Alvaro , y Juan se correspondian por aora con cartas eruditissimas , en que tratavan , y disputavan de Christo, origen del alma , pecado original, y de otros assumptos especiales de eloquencia. En vna consuela Juan à Alvaro sobre la muerte de tres hijas , que en breve tiempo le avia sucedido : *De trium ancillarum vestrarum migratione ex ore Patris communis ( Joannis ) audiui integre. Nolite contristari, sicut , & ceteri , qui spem non habent : Dominus dedit , Dominus abstulit ; sit nomen Domini benedictum , &c.* Si alguno entendiese esto de tres Esclavas Christianas , no lo repugnarè mucho: porque en tiempo de Ahacan avian trahido à Cordova infinitas de Cerdeña , Corcega , Mallorca, Italia, y Francia, y comprarian à muchas los Christianos para librarlas de los impuros, y crueles Sarracenos.

En Francia hubo por este tiempo vn Diacono Alemán de nacion llamado Bodo medianamente instruido en las ciencias, pero muy introducido en el Palacio del Emperador Luis Pio. Despues de avèr hecho vna peregrinacion à Roma , para que sacò dinero , y algunos dones al Emperador , y Emperatriz, se vino à Zaragoza , donde se circuncidò , criò pelo , y barba , y tomando el nombre de Eleazaro casò con vna Judia , y apostató de la Christiana Religion. A los compañeros , que trahia, vendiò por Esclavos , y obligò à vn sobrino , que se circuncidasse , y abrazasse el Judaismo. Este infame Apostata tomò el cingulo militar para introducirse con Abderraman , y principales Sarracenos , y persuadirles , que obligassen à todos los del Reyno à ser Judios , ò Mahometanos , que convenian en vn Dios y vna Persona ; y en la circuncission , y otras ceremonias comunes à ambas sectas ; y que à los Christianos , que repugnassen , se les obligasse con pena de la vida. En tanto conflicto puso à los Christianos del Reyno , que ajustando pa-

zes Abderraman con Carlos Calvo Rey de Francia en el año de 847, escribieron à los Obispos de Francia, y al Rey Carlos; para que pidieffe à Abderraman, que se le entregasse este Apostata fugitivo de su Reyno tan perjudicial à la Religion Christiana: *Super quo*, dize el Annalista de San Bertin despues de referir esta historia: *Omnium illius, Regni Christianorum petitio ad Carolum Regem, Regnique sui Episcopos, ceterosque nostrae fidei ordines lacrymabiliter missa est, ut memoratus apostata reposeretur, ne diutius Christianis illic versantibus aut impedimento, aut nece foret.*

Nuestro Alvaro tomò la pluma contra este sacrilego transgressor Eleazaro, y le escribió tres eruditísimas Epistolas, en que con las Escrituras Sagradas le convence, que Jesu-Christo es el Mesias prometido à los Patriarchas, y que yá muchos años se avia cumplido el tiempo prenunciado por Jacob, Daniël, y Prophetas; pues era el año de la Encarnacion 840, y 878. de la era del Cesar. Ultimamente no pudiendo sufrir las blasfemias de este infame Apostata le escribió la 4. Epistola muy breve, en que le convence su ignorancia; y dize, que si no le conoce, sepa, que es de los Getas, que procurò evitar Alexandro, temió Pirro, tuvo horror Cesar, y predicò San Geronymo, que se huyesse mucho de ellos: *Sed ut me, qui sim, ipse cognoscas, & amplius me tacendo devites, virgilium audi: mortem contemnunt laudato vulnere Getes. Et illud Poetae: hinc Dacus premat, inde Getes occurrat. Ego sum, ego sum, quem Alexander vitandum pronunciauit, Pirrus pertimuit, Caesar exhorruit: de nobis quoque, & noster Hieronymus dicit; cornu habet in fronte, longe fuge.* En que claramente manifiesta Alvaro, que era Godo de origen.

Don Nicolas Antonio dudò sobre el origen de nuestro Alvaro; porque en la Epistola 3, que empieza: *Confectam mendacio, contumeliis fatidam tuam cenerosam Epistolam vidimus.* Confieffa à Eleazaro, que es descendiente de Hebreos, que luego, que vino Christo, creyeron, que era el Mesias, y el deseado de las gentes: *Quia ex ipsa stirpe Israelitica orti parentes olim fuerunt nostri; sed ubi desideratus cunctis gentibus venit, illico iam venisse cognovimus.* Y mas expressamente despues: *Quis magis Israelis nomine censeri est dignus, tu, qui, ut dicis, ex idolatria ad summi Dei cultum reversus es, & non gente, sed fide Judaeus es; an ego, qui & fide, & gente hebreus sum? Sed ideo Ju-*

*daus non vocor, quia nomen novum mihi impostum est, quod os Domini nominavit.* Pudieramos dezir, que Alvaro trahia tambien su origen de aquellos Hebreos, que desde el principio conocieron, que Christo era el Melsias, y fueron Christianos. Pero bien considerado el contexto me parece, que es permisiõ, ò concession artificiosa de Alvaro, en que se viste de Hebreo hecho Christiano para convencer mas bien à Eleazaro, que de Christiano passò à Hebreo: y assi despues de averle respondido, y dicho: *Hæc dicimus, ut vestra frangatur superbia, & retundatur assertionis versutia.* Prosigue: *Ceterum liberior mihi responsio, & brebior, immo clarior stat; eo quod ex Israelis stirpe descendens cuncta mihi gloriæ dicta, quæ tibi tu adplaudes excerpta.* En què claramente se conoce, que Alvaro vsò de este ingenioso artificio para convencer al Apostata.

Passemos ya à San Eulogio, que por este tiempo hizo vna peregrinacion à Cataluña, y Navarra buscando à sus hermanos Ildoro, y Alvaro, que con mercaderias avian salido de Cordova: porque como los tributos eran excelsivos, se vian precisados los Christianos à buscar por todos medios, y fatigas los caudales para satisfacerlos, y passar la vida. Passaron Ildoro, y Alvaro à Alemania, donde se detuvieron mucho tiempo, y pusieron en gran cuydado à San Eulogio, à su Madre Isàbel, y à sus hermanas. Esta detencion obligò à San Eulogio à salir hasta encontrarlos, ò adquirir alguna noticia de ellos. Llegò à Cataluña, y no pudo passar à Francia, porque estavan cerrados los caminos por Uvillielmo, que antes se avia rebelado à Carlos Calvo. Tomò el camino de Pamplona, y tampoco pudo passar adelante; porque el Conde Sancho Sanchez avia executado lo mismo por aquella parte de los Pirineos: y assi se detuvo en Navarra todo el hivierno visitando los Santuarios, y Monasterios, que avia en todo el Reyno: despues en Zaragoza tuvo noticia, que estavan sus hermanos en Moguncia, y se bolviò bueno à Cordova. El mismo Santo cuenta toda su peregrinacion en la Epistola, que desde la carcel escriviò al Obispo de Pamplona Uvilefindo à 15. de Noviembre de 851, y Alvaro en su vida.

Ambrosio de Morales engañado con la fecha de vn privilegio de Iñigo Arista al Monasterio de San Salvador de Leyre à 18. de Junio era 880, que es año de 842, juzgò, que esta peregrinacion de San Eulogio avia acontecido año 839. Otros siguen

figuieron el mismo dictamen : pero el Cardenal Baronio, Marca, y Pagi demostraron ya, que no pudo suceder hasta despues del año de 844 : porque en este año se rebelò Uvilleimo hijo de Bernardo Conde de Barcelona contra el Rey Carlos por avèr quitado la vida à su Padre Bernardo ; y quando llegó San Eulogio à Cataluña, ya esta rebelion avia sucedido. Tambien equivocò Morales à Uvilemundo hijo de Bera Conde de Barcelona con Uvilleimo hijo de Bernardo ; aquel se levantò con Ayo contra Luis Pio año de 827. Este contra su hijo Carlos año de 844, y fuè contra Carlos la rebelion, que refiere San Eulogio: *Adversum Carolum Regem Francorum*. Con que se haze manifesto, que el viage de San Eulogio no pudo ser por el año de 839, ni antes del año 844. Ferreras conociò la equivocacion de Morales, y señalò el año de 845. para esta peregrinacion. Pero tampoco pudo ser en esse año : porque Carlos, y Abderraman tenian guerra por favorecer este la sublevacion de Uvilleimo contra Carlos, y no avia de intentar passar à Francia San Eulogio en tiempo tan turbado, en que como dize el Santo, se negava el transito libre de vna parte à otra : *Liberum commeantibus transitum negant*. Demàs de esto, la Aquitania estuvo quieta en el año 45, en que la concedió Carlos à su sobrino Pipino: y quando llegó San Eulogio à Pamploña, ya estava alterada. Y así juzgò, que la peregrinacion de San Eulogio fuè el año de 848, porque en esse año se alterò la Aquitania ; y à fin del año antecedente se avian ajustado las pazes entre Carlos Rey de Francia, y Abderraman Rey de Cordova, como se refiere en los annales de San Bertin ; y en el de 49. bolvió San Eulogio à su casa, donde hallò la novedad de avèr depuesto Abderraman à su hermano menor Joseph del empleo, que tenia : presagio infeliz de la cruel borrasca, que amenazava à los Christianos.

### CAPITULO III.

## DEL OBISPO SAULO.

ERA 888. AÑO DE CHRISTO 850.

**E**N este año ennoblecìo Abderraman à Cordova emperando las Plazas con losas, y trayendo las aguas à la

Mezquita , Palacio , y otras partes de la Ciudad por aqueducos de plomo : el Arzobispo Don Rodrigo dize , que fuè en la hegira 236 , que empezó à 15. de Julio de este año. En este año llegó Cordova à tal opulencia , y gloria , que no se puede exagerar sino es con las mismas palabras de San Eulogio : *Cordubam vero , que olim Patricia dicebatur , nunc sessione sua urbem regiam appellatam , summo apice extulit , honoribus sublimavit , gloria dilatavit , divitijs cumulavit , cunctarumque deliciarum mundi asluentia ( ultra quam credi , vel dici fas est ) vehementius ampliavit.* Lib. 2. cap. 1 , y en el Apologetico dize : *Apud Cordubam olim Patriciam , nunc autem Florentissimam Regni Arabici urbem.* En esta felicidad mundana se hallava Cordova , quando empezó la turbacion , y tristeza de los Christianos ; pero tristeza , que como dixo Christo , se avia de convertir en alegria : porque en este año empezó la cruel persecucion arabiga , que diò al Cielo tantos triunfos , à la Iglesia tantos heroes , y a Cordova su Madre tanta gloria. Celebren otros , dezia San Juan Chrysostomo en caso semejante , la felicidad de Cordova por los Porcios , Sextilios , Senecas , Lucanos , con el Encomio de Sidonio Apolinar : *Corduba prapotentis alumnis :* que yo la venero mucho mas feliz por la multitud de Martyres , que regaron con su purpura su fecundissimo suelo. No he de tratar difusamente de sus martyrios : porque ya lo hizieron San Eulogio , Ambos Morales , y Martin de Roa clarissimos Cordoveses , y andan en las manos de todos.

El primer Martyr de esta persecucion arabiga fuè San Perfecto , que provocado fraudulentamente por los Arabes dixo lo mal , que sentia del falso Propheta Mahoma. Padeciò à 18. de Abril , y fuè enterrado en la Basilica de San Acisclo asistiendo el Obispo con todo el Clero : *Dignoque , Presulis , & Sacerdotum obsequio in Basilica B. Acisceli in eo titulo , quo felicia eius membra quiescunt , humatur.* Dize San Eulogio lib. 2. cap. 1. Tambien tratò de San Perfecto , y de la ocasion de su Martyrio Alvaro en el indiculo luminoso , y estampò parte de ello Morales en los Escholios. De este Obispo de Cordova hizo Sã Eulogio algunas vezes mencion muy honorifica llamandole *V. Pontifice. Inclito Papa :* mas nunca expressò su nombre. Alvaro en la Epistola 2. al Obispo Saulo nos puso en claridad , que era el mismo Saulo ; pues le dize , que al principio de la persecucion mandò à Eulogio , que sacrificasse por averse abstenido

tenido de celebrar por la violenta comunicacion con Recafredo : *Et Eulogio in primo persecutionis impetu sacrificare iussistis.* Y el mismo Alvaro refiere el caso en la vida de San Eulogio. En la citada Epistola dize , que para obtener la facultad de consagrarse se obligò à pagar 400. sueldos à los Eunuchos haciendo escriptura en Arabigo de satisfacerlos. Fuè insigne Obispo en el tiempo mas calamitoso, como iremos viendo en los años siguientes.

De esta narracion de la Basilica de San Acisclo , que haze San Eulogio , infirió Morales , y siguiò el Maestro Rivas en la vida de San Alvaro de Cordova lib. 2. cap. 17. Que avia en Cordova dos Baslicas de San Acisclo ; vna en que estava su cuerpo , y se enterrò San Perfecto ; y otra dedicada al Santo Martyr : y que esto dà à entender San Eulogio distinguiendo los titulos por dos Iglesias. Esta sospecha , ò ilacion de Morales tuviera algun fundamento , si dixera San Eulogio : *In Basilica B. Acisceli , in qua eius felicia membra quiescunt.* Pero siempre San Eulogio , y el Abad Sanfon tratan en singular de la Basilica de San Acisclo , y en ella distingue San Eulogio diversos titulos , y en vno , que dava el nombre à la Basilica , descansavan los miembros del Martyr. Esto se comprueba con la Basilica de San Zoylo , donde enterraron à San Eulogio. Pues al año siguiente de 860. fuè trasladado al titulo principal en la Basilica de San Zoylo : *Translatio facta est S. Eulogij Martyris, & Doctoris in Basilica S. Zoyli titulo principali.* Y el mismo Morales entiende , que fuè en la misma Basilica , que tenia distintos titulos : vno principal dedicado à San Zoylo , y daba el nombre à la Basilica ; otro , que me persuado , era de San Feliz , à quien estava dedicada la Basilica antes , que el Obispo Agapito pusiese en ella el Cuerpo de San Zoylo.

A este modo avia en la de San Acisclo distintos titulos ; vno dedicado à San Acisclo , donde fueron sepultados San Perfecto , y otros Martyres. Otro , segun congeturo , à su hermana Santa Victoria : porque de esta Santa Martyr no hallamos Basilica nombrada por los antiguos ; y estando patente su cuerpo , quando llevaron à Francia las Cabezas , y Reliquias , es constante , que tenia titulo , ò Capilla , donde descansava junta con su hermano ; pues de ambos llevaron las Reliquias , y Cabezas. Esto significò San Isidoro , quando aviendo profanado el Rey Agula el Templo , y Sepulcro de San Acisclo di-

ze: *Poenas dignas sanctis inferentibus meruit.* In hist. Got. que le castigaron dignamente los Santos. Si la Basilica fuera solamente de San Acisclo, dixera, que el Santo avia castigado su injuria. Que Santa Victoria fuese comprehendida nombrando à su hermano San Acisclo, se infiere elegantemente de Aurelio Prudencio en el Hymno de los Martyres de Zaragoza, donde dize de los, que Cordova darà el dia del juyzio.

*Corduba Acisclo dabit, & Zoellum,  
tresque Coronas.*

Dos inteligencias ambas excelentes diò Ambrosio de Morales à Prudencio lib. 10. cap. 23. Una, que con San Acisclo entendiò juntamente à Santa Victoria su hermana; y así señalò tres Coronas. Otra fuè, que en las tres Coronas entendiò los tres Martyres Fausto, Jauuario, y Marcial, que no nombrò por notorios. Esta parece las mas literal, que aprobò Antonio de Lebrixa. Pero en ella es tambien cierto, que incluyò Prudencio à Santa Victoria en San Acisclo, como en San Zoylo à sus compañeros: porque sabiendo el Martyrio de San Acisclo no podia ignorar el de Santa Victoria; y quedara manifiestamente diminuto, si no expressara de algun modo, que Cordova avia de dar en el dia del juyzio tambien à Santa Victoria. Lo mismo debe entenderse de San Zoylo, y sus compañeros porque en el principal nombró à los demás, que con él avian padecido.

Contra esto puede decirse, que en Cordova ay dos Templos antiguos dedicados à San Acisclo; y así se haze mas verosimil, que los huviesse en tiempo de San Eulogio. Aunque se conociera, que ambos eran edificios antiguos de tiempo de Godos, ò Sarracenos, no se pudiera asegurar à que Santo estuvieron dedicados: porque faltaron los Christianos de Cordova por 112. años antes de la Conquista, como lo probamos en la dissert. de los Martyres: y así por sola la tradicion tomada de los Cautivos, ò por congeturas razonables, ò lapidas sepulcrales se puede hazer algun juyzio; pues oy vemos dedicados los Templos à otros Santos, que no los tenian antes de la Conquista en Cordova; y otros, que los tuvieron, no los tienen. Pero reconociendo el Templo de San Acisclo junto à la puerta de Colodro es fabrica de yna Hermita, que edificò algun

algun devoto despues , que Cordova fuè conquistada de los Moros : porque no ay instrumento , vestigio , ò lapida , que demuestre antigüedad mayor , como prueba el citado Maestro Rivas , que tambien afirma ser la Basílica de San Acisclo , la que oy se mantiene en el Monasterio de San Acisclo , y Santa Victoria.

Otro reparo puede obstar : porque en el Oficio de las Santas Martyres Flora , y Maria se lee , que viniendo Maria del Monasterio de Cateclara à presentarse à los Juezes entrò en la Iglesia de San Acisclo , que estava en el camino : *B coenobio suo Cateclarensi descendens B. Aciseli Ecclesiam in ipso itinere positam ingreditur*. Esto no era posible , si la Iglesia de San Acisclo era , la que oy tiene este titulo ; porque está à la parte mas oriental de la Ciudad ; y Maria venia del Monasterio , que como dize San Eulogio lib. 2. cap. 4. estava en la parte occidental : *Non longe ab urbe in parte occidentali*. Y assi la Iglesia de San Acisclo , en que entrò Maria , estava en el camino , que llevaba desde su Monasterio al Palacio , ò Tribunal. Este reparo se desvanece con el texto de San Eulogio cap. 8 , de quiè se tomò para el oficio , ò lecciones : *Quæ ( Maria ) dum Ecclesiam B. Aciseli Martyris , in ipso adhuc itinere posita , intuitu Dominum obsecrandi intrasset , Dei nutu ibidem Sanctam Floram in suffragio suo preces Martyrum advocantem invenit*. Y assi no estava la Iglesia de San Acisclo en el camino , sino Maria en camino ya para presentarse , fuè à la Iglesia de San Acisclo : *In intuitu Dominum obsecrandi* , donde hallò à Flora , que executava lo mismo para ofrecerse al tyrano. Esto no dize , que vino Maria por el camino recto de su Convento al Palacio , sino que quiso , quando venia , visitar antes la Iglesia de San Acisclo , aunque extraviada del camino , para implorar el Divino auxilio , y suffragio de los Martyres. Da gran fuerza à que la Iglesia de San Acisclo sea la misma , que oy se intitula de San Acisclo , y Santa Victoria , avèr hallado en ella Maria à Flora , que venia de Martos : pues está situada en el mismo camino , que trahia Flora ; y es mas verosimil , que Flora no extraviasse su camino despues de cansada con viage tan largo.

Despues de conquistada Cordova solamente se nombra vna Iglesia dedicada à San Acisclo , y Victoria , à donde iba el Clero , y Ciudad en Procecion todos los años à 17. de Noviembre , como diremos en el libro 3. Y assi la Hermita de

San Acisclo à la puerta de Colodro no se avia edificado en el año de 1331. porque Lorenzo Martin compañero, ó medio Racionero de la Iglesia de Cordova otorgó su testamento à 11. de Mayo era de 1369, y dize: *Et mando à todas las Eglefias, è Santuarios de dentro, de la Villa, è fuera de enderredor à cada vna vn maravedi, salvo à Sant Ciscos, è à Santa Viçtoria, que le mando dos maravedis.* Don Juan Perez de Retes testó à 17. de Jnnio era de 1332, y entre las mandas pias dize: *Et mando à Santa Maria de las Huertas 4. maravedis, è à San Lazaro 4. maravedis; è à San Anton 4. maravedis: è Aciscle, è Viçtorie 4. maravedis.* Don Roy Fernandez Arcediano de Cordova en su testamento hecho à 15. de Junio era 1331. dize: *à santa Maria de las Huertas 100. maravedis. A los Malatos de San Lazaro 20. maravedis. A San Anton 10. maravedis; Aciscle, è Viçtorie 10. maravedis.* Si huviera otro Santuario dedicado à San Acisclo, le huvieran nombrado, y distinguido del que avia dedicado à los dos Martyres. Por esta razon me parece, que en lo antiguo no hubo mas, que vna Basilica de San Acisclo, y que era, la que oy es dedicada à ambos Santos Hermanos Acisclo, y Victoria; y que la Hermita de San Acisclo à la puerta de Colodro es fundaciõ muy posterior à la restauracion de Cordova.

## ERA 889. AÑO DE CHRISTO 851.

**P**Oco mas de vn año despues del martyrio de San Perfecto acometieron los Sarracenos à Juan, que era Mercader, y le atribuyeron falsamente, que hazia irrisiõ de su Propheta, para despojarle de los bienes con esta calumnia. Juan negò lo que le imputavan: pero el iniquo Juez, ante quien le llevaron violentamente, le condenó à 500. azotes; y que publicamente fuesse llevado en vn Jumento por las calles, y plazas de la Ciudad, y Iglesias de los Christianos pregonando delante el Verdugo: *Que aquel castigo merecia el que hiziesse irrisiõ de su Propheta.* Despues le llevaron à la carcel, y cargaron de prisiones. Sucedió esto por Mayo, y por Noviembre le hallò todavia llagado en la carcel San Eulogio lib. 1, y 2. cap. 10. Alvaro tambien lo refiere en el indiculo, que en parte imprimió Morales en los Escholios. Viendo San Isaac, y otros lo que tan injusta, y dolosamente avian executado los Sarra-

Sarraceños con los Santos Perfecto, y Juan, fué San Isaac voluntariamente al Juez, y confesò á Christo detestando los engaños, y vicios del falso Propheta, y secta, que professavan. Luego fué condenado à muerte, que se executò à 3. de Junio. Siguieron el exemplo de San Isaac, San Sancho, Pedro, Uvalabonso, Sabiniano, Uvittremundo, Habencio, Heremias, Sisenando, Pablo, y Theodomiro: y todos recibieron la Corona del Martyrio en los dos meses de Junio, y Julio de este año.

Del Martyrio de San Isaac hizo Alvaro expressa mencion, y despues de lo que refiere Morales, prosigue defendiendo su divino zelo, y de los que le imitaron: *Quid in hoc (Isaac) culpandum ducitis? Ecce persecutionem ab ethnicis natam probavimus; ecce, & nostros zelo Dei, non hominum insurrexisse firmavimus. Quid in hoc culpandum putatis? Edicere non moretis. Conspexerunt certaminis pralium; adorsi sunt fidei lorica induti pulcherrimum bellum proprio cursu, impigro gressu; postquam occisum unam, & alterum vulneratum viderunt, ad certaminis campum ob gloria palmam occurrerunt.* Esta divina resolucion de tantos, como se ofrecieron voluntariamente à la muerte confessando à Christo, y detestando al falso Propheta, conturvò mucho à Abderraman, y su Corte: y asì mandò poner Edictos con pena de muerte contra los que hablassen mal de su Propheta, y ley. Agravò los tributos à los Christianos, y llamò à Recafredo, que devia ser Metropolitano de Sevilla; para que prohibiesse à los Christianos presentarse voluntariamente ante los Juezes para confessar à Christo, y detestar à su Propheta.

Recafredo con otros de su faccion, ò temeroso del Rey, ò persuadido de vn mal Christiano (que era Publicano, ò Exceptor de tributos; y apostatò despues de la Christiana Religion) mandò, que no se tuviessen por Martyres, sino por mal hechores, y temerarios, los que voluntariamente se ofreciessen à los Juezes; y que se tuviessen, y trataffen por excomulgados, los que sin ser violentados à comparecer, fuesen condenados à muerte: y como à tales se quemaron los cuerpos de algunos, que permanecian todavia pendientes en el lugar del suplicio: *Quorum corpora stipitibus desigentes, dize San Eulogio lib. 2. cap. 2. & 4: Post aliquot dierum vastissimo consumarunt incendio, eorumque cineres perdendos flumini tradiderunt.* Este decreto, y execucion sacrilega causò gran senti-

miento , y admiracion en lós zelosos , y verdaderos Christianos : *Corpora Martyrum* , dize Alvaro , à *gentilibus arsa oculis nostris conspeximus. Et quod abundantiori est fletu plorandum, plerosque Patres Anathematizantes talia patientes miravimus.*

El Obispo Saulo , San Eulogio , y otros muchos Sacerdotes , y Clerigos se opusieron al decreto de Recafredo por ceder claramente en desprecio de Christo , y su Religion , de que hazian publica irrision los Mahometanos ; y en credito de Mahoma , y su secta , de que no podian hablar los Christianos con pena capital , sino es para elogiaria. De esto resultò , que Saulo , San Eulogio , y los demás Sacerdotes , dize Alvaro en la vida , fuesen puestos por Recafredo en las carceles publicas , como si fueran mal hechores : *Inter quos ut electus Aries ducitur , & cum Pontifice suo , vel alijs Sacerdotibus vincitur.* Estavan en la carcel dos Virgenes Flora , y Maria por la confesion de la Fè ; y conociendo San Eulogio , que algunos las entiviavan en el Christiano zelo , escrivio à estas Virgenes el documento martyrial , con que las confortò al martyrio , que padecieron constantes à 24. de Noviembre. Tambien desde la carcel escrivio al Obispo de Pamplona Uvilefundo dandole quenta de su peregrinacion , de la persecucion , en que se hallava la Iglesia de Cordova , y de los Martyres , que hasta el dia 15. de Noviembre de este año avian padecido. Juntamente le remitiò la Reliquia de San Zoylo , que es vna Cañilla de vn brazo , y otra de San Acisclo , que ambas se conservan en la Cathedral de Pamplona , segun el Obispo Sandoval escribe.

Estuvieron en la carcel Saulo , San Eulogio , y los demás compañeros hasta 29. de Noviembre , en que segun la profecia de las Santas Martyres Flora , y Maria consiguieron libertad , pero dando fiadores de no ausentarse , ni apartarse de la comunicacion del Obispo Recafredo , y demás , que le seguian hasta que se decidiese la question en Concilio nacional ; ò de otro modo conveniente. Esto fuè muy sensible para San Eulogio ; y ya que no podia dexar de comunicar con Recafredo , se resolvió à abstenerse de ofrecer el Divino Sacrificio por todo el tiempo , que estuvo este Obispo en Cordova , y huviera continuado la misma pena despues , si el propio Obispo Saulo no le huviera compelido con pena de excomunion à que bolviessè à sacrificar como antes.

Aunque no pertenece à Cordova el Martyrio de las dos

Virgenes Hermanas Nunilo , y Alodia , tratò de el San Eulogio por avèr sucedido en este año à 22. de Octubre , segun le escrivò Venerio Obispo de Alcalà lib. 2. cap. 7. Ambrosio de Morales engañado con el privilegio de Iñigo Ximenez al Monasterio de San Salvador de Leyte ( en que se dize , que le haze à 18. de Junio era 880 , dia , en que se avian trasladado los cuerpos de estas Santas Martyres al dicho Monasterio) se apartò formando otro Systema Chronologico assi del año , como del dia del Martyrio de las Santas : pone pues à 21. de Octubre Jueves el dicho martyrio por vn Santoral Gotico , que oy està en el Escorial ; y con este principio infiere , que padecieron el año de 840 , y que à 18. de Junio de 42. fueron trasladados los cuerpos , como dize la donacion , ò privilegio. Utuando , que florecia en aquel tiempo , puso con San Eulogio el martyrio à 22. de Octubre , que fuè Jueves en el año presente de 851. Y assi no podemos disentir à dos tan puntuales Escritores. En quanto al año tambien juzgo , que Venerio informò puntualmente à San Eulogio : porque es increíble , que siendo San Eulogio tan puntual , y curioso en indagar los Martyres , no tuviera noticia de estas Santas , y de estar sus cuerpos en el Monasterio, que visitò, y en q̄ estuvo por algunos dias, si ya huvieran sido trasladadas ; como dize bien el mismo Morales. No avia de venerar tan recientes apreciables Reliquias ? El Abad Fortunio no le avia de manifestar tan estimable tesoro ? Con que en el año de 848, ò 49, que estuvo San Eulogio en dicho Monasterio , no estaban en el los cuerpos de las Santas ; y la data del privilegio , ò està defectuosa en vn diez , que viene à ser 852 ; ò debe entenderse por año de Christo 880 , en que Pellicer, y Ferreras ponen la traslacion de las Santas Martyres

## ERA 890. AÑO DE CHRISTO 852.

**C**On lo sucedido en el año antecedente , dize San Eulogio lib. 2. cap. 7. parecia , que ningun Christiano se avia de atrever à presentarse à los Juezes : porque se continuavan las opresiones , y oprobrios de los Christianos , y los Edictos contra los que voluntariamente se ofreciesen al martyrio. Pero este rigor no retardo , sino estimulò à muchos à confessar publicamente la verdad Christiana , y detestar la

mentira: y afsi padecieron en este año San Gumesindo, y Servodeo à 13. de Enero, San Aurelio, Feliz, Jorge, Santa Sabigota, y Liliola à 27. de Julio. San Christoval, y Leovigildo à 20. de Agosto. San Emila, y Heremias à 15. de Septiembre. San Rogelo, y Servideo à 16. Otros muchos huvieran conseguido la misma Corona, si la faccion de Recafredo, y del Publicano no los huviera violentado à jurar, que no avian de comparecer ante los Juezes, de que se lamenta Alvaro, y dize: *Quid obtendendum est de illis, quos Ecclesiastice interdiximus, & à quibus, ne aliquando ad martyrij surgerent palmam, iuramentum extorsimus: quibus errores gentilium infringere vetuimus, & maledictum ne maleditionibus impetirent, Evangelio, & Cruce educta, vi iurare improbitè fecimus, imo feraliter, & belluino terrore coegimus.* Tanta fuerza hazian los Christianos tibios para retraher del Martyrio à los Christianos zelosos.

Tenian San Aurelio, y Sabigota de su matrimonio dos hijas pequeñas, llamadas Felicitas, y Maria, que con parte de sus bienes dexaron encargadas à las Religiosas del Monasterio Tabanense ( que tambien era de Religiosos segun la costumbre antigua de España, y llamavan *Monasterium duplex* ) para que las educassen en la Religion. Despues del martyrio de sus Padres encontró à San Eulogio la mas pequeña Maria, que era de 5. años, y le dixo: *Mira Padre, que escrivas los hechos, tormentos, y tropheos de mis Padres.* Quedòse admirado el Santo Doctor cò tal petició de vna niña tan pequeña, y le respondió, *y por esso que me has de dàr? Yo alcanzarè de Dios, le dixo prontamente, que te de el Parayso.* Caso bien singular, que justamente celebrò con admiracion San Eulogio lib. 2. cap. 10. Sospecho, que estas dos niñas son las dos hermanas doncellas, que padecieron martyrio el año de 865: porque aviendò sido Mahometanos sus Padres San Aurelio, y Sabigotona ( aunque educados ocultamente en la Religion Christiana ) querrian los Infieles obligarlas à seguir su falsa secta.

Contruyòse Abderraman con los vltimos Martyres, y lleno de furor contra los Christianos meditò extinguirlos en su Reyno. Para deliberar juntò sus Consejeros, y Sabios, y en el Consejo se determinò, que fuessen presos los Christianos, y que tuviesse qualquiera la facultad para quitar la vida al que oyese hablar mal de su Propheta, y secta. Esta iniqua resolucio puso à los Christianos en vna confusion grande; los buenos, y zelo-

zelosos huyeron, ò se ocultaron: los malos apostataron de la Religion Christiana. Otros publicavan, que los Martyres avian sido indiscretos, y temerarios, aunque antes los avian venerado por felicissimos. Otros, que desde el principio los avian anatematizado, los maldecian, y llenavan de oprobrios. Diz elo exprestamente San Eulogio lib. 2. cap. 14, y 15, y Alvaro en el indiculo: *Non ne ipsi, qui videbantur columnæ, qui putabantur Ecclesiæ Petra, qui credebantur electi, nullo cogente, nemine provocante iudicem adierunt, & in presentia cinicorum, imo Epicurorum Dei Martyres infamarunt? Non ne Pastores Christi, Doctores Ecclesiæ, Episcopi, Abbates, Presbyteri, Proceres, & Magnati hæreticos eos esse publice clamaverunt? Et quos in Catholica fide natos, & matris Ecclesiæ uberibus nutritos nocerunt, neceritricio concubitu, & adulterorum cibo pastos esse firmarunt? Et esse ne aliquis de flagello qui adhuc conquirit digne, cum causam ipsius videt flagelli?* Tales delitos, y tantas infamias publicaron de los Martyres.

Para mitigar la ira del Rey le persuadieron, que mandasse juntar vn Concilio de Metropolitanos, y Obispos, que pudiesse remedio à tanta turbacion: y assi por orden del Rey se congregò vn Concilio nacional, aunque San Eulogio no exprestaba los Obispos, que asistieron. En el se prohibió el martyrio à los Christianos con palabras tan ambiguas, y obscuras, que entendiesen el Rey, y sus Consejeros, que le detestavan, y prohibian: pero los prudentes, y advertidos conociesen, que le aprobavan, y alavavan. Esta simulacion desagradò à San Eulogio por el escandalo, y error, que causava en los ignorantes, que no penetravan lo alegorico del conciliar decreto, y crecian prohibido el martyrio. Alvaro la impugnò acerrimamente, como abominable en punto tan grande, y sagrado, con el exemplar de Eleazaro, y otras doctrinas de los Padres. Y ultimamente la reprovò el Obispo Saulo. Este Concilio se congregò por Octubre, ò Noviembre de este año.

Avia escrito San Eulogio por orden de los Metropolitanos vn apuntamiento, ò comentario en defensa de los Martyres, y no faltò, quien lo noticiasse al Rey: y assi se viò precisado à ocultarse, y andar vagando, y fugitivo, para que no le prendiesen. El Obispo Saulo fuè aprehendido, y puesto segunda vez en vna prision horrible: *Denuo Pontifex horribili carcerum specui traderetur.* Dize San Eulogio cap. 16. Los Seglares nobles,

bles, y conocidos temian por instantes la misma pena; y así no se atrevían á parecer en público. Todos estavan en vna summa covardia: pero presto los librò Dios de esta peligrosa tormenta; porque subiendo el Rey á los Miradores de su Palacio viò pendientes de los troncos los cuerpos de los Martyres vltimos, que avian encendido su ira, y mandò quemarlos luego al punto. Esta fuè la vltima voz, que pronunciò este cruel, y sacrilego Rey; pues le assaltò vn mortal accidente, que le quitò la habla; y baxandole á su lecho murió aquella misma noche antes, que acavasse de consumir el fuego los cuerpos de los Sagrados Martyres; para que no se diferenciase en la desastrada muerte de los otros tyranos, que persiguieron á la Iglesia. Dexò Abderraman 45. hijos, y 40. hijas; y fuè su muerte á los fines de este año.

ERA 891. AÑO DE CHRISTO 853.

**H**eredò Mahomad la Corona, y el odio de su Padre Abderraman á los Christianos: en el mismo dia, en que subió al Trono, privò á los Christianos de los empleos, que gozavan en Palacio; á los que servian, quitò el militar estipendio, y mandò, que se pudiesen en la matricula, de los que tributavan. Entre ellos fuè vno aquel Excepror, ò Publicano, que desde el principio fue capital enemigo de los Martyres, y persiguiò á San Eulogio llenandole de injurias delante de los Obispos, y atribuyendole, que era el inceptor de las turbaciones. Este infeliz apostató claramente de la Fè por conseguir su antiguo empleo; y otros por las conveniencias temporales la dissimularon tanto, dize Alvaro, que mas parecian Mahometanos, que Christianos: *Nunquid ipsi nostri, qui Palatino officio eorum iussis inserviunt, eorum non sunt implicati erroribus? Eorumque inquinati fulgentes se dicunt esse factoribus? Cur enim palam coram ethnicis orationem non faciunt? Signum crucis oscitantes frontem non muniunt? Dominum Christum non aperte coram eis, sed fucatis sermonibus proferunt? Verbum Domini, & Spiritum, ut illi afferunt, profitentes, suasque confessiones corde quasi Domino omnia inspiciente servant. Quid his omnibus nisi varietatem Pardi zelo Dei zelantibus sibi in esse ostendunt?*

Meditava Mahomad extinguir en su Reyno á los Christianos, y tambien á los Judios obligando á todos á recibir su secta, ó morir: pero la alteracion de las Provincias, que desde su principio se le rebelaron; la perdida de los Exercitos, que tuvo; y la imposicion de nuevos tributos, q̄ le hizieron aborrecible á los suyos, fuè causa para suspender su intento, como dize San Eulogio lib. 3. cap. 4. No obstante esta novedad tan grande en su Reyno, no pudo contener todo el veneno de su mortal odio: y assi mandò derrivar las Iglesias, que se avian edificado en tiempo de los Arabes, en que fuè comprehendido el Monasterio duplex Tabanense Taller Sagrado de Martyres. En las Basílicas antiguas, que excedian de 300. años de antigüedad, mandò quitar los ornatos añadidos, y desmochar sus torres, que hasta oy se ven algunas con este defecto. Dizelo San Eulogio cap. 3, y en el apologetico. Demàs de esto aumentò notablemente los tributos á los Christianos; y no faltaron Christianos perversos, que añadieron peso sobre peso; pues atendiendo solo á su interés compravan del Rey, ó arrendavan el derecho de los tributos para cobrarlos con gravíssimo detrimento de los fieles, como lo llora justamente San Eulogio cap. 5.

Crecieron tambien las irrisiones, y contumelias, con que eran tratados los Christianos, el desprecio, que hazian de las cosas Sagradas, y el terror, con que acobardavan los Christianos, para que no pareciesen en publico. Y con todo esto clamavan muchos Christianos, que no era esta persecucion de la Fè, y Religion Christiana; lo que obligò á San Eulogio á escribir el apologetico, y á Alvaro el indiculo, donde entre muchas cosas, que convencen este assumpto, dize: *Nunquid non sumus iugo servitutis adiecti? Importabili sensu gravati, rebus nudati, contumeliorum fascibus pressi, in proverbium, & canticum versi, theatrum univcrsis Gentilibus facti?* Y despues continua: *Est ne aliquis nube erroris forte possessus, face iniquitatis conspersus, qui neget persecutionis hoc existere tempus? Et qua malorum poterit esse persecutio? Cuiusque modi sit iam severior expectanda de iectio? Quando quod corde rationabiliter creditur, ore in publico non profertur. Ecce lex publica pendet, &c.* Que es digno de verse en Morales al num. 8. de los Escholios del lib. 1. de San Eulogio, para conocer el summo abatimiento, en que avian puesto los Infieles á los Christianos por este tiempo.

A este cúmulo de males se juntava la provocacion de los Sarracenos principales , que haziendo mofa de la fortaleza de los Martyres passados se burlavan de la cobardia de los que vivian. A donde se fuè aquella virtud Divina , aquella grande constancia , que teniais ? *Quo nunc abiit illa vestrorum virtus agonistarum* ? A donde huyó aquella magnanimidad superior á los tormentos ? A donde se ocultò aquella temeridad , que despreciava la muerte ? A donde aquella fortaleza ? Ya ya fueron justamente muertos , dezian , por avèr blasfemado de nuestro Propheta ; vengan aora , y dessen priessa à proseguir el certamen , si son inspirados de virtud Divina. De este modo provocavan à los Christianos , dize San Eulogio , quando suscitò Dios à San Fandila Monge , para que se presentasse ante el Juez , y confesasse intrepidamente à Christo , y detestasse al falso Propheta , y sus errores. Fuè puesto en la carcel de los ladrones ; y dando quenta el Juez à Mahomad , enfurecido mandò , que luego le degollassen ; fuè su martyrio à 13. de Junio. Por la misma confesion padecieron San Anastasio , Feliz , y Digna à 14. , y S. Benilde à 15. del mismo mes.

Era tan sobervio Mahomad , que le parecia , que en su tiempo no se avia de atrever à respirar , ni parecer ante los Juezes Christiano alguno : y asì ageno de sì con el furor , que concivio con la resolucion Divina de los Martyres , mandò , que luego prendiessen al Obispo Saulo con la determinacion de quitarle la vida : pero Saulo huyó con tiempo , y se librò de este peligro : *Sed ipse fuga preventus remedio salvatur*. Dize San Eulogio cap. 7. tambien publicò vn Edicto , en que mandava quitar la vida generalmente à los Christianos , y distraher à las mugeres , que no abrazassen la secta Mahometana : con este cruelissimo , y tyrano mandato se alteraron tanto los Christianos , que renovaron las queexas , y maldiciones contra los Martyres ; y los Obispos , que se hallavan en Cordova infamaron , y maldigeron con escritos publicos al Obispo Saulo defensor principal , y promotor de los martyrios. Doy , lo que dize Alvato por no estàr impresso , ni ser vulgar su codice manuscrito : *Miror tamen aliquos inveniri , non homines , sed bomunculos cum minoratione dicentos , qui Praesulem infamant maledictum , & martyrium aquo amino sufferunt detestatum , venerantes lectas Episcoporum in Praesulem currentes sententias maledictionibus , & detractionibus plenas , & eodem mentis vigore adversum fidei*

*fidei Dei Episcoporum colentes decretam sacrilegio, & blasphemijs, ut leviter patant, in Tyrunculos Christi refertum: hominum maledictiones in Episcopo attendentes, & humanas leges summa conseruatione venerantes; diuinas vero sanctiones contra hostem Ecclesia temerantes, & damnantes Christi Martyres; nec apertis oculis se iuste maledicto videntur addictos, dum benedictionem nolentes Christi contexerunt amicos.*

No permitiò Dios, que tuvieste efecto la furiosa indignacion, y Edicto de Mahomad; porque los mismos Proceres Sarracenos, que avian provocado à los Christianos, procuraron templar su ira persuadiendole, que no devian ser castigados todos por la culpa, y temeraria ofiada de algunos; y que no aviendo cabeza principal, que los moviessè, serian muy pocos, los que injuriarian su Propheta; y los tales serian dignamente castigados. Al mismo tiempo Muza, que con otros Sarracenos se avia rebelado à Mahomad, derrotò dos Exercitos, que avia imbiado contra los rebeldes; con que empezò Dios à humillar la summa altivèz de este Rey, y à hazerle temer, que seria mayor la alteracion, y ruyna de su Reyno, si ponia en execucion la destruicion de los Christianos. Suspendiòse el Edicto; pero no se acabò la persecucion, y afliccion de los Catholicos, y ruyna de los Templos; y assi quando no se pensava, que avia de atreverse alguno à confessar publicamente à Christo, dize San Eulogio lib. 3. cap. 10. Santa Columba Religiosa en el Monasterio Tabanense ( que pocos dias antes se avia desolado, y recogidose las Religiosas en vna casa junto à la Basilica de San Cypriano ) se presentò ante el Juez, y confessando la verdad del Evangelio, y detestando los errores gentilicos de su secta fuè degollada à 17. de Septiembre. Y à 19. de dicho mes consiguió la misma corona del martyrio Santa Pomposa Religiosa en el Monasterio de la Peñamelaria. En la dissertacion de los Martyres de Cordova, y sus Reliquias pareciònos muy probable, y verosimil la congetura de Ambrosio de Morales de ser nuestra Columba la que se venera en el Monasterio Benedictino de Santa Maria de Naxera. En la misma Fè estàn los Monges de aquel Real Monasterio; pues lo confiesan plenamente en la informacion de la Reliquia de Santa Columba, que llegó à esta Ciudad por el mes de Octubre de este año de 1737, y se colocò en la Hermita del Archangel San Raphaël; y assi estos Doctísimos, y Religiosísimos Pa-

dres no han aprecioado, lo que escribió Tamayo siguiendo el Chronicon de Luidprando, y procuramos convencer en la disert. citada.

## ERA 892. AÑO DE CHRISTO 854.

**S**AN Abundio Presbytero fue trahido dolosamente por los Infieles ante el Juez, y aviendole preguntado por la Fe, respondió intrepidamente ser la de Jesu-Christo la verdadera, y falsa la de su Propheta, que seguian: con que fue promptamente muerto à 11. de Julio. Por este tiempo Alvaro escrivia el indiculo luminoso, que emos citado tantas vezes: *Si quidem*, dize, *in hoc Incarnationis Domini anno 854, & era, que currit 892. anni arabum lunares ducenti computantur quadraginta.* Empezó este año lunar à 1. de Junio de este año; y así despues estava escribiendole. Llamóle *Indiculo*; porque con indicios manifiestos declara el enemigo de la Iglesia, que deben evitar todos los Christianos: y *Luminoso*: porque alumbrá, y enseña lo que se ha de seguir, y executar: Está dividido en dos libros; en el primero defiende los Martyres probando, que los Sarracenos avian empezado la persecucion, y la continuavan con las vejaciones, edictos, y blasfemias, que decian, y usavan contra Christo, y su Iglesia; y que Mahoma era manifiesto precursor del Ante-Christo, como Antioco, y Nerón; esto demuestra difusamente con Daniel, Job, y Apocalipsi commentados con la doctrina de San Geronymo, y San Gregorio. En el segundo libro prometia juntar quanto avian escrito los D.D. contra este falso Propheta. En el codice Gotico de nuestra Iglesia falta este segundo libro, y el primero no está completo. Quiera Dios, que se descubra toda la obra; porque es digna de vno de los primeros Doctores de la Iglesia. Ambrosio de Morales dudó sobre ser de Alvaro este indiculo, pareciendole, que no podia Alvaro dexar de nombrar à San Eulogio, que ya avia escrito sobre el assumpto. Despues en la Chronica lib. 14. cap. 27. resolvió, que era obra de Alvaro; y Don Nicolas Antonio lib. 6. cap. 8. hizo evidencia por las frases, y vniformidad de estilo, que se halla en las otras obras, que escribió Alvaro. El silencio de San Eulogio no es bastante para dudarle: porque faltando el segundo libro, en

que correspondia citar à San Eulogio , y à otros Doctores de aquel tiempo , no sabemos , si lo hizo en el segundo libro. De la duda primera de Morales tomò ocasion el Author del Chronicon de Luidprando para atribuir este libro à Bonito , que despues fuè Metropolitano de Toledo. El de Julian Perez ( sino fuè vno mismo ) le dà por obra de Uvisfremiro entonces Arzobispo de Toledo. Estas son manifiestas ficciones , que prueban lo selecto de la obra , y la impostura clara de tales escritos: porque el Author confiesa al principio , que es secular: *Præcide Domine lingua seculari cæno conficta præpuccium.* Y en este año era Uvisfremiro Arzobispo , y Bonito Arcediano ; con que ninguno fuè Author del indiculo.

Por este tiempo estavan los Jovenes Christianos tan aplicados à la lengua , y libros Arabigos , que la hablaban , y escribian en prosa , y verso con mayor elegancia , y perfeccion , que los mas sabios Sarracenos : pero al mismo tiempo se hallavan tan ignorantes de la lengua latina , que ninguno era capaz de escribir , ni entender vna carta cortesana : y asì se lamenta nuestro Alvaro , que los Latinos avian llegado à estado de no entender su lengua latina ; y que ningun secular leia los libros Sagrados , ni entendia el latin , que usavan los Doctores , y Padres : *Quis rogo bodie solers in nostris fidelibus laicis invenitur , qui scripturis sanctis intentus volumina quorumcumque Doctorum latine conscripta respiciat ?* Todo este capitulo digno de leerse , se podrá ver en nuestro Canonigo Don Bernardo Aldrete , que le imprimiò lib. 1. cap. 22. Y en el Padre Roa en idioma vulgar cap. 6. del principado de Cordova. Este testimonio indica claramente , que es de Alvaro este libro ; pues como dize San Eulogio , fuè muy docto en las Escripturas Divinas ; y asì se queixa , que no aya secular , que las lea , lo que no dixera con verdad otro , que no fuera Alvaro.

En este año , y antecedente fuè muy affigida esta Ciudad , y Reyno : porque demàs de las rebeliones de las Provincias , y adversos successos en las batallas , los ayres fueron furiosos ; las lluvias , y crecientes muy grandes , y continuadas ; los tiempos muy rigorosos , y la esterilidad , y hambres de los Pueblos muy fatales ; todo esto , dize Alvato , era castigo de Dios indignado por las muertes de tantos Santos , desolacion de Iglesias , y persecucion de los Christianos : *Quid enim aerum incommoditates , quid in clementia cæli , quid immensitas imbrium , quid*

*fames populorum, nisi iram Dei clamant, & vindictam iam iam, que imminere, minittant, & intentant? Templum enim Christi à sacrificio desolata, & loca sancta ab ethnicis extirpata, & destructa, censu crudeliter adgravata per incommoditates aerum, & disturbationes gentium, & incursiones vindicantur preliorum. Hæc enim omnis plaga fidelibus ad premium proficit, infidelibus ad supplicium crescit.*

ERA 893. 894 AÑO DE CHRISTO 855. 856.

**C**ontinuòse la persecucion de los Christianos, y padecieron martyrio por predicar publicamente la verdad Evangelica San Amador, Pedro, y Luis à 30. de Abril de 855. Despues San Uvitelindo, que por temor avia consentido vivir en la detestable secta, arrepentido de su culpa negò constantemente admitir supersticion tan sacrilega, y torpe; con que promptamente fuè muerto en el mismo año. San Euiogio no señaló mes, ni dia, por cuya razon se le señaló el dia 15. de Mayo en el Martyrologio. En el año de 856. padecieron San Elias, Pablo, y Isidoro à 17. de Abril. San Argimiro à 28. de Junio. Y Santa Aurea hermana de los Martyres Adulfo, y Juan à 19. de Julio.

Por este tiempo vivian en Cordova vn Principe, y vnos Romanos, dize Alvaro en la Epistola à Romano Medico, que con los privilegios, que gozavan, vsurpavan à los Christianos las tierras, y posesiones, que tenian sin avèr modo de contener su insolencia, ni Juez, que les obligasse à pagarlas: *Creverunt rapine, & privilegia Romanorum, qui transilientes terminos agrorum nostrorum univèrsam n. nitabant invadere locum.* Conque por todas partes crecia la afliccion, y pobreza de los Christianos. Nuestro Doctissimo Aldrete lib. I. cap. 6. pensò, que estos Romanos eran Españoles, que trahian su origen de los Romanos à distincion de los Godos, y que aun por este tiempo se conservava la distincion de las familias Españolas Godas, y Romanas. Pero se engañò sin duda en esto: porque los Romanos Españoles no tenian Principe especial, como le tenian estos: *Ipsum, quem nosti Principem, malui inquirere,* que dize Alvaro; ni eran mas privilegiados, que los Godos: porque à todos sin distincion dominavan los Arabes, y todos eran juzgados por

vn Conde , que lo era en este tiempo Don Servando , como dize Alvaro en la misma carta.

Estos Romanos eran algunos militares de Francia , que se avian passado à servir al Rey de Cordova , quando fuè muerto en Barcelona año de 850. Uvillielmo , que se sublevò contra Carlos Calvo , ò en ocasion semejante , y vendria con ellos algun Principe , ò Gefe principal , que los mandava : porque en aquellos tiempos à la Galia occidental llamavan Romana , como observò Pagi en la critica año 888 ; y Romanos Francos à los del Reyno de Carlos Calvo ; porque reynava en la Francia Latina , ò Romana : en adelante tambien se vsò este nombre , como se verà año de 1124. Estos militares Franceses gozavan de varios privilegios , como dize Alvaro : pero los Romanos Españoles , y naturales de Cordova gemian , como los Godos debaxo del yugo de los Arabes.

Samuèl Obispo de Granada fuè depuesto por su torpe , y gentilica vida ; y por este tiempo se vino à Cordova , donde vivia vna sobrina casada con el Conde Don Servando. Este Samuèl se hizo raèr el pelo de la cabeza , y en vn dia de Viernes Santo se agregó à los Muzmulitas ( porque ya estava circuncidado ) y los acompañò en los perversos Ritos , que exercian. Despues persiguiò cruelmente à los Christianos , encarcelò à muchos Sacerdotes , y Ministros de las Iglesias , y fuè Author con su sobrino Hostigènio Obispo de Malaga , y Servando Còde de Cordova , que fuesen las Iglesias tributarias. Refiere-lo el Abad Sanfon en su apologetico , y le daremos año de 862. pero no dize en que año de estos se hizo Mahometano.

## ERA 895. AÑO DE CHRISTO 857.

**P**erfeveravan muchos Christianos en no tener , ni venerar por Martyres à los que padecian por los Mahometanos ; porque estos no los obligavan à confessar muchos Dioses , como los Infieles Idolatras , sino vn solo Dios Verdadero. Este crasissimo error mas propio de los mismos Sarracenos , que de Christiano aun en solo el nombre , obligò vltimamente à San Eulogio à escribir el Apologetico de los Martyres , en que refuta , y convence este delirio haziendo manifestos los engaños , torpezas , y supersticiones del falso Propheta,

pheta, y la oposicion de su infame secta à la Ley de Christo, y Culto del Verdadero Dios. Este es el ultimo escrito, que tenemos de este Glorioso Doctor, y Martyr, en que refiere el Martyrio de San Rodrigo, y Salomon, que sucediò à 13. de Marzo de este año, y las solemnes Exequias, que les hizieron los fieles hallandose presente à las de San Rodrigo el *Venerable* Obispo Saulo: y descubriendo su cabeza el *Inclito Papa*, dize San Eulogio, besò con gran ternura, y adorò los miembros del Sagrado Martyr: *Et inclitus Papa caput detegit, & osculis sancta membra demulcet.*

No ay duda, que en estas furiosas persecuciones de Abderraman, y Mahomad avria otros muchos Martyres, de quienes no hizo memoria San Eulogio, ò por no avèr padecido publicamente por sentencia de Juez, como estos; ò por otras causas, que se nos ocultan: porque el mismo Santo Doctor dize, que eran tantos, los que se ofrecian al martyrio, que los mismos Infieles pedian à los Christianos, que los contuviessen: *Ac nostros athletas ab huiusmodi intentionibus inhiberi suppliciter exoraret.* Lib. 2. cap. 1, y que era tan vniversal el fervor de padecer por Christo, que se ofrecian al martyrio hasta los parvulos: *Cum tali etiam virtute precintos parulos praevideret.* Cap. 12. Quantos de estos moririan en las carceles? Quantos à los golpes crueles, que les davan? Solo Dios, que conoce el numero de sus electos, podrá manifestarlos.

## ERA 896. AÑO DE CRISTO 858.

**U**Nos Monges del Monasterio de San Germàn de París llamados Uuardo, y Olivardo vinieron à Barcelona al principio de este año con el fin de llevar à su Monasterio algunos cuerpos de Martyres; y como en Cordova avian padecido tantos en estos años, determinaron venir à esta Ciudad con cartas de Ataulfo Obispo de Barcelona, y del Vizconde Sunifredo para Leovigildo Abad Solomes amigo de ambos, en que le pedian, que patrocinasse la pretension de estos devotos Monges. Tambien consiguieron carta de Unfrido Conde de Barcelona para el Infante Aldilvar hijo de Mahomad, que governava en Zaragoza; para que los dirigiesse con seguridad en viaje tan dilatado, y peligroso. Este Principe los

recomendò á vnos Mercaderes, que venian á Cordova, á donde llegaron buenos por Pasqua de Resurreccion. Los piadosos Monges fueron luego á la Iglesia de San Cypriano, donde estaban sepultados San Adulfo, y Juan hermanos; y viendo su devocion, y que eran Monges Estrangeros vn Diacono llamado Geronymo se llegó á ellos, y preguntò la causa de su venida: ellos dixeron, que trahian vnas cartas para Leovigildo; con que dando á este la noticia los visitò con otros Christianos.

Recividas las cartas se ofreciò Leovigildo á ayudarlos en la pretension, que trahessen: y entonces le descubrieron el fin á què avian venido, y que su deseo era llevar los cuerpos de San Jorge, y Aurelio, que estaban sepultados en el Monasterio de la Peñamelaria. Comunicò esto Leovigildo con Sanfon, que era el Abad; y aunque ambos procuraron facilitar la entrega de los Santos Cuerpos, lo resistieron mucho los Monges del Monasterio no queriendo ser despojados de tan gran tesoro: pero Leovigildo informò al Obispo Saulo, á quien Usuardo, y Olivardo hizieron vna reverente suplica; y mandò á los Monges, que no pusiesen embarazo en la entrega de los Santos Cuerpos para trasladarlos á Francia, donde tendrìa el culto correspondiente, y sin peligro de alguna injuria. Con este orden del Obispo Saulo convinieron los Monges en dar los Sagrados Cuerpos; y porque á Sã Aurelio faltava la cabeza, se les entregò la de su muger Santa Sabigota, que estava con la de San Jorge: y Babila Religiosa hermana de Leovigildo diò dos paños muy ricos para envolver los Sagrados Cuerpos.

Quedaron muy alegres Usuardo, y Olivardo con ver logrado el fruto de sus trabajos, y desvelos: pero estaban muy cuydadosos del modo de conducirlos; porque todo estava muy alterado con la sublevacion de Toledo, contra quien se dirigia vn exercito, y los caminos no estaban seguros: y así pareció al Abad Sanfon, que esperassen á salir con los Soldados Christianos, que avian de ir en el exercito. Leovigildo tambien fuè con la comitiva de Mahomad, que fuè en persona á sugetar los de Toledo; con que fueron en su compañía hasta cerca de esta Ciudad, y despidiendose de èl bolvieron por Zaragoza, y Barcelona, y llegaron con felicidad á su Monasterio con los Sagrados Cuerpos. Trataron de esta traslacion Aymonio, Annales de San Bertin, Sauffay, Tamayo, y otros.

Los de Toledo no avian querido sugetarse à Mahomad, y en los años antecedentes fueron muy molestados con las hostilidades, y talas de los Campos, que padecieron: pero en este año parece, que se rindieron à Mahomad; pues en adelante bolvieron à rebelarse. En este año murió Uvifremiro Arzobispo de Toledo lleno de años, y virtudes, de quien escribió San Eulogio: *Ubi adhuc vigentem sanctissimum senem nostrum facultam Spiritus Sancti, & Lucernam totius Hispania Uvifremirum Episcopum comperi.* Epist. ad Uvileindum. En su lugar fuè electo San Eulogio por todos los Obispos de la Provincia; no llegó à consagrarle; porque dispuso Dios coronarle antes con la Corona del Martyrio, como en su vida escribió su amigo Alvaro.

## ERA 897. AÑO DE CHRISTO 859.

**E**N este año fuè martyrizado San Eulogio à 11. de Marzo por avèr ocultado à Santa Leocricia, que siendo hija de Padres Mahometanos se hizo Christiana contra la voluntad de ellos. Ambos fueron presos, y por estàr constantísimos en la Fè, y en detestar los errores de Mahoma fueron condenados à muerte. Padeciò Santa Leocricia à 15. del mismo mes, y Alvaro escribió el martyrio de ambos, que anda impreso con las obras de San Eulogio, y con Escolios de nuestro Ambrosio de Morales. En el año de 883. tratatèmos de la traslacion de sus Sagrados Cuerpos à Oviedo. Verdaderamente fuè este santísimo Doctor la Antorcha, que con su divino ardor encendiò à muchos, para padecer por Christo; y à otros alumbrò con Divina Luz para detestar los errores, en que se avian criado. Fuè el antemural de la Fè, y de la Iglesia afligida con la persecucion de los Infieles, y de los malos Christianos. Y fuè la columna inmoble, que tuvieron los Christianos, y Martyres, y los defendiò hasta derramar su sangre. Sus escritos estàn brotando aquella verdad, pureza, y fervor Divino, que indican el Divino fuego, que ardia en su pecho, y que eran formados con la tinta, que le dispensò el Espiritu Santo: *Omniaque eiusmodi ita scripta sunt, ut in pyxide Spiritus Sancti calumam intinxisse S. Eulogius videatur.* Dixo justa, y verdaderamente el Cardenal Baronio. Dia 24. de Noviembre Martyrolog. Rom.

Aviendo hecho memoria de todos los Martyres, que padecieron en esta persecucion, daremos la de las Basílicas, y Monasterios, que avia en Cordova nombrados por San Eulogio, pues en muchas de ellas fueron sepultados los Martyres. La de San Acisclo, donde estava su Sagrado Cuerpo. La de los tres San Fausto, Jauuario, y Marcial, en donde se conservavan sus cenizas. La de San Zoylo, donde descansava su Cuerpo. De San Cypriano, San Ginès, Santa Olalla, y cerca de la Ciudad las de San Sebastian, y San Cosme, y Damian. Los Monasterios son el de San Christovaa á la otra parte del Rio. El de Cu-teclara dedicado à MARIA Santissima. El de San Salvador à la Peñamelaria. El Tabanense, que no dize à quien estava dedicado. El de San Zoylo hacia el Oriente poco mas de donde està oy el de San Francisco del Monte. El de San Feliz en el lugar Froniano en la Sierra. El de San Martin en Roxana lugar de la Sierra. El de San Justo, y Pastor en el lugar de la Sierra Leinense. Estos consta de los escritos de San Eulogio. El Moro Rasis dize, que era dedicado à San Jorge el Templo fuerte, en que se defendieron los Christianos por tres meses, quando entraron los Sarracenos; y el Arzobispo Don Rodrigo dize, que este Templo se llamó en adelante la Iglesia de los Cautivos: porque Mogeit cortò la cabeza à todos los que hallò en èl, quando se rindieron: *Tandiu presidium Ecclesia impugnavit (Mogeit) donec captos capitibus multavit, & ex tunc dicta fuit Ecclesia Captivorum.* Lib. 3. cap. 23. à Ambrosio de Morales lib. 10. cap. 70. Pareció, que este Templo fuerte es el que oy se conserva con titulo de San Salvador. Pedro Diaz de Rivas en el discurso 4. de las antiguedades de Cordova pretende fundar, que es la Iglesia, que oy tiene el Monasterio de Santa Clara. Pero todo es adivinar en punto tan antiguo, que no tiene vestigio alguno, ni puede avèr tradicion, para asegurarlo.

## CAPITULO V.

ERA 898. 899. AÑOS DE CHRISTO 860. 861.

EN este año, ò en el antecedente padeciò Alvaro vna peli-grosa enfermedad, y pidió la penitencia, como acostum-

bravan algunos en aquel tiempo. Ya mejorado escribiò al Obispo Saulo, que le imbiassè vn Sacerdote; para que le absolviessè. Saulo respondiò, que no podia hasta que determinasse el Concilio la question, que estava pendiente: y assi que recurriessè para ser absuelto à los mismos, que le ligaron: por que aviendo tenido facultad para ligar, tambien la tendrian para absolver; y que avia comunicado con vn Pseudo Episcopo, con quien ya absuelto bolveria à comunicar: y assi le aconsejaba, que se apartasse de tal comunicacion contagiosa no temiendo el mal, que le podian hazer los hombres. Sintió Alvaro esta respuesta del Obispo Saulo, y con bastante acrimonia le dize entre otras cosas, que le aconseja bien en no temer à los hombres: pero se admira, que aconsejando fortaleza estè escondido, separado de los suyos, y vago por el temor mismo de los hombres, que desprecia. Pondremos estas cartas, como estàn en el libro Gotico, por contener varios puntos de disciplina Ecclesiastica, y dár noticia de la turbacion, que padecia la Christiandad de Cordova; pues colacionadas con otros instrumentos podrán dár alguna luz entre tanta obscuridad de la historia.

*Incipit Epistola Albani Sauli Episcopi directa.*

*Sacrisimo Domino meo Sauli Episcopi Pauli Albani suggestio.*

Multa erant, quæ sanctitati vestræ debebantur scribi, si procella sæculi, & calamitas temporis nostri non præpediret officium linguæ. Sed quia acerbitas angustiarum, & immanitas flagellorum eloquentiæ fontem conelulit, & dicendi materiam sua mole retrusit; ideo brebiter teste conscientiarum omnium Deo dulci animo, & mente pura salutationis officium paternitati vestræ defero, propriamque miseriam meam suggestionem expono. Reor non vobis fuisse incognitum periculi, vel agri- tudinis meæ hoc anno dispendium; ita vt mortis agens confinium penitentiam postularerem remedium; atque post desperationem non modicam salutarem invenisse medellam: Dominus enim, qui mortificat, & vivificat, ducit ad portas inferni, & reducit post multam vltionem iudicij, & dignam correptionem flagelli clementia mirabili, & pietate laudabili, ac potentia singulari revocavit à periculi ianua misericordia consueta quæ digne scelera iam ducebant ad tartara. Sit nomen eius benedictum.

dictum in sacula, cuius iusta iudicia clarent iustitia, ac pietate præincta.

Quæ acta sunt paternitati vestræ breviter ad notavi; nunc quæ agenda sunt, iterum humiliter cupio implorare. Certe ab ipso egritudinis tempore vsque in hodie à salutaris exclusus mansi remedio. Et licet reconciliationem aliunde valerem frui, si vellem, tamen ea quæ autoritate patrum sacrata sunt, implere desiderans, permissum vestrum inquirere volui, atque, per iussione[m] paternitatis vestræ ad comunione[m] redditum habere disposui; & inde alibi hoc non inquisivi; quia teste Domino Ihuc Dei, & Domini nostri sententiam formidavi. Unde peto, vt de epistola paternitatis vestræ cui prius melius, & apertius videtis ex vestris Sacerdotibus veniat, meamque illis reconciliationem qualiter volueritis, iniungat. Paratus enim sum in omnibus obedire, & præceptis vestris salutaribus metotum dedere: tantum non priuet comunione[m] remedio, quia plane ingenti afficior tedio dum extorrem me doleo à nuptiarum agni convivio. Qualem vero mihi legem possueritis ieiunij, elemosynarum, seu temperantiæ operis boni perficere cupio, & in nullo à veritatis seu possibilitatis regulis deviare: pronus enim est animus noster cuncta imperata implere, & acunctis illicitis iussis, & paterna ordinatione prohibitis quantum possibilitas dederit mentem hæctenus per devia oberrantem frans temperantiæ coherere. Unde rogo, & lacrimosis precibus quæso, vt citius nos vestra paternitas cuilibet ex Sacerdotibus solvendum iniungat. Sint autem alii nobis viget agenda, & hoc iterum citius humili suo rescribat, quia in cunctis vobis parere nostra tenuitas disponit, nec terminos patrum transilire superba insolentia cupit. Tamen rescriptum nostrum hac ebdomada prestolabor, quem si recipere non merevero, à Fratribus vestris, & Episcopis reconciliationem ipsam implorare dispono; quia tanto tempore à corpore Dei mei, & sanguine privatus stare non valeo. Hoc ideo vobis innotui, quia vestram responsonem citam cupio intueri, & hanc festivitatem ligatus dubito inter alios retinere. Mereat vultum vestrum iocundum in iocunditate, & lætitia feliciter citius perfrui.

*Rescriptum Sauli Episcopi Albaro directum.*

**Multa nobis erant necessaria, quæ obtutibus vestris debe-**

bamus scribere. Set præpediente delicto cotidie versamur in  
 lamento, vt nec lingua possit enarrare, quod mens nostra pa-  
 ritur, nec characteres scrivendi quod devertur, scriptura dicen-  
 te, defecit inhabitatio sensuum multa cogitantem; set quia di-  
 lectionis vestræ susceptis apicibus, cumque ibidem vester di-  
 gessit stilus, vt puto auxiat plenius, comperique vos nimia cor-  
 poris imbecillitate solutum, vt ad videndum nos nullum di-  
 catis habere aditum; set velle, vt vnum ex Sacerdotibus Cor-  
 doabæ à me dirigatur scriptum, quo vos informatis à Christi cor-  
 pus redat solutum dicentes, quod fuere nonnulli, qui coacti  
 sunt ad enarrandum iuviti. Quid nos ad hæc dicemus? Qui  
 tempus odie tacendi portamus. Nos enim neminem præiudica-  
 mus, nullumque damnamus, nec iustificamus, quod nescimus;  
 nec punimus, quod ignoramus. Set vos, qui eorum nostis  
 mentes, & pensatis voluntates, quia aditus ad videndum nos  
 vobis negatur, ab illis absolutionem percipite, à quibus, &  
 penitentiam suscepistis; si enim tunc digna fuit eorum manus  
 impositio, accepta, & nunc erit sine dubio absolutio. Nam vt  
 vobis intimavimus, non est mensure meæ iudicandum de tali-  
 bus, nisi fuerit spirante Domino Concilio legitimo eorum, &  
 nostra questio ventilata. Set vt dulcedini tuæ prius notum ino-  
 resco, quod interdictum sit hoc negotium omni clero presen-  
 te Episcopo, tunc dicit regularis instuta hoc cui iniunctum fue-  
 rit licere, cum aut longinquitas itineris aut imbecillitas id Epif-  
 copo denegaverit posse. Nunc vero quid ad hæc oponere po-  
 restis, cum me habetis presentem? Cur presentiam recusantes  
 litteras petitis, & quæ vivo sermone audire potestis, per à  
 pices quæritis? Set plane nescio quos falluginosas aseritis, &  
 prope Migentianos Donatistas, & Luciferianos notatis. Pro  
 id miror te prudentem virum, & industrium cur illos damnatis,  
 quia hætenus concilialem servant censuram nec pereuntis mul-  
 titudinis ducuntur exemplo, sed illa, quæ patrum sanxit au-  
 thoritas inconvulso retinent animum, donec plurimorum Epif-  
 coporum sententia, aut confirmetur edictum, aut temperetur  
 decreta consultum. Non ergo vt diximus, rebelliones à no-  
 bis debentur averi Ecclesiæ, qui Ecclesiasticis videntur legi-  
 bus inservire. Prius quidem amantissime idcirco scripsimus  
 vobis semiplene, quia characteres ignoravimus Epistolæ vestræ.  
 At nunc quia iam reperimus propijs litteris, & manum adverti-  
 mus vestram, id circo amicali amore scripsimus vobis pro ani-

ma vestra remedium totis visibus vos obiantes, ut ea quae sancta sunt, requiratis, & praeceptorum consortia evitetis; nam cum dictum sit, qui tetigerit picem, quoinquinabitur ab eo. Quae vobis absolutio ad sacramenta percipienda poterunt in esse, si pseudo Episcopo in crastinum videamini coco pacto adnecti? Domini non nostri sententia est; nolite timere eos qui occidunt corpus, anima veroniam nocent. Cui simile Salomon inquit, qui timet homines cito corruet, nam qui sperat in Domino, confortabitur, & cetera: quae prudentiae vestrae non latent. Haec, & horum similia rogo, ut prius tecum semper tractare, & sic te Sacramentum reconciliationis admittere. Sed si aliud placet, fac quod tibi bonum videtur, aut quod prudentia tua docente conspexerit. His explosis iam quantum potui dixi. De pluribus cognovi, pauca Charitati vestrae direxi? Sunt Sancti Dei memores vestri; sum, & ego in omnibus. Salutamus omnes in osculo sancto, quos curae vestrae retinet claustra. Merear vos in letitia videre. Amen.

*Epistola Albari Sauli Episcopi directa.*

Epistolam ex nomine vestro nobis directam suscepimus, & recitationem non vestram, sed illius homunculi esse cognovimus, quem patriae exturbatorem, & multarum heresum factorem sepe probavimus. Et cum nos pure, & simpliciter manu propria remedia animae impetrantes scribamus, vos è contrario mordaciter, & subdole non ex vestramente, sed ex stomacho multis pocionibus fauciato non pocula vitae, sed venena porrigitis, & filium à Charitate vestra proculreicitis; & non solum unum, sed universum gregem nescio quo consilio morbidum extimatis, quem non medicinalibus fomentis sed Rabidis discerpitis dentibus, membraque vestra vestris destruitis manibus. O quanta erant in ipsius nefandi interitum iacula intorquenda! Si facie tenus ut vir extrenuus decertaret in pugna, & non clam ut testudo mulierum more in humbris gladium acueret: qui proprio iudicio condemnatus nec confessor est proprie nec Sacerdos, quem habitus confessorem, & lingua comprobat derisorem, quem staminia, & lana ovium Religiosum adprobat, & prolixitas barbe laicum adfirmat: quem simulatio operis sanctum, & emulatio detractionis ostendit elatum. Quid enim mirum si Sacerdotes nostri temporis detraat? Qui Doctores

infringere tentat? Si Clericos damnare studeat? Qui agonem  
 martirum mutilare non dubitat? O quanta erant in destructio-  
 nem ipsius non sapientissimi, sed stultissimi homunculi testimo-  
 nia intestanda! Quantaque in ipsius Epistolæ inconditæ infra-  
 genda, si honoris vestri nos reverentia non religaret! Nam fi-  
 nis principium destruit, & qualiter initiaverit non advertens  
 in calcem sibi adversa conscripsit. Stultus enim editor sanctita-  
 tem, & sapientiam ambiens stulti loquium non vitavit; & con-  
 demnatos arguens dum solveret ligatum satagit, quem solve-  
 ret in sectionem suam solutum ipse penitus non invenit. Ego  
 mi Domine, cum divini numinis testatione miseriam pericu-  
 li mei exposui, remedium postulavi; & vos non ex vobis purè,  
 sed qui mihi quasi inimico responderet, sophistam inquiritis;  
 immo non sophistam, sed solecistam rogatis, nosque quiescen-  
 tes, & vestræ beatitudini condolentes ad stimulos incitatis.  
 Sententias vero Salomonis advertimus, & avos dudum eas di-  
 sipatas cognovimus quem contra Patrum instituta, & anteriorum  
 decreta anathemato cuidam multotiens participasse. Ante nos-  
 trum Episcopum honorem prævidimus, Sacerdotibusque illi  
 participantibus posthonorem communicasse probavimus, nullo  
 metu terroris nulla occasione timoris sola voluntate animi, &  
 dilectionis affectione. Certe recolitis, quando ei ad immola-  
 tionem Missæ Casulam pro indumento præstastis, quanta vobis  
 ego ipsis diebus amore vestro impulsus fugerim: quanti à  
 Patribus anathemati irrationabiliter sine concilio vestra ius-  
 sione existunt soluti, certe non ignoratis. Recolite obsecro con-  
 secrationis vestræ non inculcata principia, & pene simoniaco  
 errore propinquo: poterat enim quobis asserente canonice  
 inchoationis vestræ primordia comprovari? Si quadringenti  
 solidi non fuissent palam eunutijs vel alijs exsoluti, immo non  
 clam, sed per citrografa harabica ex Ecclesiæ prospera, quod in-  
 licitum est debitoribus, erogati, & ex illo ministerio congregati,  
 quo non licitum est laicis etiam fidelibus aliqua imperti-  
 re, si quidem super solis Sacerdotibus seculæ dispertiantur  
 Ecclesiæ. Quanti quæso Sacerdotes sine testimonio ordinatis  
 quanti sine conniventia Clericorum, vel filiorum Ecclesiæ con-  
 secrati; quanta Ecclesiæ duplicato Sacerdotio id est vinis pas-  
 toribus contra Patrum institutiones divisisse; quanti contra Ca-  
 nones per omnes vasselicas in diversos ordines constituti per  
 vos stiterint, rogo ipsi videre. Sed hæc omnia pos tergum re-  
 icitis,

icitis, & tantum pro nobis in hos nostri temporis Sacerdotes  
 oculos apertos habetis; nec hoc alio tempore nisi quando  
 nostra vos fugatio impetrat; nan facie tenus, & honorabilem  
 Atanagildum Abatē vidistis, & hoc ei dicere presentialiter vo-  
 luistis, & Eulogio in primo persecutionis impetu sacrificare  
 iussistis, & nunc contra vos ipsos nostra tantum occasione di-  
 micatis. O felix, & multum felix, quem concilij tempus,  
 quem expectatis, invenerit. Utinam iam rediret serenitas,  
 iam abiret tempestas. Puto quod multorum lingua silesceret,  
 & frenum sibi ora illa imponeret, quæ loqui nesciens hæc-  
 tenus per antra insibilat. Nan quod edicitis, qui timet homi-  
 nes, cito corruet; nan qui sperat in Domino confortabitur:  
 vel illud Evangelicum, nolite timere eos, qui occidunt cor-  
 pus, animæ autem nihil nocent, verè, & religiosè dicitis:  
 sed miror quare fortissima docens absconditur, & hominum  
 timore à proprijs segregatus per diversa vagatur. Iam vero  
 quod in principio me ironice solvendum abeis, qui me ligave-  
 runt, iubetis adicientes; si enim tunc digna fuit eorum manus  
 impositio, erit, & nunc accepta sine dubio absolutio. Quid  
 contra se in hoc duntaxat dixerit loco sciolus ille nunquam  
 advertere potuit, & sardorum falsuginem devitans, quomo-  
 do falsuginem incurrerit, nescit. Si enim vete hoc, & non  
 ironice dixit, ut quid nobis in finem praborum consortia inter-  
 dixit, & tactus picis inquinatos firmavit? Si vero ut textus  
 Epistolæ docet, in derisione hoc in principio protulit, nos-  
 que per hoc fugilare tentavit, audiat verbosus, ut sibi aplau-  
 det, asertor, & silvofus non Palatinus dictator: quid vestrum  
 ergo proprie pastor satagit presentialiter solvere, quem pre-  
 varicatores non habentes ligandi ordinem minime ligare?  
 Ergo solvi quomodo poterit, qui ligatus non stitit? Nan si eis  
 potestatem adimis ligandi, non ligatum ergo cessa quærere  
 solvere: & hoc ei responsum sit. Ceterum conscientie nostræ  
 iudicem habemus hominum dominum, qui potest sine impro-  
 peratione curare invalidum, quia licet levita, & Sacerdos  
 vulneratum à latronibus dimiserint, Samaritanus vero ille mi-  
 sericors seminecem ad stabulum reportavit, oleum plagis in-  
 fudit, mercedem stabulario dedit. Ulterius tamen mi Domi-  
 ne sententiam vestram exalterius hore fluentem non requi-  
 ram, quia plane tedimur alliorum sententijs, & non vestris  
 purissimis deservire.

En estas Epistolas se contienen varios puntos de disciplina Ecclesiastica, que aun en aquel tiempo, y estado miserable se obserbava. En quanto à las penitencias publicas huvo gran variedad segun los tiempos, y regiones. En el Concilio 4. Toledano cap. 54. se distinguieron dos grados de penitentes por causa de enfermedad. Unos pedian la penitencia publica por humildad, y satisfaccion de los pecados sin confessar publicamente alguna grave culpa, sino generalmente, que eran pecadores: *sed tantum peccatores se predicantes*. De estos determina, que no les impida la penitencia para ascender à los ordenes, si convalecen. Otros confessavan alguna grave culpa, que querian purgar con la penitencia publica, y estos quedavā irregulares para los ordenes por averse ellos mismos infamado: *Quia se confessione propria notaverunt*. Alvaro pidió la penitencia del primer modo, y podian pedirla los Ecclesiasticos sin quedar con nota alguna, que los suspendiesse, ò hiciesse irregulares. Del segundo modo si era publica la culpa, ò la confessavan publicamente, no podian ascender, sino es à ostiarios, ò lectores en caso de necesidad, como se determina en el cap. 2. del Concilio primero Toledano. La razon apuntò el cap. citado 54. porque ya se notaron con la confession publica, que hizieron, y los Ecclesiasticos deben estar libres de toda nota, que desdore, averguenze, y confunda la veneracion, y honor debido à su estado. Especiosa materia nos ofrecia este punto si fuera ocasion de reflexionarle.

Si el enfermo convalecia, debia cumplir el rigor de toda la penitencia impuesta, y quedava privado de la Eucharistia hasta que el Obispo, ò algun Sacerdote con commissiõ especial le absolviessè, como se determinò en el Concilio Eliberitano Can. 32. en el 2. Cartaginense. Can. 3. 4. y 2. de Sevilla Cap. 7. y por esta razon pidió Alvaro la absolucion à Saulo, y este se la negò por averle impuesto la penitencia sin consultarle antes, ò por aver sido impuesta por Sacerdotes, que no comunicava. Pero el Concilio podia dàr esta facultad à qualquier Sacerdote, si la negasse el Obispo, y consiguientemente el Metropolitano; y assi lo dize Alvaro sin duda con rezelo, de que Saulo la negasse. Como se podia dàr esta facultad à los Diaconos tratò eruditamente Mendoza sobre dicho Can. 32. y entonces no absolvian Sacramentalmente de las

las culpas, finò de las leyes, ò impedimentos de la publica penitencia. Es tambien digno de nota, que diga Alvaro: *Quia tanto tempore à corpore Dei mei, & sanguine privatus stare non valeo.* Porque en aquel tiempo los legos, como lo era Alvaro, recibian la Eucharistia en ambas especies; pues la Iglesia Latina no lo prohibiò hasta los tiempos posteriores, como puede verse en el Cardenal Bona lib. 2. rer. Liturg. cap. 18.

Tambien por este tiempo no podian los Clerigos criar el pelo, y barva como estava decretado en el Concilio 4. Cartagin. cap. 44. vniversalmente observado: y assi del Diacono Bodo, que vino de Francia à Zaragoza, donde apostatò al Judaismo, se dize: *Sicque circumcissus, Capillisque ac barba crescentibus.* Y Alvaro lo reprehende en el escritor de la Epistola de Saulo: *Et prolixitas barbae Laicum adfirmat.* En España se observò esto con gran rigor en quanto al pelo, teniendo por indiciado de Herege al que le criava: y assi el 4. Toledano cap. 41. despues de mandar, que todos los Eclesiasticos: *Detonso superius toto capite, inferius solam circuli coronam relinquunt,* dize, que el rito de criar el cabello, como los Seglares ha sido proprio de los Hereges: *Ritus enim iste in Hispania hucusque hareticorum fuit.* Veasse al Cardenal Aguirre sobre este Canon, donde justamente se lamenta del abuso, que ay en estos tiempos contrario en todo à la antiquissima disciplina de la Iglesia.

El nombre de Confessor se aplicò à distintas personas en lo antiguo. Martyr se llamava el que por la Fè moria à fuerza de los tormentos; Confessor el que avia confessado constante la Fè de Jesu-Christo, y no avia muerto violentamente: y assi dixo el Gran Ofio Obispo de Cordova al Emperador Constancio: *Ego confessionis munus explevi, primum cum persecutio moveretur ab avo tuo Maximiano.* Y San Eulogio, y Alvaro llaman Confessor à San Juan el Mercader; porque no murió violentamente, aunque fuè atrozmente azotado. Despues se aplicò el nombre de Confessor à los que vivieron, y murieron santamente. Pero Alvaro vsa aquí del nombre de Confessor por el habito, y vestido distinto, que trahia: *Habitus Confessorem &c.* Porque los Seculares en Cordova vsavan de vn mismo habito, ò vestido, y no se conocia por él, si eran Christianos, ò Mahometanos, como en San Juan, San Aurelio, y otros lo dà à entender San Eulogio; pero los Ec-

eclesiasticos, y Monges eran conocidos por el habito, y con él confessavan la religion Christiana.

Que Sseudo Episcopo, y que question huviesse entonces digna de decidirse en Concilio, y que causa huviesse para estar discordes, y andar retirado Saulo, y no comunicar con otros, que Alvaro por temor, ò por otro motivo comunicava, no es facil penetrar. Presumo, que el Pseudo Episcopo era Samuel depuesto de Granada, à quien evitava Saulo, y comunicavan otros por el temor, y violencia del Conde Servando, que ya lo era en Cordova, como se convence de la carta de Alvaro à Romano Medico, en que le refiere toda su enfermedad, y penitencia recibida, y le pide, que interceda por él al Conde Servando sobre las tierras, que avia tomado el Principe de los Romanos, y pedia el Monasterio, à quien Alvaro las avia vendido, ó donado. Este Obispo Samuel se vino à Cordova, y vivia tan gentilicamente, que se circuncidò aun antes de apostatar, y agregarse à los Muzmulitas, como escribiremos con el Abad Sanfon. Muchos violentados por el Conde Servando, que era su afín, comunicarian con él, y entre estos también Alvaro: Saulo con otros Christianos abominavan esta comunicacion, y vivian separados; y así negò la reconciliacion à Alvaro. Por esta causa llamavan à Saulo Donatista, y Luciferiano; pues no queriendo comunicar con los otros le atribuian ser causa del Cisma, que padecian los Christianos.

Saulo, segun parece, solicitò, que se juntasse Concilio para determinar, si se avian de admitir los que solo por temor comunicavan con los que se debian evitar; y fantamente se retractò de su dictamen, y diò à los Christianos la paz, y union deseada. Esto consta de vna Epistola, que sin titulo se halla entrè las de Alvaro, y es de vn Obispo à otro. Copiaremos lo principal para mayor luz de la presuncion, que seguimos. *Quibus calamitatibus*, quibus vè miserijs merito exigente hastenus conterar; quo vè acerrimo intolerabili dolore exdiversis partibus insuar, credo vestrae beatitudini, & rumore celebri divulgatum, & veratori comprobatione praesentiae quasi proprium compassione misericordiae comprobatum. Et ideo mi sublimissime Domine Apostolorum Vicarie, & rerum opificis Christi sequipede suffragationis fraternalem auxilium tanto abundantiori fussione mihi porrige la-

crimatum, quanto me præcunctos præsum mole nozarum pro  
 inmanitate conspicis flagelorum, vt divina pietas, quæ scele-  
 ribus meis in humeris ofensa iustissima ultionum temperantes  
 hæcenus inrogat plagas, dignis vestris precibus flexa nostras  
 iam solita clementia tergat quas prope contraximus culpas;  
 valet etenim oratio impetrati iusti assidua, quod peccatoris ne-  
 quit promereri nequitia. Vestrum est nanque mi Domine fra-  
 tri laboranti manum prorrigere, & morborum langoribus sau-  
 tio opem solatij prælargire; quatenus, & nobis debitum im-  
 pertiatis remedium, & vestrum quem pro omni Ecclesia in-  
 iunctum habetis officium indictum perducatis ad terminum.  
 Amen.

De cetero mi Domine non reor latere vestræ prudentiæ  
 calamitatem huiusce nostræ Provinciæ, quæ multiplici peste,  
 ac ingenti vlcere faucia, immo ad exitum vitæ vsquæ deduc-  
 ta, bestiali rictu, & beluina eferata barbariæ hæcenus seu  
 (hoedi) lancinata est eferodente; set quia respectu altissimi, &  
 presentissimi conditoris vt cumque respirare post diras ac  
 palpabiles nunc nissa est tenebras, & liberum potuit vt cum-  
 que non humano ingenio, set Divino imperio respicere lu-  
 men, actum est, vt illa admirabilis dextera, quæ novit humi-  
 liare sublimia, & altius elevari postrata, pestem, quam ex-  
 tensa ira induxerat, dilata misericordia subtraeret; cuius be-  
 nignam, & laudabilem administrationis in operibus gratiam  
 habundantiori laude prosequere cupientes, & effectuofo con-  
 natu ex quaqua parte, qua posse nobis iniunctum est, equipe-  
 rare volentes, humanitati prebentes concordiam, & discor-  
 diæ radicitus ambientes extirpare funditus massam, præsen-  
 tiam nostram fratribus nostris, & consacerdotibus sive filijs  
 peculiarem exhibere protinus nanda, & quæ vera sunt par-  
 tim severitate iudicij, partim lenitate sententiæ gliscentes  
 exequere; tantis se testimoniorum probationibus munierunt,  
 tantisque Patrum sentencijs, quæ compassione egerant ple-  
 bium, firmaverunt; vt pene eisdem in aliquid obiari non sit  
 eius, qui cuncta se iudicio, & exemplo Patrum asserit inno-  
 dare. Frater mi Sanctissime Domine ad tanta, & talia, quæ  
 ex virorum industria obrulerunt opuscula, oblitui; & sen-  
 tentiam meam aliter hæcenus aucupatam veratiori, & proba-  
 tori indagatione probata in meliori ductu, & universalis Col-  
 legio commutavi; ne obstinatione, quod absit, animi ductus

fomitem aletem discordiæ, & membrum secans à capite in  
 fontes, quos conscientia liberos, & innocentia immunes of-  
 tenderat, nostra indebita sententia à Patrum intelligentia  
 exulans conaret abicere; totamque Ecclesiam, quod procul  
 sit, à Pastoribus Dei crudelitatis edictu, immo imperitiæ fas-  
 tu maculis indebitis pollueri, ereticisque in contemptia con-  
 cordantes, parvisque homunculis inexpertis, & inscijs com-  
 placentes vniversalitatis nomen, id est Catholicum, in parte,  
 & non in totum, vt dignum est, retinere. Cum iusta canoni-  
 cas verissimas, & vniversalis sæculis probatissimas santiores  
 peccatum populi inultum præterire; iusta quod venerabilis  
 Papa Innocentius ad Rubium Episcopum probatissimis sanxit  
 decretis: quod si peccatum opere vel testibus idoneis com-  
 probatum pro custodia Charitatis inultum præterire iubetur,  
 quanto potius ad culpæ non deducitur titulum, quod veritatis  
 indagine, & testimoniorum scientiæ, non temeritatis ausu,  
 nec vsurpationis instinctu, set solo terrore, & inmanitate  
 sevissimi temporis imminente non intentatum, set discretio-  
 ne precipua, & dispensatione honesta stitit temperatum. Quã-  
 ta vero pro tempore à beatissimis fidei nostræ authoribus id  
 est apostolis temperantiæ lege, & discretionis bono dispen-  
 sata stiterint, & acta eorum apertissima luce, perspicuaque,  
 referunt claritate, & Sanctissimi Hieronymi admirabilis cunctis  
 sæculis præconabilis viri testantur Epistolæ. Et vt separa-  
 tis parum per testimonijs, ac sequestrata authoritate Patrum,  
 quæ debentur pastorali adverti regimine, & paternali indus-  
 tria prævidere adtentiori, & liminatori intentione tractentur.  
 Certe in horum consentionis sententia non inferiores nostri  
 Ordini habentur Episcopi, & non solum Episcopi, set Me-  
 tropolitanorum partim Epistolari decreto, partim præsentiali  
 participationis communio manifestis probationibus præmani-  
 bus exhibentur: & insolentiæ vellevitati adscribitur in minu-  
 to Metropolitanorum primatu contra terminos equitatis libra  
 compositos superbiæ elevare calcaneum, cum in retractabiliis  
 illa iugiter habeatur omni mundo sententia, qua iubetur nõ  
 confusivimis sed apostolicè sedis Metropolitanorum privilegia  
 ventilare. Nunquid non iusta Beati Juliani Toletani Metro-  
 politani Episcopi venerandum eloquium: insani capitis cen-  
 ceseetur esse, & vani, qui illic pedes erexerit, vbi capitis ra-  
 tio non suasserit. Sed siti sunt nonnulli fervore Domini frigi,  
 vane-

vane glorie iactantia tumidi, scientia nudi, superbia rigidi,  
 qui discessionum, & simultatum ferentes contagia, contra  
 Charitatis, & vnanimittatis precepta Dei ueneratione Myste-  
 rij, & Divina invocatione sacrati infamare tentant quibusdam  
 leuibibus opinionibus sacramenta, dicentes; tunc esse solu-  
 modo sancta, cum sanctorum fuerint manibus prelibata: con-  
 tra illam Beatissimi Augustini sententiam, quam in expositio-  
 ne decimi psalmi contra horum similibum intentavit falso loquā  
 vanitatem: non enim ait, confidunt in Domino, qui tunc di-  
 cunt sancta sacramenta, si per sanctos homines dentur. Set, &  
 admirabilis Doctor Isidorus horum inanissimam, ac detesta-  
 bilem presuntionis audaciam his documentis veridicis extur-  
 pando detruncat: à secretis inquit, vel sacris virtutibus sa-  
 cramenta dicuntur, quæ ideo fructuosè penes Ecclesiam fiunt,  
 quia Sanctus in ea manens Spiritus eundem Sacramentorum  
 latenter operatur efectum vnde seu per bonos seu per malos  
 ministros intra Dei Ecclesiam dispensentur; tamen quia Spiri-  
 tus Sanctus mysticè illa vivificat, qui condan apostolico in  
 tempore visibilibus aparebat obtutibus, nec bonorum meri-  
 tis dispensatorum amplificantur hæc dona, nec malorum ad-  
 tenuantur; quia neque qui plantat est alliquid, neque qui ri-  
 gat, sed qui incrementum dat Deus: vnde, & grecè miste-  
 rium dicitur, quod secretam, & reconditam habeant disposi-  
 tionem. Quod, & venerabilis Anastasius Papa ad Anastasium  
 Imperatorem pro communicatores Acaci Hæretici hominis,  
 & damnati in auctoritatem splendido satis eodem sensu, quia  
 & eodem spiritu, à curatoque sermone exequitur, &c. Pro-  
 sigue latamente, y despues bolviendo à la benignidad, y dis-  
 pensacion, de que se debe vsar en tiempo de necesidad, di-  
 ze: *Nec ignoro generales* illas obponi solere sententias, quæ  
 libero, & tranquillo tempore discurrunt generalem super-  
 borum non consulentium patriæ, set scandala, & controver-  
 sias asserentium aputant simultates; set his quorum cervix  
 tumor superbiæ inflat, & licentiæ studentes quemlibet super-  
 vissimum proterve defendere, vel in parte secedentes vni-  
 versitatis derelinquere ansu temerario nitunt collegium, ma-  
 ledictum obstinatione perfidiæ protegentes, & impio cuilibet  
 ferentes auxilium; illas generales sententias verissimè compe-  
 tunt. Isti vero quos impius crudelitate, & acervitate inuisa  
 perdomuit per carcelaris claustra, & honore nimie censura

contrivit, qui conscientia teste semper maledictum maledic-  
 tionibus in sequentes non amore nec pertinacissimæ volunta-  
 tis connatu, set sola necessitudine, & regali iussione contri-  
 ti discretionem intendentes, & cotidie debita propria petiti-  
 ciantes, aliqua pro tempore dispensare conati sunt. Cur in  
 provida insequuntur à minus Ordine vel aliorum de vitta plec-  
 rantur sententia, omnino non video. Conscientias nostras,  
 & fragilitates humanas inspiciendæ sunt; & ex nobis ipsis sub-  
 ditorum vitæ formandæ, quanta nanque pro tempore, pro  
 instante necessitate, pro potestatum terrore unusquisque ex  
 nobis Pontifex in sibi creditos vsurpaverit greges, si utili, &  
 pia compassione volerimus librare, illicoque in nostris cle-  
 mentissime videmur existere si aliter subditorum quam nos-  
 trorum volerimus ventilare festucas, severiores in delinquen-  
 tum excessibus probamur insilere: quo iudicio enim iudica-  
 verimus, in eo nobis iudicabitur. Et ideo iuxta Beati Juliani  
 Egregij Doctoris sententiam, non minoris est providentiæ  
 necessitati imminenti consulere, quam plenitudinis discre-  
 tionis gubernaculum adivere; laudabilius ergo est ex necessi-  
 tate quadam oportuna eligere, quam in ipsa subpetunt eli-  
 genda formate; multoque est grandius defectum adiuere su-  
 ffectum quam copiose rei dispositionis prorogare iudicium;  
 etenim salus, & salutis omnimoda plenitudo si illic utilitatis  
 porrigatur consultum, ubi omnimoda plenitudo præspicitur;  
 quia sine fracmine generalis præcepti forma inducitur specia-  
 lis iudicij; & eventui consulitur, quod generalitate non datur.  
 Non igitur subertimus primitiva, set consultius ordinamus  
 præsentia; cum & illud univetsali edicta, & hæc præpoleat  
 speciali iudicio. Et hæc dicentes non vobis replicamus incog-  
 nita, set nota reducimus recolenda. Ut si ab odierno die, &  
 tempore aliquis ex Sacerdotibus nostris vestræ præsentia qua-  
 cumque seculi exhibuerit necessita, non exsacrabilis, quod  
 procul sit vestræ participationi vel exulus habeatur, set reci-  
 piatur vt proprius, amplectatur vt filius, atque ad hominem  
 altaris officium admitatur idoneus; libenter à vobis utique  
 percepturus consecrata libamina, ceterisque dispensaturus  
 etiam per semelipsum confecta misteria: presertim cum fra-  
 teritas nostra gregem sibi creditum decreverim firmissimo ma-  
 num nostrarum subscriptione firmato indennem, & liberum  
 ab omnium susurrantium infamia perpetue consecat, eo vigo-  
 re

re stabilitatis perenniter conservandum, quo Metropolitano-  
rum sanctionibus inpraterito, & presenti invenitur confir-  
matum. Obptamus nos vestris reciprocis literulis præmuni-  
re, & fraternali auxilio in ea, quæ pacis, & Charitatis sunt,  
roborari. Si quis autem ex congregatione nostra prabitate  
cordis, & libore mentis, seu crescendi faustu, aliqua auri-  
bus nostris præculta eruditione divinorum voluminum levia  
intentare connaverit, illa, qua vos novi naturali vigere in-  
dustria, maleloquatium properatur insania qui vnanimittatis  
despicientes Collegium perarrupta, & devia nitet lapsu casu-  
ri præcipiti in altum tendere gressum. *Valete.*

Conferidas estas Epistolas entre si nos evidencian, que  
huvo Edicto prohibitorio de comunicar con el Pseudo Obis-  
po, de que se quexaron muchos, y fuè ocasion de gran di-  
vision entre los Christianos: y que Saulo se apartò de co-  
municar, y se ocultò temiendo alguna violencia, hasta que  
se celebrò Concilio, en que se vsò de benignidad, y se vnìò  
toda la Iglesia, que estava divissa. De este Concilio no se ha  
hecho memoria en las collecciones; y parece, que es el mis-  
mo, que se deseava para quietar à los Christianos del Obis-  
pado de Cordova, y de que Saulo, y Alvaro trataron. Tam-  
bien se conoce, que esta Epistola es de Saulo, que dà noti-  
cia à otro Obispo de lo resuelto en el Concilio aprobado por  
algunos Metropolitanos presentes, y de los ausentes por  
sus Epistolas; pues confiesa, que era antes de contrario dic-  
tamen, y que le mudò por las muchas doctrinas, que alega-  
ron para yfar de benignidad en tiempo tan calamitoso, y lle-  
no de terrores.

Despues de poner paz, y vnion en su Iglesia murió Sau-  
lo Prelado digno de mejores tiempos: padeciò constante las  
persecuciones de Abderraman, y Mahomad, en que estuvo  
presso dos vezes, y en la tercera huviera muerto, sino se hu-  
viera prevenido con la fuga. Fuè maldecido, llamado *Bio-  
thenatum Presulem*, como dize Alvaro, y perseguido de Me-  
tropolitanos, Obispos, Sacerdotes, Magnates, y Pueblos  
por defender la causa de los Martyres. Padeciò vltimamente  
vn gravissimo Cisma, y persecucion de sus Ovejas, en que  
le trataron de Donatista, y Luciferiano Author del Cisma;  
pero con prudencia, y mansedumbre templò el rigor de las  
leyes, y benigno se compadeciò de los fragiles, con que à

todos dexò en vnion , y paz : y assi lleno de meritos , y años passò à gozar con los Martyres sus devotos el eterno descanso , como piadosamente podemos creèr. No tuvieron noticia de este *Venerable Pontifice* , y *Inclito Papa* , como le apellida San Eulogio , los Luidprandos , Julianos , Higueras , y Tamayos ; pues sin duda le huvieran puesto en sus Chronicones , y Martyrologios.

De Alvaro no tenemos noticia en adelante ; pudo ser , que muriesse tambien por estos años ; porque en la Epistola à Romano dize , que han passado seis meses de enfermedad , y que ha quedado tan pobre , y debil , que no puede verle personalmente , y pide , que le tenga presente en el afecto : *Suggero , vt quia paupertas , & debilitas me à vobis fecit absentem , bonitas vestra me semper animo reddat presentem.* Tamayo le puso en el Martyrologio à 4. de Mayo , y confundiendole con Alvaro hermano de San Eulogio dize , que fuè desterrado à Baviera , y que murió Celibe año de 871. En quanto al año de su muerte , no podemos assegurar cosa fixa : pero que fuesse casado , el mismo Alvaro lo dà à entender , como notò Morales , y Juan de Sevilla lo confirma en sus cartas diciendole : *Si ausum datis salutamus omnem pulchritudinem domus vestrae.*

Don Nicolàs Antonio dudò , si Alvaro era de origen Godo , ò Hebreo por lo que escrivio al Transgresor Eleazaro , que ya dexamos notado. Pero fuesse Romano , Godo , ò Hebreo de origen , no se puede dudar , que fuè de los mas illustres Christianos de Cordova , assi porque en su enfermedad , y otras vezes le visitò el Principe de los Romanos , como expressa à Romano ; como porque San Eulogio , Espera en Dios , Juan de Sevilla , y otros le nombran con los Epitetos de *Aurelio* , *Flavio* , *Serenissimo* , y *Excelentissimo*. Ni quita la fuerza à este reparo Don Nicolàs Antonio diciendo , que era estilo de aquel tiempo dàr esos Epitetos à qualquiera ; porque el mismo Alvaro dà semejantes titulos à Romano , que era Medico. Esto no tiene vigor alguno para probar el estilo , que dize : porque Romano avia sido Juez , ò Conde de los Christianos , que era la mayor dignidad , que gozavan en la sugeccion de los Sarracenos ; y assi le eran debidos estos titulos , que se davan à personas illustres.

Muchos contrarios tuvo Alvaro en tiempos tan turbados

dos , y miserables : però à todos hizo amigos con charidad , y humildad , como escribe à Romano ; solo se quexa de Feliz Maniceo , y Julian Confessor , que le avian puesto pleyto ante el Conde Servando sobre vnas tierras de vn Monasterio , al mismo tiempo , que estava casi agonizando ; y avian divulgado muchas cosas contra èl , y assi escribe à Romano informandole la verdad ; y que èl avia hecho mucho bien à aquel Monasterio , como lo sabia su acusador , y ocultava contra su conciencia , pero la Vecindad toda lo depondria : *Multis donis , multisque rebus sanctum illum Monasterium ditavi locum , & quod genitor meus diuæ memoriæ , nec ante me ex nostris fecerat vllus , ego spontaneamente impleveram solus ; quod ipse incusator negare non valet , &c.* Que el Ptíncipe de los Romanos avia tomado las tierras , y aunque le avia prometido pagarlas , no lo avia executado en todo , sino lo que avia querido dár ; pero que èl avia prometido dár cumplida satisfaccion ; y sobre esta verdad le pedia , que intercediesse con el Conde Servando , para que despreciara lo que Feliz , y el Confessor avian sugerido en contrario. Esta Epistola es el vltimo escrito , que tenemos de Alvaro , en que se conoce su piedad , y devocion , como tambien en el libro , que intitulò *Centellas* , que es vn tratado de las virtudes formado de lo que dizen la Sagrada Escripura , y Santos Pádras , en que fue muy versado.

Por este tiempo Ofilon Abad de vn Monasterio de Cordova no perseguido , como escribe Ferreras , sino acompañado de Vicente Presbytero , y de su hermana Maria , que era Religiosa , se pasó al Reyno de Don Ordoño , y el Rey le diò el Monasterio de Samos , que estava desamparado , donde estableció la disciplina monastica con grande espíritu , y exemplo. La donacion es de 20. de Mayo de 862. el Abad Sanfon escribió vn Epiraphio para el sepulcro de Ofilon , que imprimió Tamayo à 21. de Agosto : el Cardenal de Aguirre , y Don Nicolás Antonio le tienen por legitimo : debió de ser muy amigo de Ofilon ; pues muriendo retirado de Cordova le hizo Sanfon Epiraphio.

*Offilon hic tenui versus in pulvere dormit,  
fallentem mundum olim qui mente subegit.  
Fragrantes dapes tempfit, & pocula suboas;*

*infestum, virgo, malens vitare ebelydrum.*

*Laudatur talis multorum lingua Sacerdos*

*optetar illi, & cæli portio dari.*

## CAPITULO VI.

### DEL OBISPO VALENCIO.

ERA 900. AÑO DE CHRISTO 862.

**P**OR muerte del Obispo Saulo fuè electo en su lugar Valencio en esta era de 900. *sic actum est*, dize el Abad Sanson en su Apologetico: *Vt post ordinationem Domini mei Valencij, Episcopi, qua Cordubensis Ecclesia sub era 900. meruit rectorem accipere.* Fuè Valencio vn Varon lleno de feè, adornado de la virginal castidad, dado al ayuno, fundado en humildad, en la charidad fervoroso, encendido con el zelo de la verdad, sabio en las Escripturas Divinas, y amante de la justicia, y rectitud. Con estas expresiones nos diò noticia de este exemplar Prelado el Abad Sanson. En que debemos cõsiderar la singular piedad de Dios en dàr tan insignes Varones en santidad, y doctrina, y tan Venerables Pastores en tiempos tan turbados à la Grey escogida, que tenia en este Obispado, y Ciudad entonzes vna babilonia confusa, y silla de Satanàs.

No sabemos, si continuava Mahomad la persecucion de los Christianos con el primitivo furor; pero teniendo pena de muerte por sus Edictos el Christiano, que hablasse mal de su maldito Propheta, y secta; el que descendia de Padres Mahometanos; y el que bolvia à la Religion Christiana arrepentido de su apostasia, permanecian tres caminos muy llanos à la malicia de los Sarracenos para perseguir los Christianos, y frequentar los Martyrios, aunque no se ofreciesen espontaneamente à los Juezes, como hasta aquí. Mucha falta nos haze vn continuador de San Eulogio en descriuir los triumphos de los que padecieron. Pero confiamos en Dios, que para gloria suya, y de sus Santos se vayan descubriendo mas cada dia con el trabajo, y estudio de Varones pios, como lo hizo el piadoso desvelo de nuestro Ambrosio de Morales, y juntamos en la dissertaciõ de los Martyres.

Poco

Poco tiempo gozò la Iglesia de Cordova de la paz, y union, en que la dexò el Obispo Saulo: porque en este año empezò la mayor turbacion, que puede padecerse. La causa fuè Hostigefsis Obispo de Malaga, ò *hostis Jesu*, como le llama el Abad Sanfon, que coligado con el Conde Servando, Romano, y Sebastian su hijo, persiguiò, y llamó Herege publicamente al Abad Sanfon; porque avia predicado entre otras verdades Catholicas, que Dios estava presente por su essencia, y substancia en todas partes, y que Jesu-Christo avia tomado nuestra carne no en el corazon, sino en el purissimo Vientre de MARIA Santissima su Madre. Eran estos quatro Anthropomorphitas; y demàs de sus perverfas costumbres mas de Atheistas politicos, que de Christianos Hereges, estavan manchados con otros muchos errores, y vicios de los Mahometanos. El Abad Sanfon hizo relacion de lo que eran: y assi por no estàr impresso, lo copiaremos con sus mismas palabras conformes à la copia, que hemos conseguido. Al principio del lib. 2. del Apologetico dize.

*Primus nanque author sceleris, & hæresis renovator istincine Hostigefsis, qui melius hostis Jesu potest appellari, malacitanus dignoscitur esse. Qui pessima intellectus cupiditate, & turpi intelligatus fraude, non aliter rabie sua putavit satisfacere, nisi indepto à Vicefimo circiter anno contradecreta sacrorum canonum apice Episco pij ex rebus miserorum in-miseriam animæ suæ capisset thesaurizare, sicque maleadep-to ordine peius non destitit vtere, & simoniacè emptum cepit Sacerdotium Christi distrahere; v t illos faciat Sacerdotij (si Sacerdotium dici fas est) officium agere, quos sibi prius confiterit muneribus intercessisse, & qui gratiam Spiritus Sancti multissimum suspicatur adquisisse, ex illius distractione non cunctatur argenti metallum agregare, cum iam Dominus facto defuniculis flagelo tales proiciens de templo, domus mea, dixerit, domus orationis vocabitur; vos autem fecistis eam speluncam latronum. Deinde præfactus hostis maloincitus phylargiria non pavit quemdam Dei servum Sacerdotij dignitate ornatum nomine N. fustibus taureis tundere, putans ab illo numerosos folios, quos quidam Cercilio prodiderat, non illi, sed sibi profuturos posse extor-  
quere, donec eum seminice solvens infra paucissimos dies*

mortis ( vt ferunt ) fecit dispendium in maturum subire. Sed  
 & tertiam oblationum Ecclesiæ, quam Episcopi legaliter so-  
 lent accipere, & in restaurationem Basilicarum, sumptusque  
 pauperum consumere, is vt sacrilegus, & tyrannus non reci-  
 pit datas, sed extorquet suis cordibus institutas: vt non iam  
 tertiam credatur recipere, sed vectigalia potius exigere.  
 Quibus opibus ditatus regibus, & ::::::::::: palacij xenia, &  
 donatradens, & delicatos cibos, ac flauentia pocula instituens  
 cum ipsius regis filijs, Fratribus, vel Palatinis non parcat vsque  
 ad nauisam crapulis inservire, quos constat inter ipsas epulas  
 efrenata libidine in alterutrum insurgere, & inmunditias per-  
 petrare: quoniam vt ait Apostolus, vbiebrietas, & libido  
 dominatur, & furor. Et quia impiorum est in malis actibus  
 gloriari quidam impurissimus *Ibincalamauc* dictus à nomine  
 iactari dicitur secum innumeris vicibus prostitisse; vnde ac-  
 cidit vt qui debuerat desaturitate in opum nomen sibi bonum  
 acquirere, ex conerapulatione cum excelestis credatur illis  
 sceleratior esse. Nam hosiungit fortuna, quos viderit æquos.  
 Cum enim fores illius armatorum præsideat militum manus,  
 exsurgens inde procul abest in membris proprijs Christus. Sed  
 cum multa prosequar, cum præsidali manu fultus clericos in-  
 forofecerit à militibus berberum ictibus sulcatis, decalva-  
 tos, per plateas sub voce preconij trahit, ac nudos hoc pa-  
 riantur clamantes, qui Episcopo non solvunt debitos centos.  
 Taceo de reliquis; nam ad hoc ab omnibus fidelibus creditur  
 hunc ordinem rapuisse, quatenus ex Divino Sacrario ditior  
 habitus cresco vniversæ plebi malacitanæ facillime possit in-  
 sidias pretendere. Denique discurrens omnes Ecclesias, vt  
 ad solent visitationis obtentu agere Episcopi, capit singulo-  
 rum Christianorum nomina requirere, & puerorum ac iube-  
 num diligenter requisita quasi pro eis oraturus liquide scruta-  
 rare. Deinde notatis penes se vt omnis testatur Provincia, sin-  
 gulorum vocabulis Cordobam urbem patriciam Hispaniæ  
 petijt, & Comprovinciales plebes, vt censu publico ultra-  
 modum vexarentur, cibilis hostis petijt: & Simon novus  
 Sanctorum Sancta accusaturus accessit: sicque omnium con-  
 sulū, & eunuchorum domus quotidie maturius seroque ad-  
 sidere non distulit; vt etiam ipso die, quo vespertinis offi-  
 cijs in honorem Genitricis Domini solemniter consuevit Ec-  
 clesia celebrare, ille sprete administratione sui officij, & post  
 pos-

posito venerandæ solemnitatis honore, quod palam factum  
 est omnibus filijs Cordobensis Ecclesiæ, fores insideret cuius-  
 dam prioris domus regiæ *Hesim* nomine. Hoc denique ac-  
 tum est opus notabile sub era 901. 16. Kalendarum Ianuaria-  
 rum die. Verum quia hunc, qui non noverat, ex hac mea  
 poterit advertere relatione, eius congruum arbitror foedam  
 profapiem denudare, ne non originalis, sed fortuito casu  
 immerita hæc eum iniquitas suspicitur subreplisse. Ortus de-  
 nique ex Patre Aubarno; huius olim malitia vexati, atritique  
 pauperes gregis Christi, dum Deo permitente adsolvendas  
 traheretur pœnas pro nequitia fraudis suæ ad apostasiæ infra-  
 gium versus Maclemitan se dixit facturum esse: ac deinde,  
 vt mos est ipsius sectæ, omnia per ordinem capit implere.  
 Sicque iam vt auditu comperi, canescentem pestinam nu-  
 dans, & senilia pudenda puero circuncissari tractanda mani-  
 bus inuerecundus Carnifex non denegans, cum magno labo-  
 re durissimam præputij pelem caruit; & vulnus, quo evi-  
 denter monstraretur Christum negasse, alter memor Pater Sic-  
 hem quod in latinum sonat Afsinus Pater agritudinis infan-  
 dus, vt iam dictum est, Veteranus in sua carne suscepit. Ma-  
 tris vero illius Patruus Samuel pessimus fuit: qui sub pretextu  
 Episcopi Eliberitanæ Ecclesiæ diuturno tempore imman-  
 dissimè prefit; & semitas, quas hic insequitur, & generis,  
 & criminis author vtpote precursor instituit. Nam omnibus  
 flagitijs seruiens, veluti qui futuram mortuorum resurrectio-  
 nem incredulus erat, non solum ipse malevixit, verum etiam  
 sequituro nepoti, & ordinem, & scelus hereditandum trans-  
 misit. Cuius denique finis isto ordine terminavit: in ipso qui-  
 pe *parascebe* die dum ante parum tempus pro male gestis à Pō-  
 tificali officio fuisset remorus Iudas Scariſth novus Cordobam  
 petijt, & ronſo tenuscute capite Christum denegans, Muz-  
 lemitis, quia iam circuncissus erat, facile adhesit, & ritui eo-  
 rum post Sacerdotium inservivit. Deinde Dominum Iesum  
 in suis membris non est veritus persequere; & Sacerdotes  
 ac Ministros eius carceri mancipare, altariaque Dei vectiga-  
 lia coegit exsolvere. Enqualibus sſtitit natalibus propagatus  
 hic, qui in me insequitur hostis cruentus: nam vt scriptura  
 testatur, licet ego non sim huic comparationi idoneus, abo-  
 minatio iustorum vir impius. Abominantur autem impij eum  
 qui recta graditur via, atque vt Beatus Refert Ieronymus,

malorum solatium est bonos detrahere; dumptant multitudi-  
 dine peccantium *culpam minui peccatorum.*

Por esta narracion se conoce, quien, y qual fuè el Obis-  
 po Hostigelsio: no es necessario, ni honesto traducirla. Y  
 assi passemos à ver lo que dize del segundo. *Auxiliator* de-  
 nique, & colega ipsius hostis Iesu sevissime extolidus, &  
 procax; elatus, & arrogans; avarus, & rapax; crudelis, &  
 pertinax; superbus, & super Dominum audax Servandus nos-  
 citur esse. Qui licet dispari ordine non tamen dissimili cru-  
 delitate calumniantur Ecclesiam Dei; nam propter peccata  
 populi indepto commitato Cordobæ vrbis patriciæ nulla  
 præditus generis dignitate, nulla decoratus originis nobili-  
 tate, sed ex servis potius ortus Ecclesiæ ipsius hostis Iesu con-  
 sobrinan in matrimonio accepit: quia iuxta Salomonis sen-  
 tentiam, omnis avis similem sui quærit; & sic malus pessimo  
 concatenatus inextricabiliter inhesit: vt alter ab altero in  
 nullo discrepet, dum in malis actibus vnus fulciatur ab alio;  
 & inpravis adiunicem alius beatificat alium; sicque indi-  
 versis vrbibus vno persecutionis animo insequentes plebicu-  
 lam Dei hostis Iesu Malacam, & Servandus dominam suam  
 Cordobensem infestatur Ecclesiam. Nan præquoquam cru-  
 delitatis suæ insidiam adeo pretendit, vt censo publico ad-  
 dicens miseros, infinitum Christianorum numerum præva-  
 ricationis dispendio subderet: illos vero, quos miseratio di-  
 vina intrepidus reddidit, & ad perferendum malapresentia  
 ob spem vitæ eternæ fortessfecit, vectigalia solvere Smae-  
 litis regibus compulit. Deinde vivorum mortibus non con-  
 tentus, quiescentium, quorum animabus impedire non po-  
 tuit, ne vel ipsis parcere videretur, corpora, vt fuerant sub-  
 aris Dei posita, ex suis oculis insignis vespiliotraxit, &  
 fidelibus regis, vt fuerant ancipiente truncata monstravit:  
 vt hoc facto animos regios in nostrorum perniciem excitaret;  
 quatenus probarentur penes eum debitum mortis obnoxij,  
 qui ausi essent humare illius prostratos pugione. Ex hinc om-  
 nes Basilicas vrbis prædictæ tributarias fecit esse, & impurus  
 hostis depurissimis oblationibus fidelium inuisibus collata  
 templi dominici, thesauros fisci inhiatus est ampliare: vt ex-  
 poliendo mensam Christi, & ditando palacia fisci videretur  
 aquam sitientibus auferre, & amplissimo maris sinu infunde-  
 re. Sicque actum est, vt venale Sacerdotium sustinentes ip-  
 se

La Basílica non móte solito dignos recipere, & indignos queant Sacerdotes repellere; sed potius illos habeant, quos contigerit eas à Servando conducere. Unde miseraturba imprudentium cogitur invita vera silentio premere, & falsa sub voce preconia prædicare: & ex pastoralis officio ad adulationis malum conversi facti sunt canes multi, latrarique nescit, aplaudentes videlicet lupis, & latrantes pastoribus suis. Talibus quoque victorijs fretus, & triumphis elatus iunctis sibi Romanum, & Sebastianum Antropomorphitano errore infectos, vitiorum sordibus polutos; quorum alter, qui Pater est, ferme Otogenarius, post multas reticendas inmunditias, quibus dicitur Eunucho genero abusisse contra naturam, parvipendens Evangelica monita concubinas ad dilatandam luxuriam agerat. Alter vero, qui proles dignoscitur esse, legitima vxore superstitite, filiam ex adulterina conmixtione traditur suscepisse, quam secum hactenus conmanentem nullatenus potest negare. Quique etiam contempto Patre, & spreta ceremonia Dei, qui vt se, parentes ceasuit honorare, inutiles patris canas inuiliior filius non expavit evellere, & vt illorum, qui ad fuerunt, sana probat relatio, extrictis dactilis mentum authoris *nudavit pilo.*

Servando fuè descendiente de Esclavos de la Iglesia; y aunque baptizado, salio tan sobervio, cruel, avariento, estolido, y atrevido, que configuio la dignidad de Conde, (que solia darse à los nobles, y principales Christianos) à fuerza de obsequios, y regalos, que hizo à los Palatinos. Casò con vna prima del Obispo Hostigessio, y ambos se coligaron para hazer Esclavas las Iglesias, Hostigessio la de Malaga, y Servando la de Cordova su Señora. Antes pagavan sus pesantes, y Servando las obligò à contribuir de todos los Emolumentos, y oblaciones. Hostigessio vendia los Sacerdocios de su Obispado, y Servando viurpando al Obispo Valencio la facultad de proveherlos, vendia los de Cordova, à los que ofrecian mas dinero. A todos los Christianos cargò de tales contribuciones, que muchos miserables dexaron la Religion Christiana por librarfe de tributos tan pelados; y los que fueron constantes padecieron la vltima miseria: y asì se cumpliò en la Iglesia, y Christiandad de Cordova lo que lloro Jeremias cap. 5. thren. *Servi dominati sunt nostri: non fuit, qui redimeret de manu eorum.* No con-

tento con destruir à los vivos ; persiguiò tambien à los difuntos ; pues desenterrando los cuerpos de los Christianos, que avian sido ajusticiados por la Religion , los manifestava à los Juezes , para persuadiles , que los Christianos tenian por innocentes à aquellos , que avian condenado justamente à padecer muerte ; y assi eran dignos de muerte , los que les avian dado sepultura: *Corpora , ut fuerant sub aris Dei posita , ex suis loculis insignis Vespilio traxit.* En que parece , que solo desenterrava los cuerpos de los Martyres para aumetar el delito de los Christianos, que no solo tenian por innocentes, sino tambien por Martyres , los que avian condenado los Juezes ; pues los enterravan en las Basílicas debaxo de las aras. Y desde este tiempo hallamos , que los Martyres se enterravan no en las Basílicas , sino en los Cemeterios , como los demás Christianos : antes les davan sepultura dentro de las Basílicas , como consta de San Eulogio : pero este sacrilego Conde obligò à enterrarlos , como à los demás por no incurrir en la calumnia , que les imputò ; y por evitar otros vltrages , que pudieran executar los Mahometanos con los cuerpos de los Martyres. De esto se colige , que despues del Martyrio de San Eulogio , y Santa Leocricia , padecieron otros por este tiempo , y que desenterrò los cuerpos de estos para mostrarlos à los Juezes , y acusar à los Christianos , porque los veneravan por innocentes.

Unio à sí este perverso Christiano à Romano , y Sebastian su hijo , que debian de tener alguna introduccion con los Sarracenos , y alguna autoridad , que podia darle algun rezelo. Ambos eran Hereges Antropomorphitas , que dan cuerpo à Dios ; y niegan , que este presente en todas partes, sino en lo supremo del Cielo , desde donde vè todo lo criado , y gobierna lo celestial , y terreno. Romano era ya de 80. años , y los avia empleado en todo genero de sensualidades ; y Sebastian despreciando su legitima muger vivia maridamente con vna hija suya adulterina. Con su Padre fuè tan impío , que refregandole la barva con datiles le arrancò todo el pelo , que tenia. Digno cuervo de tal huevo ; y propios compañeros para ligarse con Servando , y Hostigelsio. Si este Romano es el mismo , que el amigo , à quien escrivio Alvaro , puede tener alguna duda ; porque vno , y otro era aceptable à Servando ; pues Alvaro le escrivio , que

se interpusiessse con el Conde Servando sobre su dependencia con el Monasterio. Pero tengo por mas cierto, que fueron distintos: porque este era Herege Antropomorphita, y Romano, à quien escrivio Alvaro, tiene en la Epistola este titulo: *Serenissimo omnium Catholicorum*. Y para distinguirle del otro, segun entiendo, añidiò, que era Medico, lo que entonzes no se estilava expressar, sino es para determinar la persona.

Estos quatro Christianos en el nombre, pero en los hechos enemigos mortales de la Religion Christiana, llamavan publicamente herege, y sacrilego al Abad Sanfon vno de los mas sabios Catholicos de este tiempo. Con tanto ardimiento pretendiò Hostigefsio, que se retractara publicamente de lo que avia predicado, y que confessara, que Dios solo estava en el Supremo Trono del Cielo, de donde lo registrava todo; y que Jesu-Christo avia tomado carne, y estuvo incluso en el corazon de su Madre, que le amenazò sumamente ciego, y irritado, que avia de ser depuesto, y excomulgado, como herege protervo, sino lo confessava: *Nam cum Deum mea extremitas*, dize Sanfon, *esse intra omnia diceret, & ad unionem personæ intra uterum Virginis, non in corde inclusum voce libera predicaret, prefata bestia vipereo veneno repleta, & lumine scientiæ cæca digitos extringens, & pugnum cluens, aut dicturus es, ait, intra cor Virginis Christum fuisse inclusum, aut Anathemate percussus proprio carebis officio*. No pudo Hostigefsio obligar à Sanfon con todas sus amenazas à confessar esta blasfemia; y así con la autoridad, que tenia con Servando, y los Eunuchos, consiguiò orden de Mahomad para juntar vn Concilio de Obispos para examinar lo que enseñava Sanfon, y condenarle.

El Concilio se compuso de los Obispos inmediatos, y de los que se hallavan en la Corte: que fueron Valencio de Cordova, Reculpho de Cabra, Beato de Ezija, Juan de Baza, Ginès de Almeria, Theudeguto de Elche, Miro de Medina-Sidonia, y Hostigefsio de Malaga. Viendo Sanfon la proxima tempestad, que le amenazava, tres dias antes de congregarse el Concilio diò à cada Obispo vn escrito, que contenia su confesion de la Feè del tenor siguiente: *Credulitas, quam Sanfon in Concilio Episcopis dedit. Credo, & confiteor Sanctam, atque individuam Trinitatem Patrem,*

& Filium, & Spiritum Sanctum vnum Deum naturaliter esse, vnius essentiae vnius maiestatis, vnius Omnipotentiae, vniusque virtutis, nullo capisse initio, nullo concludendum termino, nulli circumscriptioni subiectum, nulla indivinitatis essentia vallatione inclusum. Hoc ipsum Patrem, hoc filium, hoc etiam Spiritum Sanctum. Et Patrem quidem non genitum, non creatum, non ab aliquo initium ducentem: sed sempiternum, & permanentem, & totius Divinitatis originem esse, filium vero secundum Divinitatis essentiam à Patre sine tempore genitum, & Patri per omnia virtute, Omnipotentia, & incircumscriptione, atque inlocabilitate vnitum. Spiritum etiam Sanctum ex Patre, & Filio procedentem sine extensione, vel disfectione. Et ideo hanc Trinitatem Unum confiteor Deum, quia vna natura est; neque ampliatur in tribus personis, nec minuitur in vna persona: sed tanta perfectione Deitatis suae vnaquaque persona abundat, quanta in illis tribus personis Deitas ipsa exuberat. Patre enim in filio totus est, & in se ipso totus, Filius quoque totus in Patre, & totus habetur in se. Spiritus etiam sanctus totus in Patre, totus in filio, & totus manet in se ipso. Quae Trinitas autrix omnium visibilium, & invisibilium, cum sit, implet omnia, quae creavit, & ambit. Continet cuncta, quae fecit, & regit. Est tota in singulis, & vna in totis. Et tota quidem in singulis, quia indefecabilis: & vna in totis, quia incircumscripta, & inconclusibilis. Penetrat omnia, quae fecit, sciendo, quae in eis sunt. Illabitur creaturae visibili, atque invisibili vivificando ea, quae condidit. Etenim cuncta quae fecit, per id, quod facta sunt, bona sunt; & ideo ab omnino Deo omnia scrutantur. Neque cum dicitur intra omnia esse extimandus est creaturis commisci, aut confundi, ut careat quopiam puritatis suae. Sed quia per ipsum omnia vivunt, omnia scrutantur, omnia cognoscuntur, id circo intra omnia esse dignoscitur. Per se enim omnia scit, non per inter-nuntios cognoscit. Per se omnia sine molestia, & fatigatione sui creat, non per subiectas creaturas creare mandat, ut sit alius cum Deo creator, à quo quaelibet natura creata subsistat. Neque est vlli creaturae absens, qui est vbiq; totus, vbiq; praesens. Credo quoque, & confiteor ipsum Dei Filium, qui est Dei virtus, & Dei sapientia, secundum tempus per humanitatem in virgine intemerato pudore con-

ceptum, & natum. Quia Dei genitrix aure audiuit, corde credidit, & utero concepit. Sicque qui ex Patre natus est Deus, ex Matre genitus est verus homo, & verus Deus. Unde ad vnionem personæ intra vterum Virginis maiestas inclusa, & per novem mensium debet credi mansisse spatia. Nam & Pater, & Spiritus Sanctus in eodem utero fuere; sed includi non potuere, quia nec Pater Deus cum homine Christo vnā facit personam, nec Spiritus Sanctus cum homine vnā persona habetur, per quam includitur. Sed ipse Dei, & hominis filius, qui Verbum caro factum, noster Emmanuel est in eadem persona, in Virginis utero non in corde fuit inclusus, habendo de suo vnde esset vbique; de nostro vnde posset includi. Enim vero humanitas eius, ex qua ad distinctionem naturæ includi potuit, in utero non in corde fuit, vt Beatus comprobatur Ildephonsus signando filij Dei creationem in Matris visceribus; humana quidem ait natiuitate, humana lege, humano vsu, humana conditione, humana veritate, diuinitatis vero ipsius natura, quæ credulitatem, & conceptum in virgine fecit, in corde esse potuit, includi non potuit. Sanctus enim Augustinus in libro sermonum ita de eo dicit: quomodo ergo in virgine tale Verbum? Quomodo Verbum Dei in utero Virginis? Angelos non deservit, Patrem non deservit, quomodo in illo utero includi potuit? Ab sit. Esse potuit, includi non potuit. Et post aliqua, qui per humanitatem, ait, gignebatur in carne, per diuinitatem cum Patre regnabat, & regnat vbique. In utero Virginis esse potuit, includi non potuit. Sed quia idem Deus, & homo est, ex eo est inclusus, ex quo passus, & mortuus. Qui dicit de se: ego sum primus, & ego novissimus, & vivus, & fui mortuus, & ecce sum vivens in sæcula sæculorum.

Doctor namque egregius meritis, & facundia clarus Isidorus in libris sententiarum ait: non ideo cœlum, & terram implet Deus, vt contineant eum, sed vt potius contineantur ab ipso. Nec particulatim Deus implet omnia, sed cum sit idem vnus, vbique tamen est totus. Immensitas Diuinæ maiestatis ita est, vt inteligamus eum intra omnia, sed non inclusum; extra omnia, sed non exclusum. Et ideo interiorē, vt omnia contineat; ideo exteriorē, vt incircumscriptæ magnitudinis suæ immensitate omnia concludat.

Per id ergo , quod exterior est , ostenditur esse creator. Per id vero , quod interior gubernare omnia demonstratur. Ac ne ea , quæ creata sunt , sine Deo essent , Deus intra omnia est : verum ne extra Deum essent , Deus extra omnia est , vt omnia concludantur ab eo ; per Prophetam sane dicit : cœlum , & terram ego impleo. Et de sapientia dicit : attingit à fine vsque ad finem fortiter , & disponit omnia suaviter. Et alia scriptura dicit : Spiritus Domini replevit orbem terrarum. In psalmo quoque dicitur : quo ibo à Spiritu tuo ? Et à facie tua quo fugiam ? Si ascendero in cœlum , tu ibi es ; & si descendero in infernum , ades : si sumptero pennas meas ante lucem , & habitavero in extremis maris ; etenim illuc manus tua deducet me , & tenebit me dexteratua. Sanctus etiam Augustinus sic ait : ideo totus Deus dicitur esse in omnibus , quia non per partes rerum partem suam præsentem præbet , & alteri parti alteram partem , equales equalibus , minori vero minorem , maiorique maiorem. Sed non solum vniversitati creaturæ verum etiam cuilibet parti eius totus pariter adest. Beatus vero Gregorius in libris moralium de Deo sic ait : Deus ipse manet intra omnia : ipse extra omnia , ipse super omnia , ipse supra omnia : & superior est per potentiam , & inferior per sustentationem ; & exterior per magnitudinem , & interior per subtilitatem. Sursum regens , deorsum continens , extra circundans , interius penetrans. Nec alia ex parte superior , alia inferior ; aut alia ex parte exterior , atque ex alia manet interior : sed vnus idemque totus vbique ; præsidendo substinens , substinendo præsidens ; circundando penetrans , penetrando circundans ; vnde superior præsidens , inde inferior substinens : & vnde exterius ambiens , inde interius replens. Sine inquietudine superius regens , sine labore inferius substinens : sine extenuitate interius penetrans , sine extensione exterius circundans. Est itaque inferior , & superior sine loco. Est amplius sine latitudine. Est subtilis , sine extenuitate. Quo igitur exitur ab eo , quidam per molem cordis nusquam est ; per incircumscriptam substantiam  *nusquam deest*.

Esta confesion del Abad Sanfon pareció muy catholica à los Obispos , y la aprobò cada vno antes de juntarse en Concilio. Pero estando ya congregados manifestó Hostigefio vn eserito , que contenia la condenacion , y deposicion de

de Sanfon, y con amenazas, y terrores violentò à todos à firmarle: *Sententiam hæresis sue felle oppletam legi præcepit: in qua ceteros circumfidentes Episcopos, utpote indiscreta simplicitate possessos, & metu impiorum in superbia fascibus sedentium, & malis actibus gloriantium territos roborare coegit cum suorum manu invites.* Valencio Obispo de Cordova, que estava recien conflagrado, aunque conociò la injusticia, tuvo por conveniente conformarle con los demàs Obispos, ya por no disgustar à los que poco antes le avian conflagrado, ya por no empeñarlos, y obstinarlos mas con la resistencia; pues esperaba, que hablando separadamente à cada vno se enmendaria el error cometido, y Sanfon seria absuelto, y restituído à su antiguo ministerio: *Et quia una cum eis, profigue el Abad Sanfon, iam præmissus residebat Valentius ad roborandum in ipso pytacio id circo est inllectus, ne videretur illis contradicere, à quibus nuper fuerat consecratus; putans melius illis posse quotidiano colloquio veritatem insinuare, & ad regulæ tramitem eorum corda panaliter à Deo durata reducere, meque ad proprium ordinem revocare, quam resistendo superbis in sua superbia confidentibus contraire, eosque in sua cacitate dimittere.* La sentencia dize assi:

*Sententia sub nomine Episcoporum ab Hostigesi dictata.*

In nomine Sanctæ, & venerandæ Trinitatis. Nos omnes pufili famuli Christi præsidentes in Concilio Cordobensi minimi Sacerdotes, cum in nostro Conventu Ecclesiastica discernentur negotia, & divinitus dispensata contempti essemus simplicitate Christiana: ex improvísu quidam corrupta pestis Sanfon nomine sponte profiliens multas impietates in Deum, multasque sententias contra regulam prædicavit; in tantum vt plus idolatrix, quam Christianus assertor esse videretur: adeo vt prima fronte assertionis suæ licentiam daret, inter consobrinas coniugia profiglare: vt dum carnalia carnalibus hominibus proclamaret, ad cæteras impietates illico profiliens adiutores sibi destructio coacerbaret. Unde ad cætera progrediens, damnare connatus est quædam opuscula Patrum, quæ canendi vsus est in Ecclesia, conservat. Et in tantum impietatis, & perfidiæ lapsus est, & taminfane de Deo sentiret, vt quæ nefas est dici, divinitatem, inquit,

Omnipotentis sic asserit difusam, sicut fumus, aut humor, aut ver, aut lux ita difunditur. Ita vt asserat, equali cum in esse essentia tam in Ptophera, dum vaticinat, quam in diabolo, qui ex aere dillabitur, aut in idolo, qui ab infidelibus colitur, donec eum intra minuciores vermiculos esse prædicet, quod nefas est dici. Nos autem per subtilitatem eum credimus intra omnia esse, non per substantiam. Et in tantum de hinc in cæteris dilapsus est malis vt preter tres divinitatis personas, id est, Pater, & Filius, & Spiritus Sanctus, qui vna non abigitur esse substantia, alias nescimus quas similitudines, non creaturas, sed esse asserat creatores; ut plustquam gentilium vanitates pluralitatem deorum introducat. Et tam nefariæ tanque perfidæ mentis ab vna in allia dilapsus est vana assertio, vt videretur omnem scindere regulam. Quas præstigias, & vanitatum voces anticipantes, ipsum authorem cum suo errore damnauimus; vt simplicitas Christiana, quæ errori, & garrulitatibus cedere nescit, tan nefario errore à membris suis abscindat. Et ideo exulem, & nudatum eum à Sacerdotali officio sanximus; & in perpetuo ab omni Clericatus obsequio abdicamus: immoque à totius Ecclesiæ membro seuitius separamus: ne vnus membritabo pestis corrupto cætera sana, & sincera pestis involuat. Pro eo cauterio eum canonico abscidendum elegimus, & illius vanas asserciones vitauimus, contenti apostolico documentu: hereticum, inquit, hominem post vnam, & alliam conmotionem devita. Si quis ergo post nostra salubria monita ei se sociaverit, aut illi adhæserit; si quis illius vanas, & inuitiles conmentaciones observaverit, audierit, aut assensum præbuerit. Et hæc cum alijs huiuscemodi stultiloquijs ipsa irridenda ab omnibus Christianis, pagellatenens post hæc subscriptionum *Episcopaliū consignatur.*

Con tan iniqua, y barbara sentençia ( hasta en la lengua latina ), y condenacion de Sançon, y su doctrina quedaron todos los Catholicos pasmados, y temerosos, de que la Christiandad de Andalucia, y aun de todo el Reyno de Mahomad se hiciessse *Hofsigessiana*: y así vnos se retiraron al Reyno de Don Ordoño huyendo las violencias de Hofsigessio patrocinado de su pariente el Conde Servando. Otros estuvieron firmes en las verdades Catholicas, que enseñava Sançon; y se apartaron de comunicar con Hofsigessio, y sus

sequa-

sequazes. Otros rendidos al temor comunicavan con ellos: con que se vió la Christiandad de Cordova en vn cisma pernicioso. Hostigefisio imbió esta sentençia à la Iglesia de Martos, que por entonzes debia de estàr vacante; para que entendiesse lo que avia determinado el Concilio. Valencio dió quenta à otros Obispos; y les remitió la confesion de fe, que avia hecho Sanson, y la condenacion del Concilio: para que explicassen su sentir. Ariulpho Metropolitano de Merida, y Saro Obispo de Baeza, que no asistieron al Concilio, aprobaron por sus cartas la fe de Sanson, y le declararon innocente condenando la sentençia del Conciliabulo. Los Obispos Reculpho de Cabra, y Beato de Ezija dexaron su parecer en mano de Valencio, Juan de Baza, Ginès de Almeria, y Theudeguto de Elche retrataron con su propia voz la sentençia dada: y asì de comun acuerdo Valencio, y Miro de Medina-Sidonia absolvieron à Sanson, y bolvieron à ponerle en su antiguo estado. Demàs de esto à peticiõ del Clero de la Basìlica de San Zoylo puso Valencio à Sanson por Abad, ò Parrocho de dicha Basìlica: *Sed, & petitionem Clericorum audiens Ecclesia S. Zoyli, ubi eiusdem Beatissimi Martyris noscitur corpus conditum esse, eorum elegit minus idoneo mihi curam adiungere.*

De esto infiero, que en este tiempo estava vacante la Iglesia de Sevilla, y que la de Granada no tenia Obispo despues que Samuel fue depuesto; y es verosimil, que mientras vivió hecho Muzmulita, no se le permitió, que pasasse à hazer eleccion de otro Pastor: porque ni asistieron al Concilio Provincial, ni por cartas ay memoria de ellos, ni del de Martos: pues Valencio les huviera escrito, como escrivió al de Merida, y Baeza, que no eran Comprovinciales. Tambien se conoce la ficcion afectada de no avèr querido asistir à este Concilio Bonito Metropolitano de Toledo, y de avèr congregado otro Concilio à favor de Sanson, como escrive el author de los Chronicones de Luidprando, y Juliano: porque siendo tan favorable à la causa del V. Abad, no lo huviera dexado en alto silencio, como no omitió las cartas favorables de Ariulpho, y Saro: y asì Bonito no era todavia Metropolitano de Toledo, ò no le consultó Valencio en esta causa de Sanson.

**L**A absolucion de Sanfon, y prepositura de la Basilica de San Zoylo encendieron el furor de Servando, y Hostigelsio: *Quæ res, dize el Abad, malevolos signatarum bestiarum animos ampliori flamma cremavit, & inormi pyro adustit.* Y así procuraron valerse de todos los medios conducentes para perder à Sanfon, y al Obispo Valencio. Determinò Mahomad imbiar vnos Embaxadores al Rey de Francia Carlos Calvo, y fuè llamado el Abad Sanfon, como otras vezes lo avia sido; para que traduxera las cartas de Arabigo, ò Caldeo, como dize, en latin: y en esta ocasion pareció à Servando, que era muy oportuna, para que Sanfon fuesse bien castigado, ò muerto; porque le imputò, que avia faltado à la fidelidad de la traduccion de las cartas, y que manifestava los secretos del Rey en ellas: *Quod cum factum esset, avidamente me anhelans perdere, delatorem Consilij regij apud hostes illius me mentitus est esse.* No tuvo efecto esta acusacion diabolica: porque examinadas las cartas constò, que avia traducido fielmente el Abad el testo arabigo, que le dieron, en el Idioma Latino. Fuè esto en la era 901. que es este año, en que el Annalista de San Bertin dize: *Legatum Mahometb regis Sarracenorum cum magnis, & multis muneribus, ac literis de pace, & federe amicali loquentibus, solemnimore suscepit Carolus.*

Frustrado este camino de perder à Sanfon, ideò Servando otro infame lazo, en que llenò todas las partes de vn consumado Arheista. Estava preso, y condenado à muerte vn Christiano por avèr hablado contra su falso Propheta; y procurò vèr al Rey Mahomad, y persuadirle, que Valencio, y Sanfon avian persuadido, y incitado al Christiano à blasfemar de Mahoma. Haga vuestra celsitud, dixo al Rey, que vengan aquí, y que se les pregunte, si es verdad, ò es falso, lo que esse Christiano ha pronunciado. Si responden, que es verdad, son reos del mismo suplicio, à que està condenado el Christiano: y si por temor dixessen, que es falso; mande vuestra gloria, que ellos mismos quiten al Christiano con dos puñales la vida: y si acaso se escusan de hacerlo, advertid Señor, que ellos le persuadieron: y permitiendome-

Lo vuestra Serenidad , yo tomarè vna espada , y à todos tres harè morir con vna muerte amarguissima. Puede idear vn hombre tigre tan enorme, y furiosa crueldad ! Dixo con verdad el Doctor Angelico : *Peior est malus homo , quam mala bestia , quia cum malitia habet intellectum , ut diversa mala adinveniat.*

Veamos las mismas palabras del V. Abad : *Sed , & dum quidam Christianus ob blasphemiam in illum , quem gens caldæa Prophetam colunt , esset puniendus , ille ( Servando ) Venenato sermone Valencium , & Sansonem incitatores eius inficiatus est fore ; addens etiam sacrilego , inquit , ore : faciat eos vestra celsitudo adesse , & sciscitentur , utrum vera , an falsa dixerit iste. Quod si dixerint istam veritatis assertorem esse , pariter puniantur , & ipsi : sin autem metu territi eum denuntiaverint falsa dixisse , iubeat vestra gloria ilico ipsos acceptis pugionibus eum interficere. Si autem recusaverint talia agere , advertimini illum ab eis missum fuisse. Mibi quoque dignanimi essem ( ensem ) porrigere , atque in ipsos irruere ; & ego , accepto à vestra serenitate promisso ( permisso ) tam istum , quam illos amarissimam faciam mortem luere.* Dios , en cuyas manos estàn los corazones de los Reyes , no permitiò , que hiciesse impressiõ en el de Mahomad este iniquissimo consejo ; y asì no fueron llamados Valencio , y Sanson ; y quedò sin efecto la sacrilega astucia de tan malvado Conde. El Christiano preso padeceria su martyrio , à que estava condenado ; pues no expressa mas Sanson , ni declarò el nombre.

El Obispo Hostigessio visitava por mañana , y tarde las casas de los Juezes , y EunuchoS haciendoles corte continuamente ; no omitiendo esta diligencia en las mayores festividades Christianas : pues à 17. de Diziembre à tiempo , que en todas las Basilicas se celebravan solemnemente las visperas de nuestra Señora en el Mysterio de la Encarnacion segun el rito de las Iglesias de España establecido en el Concilio 10. de Toledo , despreciando las obligaciones de su ministerio se fuè à la casa del Mayordomo Mayor del Rey llamado *Hescim* , y se estuvo à la puerta publicamente con escandalo de todos los Christianos : *Hoc opus notabile actum est sub era 901. 16. Kalend. Januar. die.* En que se conoce la devocion , y solemnidad , con que celebravan los Christianos esta divina festividad ; y la nota , y escandalo , que causò la

absencia de vn Obispo, aunque era fuera de su diocesi.

Los tributos personales, que en cada año pagavan los Christianos, se avian agravado de modo, que ya en tiempo de San Eulogio los pagavan en todas las lunas: *Quod lunariter solvimus cum gravi mœrore tributum.* lib. 1. n. 12. Teniã algun alivio, en que los Sarracenos, ò no advirtiesen, ò dissimulasen, que no le pagassen los niños, hasta que este impio Hostigelsio hizo visita de su Obispado de Malaga, y vna Matricula exacta de todas las personas grandes, y pequeñas, que avia en su Obispado. Ninguna se ocultava al Pastor; porque creian incautas, que hazia esta exacta diligencia para tener presentes todas sus ovejas, y rogar à Dios por ellas. Pero infame, y sacrilegamente trajo la Matricula à Cordova, y diò noticia à los Consejeros del Rey, para que se cobrasse el tributo de todas, y enriqueciesse notablemente el Fisco. A tanto extremo llega vna adulacion ambiciosa: pues el mismo Pastor, que avia de defender, y ocultar sus ovejas, las entregò a los lobos por conseguir la gracia de vna Corte, y el credito de zeloso servidor de vn Rey infiel con el dispendio, y destrozo de su rebaño.

Este exemplar de Hostigelsio imitò su pariente el Conde Servando con los Christianos de Cordova, y su Obispado. En cien mil sueldos ajustò la contribucion de los Christianos de la Ciudad sola, y se obligò à cobrarlos para el Rey: *Omnes Christianos prefata urbis patricia in 1000 solidos dant sibi postulavit à rege: et eorum carnibus insatiabilis homicida se satiaret.* Comprehendia entonzes el Obispado de Cordova hasta el Rio Guadiana, que finalizava la Betica de la Lusitania, y Obispado de Merida, y por la Campiña gozava casi de todo, lo que oy tiene excepto Cabra, y Palma: por donde se podrá colegir la gran summa de sueldos, que haria contribuir à los Christianos de todo el Obispado, quando llegavan à cien mil de los Christianos solos de la Ciudad. Esto obligò à muchos debiles à abandonar la Religion Christiana por no poder llevar tan intolerable yugo, y à otros mas fuertes à consumir sus haziendas, y padecer vna vida infeliz, y lamentable.

**C**ON la gracia de Mahomad , que à costa de los Christianos avia conseguido el impio Conde Servando, crecia cada dia en nuevas tiranías , y violencias. Entrò la mano en lo mas sagrado , y contra la voluntad de Valencio , Clero, y demàs Christianos vendiò muchos Sacerdocios : todos se quexavan de sus insolencias; pero no avia para el Tribunal, que las remediara : antes irritado por no avèr podido perder à Valencio , y Sanfon , persuadiò al Rey , que Valencio , y Sanfon trahian inquietos , y turbados à los Christianos , y que no tendriã paz hasta que fuesen depuestos. Alsintió Mahomad à la sugestion de Servando , y luego sin dilacion juntò vnos Obispos , y Clerigos de su faccion , que dieron sentencia de deposicion contra Valencio : *Ut acciti ab leo Episcopi , & Clerici dictarent sententiam in depositione Domini mei Valentij.* Y en su lugar eligieron por Obispo à Estevan , que tenia por sobrenombre *Flacon*, hombre importuno , à quien sin ser pedido , ni llamado de algunos, ni aprobado del Metropolitano nombraron Obispo solo por el real mandato: *Depositioque eo , et illi putant, Saionum Muzlemitum obsequente manu stephanum cognomento Flaconem importunum, nullo petente electum, nullo quarente advocatum, nullius Metropolitanipresentia, vel informata ordinatum, quem sibi sola iussione regia fecerant.*

Para consagrar à Estevan obligaron al Metropolitano, que vinièsse à Cordova, à Reculpho de Cabra , y à Beato de Ezija , que se escusaron de executar atentado tan grande: pero fueron tantas y tan grandes las amenazas , y terrores, que huvieron de ceder , y consentir : y asì le consagraron, y entronizaron en la Basìlica de San Acisclo : *Metropolitanum Episcopum Cordobam venire inferunt, & una cum eo Reculphum Egabrensem, & Beatum Astigitanum; quorum mentes multis terroribus reddiderunt pavidas, multisque minis tremebundas, in Basilicam S. Acischi fecerunt residere.* A esta funcion no alsistieron aquellos Christianos , que se solian llamar para autorizar funcion tan grande , y sagrada: y en su lugar concurrìeron muchos Judios , y Muzlemitas ; y algunos Presbyteros, y Ministros , de los que avian arrendado los Altares à Ser-

vando ; pero violentados ; y amenazados ; asistieron à la Consagracion de Estevan , y deposicion de Valencio . Y para que la sentencia de deposicion de Valencio , y eleccion de Estevan quedase firme , y estable , consiguieron Servando , y sus amigos , que la publicasse , y sellasse el *Scamaranis Linfatiel* , con que quedò toda esta tragedia summamente autorizada : *Dictatam sententiam Scamaranis Linfatiel spurcissimo ore , suis signis impetraverunt roborari* . El testo de Sanson està algo diminuto en este punto , y asì bastantemente obscuro en el orden de la deposicion de Valencio , y eleccion de Estevan . De esto se infiere , que los Obispos , que concurrieron à la deposicion , no eran Comprovinciales , ò se avian ausentado de Cordova antes de la eleccion de Estevan : pues obligarò à venir al Metropolitano , y Obispos de Cabra , y Ezija .

En este tiempo Hostigefcio estava ausente , y bolviendo à Cordova en este año , dize el Abad Sanson lib. 2. cap. 4. *Subera 902.* tuvo vna gran disputa con Leovigildo hijo de Ansefredo , en que quedò convencido de la heregia , de que Dios no estava presente en todas partes por su naturaleza , y essencia , sino por su subtilidad , y fuè reprehendido asperamente de Leovigildo por avèr predicado heregia tan manifesta : pero no se retractò de otros errores : y asì Leovigildo , y los Christianos zelosos , y sabios comunicavan con Valencio , y se negavan à comunicar con Estevan , Hostigefcio , Servando , Sebastian , y sus sequazes . Era Leovigildo vn Presbytero de gran fama , y sabiduria ; y pusieron todos los medios para reducirle , à que comunicasse con ellos : mas viendo , que lo resistia ; fueron tantas las amenazas del Conde Servando , que hubo de ceder à la fuerza con la condicion , de que Sebastian retractasse la heregia de los Antropomorphitas . Con esta comunion de Leovigildo , quedò muy desvanecido , y glorioso Hostigefcio : y asì en la confession de la fe , que remitiò despues à la Iglesia de Martos , blasona , que muchos desengañados avian buuelto al gremio de la Iglesia : *E quibus* , dize Sanson cap. 10. respondiendo à Hostigefcio , *aliquos ad te conversos non pudet fingere , & in Ecclesia gremio susceptos esse : cum potias illam , de quo gloriaris , Leovigildum nullus dubitet esse : qui multis persecutionibus , infidijs , ac blasphemijs Servandà fatigatus complicitas tui rigorem iustitie vidit in aliqua inspectere , & tibi , tuisque communicare :*

quos impios, & persecutores Ecclesie non ignorat esse: alioquin alias non se putavit insidias eius posse evadere. Qui tamen non ante hoc fecit, quam te, & Sebastianum (avia ya muerto lu Padre Romano) Antropormorpbm vestram in catu totius Ecclesie negare ex parte compulit.

Floreciã cõ authoridadẽ Cordova dos Christianos llamados Leovigildos, q̃ confunden los escritores. Uno tenia por sobre nombre *Abad salomes*, y promovio con empeño la traslacion de los Santos Martyres San Jorge, y Aurelio à Francia. Del otro tratò el Abad Sanson, y para distinguirle le llama hijo de Ansefredo. Este escriviò vn opusculo de *habitu clericorum*, que se conserva en el Escorial, como aseguran Morales, y Don Nicolas Antonio. El motivo de escribirle fuè por instruir à los Ecclesiasticos, que por enfermedad, ò por el tributo, que pagavan los Christianos en cada luna, no podian asistir publicamente en las Iglesias: *Ut qui ex nobis ad remanentes Doctores imbecillitate corporis prapendente dirigere gressus nequiverit, aut quem inquisitio, vel census, vel vectigalis, quod omni lanari mense pro Christi nomine saltare cogitur, retineverit; saltem nocturno tempore inter Ecclesiastica munia, qui necessarium duxerit, legat.* Por esto conocemos, que no obligavan los Sarracenos à pagar el tributo personal à los Padres por los hijos, à la muger por el marido, ni al hermano por el hermano, sino à la misma persona, si se hallava en parte publica, guardando siempre la inmunidad de las casas, en que se ocultava el que no podia pagar, seguro del registro, y molestias hasta pagar, ò hallarle en lugar publico; como tambien se dize, que los Turcos lo practican. Ojalà, que en todas partes se practicara esta inmunidad de derecho natural, que deben gozar las casas en cosas semejantes, pues se evitaràn muchas indecencias, y graves inconvenientes, que se experimentan cada dia.

Viendo el Abad Sanson el atropellamiento executado con el Obispo Valencio, temio, que fuesse mayor el que executassen con el; pues era el vnico, ò principal objecto de toda esta persecucion, y assi se salio de Cordova, como otro Jacob, David, y Elias escogiendo huir, y mudar de lugar, y dexar la amenidad de su casa, que quedarse entre las crueles manos de tales enemigos con peligro de ceder en la confesion de la fe: *Cum Jacob, David, & Elia homicidarum*

*darum insidias aufugiens melius putavi locum mutare; quam mentem; amenitatem domorum relinquere, quam fidei veritatem; cum aut cedendum erat eis, auttam non verbis agendum erat, sed gladijs, aut accusationibus pessimis, quod agere non convenit Christianis.* Anduvo fugitivo por essa Sierra, ya timido de las fieras, y phantasmas nocturnas, ya divertido con las voces de las lechuzas, y buhos, no teniendo mas compañía, que la que le daban los cuervos milanos, y bruitres: *Id circo lemurum, ac larvarum terrendus sum vœbris, vel noctuarum, bubonumque modalationibus, dixi, ut non saltim vel scriptis decertem adversus improbos hostes? Consurgam, consurgam plane, & importunos corvos, ac vultures, milvos, & nocuas alites ab etus, qui me redemit, abigam hostijs.* En que haziendo alusion al sacrificio de Abraham, y fuga de Elias temiendo las iras de Jezabel manifiesta su penoso destierro, y el animo de escribir el apologetico contra sus enemigos. De este modo anduvo el triste Sanson vagando de lugar en lugar hasta, que resolvió passarse à Martos, donde estava fuera de la tiranía de Servando, y libre de las insidias de Hostigessio: y assi clama à Dios diziendole, que por su amor escogió dexar su Patria, y Padres, y sufrir el destierro, y que ayudandole con su gracia está dispuesto à morir por defender la justicia: *Ob amorem nominis tui Patriam, & parentes contemnens exilium elogi subire, & ob defensionem iustitia paratus sum, si iuvaveris, dispendium mortis subire.* lib. 2. cap. 6. De que se colige, que Sanson era natural de Cordova, y que no fuè desterrado, como escriven comunmente, sino que èl escogió el retiro huyendo del furor, y crueldad de sus enemigos.

ERA 903. AÑO DE CHRISTO 865.

**S**abiendo Hostigessio, que estava en Martos el Abad Sanson, y temiendo, que aquella Iglesia avia de estar, y comunicar con èl, escribió al fin del año antecedente, ò principio de este vna confesion de la fe, en que convenian, los que comunicavan con èl, y la remitió à Mattos, para que confessando lo mismo estuviesen voidas las Iglesias. Traela el Abad Sanson lib. 2. cap. 5. y empieza: *Exemplar*

plar credulitatis eorum; qui Hostis Jesu communicat, ad sedem  
 Tuccitanam directum. En ella callò, y retractò muchas co-  
 sas convencido de Leovigildo, que antes avia firmado en  
 la sentencia dada contra Sanfon, y remitida à Martos. Sola-  
 mente copiarèmos lo que brevemente dixo de esta confes-  
 sion el V. Abad cap. 4. antecedente: *In qua inferens multa  
 risu digna, & subsanationibus apta, nullam se arbitrat us est  
 errasse, aut minus fecisse: sed illa potius ex presisse, quæ nullus  
 posset ultra catholicus reprehendere, præsertim cum ille inibi om-  
 nes vires adhibuerit prævalidi ingenij sui floribusque tam orna-  
 verit multiplicis, ut sibi videbatur, suæ scientiæ: capitque ex  
 illius Leovigildi eorum longe positi ad se reditu gloriari tacito  
 viri nomine: à quo, & si non, ut decuit, in omnibus, tamen  
 in aliquibus reprehensus, & convictus iudicavit illa malecauto  
 silentio tegere, quæ olim præsumptuosa stoliditas non pavit ave-  
 rat predicare. Nos agendo (palabras de Hostigessio) Deum  
 per subtilitatem, non per substantiam intra omnia credimus esse  
 sed prætermissa subtilitatis, & essentiæ mentione, & si invite  
 confessus est Deum intra omnia esse. Verum ne hæresis sua la-  
 queis ad integrum sineretur ab aucupe suo evadere, post quam  
 eum habitare intra omnia se credere dixit, intra rationales spiri-  
 tus, & irracionales pecudes, atque insensibiles creaturas illum  
 fore negavit.* Lo que prueba el V. Abad con la misma con-  
 fession de Hostigessio, que omitimos por inutil, y prolija.

El segundo error principal de Hostigessio fuè, que el  
 Divino Verbo avia tomado carne en el corazon de su Ma-  
 dre Sacratissima, fundado en vna antiphona, que se canta-  
 va en la Iglesia. Tanta era la ignorancia deste Obispo, que  
 no haciendo reflexion en tantos textos sagrados, que ex-  
 pressan claramente, que avia de tomar carne en el Virginal  
 Vientre, por vna antiphona mal oyda estuvo pertinaz en su  
 error, y tratò à Sanfon de Herege. Pero ya convencido  
 confessa en este escrito la verdad, y refiete la antiphona si-  
 guiente: *Nec præterendum est huius antiphonæ textum exprime-  
 re, ut illico ex ea ostendatur fidei meritum, quæ tunc recte ex-  
 pressa est contra Nestorium. O quam magnum, inquit, miracu-  
 lum inviditum, virtus de cælo prospexit: obumbravit uterum  
 Virginis, potens est maestas includi intra cubiculum cordis ianui,  
 clausis. Credimus, credimus Verbum Dei Omnipotentis inlap-  
 sum in uterum Virginis, & iusta unionem personæ fuisse ianui,  
 clau-*

*clausis. Et ut cedat Nestorij dogma non ambigimus eam esse inclussum iusta unicum, Deique filium, nec Jordane flumine, sed in utero credimus incarnatum.*

Reciviose esta confesion de la fe de Hostigesio en Martos, y aunque en ella no nombrava à Sançon, ni à otra persona en particular, clatamente le tratava de garrulo, ocioso disputante, procaz: *Qui maiorum libros infamando sibi incauta moderatione velint nomen acquirere.* Llegò à manos del V. Abad, y escrivì vn apologetico, en que declarò su recta credulidad, y impugnò los errores, ignorancias, falsas inteligencias, imposturas, barbarismos, y solecismos en la lengua latina, que asì en la sentencia dada contra el Abad, como en la confesion avia cometido Hostigesio. Copiaremos solamente lo que responde à Hostigesio sobre la antiphona dicha lib. 2. cap. 12. *dicito mihi, ò amice, qui vna mecum dicis hodie Christum Dei, & hominis filium in utero Virginis Incarnatum, ac per hoc etiam ibi ad unio-nem personæ fuisse inclussum, cur non id canis, quod te credere dicis? Et ad instar illorum exemplatorum, vbi intra cubiculum regni, vel uteri habet, cæteros corrigis? Et aliud inferam, si tu ut modo à Leuvigildo correctus, te asseris credere, & benefacis sic credendo, Deum in Matris utero, & non in corde semper confitebaris inclussum fuisse, cur me damnabas hæreticum, & multis, addebas, impietatis fuisse locutum, quem credulitatis meæ brebe indiculum hoc semper credidisse asseruerat in cætu omnium in concilio colectorum? Sed, & ut ea quæ dico vera astruant, ante ipsum diem concilij aliqui, qui prædicti indiculi penes se exemplaria scribentes hætenus sana habent, & suis codicibus retinent. Cui de hoc negotio hæc inserta sunt verba. Credo, & confiteor ipsum Dei Filium qui est essencialiter Dei virtus, & Dei sapientia, &c. refiere lo que dixo en su confesion de fe hasta las palabras de nostro, unde posset in-cludi: y prosigue.*

Ego ut liquido patet, hoc tunc dixi, quod hodie. Et si non tu intra cubiculum cordis, vbi divinitas esse potuit, sed includi non potuit, Dei Filium cogebas fateri inclussum, & stricto pugno, quod omnibus notum est, signabas: quem admodum cur ego ut blasphemus detextabar, qui ea quæ tu modo dicere incipis, tunc dicebam? Nonne interroganti mihi

mihi vtrum ne maiestas possit corde includi, & ego recolo, & mecum multi; & quid est, quod impossibile sit maiestati, te dixisse? Interroga super hæc, quæ dico, omnes qui tunc adfuere; si, quod non existimo, oblitus es ipse. Nam vt puto, quia tunc Leuigildus adfuit, & quæ dico, non nescit. Ad quod ego ex libro Beati Isidorij fidenter tibi respondi. Omnipotens dicitur, faciendo quæ vult: non patiendo, quæ non vult. Quod etiam Claudianus noster sic comprobatur dicens, nihil potuit Deus velle, quod non debuit facere. Qui etiam antea dixerat: igitur nihilum nec effici aliquo pacto potest, quia substantiam non habet; nec Deus, quia detrimenta non sentit, augmentumve non recipit. Ad didi etiam: nunquid omnipotens veridice fateretur, id circo putandus est, aut meliorem se posse facere? Aut cum sit veritas, mentiri? Aut missa divinitatis essentia dæmon esse? Aut in illa immortalis natura sibi mori? Aut Patris Personam Filius vel Spiritus Sanctus sibi vsurpare? Aut filij subsistentiam Pater, vel Spiritus Sanctus? Cum naturaliter proprium sit divinitati incommutabilis esse? Sicut enim hæc omnia nec congruunt, nec accidunt divinæ naturæ, quæ omnia quæcunque voluit, fecit; & cuncta quæ fecit, in sapientia fecit: ita nec congruunt, nec possunt accidere illi; vt cum sit inlocalis, loco possit constringi: aut cum sit incircumscrip-tus, corde possit includi. Nan cum ante aliquos annos, audita ego hac antiphona quemdam presbyterum, qui sciolus videbatur, interrogassem, quid sibi vellet hoc esse, nunquid potest maiestas corde includi; & ille tecum sentiens, & quid non potest Deus? Respondisset mihi: qui enim omnipotens est, omnia possibilis sunt illi: nan si quidpiam esset, quod ille non potuisset, omnipotens nec esse, nec dici posset. Illico victo rationabiliter eo, hanc antiphonam signans super scripsit ei mala; & revera iuxta hunc sensum valde est mala. Sed quia ab illo errore mutatus iam, Deo favente, qui tunc, vt stabilires Deum corde posse includi, hoc proponebas, quia potens est, etiam in perparvo acusforamine omnem molem mundanam artare mecum dicis. Credimus, credimus Verbum Dei Omnipotentis inlapsum in uterum Virginis, & iuxta vnionem personæ fuisse, ianuis clausis; aperi iam, quam olim incluseras manum, ne accepta Angelus Dei ab eo sententia abcidat illam ab humero, aut arefactam

pariter cum oris plectro dignam ultionem consequaris pro-  
 ran immani blasphemia. Confitere quoque, quia non po-  
 test corde includi, & da gloriam Deo, nequid forte pro blas-  
 phemix malo ad prærens ingerat tibi, & faciat te *in signum*  
*omnibus esse.*

No sabemos el fin, que tuvo esta persecucion, y cisma  
 de los Christianos de Cordova con los dos Obispos Valen-  
 cio, y Estevan: porque el Abad Sanson no le escribió, ni  
 por otra parte se ha descubierto. Ya por el año de 875. pa-  
 rece, que avia cessado; pues en este año el Abad Sanson se  
 avia restituido à Cordova, y ofreció vna campana, que se  
 halló cerca del lugar de Trasierra, y se conserva en el Mo-  
 nasterio de San Geronymo con esta inscripcion: *Offert hoc*  
*munus Sanson Abbatis in domum Sancti Sebastiani Martyris*  
*Christi. Era 900. & 13.* Tampoco sabemos el año, en que  
 murió el Obispo Valencio, ni el intruso Estevan; ni los  
 Obispos, que sucedieron por muchos años; pues solo de  
 Valencio concluye el Abad: *Sic se professus est credere, &*  
*predicare, et omnis confitetur, & predicat toga Catholica Ec-*  
*clesie.*

El Rey Carlos de Francia para certificarse de la verdad de  
 las Reliquias trasladadas de San Jorge, Aurelio, y Sabigo-  
 ta, imbió à Cordova à Mancio, que se informó del Marty-  
 rio, y de algunas circunstancias, que no escribió San Eulo-  
 gio, como de averles negado sepultura; para que las aves,  
 y perros los despedazassen: pero expuestos los sagrados cuer-  
 pos por tres dias, ni vna mosca se atrevió à tocarlos: *Hoc*  
*enim cum vero idem dicebat Mancio, & quod à fidelibus eiusdem*  
*Corduba civibus illud verissime audierit testabatur.* Tambien  
 aseguró Mancio, que se halló presente al martyrio de dos  
 doncellitas hermanas, à quienes cortaron las cabezas. La  
 mayor persuadia à la menor, que padeciesse antes; porque  
 no flaqueasse su constancia à vista de su martyrio: pero la  
 menor le quitó el temor diciendo, que pues avia sido su  
 Maestra para ofrecerse al certamen, lo debia ser para con-  
 seguir la corona; que sin duda la seguiria, y la tendria la  
 misma fe, y amor, ya muerta, que le avia mostrado en vi-  
 da, *similiter*, dize Aimonio lib. 3. transl. S. Martyrum  
 num. 27. *Dicebat, & quod viderit duas nobiles puellas carne*  
*sorores se presente agonizantes martyrium complevisse pro Chris-*

to. *Cumque maior ante se minorem passionis calicem bibere vellet; non; illa inquit, soror ita convenit; sequar te Magistram ad bravium, quam secuta sum ad spectaculum. Ne timeas, non te derelinquam; fidem enim, & dilectionem moriens exhibeam, ut vivens solebam. Ita ambarum capitibus obtruncatis angelorum solatio evecta anima migraverunt ad Deum victura perenniter.* No se nota el año del martyrio, y aviendo sido la translacion el de 858. seria vno de los inmediatos.

El Chronicon de Luidprando, à quien siguen de costumbre Bivar en el suplemento, ò adiciones à Marco Maximo, y Tamayo die 19. Octob. pone en Cordova el martyrio de Santa Laurea, y concluye: *Cum in fidei confessione constantissime permaneret, verberibus crudeliter afflictata in balneum picis ferventis in missa, tres horas in Dei laudibus divino munere complens evolavit in cœlum 19. Octobris anno Domini 864. cuius quidem S. Eulogius non meminit, quia ipse ante annos 5. martyrio coronatus fuerat.* En la dissert. de los Martyres expusamos las razones de tener por supuesto este martyrio; pues demás de la poca, ò ninguna fe, que merece el autor, el tormento no usado por los Arabes, y la satisfaccion afectada de no avér escrito deste martyrio San Eulogio, nos obliga à presumir, que se imaginò esta martyr viendo, que era muy usado su nombre, y que no se hallava en el Martyrologio. Que inconvenientes, y consequencias se sigan de esto, qualquier prudente catholico lo podrá considerar.

## CAPITULO VII.

EN el tiempo de la persecucion de Mahomad, y cisma introducida en Cordova por el Obispo Hostigessio, y Conde Servando se retiraron muchos Monges, y Ecclesiasticos à otras Ciudades, donde se vivia con menor peligro, y à los dominios de los Reyes Christianos. A Barcelona passò vn Presbytero llamado Tyrso, y apoderandose de vna Iglesia dentro de la Ciudad empezò à predicar, dezir Missa, y administrar el Baptismo, y demás Sacramentos, y llevarse las dos partes de los diezmos de la Ciudad; aunque el Obispo Erodoino se avia opuesto, y prohibido à Tyrso, que

exerciese estos ministerios sin licencia suya , no avia podido contenerle por el favor grande , que tenia en el Pueblo; y así recurrió al Rey Carlos , y le representò : *Quod Tyrſus Presbyter Cordubensis in Ecclesia intra muros ipsius Civitatis ſita ſeorſum Conventus agens pene duas partes ex decima ipsius Civitatis ſibi uſurpat , & ſine illius licentia Miſſas , & baptiſteria in eadem Civitate præſumit celebrare.* Oyda la queja, que le diò el Obispo à primero de Julio de 874. mandò el Rey Carlos, que el Conde de la Marca contuvieſſe à Tyrſo, y ſus parciales, para que en adelante no executaffe ſemejantes exceſſos , y que en la percepcion de los diezmos ſe obſervaffe lo diſpuerto en los Capitulares tit.46. Capitular. del Rey Carlos.

A los dominios del Rey Don Alonſo Tercero llamado el Magno , ſe fuè vn Abad con algunos Monges , y les diò el Rey vna Iglesia de San Miguel , donde fundaron el Monasterio de San Miguel de Escalada , que oy permanece , y vna lapida , que conſerva eſta memoria. Tambien ſe paſò el Abad Alonſo con ſus Monges , y el miſmo Rey les donò año de 874. el Monasterio de Sahagun con todas ſus antiguas poſſeſſiones , para que le reedificaffen , y vivieſſen en el, como lo hizieron haſta el año de 883. en que fueron martyrizados los Monges , y deſtruydo el Monasterio, como verèmos deſpues. Por eſto ſe conoce la diſperſion grande de los Chriſtianos de Cordova , y deſpoblacion , ò ruyna de muchos Monasterios , que florecian con gran opinion en tiempo de San Eulogio.

El Maeftro Berganza tomo 1. lib. 2. cap. 7. de la historia de ſu Monasterio de San Pedro de Cardena pone el martyrio de ſus 200. Monges por el exercito de Mahomad Miercoles 6. de Agoſto del año de 872. entendiendo por año de Chriſto la era miſma , que ſe registra en la lapida. Era DCCCLXXII. 4. feria 8. idus Aug. &c. Porque en eſte año concurren Miercoles , y 6. de Agoſto , y no en el año de 834. que correſponde à la era 872. y en que nueſtros hiſtoridores ponen el martyrio. Antes obſervaron lo miſmo el Maeftro Chacon , y Cardenal Baronio , y no pudiendo averduda en la feria 4. y 6. de Agoſto dia de San Juſto , y Paſtor puſieron el año de Chriſto de 872. con el nombre de la era. Eſta inteligencia padece algunas dificultades. La primera es,  
que

que por el año de 872. no ay noticia alguna en historias , y annales de tener guerra Mahomad con el Rey Don Alonso; antes parece , que tenian pazes , ò treguas en dicho año ; y assi no ay motivo para presumir , que entrasse exercito , y martyrizasse à los 200. Monges. La segunda, que por aquel siglo no era vsada en España la cuenta de los años de Christo; y si algunos doctos la vsaron alguna vez , era juntamente con la era Española, como lo hicieron San Eulogio , y Alvaro. Pero sola con el nombre de era fuera dexar vna equivocacion manifiesta en los años , que no pudiera entenderse.

Los dos exemplares de este tiempo , que trae en comprobacion el Maestro Berganza , padecen las mismas dificultades , ò ay algun yerro en la copia de las eras, como dice Ferreras año de 798. en la de la Cruz de oro , que donò el Rey Casto à la Iglesia de Oviedo. La era 800. de la lapida de Lara reynando el Rey Don Alonso fuè formada muchos años despues ; y assi pudo avèr equivocacion en el artifice en el año , ò en el reynado de Rey llamado Alonso. No por esto desagrada en todo la inteligencia prepuesta; pero tengo por mas propia , y segun el vso de aquel siglo, que la inscripcion se entienda de la era Española 882. que corresponde al año de Christo 844. en que fuè el martyrio Miercoles 6. de Agosto : assi porque es muy vsado , que el numero X. ultimo valga 40. con vna virgulilla , que se aya gastado , ò no se aya observado ; como porque en el año 844. avia guerras sangrientas entre Abderramen Rey de Cordova , y Don Ramiro Rey de Oviedo ; y aun en esse año pone Morales la celeberrima batalla de Clavijo , y el privilegio , y donacion , que hizo el Rey Don Ramiro à la Iglesia de Santiago era como en la lapida de Cardena DCCCLXXII. en que entiendo era 882. que es año de 844. y deste mismo modo debe entenderse la era DCCCXXVI. de la Cruz , que donò el Rey Don Alonso el Casto de forma , que sea la era 836. que es año 798. de Christo. En la disertacion de los Martyres de Cordova observamos otro exemplar , y pudieramos señalar otros muchos. De este modo se salva mas bien , segun presumo , que el martyrio de los 200. Monges de Cardena fuè Miercoles 6. de Agosto del año 844. de Christo. En Cordova murió año de 880. el Abad

Athanagildo , de quien Alvaro hizo honorifica memoria en la epist. 2. al Obispo Saulo: *Nam facie tenus, & honorabilem Athanagildum Abbatem vidistis.* Y el Abad Sanfon le dió título de Abad grande en el Epitaphio , que le puso.

*Occulit Abbatis magni hac urna favillas,  
quem Athana prisca vocitant secula Gildum,  
hunc lector , rogito , dominum commenda orando.  
Ablatus est subito. Scripta in marmore æra 918.*

En el mismo año padeciò toda España vn gran temblor de tierra , y en Cordova hubo vna tempestad horrible, que puso en gran pavor à los vezinos : el Rey Mahomad vino à la Mezquita mayor à hazer oracion , y cayò vn rayo , que le matò dos criados , que estavan à su lado ; con que el Rey, y todo el Pueblo quedaron turbadissimos. En nuestrs tiempos han sucedido por dos vezes semejantes tempestades , y caydo rayos en la Iglesia Cathedral , que es la misma Mezquita. Año de 1727. Domingo 24. de Agosto dia de San Bartholomè desde las dos de la mañana hasta las quatro huvo sobre Cordova vna formidable tempestad , y vn rayo cayò en la torre al pie del Angel , y descompuso la clave de vn arco , ò ventana de las Campanas , hizo pedazos diferentes ruedas , y cadenas del relox , derrivò algunos pyramides , y penetrò hasta abaxo ; hizo pedazos vna losa junta al quicio de la puerta del Perdon , y bolviendo à subir por la parte de fuera hizo vn circulo à la Imagen pintada de MARIA Santissima , que no tocò. Otra tempestad hubo Sabado diez de Junio de 1730. entre 4. y 6. de la mañana , que despidiò vn rayo, y destruyò la torre del Esquilon de la señal ; y entrando por lo alto del retablo en la Capilla Mayor hizo pedazos vna losa debaxo de la lampara , y vna escalera, que estava puesta para subir à encenderla ; y arrojò los fragmentos hasta la rexa del Choro. Aunque estava adornado el Altar , y Capilla por ser infraoctava de Corpus , y avia algunas personas , no les tocò , ni hizo mas daño : y assi se desvaneciò dexando vn vivo olor sulfureo.

Cumplidas las treguas, que avia entre el Rey Don Alfonso , y Mahomad , año de 883. entrò Almundar su hijo con vn exercito en los dominios Christianos , y passando por el

Monasterio de Sahagun, que avian restaurado el Abad Alonso, y sus Monges de Cordova, le arruinò, y quemò, y vltimamente quitò la vida à todos los Monges, que la dieron constantes por Christo; solo el Abad Alonso no padeciò martyrio por estàr ausente siendo Maestro del Infante Don Garcia. El mismo Abad llora esta ausencia, y otra semejante en Cordova, por avèr perdido la ocasion de lograr la corona del martyrio: *Domun Sanctorum Facundi, & Primitivi, quam Christianissimus rex perfecerat, & in qua me indignum Abbatem suffecerat, usque ad fundamenta diruerunt, nec sanguinem pro Deo dare ibi merui cum ceteris Sanctis Monachis meis, qui ibi subierunt martyrium, educatione, & litteris Garfani futuri regis intentus: uti pridem in Corduba peccatori, & indigno iterum accidit.* De esta relacion del Abad Alonso en el breve Chronicon, que escribiò, se infiere, que antes de retirarse de Cordova, avian padecido martyrio algunos Monges suyos; y que èl y los que le acompañaron à retirarse de Cordova, estavan entonzes ausentes, por cuya razon se libraron: pero como Dios los tenia escogidos, lograron en Sahagun la corona, que en Cordova no avian merecido todavia.

Almudar, que era mas inclinado à la paz, que à la guerra, no dexò de solicitarla haziendo algunas proposiciones al Rey Don Alonso, que aceptò; y por el mes de Septiembre imbiò à Cordova à Dulcidio Presbytero de Toledo con cartas, y poderes para ajustar paz entre los dos Reyes. Dulcidio executò su embaxada à satisfaccion del Rey, y consiguiò tambien llevar à Oviedo los cuerpos de San Eulogio, y Santa Leocricia, ò por disposicion de vn Christiano de grande autoridad llamado Samuel, ò porque èl los pidiò por orden del Rey Don Alonso à Mahomad, ò à su hijo. De Cordova saliò Dulcidio alegre con los santos cuerpos por el mes de Diciembre de 883. y à 9. de Enero del año siguiente de 84. llegò con ellos à Oviedo, donde los recibieron con summa devocion, y alegria el Rey, el Arzobispo Hermenegildo, y toda la Corte: *Rex vero simul cum Hermenegildo Oventensi tunc temporis Archiepiscopo in Sanctae Leocadiae Sacello eadem beata corpora decenter cum solemnibus pompa reposuit.* Dize el Breviario Ovetense en el oficio de esta traslacion. De Ambos Santos Martyres se traxeron Reliquias

quias insignes, y se colocaron à 11. de Abril de este año de 1737. en la Hermita del Archangel San Raphael Patrono especial de esta Ciudad declarado por los años de 1280. siendo Obispo Don Pasqual, como diremos à su tiempo.

Nuestros historiadores antiguos, y modernos, el Cardenal Baronio, Padre Bollandó, y otros escriben, que Hermenegildo no era Arzobispo de Oviedo en este tiempo hasta el año de 900. ó siguiente, en que se celebrò Concilio en Oviedo para erigir en Metropolitana aquella Iglesia con facultad del Pontifice Juan 9. Tambien se persuaden, que Dulcidio Presbytero, que vino à Cordova, y llevò los cuerpos de San Eulogio, y Leocricia, fuè consagrado Obispo de Salamanca, y asistió año de 899. à la Consagracion del Templo de Santiago, y año de 900. al Concilio de Oviedo. El Padre Mariana, y el Obispo Sandoval afirman, que el Concilio se celebrò en Oviedo año de 877. y que desde esse año era Metropolitano Hermenegildo, y consiguientemente era distinto el Obispo de Salamanca Dulcidio del Presbytero, que vino à Cordova año de 883. y Juan 8. el Pontifice, que concedió la facultad de erigir en Metropolitana la Iglesia de Oviedo. A estos se llegó Pagi en la critica de Baronio año de 882. Aunque pudieramos omitir la resolucion de esta duda, la trataremos con la brevedad posible, así por ser punto cardinal, de que dependen otros de la historia general de España, como por venir despues cautivo à Cordova Dulcidio Obispo de Salamanca.

Theodemiro Obispo de Iria avisado con celestiales señales hallò el Sagrado Cuerpo de nuestro Patrono Santiago en el año de 813. no antes; porque año de 812. no era Obispo, sino Indulfo, que confirmó vn privilegio del Rey Don Alonso el Casto à la Iglesia de Oviedo era 850. ni despues; porque segun la tradicion conservada, y aprobada en la historia Compostelana fuè en tiempo de Carlo Magno Emperador, y del Pontifice Leon III. esta invencion milagrosa: *Hoc autem sub tempore Caroli Magni factum fuisse multis referentibus audivimus.* Y aviendo muerto Carlo Magno à 28. de Enero de 814. es ilacion precisa, que la invencion del cuerpo de nuestro Apostol fuesse antes en el año de 813. Luego, que se hallò este tesoro oculto por muchos años, le fabricò el Rey Casto Templo para aquellos tiempos sumptuoso,

tuoso, y ya por el año de 824. ò era 862. estava acabado de edificar, como prueba muy bien el Anonymo impresso año de 1731. con la donacion, que dicho Rey hizo, y supone la Iglesia ya fabricada. Otros ponen esta donacion hecha año de 829. y 835. naciendo la variedad de la dificultad de entender las cifras, ò numeros goticos, que no hacen para nuestro intento.

El Rey Don Alonso III. llamado el Magno, luego que empezó à reynar por muerte de su Padre Don Ordoño año de 866. empezó à fabricar al Sagrado Apostol Templo mas sumptuoso, y magnifico, y en la era 910. dize el Obispo Sampiro ya estava edificado: *Ex calce, quadratisque lapidibus, marmoribusque columnis, sive bassibus construxit eam valde pulcherrimam era 910. que es año de 872. de Christo.* Ferreras entendió, que en este año se empezó la obra; pero se engañó sin duda; porque el mismo Rey Don Alonso en el instrumento, que refiere la Fabrica y Consagracion de este Templo, y copiaron Castella Ferrer en la historia de Santiago lib. 4. cap. 19. y Tamayo en el Martyrologio à 7. de Mayo, dize, que le empezó en la era 904. y le perficionó en todo en la era 937: *Completum hoc est, æra congruit esse novies centena, sexiessena, addito tempore vno. Erectum in regno anno 904. tempore multo omisissimus fabricare templum, nunc ordinem credimus impletum voluens tricesimum tertium.* De cuyas palabras bien obscuras se entiende, que en el año de 899. se acabó de perficionar toda la obra por tiempos interrumpida, 33. años despues, que se empezó: y así quando el Obispo Sampiro escribió, que en el año de 872. estava construido el Templo, no puede entenderse del principio, sino ya edificado aunque no perfecto en todo.

Concurrieron à la Consagracion de este Templo el Rey, y Reyna con sus hijos: todos los Condes del Reyno, y 17. Obispos, que nombran vniformes el Rey en el instrumento citado, Sampiro, y el Arzobispo Don Rodrigo lib. 4. hist. cap. 18. fueron estos: *Joannes Oscensis, Vincentius Legionensis, Gomerus Asturicensis, Hermenegildus Ovetensis, Dulcidius Salmanticensis, Jacobus Cauriensis, Naustus Conimbricensis, Argimirus Lamecensis, Theodemirus Vifensis, Gumadus Portugallensis, Argemirus Bracarensis, Didacus Tudensis, Egila Auriensis, Sifrandus Irensis, Recaredus Lucensis, Theodesindus Britonen-*

*sis*, & *Eleca Cesarugustanus*. De estos 17. Obispos, dize el Arzobispo Don Rodrigo, muchos eran de Ciudades desoladas, ó poseídas por los Arabes; *quorum Civitates aliqua deserta, aliqua ab Arabibus tenebantur*. Estas eran Huesca, Salamanca, Coria, Coimbra, Lamego, Viseo, Portugal, Braga, y Zaragoza; pero vivian sus Obispos retirados en los dominios del Rey Don Alonso.

El dia de la Consagracion, dizen el Rey, y Sampiro; fuè: *In prima die, quod erat nonas Maij anno Incarnationis Domini æra 879.* (no como enmendò Ferreras 937. pues usan claramente del año de Christo) *secunda feria, deducebat annum ad lunæ cursum 4. luna 11.* Esto es Lunes 7. de Mayo del año 879. siendo 11. dias de la luna 4. Todos han tropezado en la inteligencia de esta clausula, *deducebat annum ad lunæ cursum 4. luna 11.* pero tengo por mas propia la inteligencia de ser dia 11. de la luna 4. de aquel año, porque en aquel año solamente avian principiado 4. lunas aviendo empezado la primera à 29. ó 30. de Enero. Sobre el año ha estado toda la dificultad; porque no convienen dia 7. de Mayo, y Lunes con el año 879. y así los mas Escritores han resuelto, que fuè el año de 899. Ferreras juntò los fundamentos. Primero porque así consta del privilegio del Rey Don Alonso à la Iglesia de Santiago, que confirmaron ocho Obispos, y algunos Condes: *Facta donationis charta anno 34. religiosi Principis Adepboni presentibus Episcopis, & comitibus in medio Ecclesie dictæ die consecrationis templi nonas Maij æra 937.* Trahenle Castela Ferrer, y Tamayo citados; y son los ocho Obispos, que confirman: *Theodemirus Egitanensis, Gomarus Vifensis, Naustus Conimbricensis, Sifnandus Iriensis, Eleca Cesarugustanus, Argimirus Lamecensis, Recaredus Lucensis, Jacob Cauriensis.* Segundo porque Dulcidio Obispo de Salamanca fuè vno de los 17. Obispos, que asistieron; y en el año de 883. era solamente Presbytero, y así no pudo ser antes la Consagración del dicho Templo.

No obstante la claridad de la fecha del dicho privilegio (en que se fundan principalmente para establecer el año de 899.) me parece, que se debe entender, que el Rey, Obispos, y Condes concurren acabando en todo el Templo, año de 899. en el mismo dia 7. de Mayo, en que se celebra-

va la Consagracion; pero no en el mismo año, en que se consagró de nuevo. Lo primero porque à la Consagracion asistió la Reyna: *Venit rex ad statutam diem cum uxore sua, & filijs.* Dize Sampiro, y en el año de 899. no asistió la Reyna; pues aunque la donacion se hizo tambien en su nombre: *Nos Adepbonsus rex, & Exemena regina.* No la confirmó la Reyna, sino el Rey, sus hijos, Obispos, y Condes, que se hallaron presentes. Lo segundo porque si la Consagracion huviera sido en esse año, todos 17. Obispos, y no ocho solos huvieran confirmado la donacion: y si se haze colacion de los 17. y de los ocho, se verá, que confirma Theodomiro de Idaña; y à la Consagracion no asistió Obispo de esta Iglesia. Y Gomaro de Viseo, aviendo asistido à la Consagracion Theodomiro su antecessor. La misma, ò mayor diferencia ay en los Condes, que asistieron à la Consagración, y los que confirmaron el privilegio, como se puede registrar. Lo tercero porque Gomero Obispo de Astorga asistió à la dedicacion, y en el año 899. ya San Genadio era Obispo de Astorga, que ni se halló presente à confirmar la donacion: y así voluntariamente Ferreras mudó à Gomero en Genadio en el Chronicon de Sampiro, que imprimió. Lo quarto porque el Conde Sarracino asistió à la Consagracion: *Sarracinus Asturica, & Berizo comes:* y no confirma el privilegio, antes dona el Rey en èl, *quidquid insupradictis villis filij Sarraceni, & Sendina habuerunt, & nostro iuri legaliter sunt subdita propter insolentiam eorum erga nos, & Ecclesiam Dei.* Con que parece, que ya Sarracino avia muerto. Lo quinto porque aunque en el año de 899. concurren Lunes, y siete de Mayo; no fuè dia 11. de luna, sino 24. y así es necessario determinar el año por estos caracteres, que expresaron el Rey Don Alonso, y Sampiro.

Este fuè precisamente el año de 876, en que concurió tercero de aureo numero con 17. del cyclo solar, y letras dominicales A, y G por ser bissesto: y solo ay el error del año 879. en lugar de 876. que es muy facil de equivocarse poniendo IX. por VI. el copiadot, como sucede frequentemente en los numeros goticos, ò por estår gastados, ò por no entenderse. Ya está facil el transito al año de la celebracion del Concilio de Oviedo: porque passados 11. meses concurrieron à Oviedo todos los Obispos, y Condes à ce-

lebrar concilio , en que se erigió Metropolitana la Iglesia : *Transactis undecim mensibus* , dizen Sampiro , y el Arzobispo Don Rodrigo ; y assi se empezó el Concilio por Abril del año de 877 , en que fuè Pasqua el dia 7. y se finalizò à 14. de Junio era 915. y no 910. como se estampò en Sampiro , ni 945. como se imprimiò Ferreras. Esto se confirma grandemente con lo que Sampiro añade : *Cum auctoritate Domini Papæ Joannis , & cum Consilio Caroli Principis Magni*. Que convocò el Rey el Concilio para hazer Metropolitana la Iglesia de su Corte Oviedo con authoridad del Papa Juan , cuya bulla copia , y con consejo de Carlos gran Principe ; y assi imbiò este por Legado à Theodulfo Obispo de su Reyno ( no el Obispo de Orleans ya muerto , como pensò Ferreras para arguir de falsedad à Sampiro ) : *Sicut prædictus Princeps Magnus Carolus per Theodulphum Episcopum nobis significavit*. En el codice Mazarino de Sampiro se lee : *Caroli Magni Imperatoris Romanorum , & regis Francorum*. Todas señales manifiestas de ser Carlos Calvo , à quiè llamaron Magno , como convence Pagi año de 778. y fuè coronado Emperador dia de Navidad de 875. y muriò à 6. de Octubre de 877. con que el Concilio se celebrò por Abril de este año : y assi se engañaron Ferreras , el Anonymo citado , Maestro Berganza , M. Segura , y otros en tener por cierto lo contrario.

De esto se infiere ya , que el Rey Don Alonso convocò los 17. Obispos , y Condes luego , que acabò el Templo , y le consagraron à 7. de Mayo de 876. y en Abril del año siguiente se juntò en Oviedo el Concilio para erigit la Iglesia en Metropolitana ; y assi era Hermenegildo Arzobispo año de 884 , quando recibió de Dulcidio los cuerpos de San Eulogio , y Santa Leocricia. Y Notese la inconsequencia de Ferreras ; pues supone à Hermenegildo Obispo en dicho año , y despues año de 893. se inclina , à que aun no era Obispo de Oviedo. Despues de acabada toda la obra volvió el Rey à Santiago con ocho Obispos , y algunos Condes , que le acompañaron , y hizo la donacion referida en el mismo dia 7. de Mayo , en que se celebrava la dedicacion , ó Consagracion del Templo año de 899. Tambien se colige , que Dulcidio Presbytero de Toledo , que llevó los sagrados cuerpos , fuè distinto del Dulcidio ,  
que

que era Obispo de Salamanca. Creo, que Gil Gonzalez, y Tamayo han confundido dos Dulcidios Obispos de Salamanca: El primero fuè en este tiempo. El segundo vino cautivo à Cordova año de 920, y despues confirmó el privilegio del Rey Don Ramiro al Monasterio de San Julian era 970, que es año de Christo 932. porque entre estos dos Dulcidios se halla, que Fridesindo Obispo de Salamanca confirma el privilegio de los Reyes Don Ordoño, y Doña Elvira al Monasterio de San Pedro de Montes año de 915. Y Salviato confirma el que diò el mismo Rey à la Iglesia de Leon año de 916, y estando entonces destruida Salamanca era inutil consagrar otro Obispo por la ausencia de Dulcidio, como quieren satisfacer los citados Gonzalez, y Tamayo. Este segundo Dulcidio pudo ser el que llevó los sagrados cuerpos; aunque no ay mas fundamento para esto, que la conveniencia en el nombre.

Mahomad Rey de Cordova murió à 4. de Septiembre de 886. dexando 34. hijos, y 20. hijas. Fuè cruel enemigo de los Christianos, y en su tiempo padeciò mucho la Christianidad de Cordova. San Eulogio dixo de èl, que no fuè menor en maldad, que avia sido su falso Profeta, de quien tomó el nombre: *Non illo inferior meritis apparuit, cuius nomine insignitus ostenditur.* Lib. 2. cap. 16. Con los Mahometanos, y desertores de la Religion Christiana fuè muy humano: y en sus fines parece, que moderò su ira cruel con los Christianos, pues bolvió à servirse de ellos en las milicias, y oficios publicos. En su tiempo florociò en Cordova el Moro Rasis, que escribió la historia de España. Otro Rasis insigne Medico hubo en Cordova en el siglo siguiente: de ambos tratò Don Nicolas Antonio lib. 6. cap. 12.

Sucedìo Almundar à su Padre Mahomad; no cumplió dos años de Reynado; porque murió à 30. de Junio de 888. teniendo cercada à Cordova, que se le avia rebelado. Al principio de su Reyno aliviò à sus Vassallos en las decimas, que tributavan; no sabemos, si en esta gracia fueron comprendidos los Christianos. Pero parece, que gozavan de quietud siendo Conde Adulpho por muerte del impio Servando. Adulpho diò por este tiempo muchos libros sagrados à la Basílica de San Acisclo, y celebrò esta donacion Cypriano Arcipreste de Cordova con dos Epigrammas. El

author del Chronicon de Juliano num. 284. de sus advers. puso muy adelante al Conde Adulpho, y al Arcipreste Cypriano: porque del Conde dize, que murió año de 1004. y del Arcipreste el de 1060. Pero manifestamente se engaña: porque todas sus obras, y Epitaphios son de personas de este tiempo. Y asimismo se contradice: porque Cypriano, segun afirma, compuso à Santa Leocadia el Hymno, que empieza, *latare Toletum* à petición del Conde Adulpho, del Abad Athanagildo, y de Valentiniano Presbytero. Y ya vimos, que murió el Abad Athanagildo el año de 880. y al Presbytero Valentiniano puso Epitaphio el Abad Sanfon, que vivia por este tiempo.

## CAPITULO VIII.

**A** Bdalla hijo de Mahomad fuè aclamado Rey por el exercito, aunque Almundar su hermano avia dexado 6. hijos, y 7. hijas. Cordova le reconociò por tal, y así le abrió las puertas, y quedò quieto todo el Reyno. Mas al año siguiente de 889. se rebelò Omar Iben Hazor Principe de los primeros de su Corte, y se apoderò de Estepa, Lisboa, y otros muchos Castillos, y Fortalezas. En Sevilla se derramò mucha sangre por los vandos, que hubo en la Ciudad por Omar vnos, y otros por Abdalla. Finalmente Omar no pudiendo resistir al poder de Abdalla se rindiò, y pidió perdon, que le concediò el Rey liberalmente. Boliò Omar à levantarse, y degollando al Governador de Jaen se hizo dueño de la Ciudad, y de algunas Fortalezas: pero viendo Abdalla, que la facilidad del perdon avia hecho tan insolente à Omar, le persiguiò de modo, que se pasó à los Reynos Catholicos, y recibiendo el Baptismo vivió en adelante, como Christiano.

Muriò en Cordova à 21. de Agosto de 890. el celebre, y V. Abad Sanfon lleno de meritos, y años; escribió los tres Epitaphios à los Abades Ofilon, Athanagildo, y Valentiniano Presbytero, y el Apologetico contra los errores, y imposturas del Obispo Hottigelsio, en que manifestò su firme fe, y religion, y vna gran literatura sagrada; conservate en la Santa Iglesia de Toledo en caracteres goticos,

aunque

aunque falta todo el libro 3. de los tres, que ofreció escribir. Tamayo le colocó en el Martyrologio Hispano, y le atribuye otras obras. Sus Reliquias fueron trasladadas á Toledo segun lo asegura con su Aulo Halio; mas abonado testigo era necesario. Lo principal es, que en otros Martyrologios se lee su nombre; que todos los Escriptores le han celebrado muy docto, y santo; y que el Arcipreste Cipriano le elogió con este Epitaphio.

*Quis, quantusve fuit Sanson clarissimus Abba,  
cuius in urna manent hac sacra membra sub Aula,  
personat Hesperia illius fame fota.*

*Flecte Deum precibus, lector nunc flecte, peroro  
Æthera uti culpis valeat conscendere tersis:  
discessit longe notus, plenusque dierum,  
sextilis namque mensis die vicesima prima,  
sexti namque mensis primo, & vicesimo sole.*

#### ERA CMXXVIII.

Por este tiempo los Infantes hermanos del Rey Don Alonso Tercero intentaron levantar el Reyno contra el Rey, y llegando á noticia de Don Alonso los puso en prisiones, y mandó sacarle los ojos, pena muy usada en aquellos tiempos por semejantes delitos. Vermudo pudo huir de la cárcel, y se refugió en Astorga, donde tenia confidentes. Pidió desde allí al Rey Abdalla, que le ayudasse contra su hermano, lo que Abdalla executó gustosamente por dividir, y debilitar las fuerzas Christianas. No se descuydó Don Alonso en prevenir sus tropas, y ponerse sobre Astorga, que sitió para tomarla con Vermudo; pero este salió antes á incorporarse con las tropas, que imbiava Abdalla, para obligar á Don Alonso á levantar el sitio. Supo Don Alonso, que el Exercito Cordovès se iba acercando, y determinó salir á encontrarle, dióles vna batalla junto á Grajal de la Rivera, y configuió Don Alonso vna cumplida victoria; con que el Ciego Infante se vino á Cordova, donde se vio precisado á vivir con las expensas, que le señaló Abdalla. Ferreras año de 896. dudó, si Vermudo, y sus hermanos Froyla, Nuño, y Odoario eran hermanos del Rey.

Pero asegurandolo el mismo Rey Don Alonso , y el Obispo Sampiro en los Chronicones , que reimprimió el mismo Ferreras , fuè sin fundamento su duda.

Por este tiempo Guyfredo fuè Conde de los Christianos en Cordova. El Arcipreste Cypriano le hizo vn Epigramma , y à su muger la Condesa Guyfinda ; otro hizo al Abanico de la Condesa. Don Nicolas Antonio lib. 6. cap. 7. tratò de las obras , que escribió Cypriano , y distinguió las verdaderas de las supuestas , que publicó Tamayo en el Martyrologio en las vidas , y passiones de los Martyres de Cordova , y de otros , à quienes puso Epitaphios con nombre de Cypriano ; pero solo consta del que puso al Abad Sanfón , y à San Juan Confessor , de quien tratamos año de 851. y es este publicado por Morales , y Don Nicolas Antonio.

*Super tumulum Sancti Joannis Confessoris.*

*Carceres , & dira Joannes Ferrea Vincla*

*Christi amore tulit. Hac functus in Aula quiescit.*

Murió Abdalla de 72. años en la Egyra 300. que empezó à 17. de Agosto de 912. y finalizó à 6. de dicho mes del año siguiente. Fuè igual en guardar justicia con todos pequeños , y grandes , y los Christianos gozaron de quietud en Cordova por todo su tiempo. Dexò 11. hijos , y 13. hijas , y le sucedió su nieto Abderraman 3. Rey del nombre , hijo de Mahomad , que avia muerto antes , que su Padre Abdalla , lo que antes no avia sucedido aviendo otros hijos vivos , que pudiesen suceder. Desde el principio de su exaltacion se intituló Calipha , Emperador , y defensor de la ley de Dios , que es lo mismo , que Almanzor , ò Miramamolín , siendo este el primer Rey de España , que tomó estos titulos magnificos ; porque sus antecessores se avian contentado con el nombre de Rey , ò Amera , como dize Elmacino. Quando entró à reynar , halló el Reyno todo dividido en dos vandos por dos familias Habenjumeja , y Abelabeci descendientes de Mahoma , de tal forma , que no avia lugar aunque pequeño , que no estuviesse contaminado con esta discordia ; y así trabajó Abderraman por espacio de 20. años para sofegarlas ya con beneficios , ya con

ameñazas, y castigos; que executò en muchos, con que llegò à conseguirlo. Ennoblecìo la Mezquita mayor, y fabricò vn Castillo cerca de Cordova, *quod hodie adhuc extat*, dize el Arzobispo Don Rodrigo hist. Arab. Algunos presumen, que fuè en Cordova la Vieja, donde se ven los cimientos, y ruynas; y que por estár casi arruynado, quando se ganò Cordova por San Fernando, se llamó Cordova la Vieja; pues consta de vna donacion del Rey Santo hecha à Alphonso Tellez à 20. de Febrero era 1279. de 30. aranzadas de viña *in pago, qui est contra Cordubam la Vieja*: guardase el instrumento en el Archivo de nuestra Santa Iglesia. Otros quieren, que sea el Castillo del Bacar, donde se retirò el vltimo Regulo Issen, y le sitiaron los de Cordova: *Quod in montanis Corduba erat situm*. Hist. Arab. cap. 47. y oy permanecen manifiestas sus ruynas. Dificil es resolver en tanta antigüedad. Pedro Diaz de Rivas, y el Padre Roa con bastantes congeturas resolvieron, que el Castillo, que edificò Abderraman, fuè en Cordova la Vieja; y que en èl se refugió el Regulo Issen: en esto vltimo no convengo: porque el Castillo estava en la Sierra de Cordova: *in montanis Corduba*; y esto conviene propriamente al del Bacar, y no al de Cordova la Vieja.

Con los vandos, que tuvieron entre sí los Mahometanos, tuvieron quietud los Christianos, y se continuaron los Obispos, aunque no sabemos los nombres. Dulcidio Obispo de Salamanca, y Hermoigio de Tuy fueron hechos cautivos en la batalla, que perdieron Don Ordoño segundo Rey de Leon, y Don Garcia Infante de Navarra en el Valle de Junquera año de 920. y fueron trahidos à Cordova, y puestas en las carceles con cadenas en compañía de los demás cautivos. Dulcidio presto debió de rescatarse; Hermoigio se detuvo más tiempo cautivo, hasta que fatigado con las prisiones entregò à vn sobrino de diez años llamado Pelagio por rehenes del precio, que faltava, ò de enviar cautivos Mahometanos, que equivaliesen. Entrò en Cordova el niño Pelagio à vltimos del año 921. y por tres años, y medio estuvo padeciendo en las carceles, como si fuera grande, que pudiera huir, ò huviera sido delinquente. No admira la cruel barbaridad de los Mahometanos, sino el descuydo del Obispo Hermoigio en solicitar la liber-

rad del innocente sobrino , permitiendolo Dios para cumplir sus decretos altissimos , de que Pelagio consiguiessse de este modo la illustre corona del martyrio.

En este intermedio de la prission del niño Pelagio padeciò martyrio Santa Eugenia à 26. de Marzo de 923. consta de la lapida sepulcral , que copiò Morales , y oy se conserva en el Real Convento de San Pablo. De esta gloriosa martyr no avia noticia , hasta que abriendo cimientos para un edificio en el sitio de esta Ciudad , que llaman los *Marmolejos* , se descubriò la lapida , que leyò , y publicò Morales gloriandose justamente de avèr sido el primero : *Ego vero primus omnium , neque alius ante me* ( Deo Opt. Max. laus , honor , & gloria ) *hoc Epitaphium perlegi , &c.* El Author de los Chronicones de Luidprando , y Juliano leyò , y observò lo que escribiò Morales , y sumamente invidioso de su gloria lo estampò en el de Luidprando in adversum. num. 38. y 39. y en el de Juliano num. 333. añadiendo otras noticias para dar cumplida la historia del martyrio de la Santa , y traslacion de sus Reliquias : pero careciendo de la noticia de avèr dentro de Cordova sitio llamado *Marmolejos* , donde se hallò la lapida , escribiò , que avia padecido : *In Municipio Uticensi , quod in Conventu Cordubensi vocant Marmolejos* , atribuyendo al lugar de Marmolejos , que se presume averse llamado Utica en lo antiguo , lo que sucediò dentro de Cordova en el sitio Marmolejos. Que dificultoso es , que no dexè la mentira algunos vestigios para conocerla : *Perluet omne , si inspicis , mendacium.*

San Pelagio padeciò martyrio despues de tres años , y medio de carcel por conservar immaculada la flor hermosa de su virginal pureza , en Domingo 26. de Junio de 925. escribiò su martyrio Raguèl Presbytero de Cordova , y el pìssimo Ambrosio de Morales le diò à luz con las obras de San Eulogio. Tambien le celebrò en verso Rosvita Religiosa en Alemania , y puede verse en Tamayo dia 26. de Junio. El Cuerpo del Santo Niño fuè sepultado en el Cimiterio de la Basilica de San Ginès , y la Cabeza en el de San Cypriano. Antes enterravan los Martyres en las Basilicas : pero despues del impio Conde Servando parece , que quedò en costumbre darles sepulcro en los Cimiterios , por no dar à los Infieles motivo de executar otros sacrilegios.

gios. El Cuerpo de este Santo Martyr tuvo diferentes traslaciones: porque de Cordova fuè llevado à Leon, y despues por temor de Almanzor à Oviedo; como ya tocamos en la disertacion de los Martyres, y traslacion de sus Reliquias.

Tambien padecieron martyrio à 13. de Mayo de 931. San Vulfura, y Santa Argentea nobilissima Virgen. El Maestro Berganza publicò las Actas del Martyrio de vn Santoral antiquissimo, que en letra Gotica se conserva en su Monasterio de Cardena; y se presume, que fuè llevado de Cordova por los Monges, que llevaron el cuerpo del Conde de Castilla Don Garcia Fernandez al dicho Monasterio. Trahelas en el lib. 3. cap. 7. de la historia de este Monasterio de Cardena. De ellas consta, que San Vulfura fuè Francès de nacion, y vino à Cordova, donde publicamente predicava la ley de Jesu-Christo, y refutava los errores, en que vivian: por esta causa fuè puesto en la carcel, donde le visitò repetidas vezes Argentea nobilissima hija de Samuel, y Columba Regulos, ò Condes de vna Ciudad, que avian destruydo. Muertos sus Padres vino Argentea à Cordova año de 928. y vivió en compania de otras Virgenes Religiosas. Vulfura, y Argentea avian tenido revelacion de que avian de ser companeros en el martyrio; y assi solicitò Argentea conocer à Vulfura, y visitarle con frequècia en la carcel. Estrañaron los Infieles esta demostraciõ notable de vna Doncella tan noble, y le vituperaron, que viniesse à ver à tal persona, que por mala, y detestable se hallava pressa: pero Argentea defendió la innocencia de Vulfura, y confesò animosamente la Fè de Jesu-Christo; con que fuè puesta en la carcel, y condenada à morir con Vulfura. Padecieron en la era 969. El Cuerpo de Santa Argentea enterraron el Obispo, y Clero en la Basilica: *Sanc-torum Trium*, y el de San Vulfura en otro Cemeterio: *Argenteam Cœnobia Basilica Ss. Trium presente Episcopo cum omni Clero solemniter recondentes: Vulfuram autem non impari modo in alio Cimiterio honorifice humantes.* Obrò Dios por la intercessiõ de sus Martyres muchos milagros, y sanò à muchos de diversas enfermedades hasta su tiempo, dize el Author de las Actas: no nos dexò expressado el nombre del Obispo, que asistiò al entierro.

Esta Basílica Ss. Trium es de los S. Fausto, Januario, y Marcial, como expresó S. Eulogio. Oy se cree ser la misma, que la de San Pedro por las razones, que dió Morales lib. 17. cap. 6. pero donde dize, que Santa Argentea fué sepultada *Cœnobio Basílica Ss. Trium*, creo, que ha de decir, *Cimiterio*, como en San Vulfura: porque esta Basílica era de Clerigos, y no de Monges, como se colige de San Eulogio lib. 2. cap. 9. Pedro Diaz de Rivas varon ciertamente erudito, y curioso investigador de las antigüedades de Cordova al fin del opusculo de San Raphaël, que escribió, se dexò llevar de vna equivocacion: y puso en esta Basílica Canonigos Reglares, y que fué en ella Canonigo por los años de 1120. Hugo de Folieto varon celebre en fantidad, y letras. Esta es manifiesta equivocacion; porque Hugo de Folieto fué Cardenal, y Monge del Monasterio de Corbeya, que florecia en grande opinion por esse tiempo, no en Cordova, donde la Religion Christiana estava casi extinguida: y no ay fundamento para afirmar, que en tiempo de los Sarracenos huviesse Canonigos Reglares en Cordova. Dexo à los criticos la averiguacion del tiempo, en que empezaron los Canonigos Reglares; pues en el año de 931, en que estamos, es indubitable, que no se conocian en esta Provincia. Podemos tambien dezir, que por este tiempo todas las Basílicas se llamavan *Cœnobio*; porque en todas avia Comunidad de Monges, ò de Clerigos; como advirtió Ambrosio de Morales al cap. 1. del lib. 2. de San Eulogio.

El Obispo de Ezija Martin, que avia sido Monge, murió el mismo dia 13. de Mayo era de 969. y segun parece, fué su muerte, ò se enterró en algun Monasterio de la Sierra de esta Ciudad, donde pocos años ha, se descubrió la lapida, que oy tiene en su casa con otras Don Pedro de Villa Cevallos. Por este tiempo estavan muy vivas las guerras entre Abderraman, y Don Ramiro segundo Rey de Leon, en que hubo sucessos prosperos, y adversos por ambas pates, hasta que se dió la celeberrima batalla de Simancas, en que derrotó Don Ramiro à Abderraman, que como dize Sampiro, *femi vivus evasit*; murieron en esta batalla ochenta mil Mahometanos. Nuestros historiadores la señalan Lunes 6. de Agosto de 838. porque dize Sampi-

ro, que fuè *secunda feria, imminente festo Ss. Iusti, & Pastoris* *delecta sunt ex eis* Soy. *Maurorum*: y en esse año fuè Lunes el día de San Justo, y Pastor. Pero el mismo texto de Sampiro prueba, que fuè à 5. de Agosto de 939; porque *imminente festo Ss.* Es propiamente estar propinqua la fiesta de los Santos Martyres, no empero ser el mismo día; como lo entendió el Arzobispo Don Rodrigo lib. 5. cap. 7. *secunda feria in festo scilicet Ss. Iusti, & Pastoris*, con que hizo errar à los demás. Veasse al eruditissimo Pagi en la critica año 938. en que con otros muchos fundamentos, y Autorres de aquel tiempo, que celebraron esta milagrosa victoria, convence, que sucedió à 5. de Agosto de 939. solo referirè las palabras del Anonymo Andaluz bueltas de arabi-go en latin, que trae; para que conozcamos el empeño, y fervor, que tuvo Abderraman en esta guerra: *Abderraman expeditionem sacram publicari iussit adversus Christianos, eamque appellavit expeditionem potestatis, quia ipsemet in propria persona Musulmanis imperare volebat.* Avia entrado el Rey Don Ramiro en los años antecedentes en los dominios de Abderraman, y avia hecho muchos daños, y pressas. Esto irritò mucho à Abderraman, y publicó vna expedicion sagrada, al modo de la Cruzada de los Christianos; para que concurriesen todos los Mahometanos de todas partes à ganar los perdones, y extinguir los Christianos. Vinieron muchos de Africa, y otras partes à esta expedición; pero Dios favoreció à los Christianos muy inferiores en numero, y desvarataron tan completamente à los Mahometanos, que solo se salvaron, los que con la fuga pudieron llegar à sus regiones: *Illi tantum evasere, dize el citado Anonymo, qui ad suas regiones, aut civitates pervenire potuerunt.*

Con esta perdida tan considerable quedó Abderraman tan quebrantado, que en adelante solo tratò de tener paz con los Principes Christianos: pero en Cordova hubo alguna persecucion, ò inquietud; porque el Abad Juan, y sus Monges se passaron al Reyno de Leon, donde hallaron vna Hermita dedicada à San Martin junto à Sanabria, y edificaron allí vn Monasterio, que oy dura con el titulo de San Martin de Castañeda: perficionòse la fabrica año de 952. reynando ya en Leon Don Ordoño Tercero, como testifi-

ca Ambrosio de Morales con la lapida , que se conservá en dicho Monasterio.

Era Abderraman muy amante de honra , y fama no solo con los Principes Arabes, sino tambien con los Catholicos: y assi teniendo noticia , que Oton Rey de Alemania , que despues fuè Coronado Emperador, avia conseguido vna gran victoria de los Ungaros, le imbiò vna solemne embajada con grandes presentes, y cartas, en que le dava la enhora buena; y como era a Rey Christiano, imbiò vn Obispo con otros Embajadores. Oton los recibió con gran magnificencia, y detuvo à los Embajadores por algun tiempo, en cuyo intermedio murió el Obispo. La causa de esta detencion fuè, que en las cartas de Abderraman se decian algunas blasfemias contra Christo; *blasfema non nulla in Christum Eo muerat*: y assi era preciso responder Vindicando el honor de Jesu Christo, y despreciando al falso Profeta Mahoma. No se hallava persona, que quisièsse venir à Cordova con estas cartas responsales: porque es ley inviolable entre los Mahometanos, que muera qualquiera sea Rey, ò otro, que hable mal, ò escriba contra Mahoma, y su secta: y si el Rey llega à entenderlo, debe en el mismo punto mandar, que se execute el castigo, ò serà depuesto, y castigado con la misma pena de muerte: *Eis in legibus*, dize el Author de las Actas de San Juan de Gorgia: *Primum, dirumque est, nequis in religionem eorum quid unquam audeat loqui; cuius, si sit extraneus, nulla intercedente redemptione capite plectitur. Si rex ipse audierit, & in crastinum gladium retinuerit, ipse morti addicitur, nec ulla intervenire potest clementia.*

Estando en esta suspension (porque algunos, que se avian ofrecido à venir, al tiempo de executar lo, se arrepintieron cobardes) se ofreció San Juan, que era Prior entonces del Monasterio de Gorgia en Alemania. Pidió, que le entregassen las cartas, y que otro Embajador, que lo fuè Ermenhardo, trahesse los regalos, que imbiava Oton à Abderraman; porque de este modo vendria el compañero sin peligro alguno. Aviendo llegado à Barcelona dieron noticia de su embajada al Governador de Tortosa, que era la mas inmediata del dominio Mahometano; para que lo noticiasse al Rey Abderraman, y diese seguro passaporte, y licen-

licencia para llegar à Cordovà. En este tiempo murió en Barcelona Ermenhardo ; y se apartó de San Juan vn Presbytero compañero del Obispo defunto , y dió noticia en Cordova de la magnificencia, y grande estimacion , con que Oton avia recibido los Embajadores , y de los que imbiava à Cordova. Enterado Abderraman menudamente de todo, dió la licencia , y mandò prevenir vn Palacio muy adornado dos millas de la Ciudad , donde fuè hospedado San Juã con toda magnificencia.

En este Palacio estuvo detenido San Juan algunos dias ; y aunque clamava por dar su embajada , disimulava Abderraman , y tomava tiempo para darle audiencia ; porque no queria faltar à su ley , ni quebrantar el derecho de las gentes en gran desdoro de su fama , y honra ; y así respondia à todos , que avia detenido à San Juan ; porque Oton avia detenido à los suyos. Al mismo tiempo se divulgò por la Ciudad vn rumor , de que San Juan trahia vnas cartas, que contenian algunos puntos contra su ley, y Propheta , y que lo sabia Abderraman ; con que empezaron à tumultuarse así Magnates , como Ciudadanos ; sobre que escribieron al Rey vna representacion muy zelosa , y la entregaron à los Eunuchos Cubicularios ; para que llegasse à manos del Rey : porque rarissima vez se dexava ver ; y solo en negocios de summa importancia se concedia à alguno de los Principes entrada : *Nam accessus ad eum ipsum rarissimus , & nisi maximum quid ingruerit , nullus.* A esta representacion respondió Abderraman , que San Juan era Embajador de vn amigo suyo : y que como à tal le avia hospedado su hijo en su casa ; y que todavia no tenia noticia de lo que trahia , ni à que assumpto venia ; y así cesò el tumulto , y quedaron todos sossegados : *Et ita tumultus illorum sedatus est.*

Bien sabia Abderraman este rumor ; y cada dia imbiava personas , que explorassen la intencion de San Juan , y el negocio , à que venia : pero no podian conseguir, lo que intentavan ; porque à todos respondia ; que solamente le podia manifestar al Rey segun los ordenes de su amo. Viendo Abderraman frustrados estos medios imbiò à *Hafdeu* Judio de toda su confianza : para que ya con promessas , ya con terrores , y amenazas obligasse à San Juan à manifestar

su animo , y à no entregar las cartas , que trahia : pues de este modo seria oydo , y despachado. A la comitiva , que trahia San Juan , ponderava la delicadeza de la gente ; advertia a los Jovenes , que no mirassen , ni hiciesen señal alguna à las mugeres , y que mirassen bien , lo que hablaban : porque todo llegava à oydos del Rey , y lo castigava con severidad ; vltimamente les aconsejaba , que no excediesen vn apice de la ley , que se les avia dado ; porque les vendria gran mal. Todos estos consejos le estimò San Juan , y le diò las gracias : pero en lo demás no pudo conseguir el Judio , que San Juan se declarasse. Tambien vino el Obispo à ver à San Juan , y pedirle , que no entregasse las cartas. Finalmente no logrando Abderraman su deseo mandò , que se le amenazasse , que le avia de quitar la vida , y que avia de extinguir la Religion Christiana en todo el Reyno. Nada de esto hizo impresion en San Juan : porque con invencible fortaleza respondió , que ño podia dexar de executar , lo que su Rey le avia mandado.

Con esta resolucion de San Juan quedò Abderraman muy perplexo , y en gran confusion los Consejeros , que llamó para deliberar en caso tan grave. A todos parecia , que se imbiassen al Rey Oton otros Embajadores con nuevas cartas , y regalos ; mas luego prevenian el escollo , de que no los oyria hasta que fuesse oydo el suyo ; y que executaria con ellos lo mismo , que con el suyo executasse Abderraman. Con estos discursos se passavan dias ; San Juã clamava , que de qualquier modo se le recibiesse , ò diese licencia para retirarse. Abderraman triste , y desvelado : porque no era menos amante de su buena fama , y honor , que de su ley supersticiosa : y su Corte pensativa ; porque ninguno se atrevia à encargarse de la nueva embajada. Era en aquel tiempo Oficial en la Secretaria del Rey , Recemundo Christiano muy Catholico , y sabio en las lenguas latina , y arabiga : Este avia visto à San Juan , y se avia informado muy bien de las prendas , y generosidad del Rey Oton ; y así se ofreció à ir por Embajador , y componerlo todo à satisfaccion de Abderraman , si antes le consagrasen Obispo de alguna Iglesia. Alegro infinito à Abderraman esta oferta ; y sabiendo , que estava vacante la Iglesia de Eliberi mandò , que sin dilacion le Consagrasen Obispo Eliberitano.

Conſagrado Obiſpo de Granada Recemundo tomò nuevas cartas ſin tocar punto alguno ſobre Chriſto, ni Mahoma; y con cartas, que eſcribió tambien San Juan, emprendió ſu viage à Alemania llevando nuevos regalos. Paſſò por el Monaſterio de Gorzia, donde le detuvieron algunos dias, y le agafajaron muy bien el Abad, y Monges. Llegò finalmente à Francfur, donde eſtava el Rey Oton, que luego le recibió con ſingular eſtimacion, y agrado, y Recemundo le preſentò los regalos, y cartas, que llevaba. Conſiguiò, que Oton nombraffe à Dudo por nuevo Embajador con nuevas cartas, y preſentes para Abderraman, y que no dieſſe San Juan las cartas, que avia trahido: con que agafajado del Rey, y Obiſpos de Alemania ſe bolvió acompañado del nuevo Embajador, y llegó à Cordova por Mayo de 959. diò luego quenta à Abderraman de todo lo ſucedido en ſu legacia, y le ſignificò, que el nuevo Embajador deſeava retirarle con la mayor brevedad; con que determinò el Rey el dia, en que avia de recibirlos; y que San Juan fueſſe antes por ſer el primero, y deſpues Dudo entregaffe las cartas, que trahia.

Publicòſe el dia de la embajada, y Abdertaman imbiò à San Juan la noticia con vn bolſo de monedas de gran valor; para que ſe viſtiera, y adornara ſu comitiva para aquel dia. Eſtimò mucho San Juan el dinero, que repartiò à pobres con licencia de Abderraman; porque avia de hazer con ſu habito de Monge la embajada; y no necesitava del para veſtirſe. Amaneciò el dia ſeñalado, que fuè por el ſolſticio eſtivo, y fuè el mas feſtivo, y ſolemne, que viò Cordova: porque fuè de alegria para todos Moros, Judios, y Chriſtianos. Mandò el Rey, que deſde la poſſada de San Juan haſta Palacio ſe adornaffe todo con ricas colgaduras, alfombras, y tapetes; y que todas ſus guardias de pie, mula, y cavallo eſtuvieſſen tendidas por toda la carrera, y executafſen las demoſtraciones belicas de vibrar las lanzas, eſgrimir las eſpadas, tocar los tambores, y demàs instrumentos, y acometerſe con tal deſtreza, y agilidad, que parecia milagroſa. Otros hacian tales danzas, y movimientos con máſcaras tan inſolitas, que al miſmo tiempo cauſavan terror, y guſto. Todos los Principes, y Palatinos acompañaron à San Juan haſta el ſalon, donde eſtava ſolo Abderraman ſen-

ta lo sobre riquísimas almoadas ; porque no vfan , como las otras naciones , de fillas. Hizole San Juan vna gran reverencia , y el Rey largò el brazo , para que le besara ; este fuè vn favor con ninguno vñado hasta aora ; porque aun à los Principes , que recibia con toda pompa , solo concedia , que le besara la palma : *Osculo nulli vel suorum , vel extraneorum admisso : & quos prestantiori excipit pompa , palmam mediam aperit osculandam.* Hizo señal con la mano , para que se sentara San Juan en vna silla , que estava allí preparada ; y por gran rato estuvieron callados mirandose vno à otro.

Rompiò Aberraman el silencio , y dixo ; bien sè , que està vuestro corazon muy indignado contra mí por todo , lo que ha pasado , y por la detencion en verme , que ha sucedido : no he podido remediarlo , como vos ya lo sabeis. Pedid aora lo que querais ; que todo se os ha de conceder : *Verum de quibuscumque postulaveris , impetrabis.* Aunque San Juan tenia alguna indignacion contra el Rey , se serenò de repente con estas palabras blandas , que segun solia decir , nunca avia estado tan placido su interior. Fuè respondiendo à todo , lo que el Rey avia dicho , confeslndo , que no avia dexado de conmoverse con la acervidad , y amenazas. Pero , que nunca avia consentido , que vn Rey tan grande , y de tanta clemencia las huviesse hecho con animo de executarlas. Que sabia muy bien todo , lo que avia causado su larga detencion de tres años , y le daba muchas gracias por la real acertada determinacion , que avia tomado , para componerlo todo con paz , y con aquel honor proprio de vn Principe tan excelente. Agradò mucho al Rey la respuesta ; y entre otras cosas , que dixo , y preguntò , le ofreció San Juan los presentes , que avia trahido ; y le pidió licencia para retirarse ya à Alemania : *Quo facto redditus indulgentiam è vestigio obsecravit.*

Como puede ser esto , dixo admirado Abderraman. Aviendo deseado ambos por tanto tiempo esta visita ha de ser nuestra separacion repentina ? A penas nos hemos visto , y nos hemos de apartar sin conocernos ? Hasta aora solo nos hemos visto los rostros , y quieres retirarte sin penetrar nuestros animos ? No puede ser ; otras vezes nos hemos de ver ; para que nuestro conocimiento , y amistad quede perfecta-

fectamente confirmada: y assi te despacharè à tu amo con el honor, que se le debe, y te correspondè: *Inde Domino tuo remittendus, digno eo, teque deduceres honore.* Asintió San Juan con gusto à la insinuacion de Abderraman; y entonces mandò, que entrasse el otro Embajador quedandose San Juan en el lugar, que tenia. Reciviò los presentes, y cartas con gran estimacion; y los despidiò bolviendo la misma comitiva hasta el Palacio, en que se hospedavan. Despues de algunos dias mandò el Rey, que bolviessè San Juan à verle tuvo con èl vna larga, y familiar conversacion, en que preguntò menudamente por el Rey Oton, su gobierno, y propiedades reales en la paz, y en la guerra; y al mismo tiempo exagerava las suyas, para que informasse al Rey Oton, y le dixesse de su partè; que todas sus acciones le avian parecido bien, menos la de avèr dividido en vida algunos estados entre sus hijos, que aora rebeldes le hacian guerra. Con esto se despidieron; y se bolviò San Juan con su compañero à Alemania. No sabemos las vltimas demostraciones, y finezas, que hizo con San Juan: porque estàn diminutas las actas. Pero debemos admirar la sublime energia de la virtud, y santidad, que con los hechos, que al parecer avian de irritar mas à este vanissimo, y barbaro Rey, le encendian mas el deseo de conocer, y estimar à San Juan de Gortia.

Por este tiempo se hallava el Rey de Leon Don Sancho retirado à Navarra, y padecia vna hydropesia incurable en dictamen de los Medicos. Supo, que en Cordova avia Medicos muy afamados, y como es tan grande el apetito natural de vivir, se determinò à venir à curarse à Cordova: à este fin escriviò con Don Garcia Rey de Navarra à Abderraman, para que diessè su licencia, y seguridad; lo que executò con gran gusto Abderraman: porque tenia gran vanagloria, de que se valiessen de èl para acciones de esplendor, y honra. Reciviò con grande ostentacion al Rey Don Sancho, y en breves dias le curaron sus Medicos con la aplicacion de vnas yerbas. Como el Rey Don Sancho se hallava desposeido del Reyno de Leon, solicitò, que le ayudasse Abderraman para restituirse al trono: no tuvo dificultad grande, que vencer: porque no deseava Abderraman, sino que estuyessen discordes los Christianos, y que

se valiesfen de fu poder para tenerlos dependientes. Entrò en la liga , que hicieron, Don Garcia Rey de Navarra , que acometiò à Castilla , y en vna batalla venciò al Conde Fernan Gonzalez , y le llevò prisionero à Pamplona. El Rey Don Sancho con el Exercito , que le diò Abderraman , caminò derecho à Leon , donde le recibieron gustosos abandonando à Doa Ordoño , que se avia levantado con el Reyno : con que agradecido despidiò las Tropas , y quedando muy reconocido à Abderraman , conservaron amistad por el tiempo , que vivieron. Sucediò esto en el año de 960 , en que tambien se hallavan en Cordova retirados el Conde Don Vela , y sus hijos , y mugeres , que molestados , y desposseydos de sus Estados de Alava por el Conde Fernan Gonzalez se valieron del asylo de Abderraman ; y este los mantenia con gran decencia blasonando mucho ser el amparo , y refugio de los Principes. Tambien conquistò à Ceuta , y colocò en ella por Principe à vno de sus principales vassallos , no teniendose por gran señor , si sus vassallos , y dependientes no eran Principes , y soberanos.

Muriò Abderraman tercero de 73. años de edad en la hegira 350. que empezò à 20. de Febrero de 961. algunos le llaman quarto ; porque cuentan à Abderraman primero , que no fuè Rey , sino Governador de España puesto por el Calipha de Damasco , que entonces dominava. No han tenido los Sarracenos Monarcha tan ambicioso de fama , y honra ; y asì governò en justicia , y rectitud à sus vassallos: *Fuit rex potens , & honoratus , & gentes suas iustitia , & iudicio gubernavit.* Dice el Arzobispo Don Rodrigo hist. arab. cap. 31. El Anonymo Andaluz recogì varios fragmentos de panegyricos , que le hicieron , en que le llaman : *Imperator fidelium , magnus Calipha è domo Omnia , solus Calipha , solus Pontifex , qui longe superat Almanzores , Rachides , &c.* Y no ay duda , que si huviera tenido la luz de la fe para desterrar sus impuros , y barbaros errores , huviera merecido el nombre de Grande.



## CAPITULO IX.

MARTYRIO DE SAN VULFURA,  
y Santa Argentea.

EN el capitulo antecedente queda referido el martyrio de San Vulfura, y Santa Argentea: y en este para mayor complemento pondremos la historia, segun la publicò el Maestro Berganza del Flos Ss. Gotico del Monasterio de Cardena: *Vita, vel passio Beatissima Virginis Argentea, & comitum eius Martyrum, qui passi sunt Cordova in Civitate sub Tyrano Praside, die III. Idus Maias. Deo gratias.*

Inter gloriosa Martyrum prælia, quibus supperando mundum, cuncta subegere rurigena, & indeptis victorijs, ad regna conscenderunt aetherea: non parvo sunt cultu nostræ Martyris Argenteæ proferenda trophæa, quibus, & mortalibus creditur, intulisse augmenta, & immortalibus reportasse præcipua gaudia. Conservando namque divinam clementiam, non magis secus destinare quam animos, qui virorum tela, vt appetant, mulierum non denegat solidare fragiles artus. Si quidem hic inde, & diversis varia carpens, cultoris more solliciti, multimodis virtutum floribus studet, cumulare paradyli sui amænitates: Ubi quoque Beata Argentea probatur bifarijs florum properasse manipulis, incorruptæ scilicet, candidæque castitatis, necnon, & purpureæ invictæque Passionis. Qualiter ex vtrifque suaviora offerens fercula, non immerito meretur superni Regis adire palatia. Verum quibus virtutibus hæc, Domino ministrante, consecuta sit merita, non solum qualiter certando, conflictâ Passionis palæstra digerere incipiam; verum etiam ab ipsis penè cunabulis quam beatè vixerit, explicare, moliar.

Beata igitur Argentea apud Urbem Bibistrensem Patre Samuele Rege, matreque Columba nobiliter orta, regalibus fomentis nutrita, Imperialibusque menijs eleganter adulta, non magis paterna Regna præsentia, quibus fovebatur, intendit, quam futura, ad quorum Beatitudinem se profec-

profecturam; cernebat, esse, invocante Prophetica voce;  
 & dicente: Audi filia, & vide, & inclina autem tuam, &  
 obliviscere populum tuum, & domum Patris tui, quoniam  
 concupicuit Rex speciem tuam. Quibus vero monitis Beata  
 Dei famula cœlitus inspirata, & divini Regis amplexibus  
 accersita, sic se Christo exhibere maluit in mente, quam  
 corpore, cui iam se credebat, copulatam esse fidei sponsio-  
 ne, quò vtriusque substantiæ amputatis negotijs sæculari-  
 bus, nullis vacaret, nisi eius, cui se exhibuerat solis obse-  
 quijs. Regalibus ideò spretis honoribus, parentum con-  
 temptis blanditijs, famulorum, famularumque despectis  
 servitijs, ornamentorum scilicet fulvis, niveisque abomi-  
 natis faleris, Religioni Sacræ præstrictiorem callem attri-  
 piens, vt amplissima beatæ vitæ limina adire patula possit:  
 Veritate dicente: Intrate per angustam portam, quia am-  
 pla, & spatiosa est via, quæ debet ad perditionem. Quo  
 proposito Beata Dei puella diu perseverans, & virtutum  
 fructibus proficiens, non potuit, latere humanum testimo-  
 nium: lumen, quod iam non sub modio, sed super cande-  
 labrum videbatur esse locatum. Erat enim honestate con-  
 septa, Castitati dicata, pudore præcincta, continentia sol-  
 licita, eleemosynis prompta, inopibus pia, & vniuersis  
 generaliter probis moribus referta. Cuius namque genitri-  
 ce Columba ab hoc ævo recedente, funerisque iuribus so-  
 lemniter mancipata, iniungere illi, conatus est Pater, quid-  
 quid regiminis erga palatium gerebat vtiliter mater; ma-  
 lens reformare de prole, quod luctuosè amiserat de con-  
 iuge. Sed Dei puella magis Deo studens parère, quam pa-  
 tri, taliter affata est illi: Non, inquens, ò pater fidelissime  
 Regum: oportet, me illius ministerijs prorsus abstrahi, tuo-  
 que recedere nutui, cuius iam officio sum connexa, immo-  
 que amori; Præceptore gentium dicente: Nemo militans  
 Deo, implicat se negotijs sæcularibus, vt ei placeat, cui se  
 probabit. Verum te talem, oportet, tuo palatio præferre  
 procuratorem, cuius indepturus sis profuturam procuratio-  
 nis vtilitatem: Nam me cognoscito: nec Angelos, neque  
 Principatus huius mundi omnino posse, à charitate divelle-  
 re Jesu-Christi. Tantum obsecro: seclusum mihi hospitium  
 intra huius palatij claustra construi, quo recedens à sæculi  
 turbinibus, liberius posse, puellis mihi comitantibus, vo-  
 tum

rum perpetrare mei capti propositi: cuius velle profecto  
 Christi obsequijs, vt cœperat, non distulit, vacare diu.  
 Omnipotens vero Deus placide intendens suæ cultricis avi-  
 dissimum cultum, quo possit, apud se maius consequi præ-  
 mium, non est dedignatus pandere illi tramitem congruum.  
 Fuisse namque eo tempore vir Religiosus, qui diutissimis  
 parsimonijs Deo inserviens, Martyrij fastigium totis nisibus  
 scandere præoptabat. Cuius quippè tumore passim detecto,  
 & vbiq; per urbem celebrato, tandem à Dei puella com-  
 pertus est, militante Religioso sub balteo: qua opinione  
 accensa, quasi prudentissimus negociator, vnde meriti sui  
 facultas magis augeretur, exæstuans, Religiosi Prælati vi-  
 ri votum sortiri studuit. Credens: sibi maiorem fructum  
 compendij posse acquirere, si ampliorem operum substan-  
 tiam videret se copiosius possidere; dicente Domino: Om-  
 ni habenti dabitur, & abundabit. Igitur Beatissima Argen-  
 tea, martyrij titulo volens describi, secretum religioso  
 viro scribere destinavit; flagrans illum non negare: Domi-  
 num deprecari: quatenus duabus sibi puellis tandem parti-  
 cipium caperet sui, quod nitebatur, desiderij. Sed omnis  
 cœlestis cognitor Deus cultricis suæ non passus, ambiguita-  
 te diu suspendere optionem, responsionem, & non minus  
 certo beati viri, reddidit certam: de quo considerabat an-  
 helanter fuisse accipetem. Talia illi præscriptum præfatus  
 vir divinitus exprimens: vnam me, inquit, beata, & tuis  
 puellis ad hoc desideratum præmium præcessuram, scito  
 existere, quod alteram, dico, consequi minimè posse. Te  
 autem idem ipsum nihilominus naturam fore cognoscito:  
 intercedente tamen, producto, & intervallo, temporis spa-  
 tio. Quibus sermonibus beata Dei puella, nimium gestiens,  
 & gratias Deo referens, tantum se præsentibus rebus extor-  
 tem, & exulem faciebat, quantum iam se futuris adhaeren-  
 tem, felicius sentiebat. Augens vero parsimonijs, & mi-  
 nuens blandimentis, in hoc semper, quod cœperat, fixam  
 tenebat indefesè aciem cordis. Occurrente igitur Eræ  
 DCCCC. LX. VI. subversa præfata genitrali urbe, & depopu-  
 lato regno paterno, sicuti nonnullis notum est, cum fra-  
 tribus, cæterisque concivibus Cordubensem Urbem petiit  
 advena, cuius mox futura erat corpore tenus perennis inco-  
 la. Quam ingressa, revolvère capit mente, qualiter frue-

retur propositi sui perfectione. Iniuncta vero Religiosis in urbe prædicta Virginibus, moreque solito incoctuse vacans, assidue continentia pleraque taliter annorum peregit curricula. Verum quantis, vel qualibus in hac Urbe bonorum virtutibus effulserit, nituerit moribus, piisque actibus claraerit, si cuncta nostro stylo præstingere conaremur, non magis emolumentum, quam fastidium inferre videremur: sed illa sunt magis avidius exequenda, quibus prævaluisset videtur fortiter contra inimici tela devicta.

His itaque temporibus quidam Francorum apud Gallias conversans, nomine Vulfura, iustitia fretus, & sanctitate præcipuus, adeste sibi Deum cernit, sopori dedito, noctis in tempestate quietibus: properare, illi præcipiens, Hispaniæ Regioni quo dignè mereretur cum Argentea Virgine bellum inire martyrij: asserens, se talem huius muneris sponsonem Beatæ Virgine promississe: quia dum sim, inquam, verax sermonibus, nolo, illam privare promisso munere. Tali igitur visitatione Dei famulus instinctus, non distulit corpore tenus implere, quod divinitus aurigerat mente. Iterque arripiens, Regionem sibi prælatam perniciousiter appetit: indeque Cordubam Urbem adire ocyus non retardavit: quam ingressus, & Dei de Virgine multo sollicitus, non passus est eam Dominus illam latere, quo ammonente prosilierat cunctarumque regionum spatia: eaque comperta, beatam te, inquit, Virgo, scilicet inesse: cuius ut sortiret victoriam, ascitus sum divina voce. Visitatus namque à Domino per soporem iussit me extorres visere terras: ut pariter dimicemus contra invidi hostis latentes obsidiones. Sed quid ergo, inquit Beata Argentea, respondens, residemus? Quid diu differimus? Armari nos oportet, invictis Regis armis coelestibus, & ad confundendas Zabuli acies currere incussis gressibus. Beatus vero Vulfura ingentem foeminae miratus constantiam; immoque confortatus fide, non passus est, diu passione differri, cuius amore viderat mentem Beatam Virginis vri. Sed illico aggressus, quasi famelicis rabiae furentis canibus ab Ethnicis captus: obtutibus cuiusdam Præsidis traditur, & ad abdicandam fidei regulam coactè compellitur. Qui renuens, & minimè favens, angustijs carceris mancipandus traditur: ut iniurijs affectus, tandem à propositi sui norma revertetur.

retur. Sed Dei athleta; cuius præcordis Christus inerat: quoties comminabatur inimico, multoties confortabatur in Domino. Argentea vero beata audiens Sanctam Vulfaranem, commissum carceri, non distulit visitare in vinculis, quem habere se comitem, credebat, victoribus: & Dei Martyrem diuturno visitamine indefinenter audiens: quod semper anhelabat, incurrisse, se demum promeruit, Deo præbente. Una quippè dierum solito more Dei Martyri visitationis officium impendens, visitationisque obsequium præstans, vndique se conseptam infidelibus repente comperit: iniuriisque quæstionibus sciscitantam se ab eis taliter audiuit: Nonne, dicentes illi, ò Virago filia Samuelis, Principiffes: Cur hæc molita es adire limina? Aut vis te neci huius scelatoris stolidè copulare? Sancta vero Argentea passionis semper optatæ se esse compotem, gaudens, intrepida, se professæ est: Non solum prædicti patris filiam esse; verumetiam cultricem Catholicæ fidei, haud dubium fore. Qua professione in furias excitati, trahunt ad Præsidentem assecclam Christi. Fidei vero conditionibus à Præsidente iterum interrogata, constanter ita respondit: Cur me, inquires, crebris laceffitis quæstionibus? Nonne testata sum, me nuper Christianæ Fidei amplecti sectam? Sed quia secundum Apostolicum dogma: Corde creditur ad iustitiam, orisque confessio fit ad salutem. Confitear enim me palam omnibus: Vnum in Trinitate Dominum credere, indistinguibilem substantialiter adorare, inconfusumque personaliter prædicare. Exarsit ad hanc vocem inimicus, & fremitu immani, puellam Dei, præcepit vineulis addici. Quibus beata innexa, ieiunijs non desistens, Dominicæ Lectioni sedula vacans, mansit aliquot diebus inclusa carcere: vsque dum illius, & Vulfaranis necem, & ictus prodiret ab Imperatore. Et consulto de vtrisque taliter de illis, præcepit, dictare sententiam: vt si non, inquires, nostræ Fidei hi crediderint cultui, capite simul atrocius iubemus plecti. Argenteam tamen insolentem rebellem, sacroque ritui contumacem, ac Regalia præmia spernentem, post millenis casam verberibus, ac organo privatum oris spiculo, iubemus, perimi. Quam de se sententiam beata Virgo ovanter suscipiens, Deoque gratias referens, non proterruit humanum subire supplicium, vnde se credabat pervenire ad

Christi thalamum : & armata divini Regis titulo , quasi bonus athleta , monomachiam appetens , constanter processit in foro . Quid , inquit , crudelissime Principum , prodest mei corporis abscindere organum , dum animi invisibile plestrum non deest resonare Christum . Adauge , infelix , adauge : ut & mihi potiora bravia cumules , & tibi sempiterna tormenta in futuro præpares . Nam me foeliciorum gaudeo persistere ; dum maiora pœnis videor inservire : cuius affamina non diu patiens Præses , circumsepta licitoribus vna cum beato Vulfurane addicitur cruciatibus : & sententia in vtrisque sævius perpetrata , martyrio indepto , cœli appetere patriam . Nocte autem venientes fidelissimi Christiani , corpora amborum pervigiles rapuerunt , & honorificè sub Eræ DCCCC. LX. VIII. sepelierunt : Argenteam vero Cœnobio Basilicæ Sanctorum Trium , præsentente Episcopo cum omni Clero solemniter recondentes ; Vulfuranem autem non impari modo in alio Cimiterio honorificè humanantes . Quorum namque apud nos hætenus indefinenter cluunt miracula ; excludentes plerisque corporibus diversa languorum discrimina : quia licet sint localiter separati , vnitas tamen creduntur apud Deum esse Beatitudinis meriti : Qui cum Patre , & Spiritu Sancto vna , & ex quo æqualis est gloria per omnia sæcula sæculorum . Amen .

En tanta obscuridad de la historia es difícil investigar; que Ciudad era la *Bibisfrense* ; y como Samuel podia ser Rey de ella ; pues no parece verosimil , que los Reyes Mahometanos pusiesen por Governador , ò Regulo de alguna Ciudad suya ( que es lo que por aquel tiempo se entendia por Rey de vna Ciudad , y su Comarca ) à Christiano , y que confiasen de el . El Titulo de Conde de los Christianos no parece bastante en Samuel para verificar el dominio , y titulo , que le atribuye esta historia : y assi congeturo , que era la Ciudad *Bilvestre* en el Reyno de Valencia , y que Samuel seria hijo , ò nieto del Principe de los Romanos , de quien hemos tratado con Alvaro ; ò de otro Principe Christiano , que sirviessse al Rey de Cordova , y este le huviesse remunerado con el govierno , ò dominio dependiente de la Ciudad . En las actas de la traslacion de San Eulogio , y Santa Leocricia año de 883 . se nombra Samnèl , que facilitò la entrega de los Sagrados Cuerpos à Dalcidio . No ay repug-

repugnancia en el tiempo , para que sea el mismo , y tenga gran authoridad en Cordova : pero todo es congetura, que podrá ponderar cada vno , y dar la luz mas conveniente.

## CAPITULO X.

DEL OBISPO JUAN , Y ESTUDIOS , QUE florecian en Cordova.

**P**OR muerte de Abderraman sucediò en el Reyno su hijo Alhacan , y reynò 16. años en paz , y quietud dentro , y fuera del Reyno, como le dexò su Padre. Confirmò la amistad con Don Ramiro Tercero Rey de Leon , que avian contrahido sus Padres Abderraman , y Don Sancho : y concediò , que el Obispo Don Velasco , que avia venido por Embajador del Rey de Leon à Cordova, llevasse à León el Cuerpo de San Pelagio Martyr año de 969 , donde estuvo hasta el año de 995. en que fuè trasladado à Oviedo por temor de Mahomad Almanzor , como diximos en la disertacion de los Martyres. Por este tiempo era entre los Judios la mas celebre la Sinagoga de Cordova , y la que daba leyes , y Maestros à las otras : pues la regia R. Moyfes celeberrimo Maestro entre ellos ; y le sucediò R. Joseph su Discipulo , que traduxo en Arabigo todo el Talmud , y dedicò su obra al Rey Alhacan , como de R. Abraham refiere Genebrardo año de 1002. continuòse en Cordova la Escuela Hebrayca por muchos años por R. Henoch , que con gran sequito de los Judios , que concurrían de todas partes , leia en la Universidad , que su Padre avia fundado en Cordova año de 995. como del mismo R. Abraham dice Genebrardo año de 1009.

No florecian menos en Cordova las ciencias entre los Christianos , y Arabes : pues entre los muchos , que concurrían à oirlas , vino por este tiempo à Cordova Gerberto Monge de summo ingenio , que despues se llamó Silvestre segundo siendo Pontifice. Conociendo la singular habilidad , que tenia , le diò licencia su Prelado para ir à cursar en las Universidades mas celebres , que se conoçian en la

Europa. Estudió en las de Francia, y para perfeccionarse en las ciencias vino últimamente à Cordova: *Causa sopher*, dize en su Chronicon Ademaró Monge de este mismo tiempo, *primo Franciam, dein Cordubam lustrans*. Salíó tan consumado Philosopho, que Oton tercero Emperador le llama en vna Epistola, que le escribe: *Gerberto Philosopho peritissimo, atque tribus Philosophia partibus Laureato*. De este Papa creyó el Vulgo Ciego, que blasphema lo que ignora, muchas acciones por magicas, siendo efectos de su gran sabiduria: y assi todos los Escritores de aquel siglo publican, que fué sobremanera sabio, y muy Catholico. Benno Pseudo Cardenal Cismático, que en gracia del Emperador Enrique quarto infamó à muchos Papas hasta San Gregorio Septimo, fué el primero, que fingió la fabula de aver estudiado la Magia en Sevilla; y sin discrecion, aunque con duda lo trasladaron otros: pero la verdad es, que no estudió en Sevilla, sino en Cordova las ciencias, que le hicieron digno de llegar à ser Arzobispo de Ravena, y despues Summo Pontifice año de 999.

No descaecieron en Cordova los Estudios en adelante, aunque faltaron los Christianos: porque tuvieron los Arabes tan ingeniosos Maestros de las ciencias naturales, que Cordova se transformó en Athenas, ó pudo competirla en sabiduria: *Cordubã pane in Athenas converterant*. Dixo el Cardenal Palavicino lib. 7. hist. Trident. cap. 14. El Abuelo, y Padre de Averroes fueron famosos Philosophos; pero à todos excedió el nieto Averroes en fama, y sequito no solo de los Arabes, sino tambien de los Christianos: pues como dice el eloquenté Melchor Cano lib. 10. de locis. cap. 5. *Oraculi loco erat Averroes in scholis, praesertim in Italia*. Este Philosopho entre las muchas obras, que escribió, de que se puede ver à Don Nicolas Antonio en la Bibliot. Arabico Hisp. pag. 240. Comentó al Principe de los Philosophos Aristoteles hasta entonzes incognito en la Europa, que seguia à Platon, y le dió à conocer al Orbe literario. Desde entonzes empezó à prevalecer la doctrina de este Philosopho en las Universidades tanto, que hasta pocos años ha, se creía su testo por verdad irrefragable. Escrivia Averroes sobre Aristoteles el año de 1198. Y murió en Marruecos año de 1206. Veasse al Padre Martin de Roa en su

fu libro del Principado de Cordova cap. 6. donde difusamente trata de los Estudios florecientes, que huvieron en Cordova en tiempo de los Romanos, Godos, y Arabes.

Mariò Alhacan en la hegira 366, que empezó à 30. de Agosto de 976, y le sucedió su hijo Iffen de diez años, y ocho meses de edad: por cuya razon fuè nombrado Coadjutor, y Governador del Rey, y Reyno Mahomad Abenhamir, q̄ despues fuè llamado Almanzor por sus victorias. Este crió à Iffen entre regalos, y delicias, y le tuvo siempre encerrado en Palacio, sin que pudiesse verle persona alguna sin su licencia; con que governò despoticamente el Reyno, y solamente sonava el nombre de Iffen en las inscripciones, y escrituras publicas. Aunque quisieron deponer del trono à Iffen por inutil al gobierno, y eligirle; no lo permitió Mahomad; porque como en la verdad era el Rey, quiso evitar la emulacion, y no parecer ambicioso. El fuè el mas valiente Capitan, que tuvieron los Mahometanos. Cinquenta, y dos vezes entrò en los Christianos dominios llevando todo à sangre, y fuego: Assolò à Castilla, Navarra, Leon, y Galicia hasta llegar à Santiago; de cuya Apostolica Iglesia trajo las puertas, y Campanas en hombros de Christianos, y colocò por tropheo en la Mezquita Mayor de Cordova. En ella se conservaron hasta que San Fernando conquistò à Cordova, y hizo restituir las Campanas en hombros de Moros à la Iglesia del Sagrado Apostol; y dexando por inutil las puertas permanecieron en la Cathedral hasta el siglo 16, en que se consumieron.

Entre los muchos cautivos, que trajo à Cordova Mahomad Almanzor, fuè el principal Santo Domingo Sarraceno: por dos años, y medio estuvo con sus compañeros en las Mazmorras cargado de pessadas cadenas, y afligido con la hambre, y otras penalidades, y miserias, que llevaron todos con invicta paciencia alabando, y dando continuas gracias à Dios. Quiso redimirlos el Rey Don Vermudo segundo, luego que fuè Coronado en Leon, y quando su imbiado llegó à Cordova, ya Santo Domingo, y sus compañeros avian logrado la corona del martyrio por no querer dexar la Religion Christiana. Sobre el año del martyrio ay alguna duda, porque el Rey Don Vermudo en su privilegio à la Iglesia de Santiago, que es el instrumento

vnico , que conservò la memoria de este martyrio , no le señala. Pero aviendo sido cautivos en tiempo del Rey Don Ramiro , y estado en las carceles dos años , y medio , no pudo suceder despues del año de 984. Algunos siguiendo à Morales han presumido , que la piedra sepulcral , que se conserva en el Convento de los Martyres , es de la muger de Santo Domingo , que murió à 1. de Agosto de 987. Pero diciendo la lapida , que era muger *de Diego Sarracino* , no ay solido fundamento para pensar , que fuesse de Santo Domingo , ni que fuesse casado el Santo Martyr.

No podia sofegar Mahomad Almanzor , sino hacia guerra cruel à los Principes Christianos : y así en el año de 985. entrò à sangre , y fuego por Cataluña , y derrotò en vna batalla al Conde de Barcelona Borelo , que quiso detenerle , para que no la sitiase : puso sitio à esta gran Ciudad Miercoles dia 1. de Julio , y el dia seis la entrò por fuerza passando à cuchillo à muchos , que se avian recogido en ella ; y los que no murieron , fueron trahidos à Cordova , y repartidos por todo el Reyno : A la Ciudad puso fuego , y reduxo à cenizas todos los edificios , papeles , y memorias , que avia de 200. años antes , que avia sido conquistada por Carlo Magno. Tal era el furor de este barbaro enemigo de los Christianos. Al mismo tiempo tratava con gran moderaciõ à los Christianos subditos , especialmente à los que militavan debaxo de sus vanderas ; pues les daba mayor estipendio , y en las disensiones , que avia entre Christianos , y Sarracenos , favorecia la parte de los Christianos : *Almanzor autem cum esset prudens , strenuus , bilaris , atque largus ita sibi Christianos alicere satagebat , et Christianos Arabibus ostenderet chariores.* Dize el Arzobispo Don Rodrigo lib. 5. hist. cap. 14.

Por este tiempo era Obispo de Cordova Juan , que fuè sobrino de Juan Metropolitano de Sevilla , que ya nombramos en el siglo pasado. A nuestro Obispo Juã avia presentado Servando Presbytero de Sevilla vna biblia muy corregida ; que oy se conserva en la Santa Iglesia de Toledo. Y à 20. de Diciembre de 986. siendo Juan Obispo de Cordova la donò à la Santa Iglesia de Sevilla con la condicion de no enagenarla ; como se nota en ella , y del Padre Higuera lo refiere Don Nicolas Antonio lib. 6. cap. 9. num.

217. No ay mas noticia de este Prelado. De esto se infiere, que Juan Metropolitano de Sevilla, que tradujo en arabigo la biblia, no floreció en el siglo 9. antecedente, sino en este 10: pues al fin de él era Obispo de Cordova Juan su sobrino. Esto conviene bien con lo que dice el Arzobispo Don Rodrigo lib. 4. hist. cap. 3. que al medio entre la entrada de los Sarracenos en España, y de los Almoñades por el año de 1150, floreció en Sevilla este santissimo, y doctissimo Metropolitano: *In isto medio fuit apud Hispalim gloriosus, & Sanctissimus Joannes Episcopus, qui ab Arabibus Caiet Almatram vocabatur, & magna scientia in lingua arabica claruit.* Ya vimos, que se quexava Alvato de que los Christianos avian olvidado la lengua latina, y se avian aplicado mucho à la lengua, y libros Arabes; y para que los Christianos, y aun los Arabes pudiesen leer, y estudiar en los libros sagrados, los tradujo en arabigo: *Quas in formationem posterorum arabice conscriptas reliquit.* Este Juan doctissimo, y santissimo Metropolitano de Sevilla educaria, y enseñaria à su sobrino Juan; y por sus meritos, y sabiduria seria electo Obispo de Cordova.

Continuò Mahomad Almanzor la guerra contra Castilla, y Leon con felicidad, y destruyò à Leon, y otras muchas Ciudades no dexando en ellas mas, que las miserables ruynas de lo que avian sido; hasta que se ajustaron Don Bermudo Rey de Leon, Don Garcia Rey de Navarra, y Don Garcia Conde de Castilla, que coligados contra enemigo tan feròz le vencieron en vna sangrienta batalla. Quedò Almanzor con tanto sentimiento, y corage con esta derrota, que no quiso comer, ni beber; y así murió desesperado; y llevaron el cuerpo à Medina-Celi, donde le dieron sepultura. Sucedió esto año de 998. segun el computo mas ajustado. En el mismo dia de la batalla se viò en Cordova à la orilla del rio Guadalquivir vn hombre en traje de pescador, que con voz muy lamentable decia (ya en arabigo, ya en español: *Ad calacanasoriam.* O fuè el lugar de la batalla) *Amisit Almanzor timpanum.* Quisieron prenderle los Ciudadanos, y al tiempo de asirle se desvaneció, como vna sombra. A este famoso Capitan dedicò Rasis el Medico la obra intitulada *Almanzor.* Y despues de otras escritos, que refiere Don Nicolas Antonio lib. 6. cap. 12.

murió en Cordova en la hegira 401, que empezó à 14. de Agosto del año de 1010: *Et mortuus est Rasis an. 401. in Civitate Corduba atatis sue circa 90.*

A Mahomad Almanzor sucedió en el gobierno su hijo Abdelmelich con la misma independenciam, que tuvo su Padre; porque Isfen se estava recluso en Palacio entregado à las delicias, y regalos sin ver, ni comunicar mas, que con los Eunuchos, que Almanzor le avia puesto por guardas. Luego, que tomó el gobierno Abdelmelich quiso vengar la muerte de su Padre, y entró con grueso Exercito por los dominios del Rey Don Alonso quinto, que avia sucedido à su Padre Don Bermudo: pero juntandose el Exercito del Rey con el Conde Don Garcia le dió vna batalla, en que fuè vencido Abdelmelich, y con gran perdida se retiró à Cordova. En este tiempo estavan en Cordova los hijos del Conde Don Vela, y otros Cavalleros Leoneses, y Castellanos, que disgustados se avian pasado, y refugiado en esta Ciudad, y encendian à los Mahometanos para continuar la guerra contra Leon, y Castilla. Conociendo esto la Reyna Doña Elvira Madre del Rey Don Alonso trató con el Conde Don Garcia, que se restituyessen à todos sus Estados, preeminencias, y privilegios; con que se retiraron todos; y Abdelmelich continuó en el gobierno por siete años atendiendo à la quietud, y vtilidad comun: *Regnè negocia utiliter dirigebat.* Dice el Arzobispo cap. 32. hist. arab.

No obstante por este tiempo el Conde de Castilla Don Garcia fuè vencido en vna batalla, y hecho prisionero murió de las heridas, que recibió en la batalla; ô de las lanzadas, que le dieron despues. Su cuerpo se trajo à Cordova por triumpho, y à peticion de los Christianos fuè sepultado en la Basílica Sanctoꝝ Triũ: despues fuè trasladado al Monasterio de Cardena por orden del Conde Don Sancho su hijo, que le pidió. Ay gran variedad sobre el año de la muerte del Conde Don Garcia. Los Annales de Toledo ponen la muerte Lunes 29. de Julio era 1038, que es año de 1000. Los Complutenses convienen en el mes, y dia, y ponen la era 1033. en que sospecho, que falta vn 5. Los Compostelanos à 25. de Diciembre era 1037. el breviario antiguo de Cardena conyene en este mes, y dia; pero en

la era 1033, y así no ay certeza del día, mes, y año, ni en los historiadores ay vniformidad. Veasse al Maestro Berganza lib. 4. cap. 13. de la historia del Monasterio de Cardena, donde trata, si murió martyr el Conde Don Garcia por avèr sido lanceado despues, que se rindiò à los Mahometanos.

Por muerte de Abdelmelich tomò el govierno su hermano Abderraman hombre muy sobervio, lascivo, y ebrioso; y así por sus desordenes, y violencias le quitaron la vida à los quatro meses, y medio de su dominacion. El Arzobispo Don Rodrigo dice, que fuè en la hegira 400. que empezò à 25. de Agosto de 1009. ay sin duda error en la hegira: porque esto sucediò año de 1005. ò en principio del año siguiente, en que empezaron las guerras Civiles de los Mahometanos, y empezò à descaecer el grande imperio de Cordova, y à dividirse su Monarchia en varios regulos. Muerto Abderraman se apoderò de Cordova, y del Alcazar, donde estava Iffen, Mahomad Almahadi vno de los mas poderosos de la Ciudad; y para que le reconociesen, y aclamasen por Rey, puso à Iffen en prision muy secreta, y divulgò, que avia muerto; para hacerlo creible mandò quitar la vida à vn Christiano muy parecido à Iffen, y despues de averle manifestado le hizo enterrar en los sepulcros de los Reyes. Con este engaño, que fuè facil de persuadir por ser muy pocos los que avian visto, y tratado à Iffen, quietò à muchos; y à otros atrajo con promessas, ò con rigor: pero insolente con el imperio soltò el freno à las violencias, y torpezas tanto, que no avia muger segura de su lasciva voracidad; y así brevemente se hizo intolerable, y muchos procuraron rebelarse, y buscar otro Rey.

En este tiempo tenian en España gran poder los Soldados, que avia trahido Almanzor de Berberia; y llevando muy mal, que el Imperio de Almahadi fuesse levantado sin su dependencia, llamaron à Sulcisman, ò Zulema hijo del Governador de Ceuta, y de vna hermana de Iffen. Otros escogieron à Marban primo de Iffen: pero aviendo venido à las armas prevaleciò Zulema, y puso presso à Marban. Con este feliz suceso quedaron Zulema, y los Berberiscos animados para continuar la guerra contra Almahadi: y así ofreciò Zulema grandes partidos à Don Sancho Conde de

Castilla, si le ayudava à hacer la guerra contra el tyranos y sentarse en el trono de Cordova, que avian gozado sus mayores. Don Sancho los admitió, y juntandose con Zulema llegaron à las vecindades de Cordova con tropas muy lucidas. Almahadi salió à encontrarlos, y aviendo dado batalla fuè tanto el valor de los Castellanos, y Berberiscos, que obligaron à Almahadi à refugiarse en la Ciudad con perdida de 350. hombres. Despues de algunos dias de descanso pusieron sitio à la Ciudad, y los Christianos se apoderaron de los arrabales, donde hallaron muchas riquezas, y preciosas alhajas. Con esto se alborotaron en la Ciudad contra Almahadi, y aunque sacò de la prission à Isfen su legitimo Rey para sosegar los Ciudadanos, nada bastò para contenerlos, y detenerlos en abrir las puertas à Zulema, que fuè reconocido por Rey hasta del mismo Isfen su tio. En este tiempo aconsejaron à Zulema, que era ocasiõ oportuna de passar à cuchillo à Don Sancho, y sus tropas, y quitarles las riquezas, que llevavan: pero Zulema resistió esta infame alevosia diciendo, que avian venido à ayudarle con el seguro de su fe; y assi agradecido despidiò luego al Conde remunerando las tropas con muchos, y preciosos dones.

Almahadi se ocultò en casa de Mahomad Toledano su gran confidente, y se salieron de la Ciudad luego, que hallaron ocasiõ oportuna: algunos Alcaydes, y Governadores se mantuvieron con èl, y juntando algunas tropas solicitò ligarse con Don Ramon Conde de Barcelona, y con Don Hermengaudu su hermano Conde de Vrgel ofreciendo entregarles algunas Plazas confinantes à sus Estados. Los Condes vinieron con 900. hombres à juntarse con Almahadi, y los acompañaron en esta guerra Aecio Obispo de Barcelona, Arnulpho de Vique, y Oton de Gerona con muchos Proceres, y Cavalleros Catalanes: y todos ya juntos marcharon à sitiar à Cordova, si Zulema se mantenía en la Ciudad. No se ocultò esta liga à Zulema, y procurò por todos caminos ganar las voluntades de los Ciudadanos, que estavan muy sentidos de èl por la libertad, que tenian los Berberiscos, y los excessos, y daños, que hacian à los Españoles: pero escusandose con varios pretextos los Cordoveses, desconfiado salió de la Ciudad sin saber, que me-  
 dio

dio podria tomar para librarse de Almahadi. Estavan los Berberiscos muy desvanecidos con los successos antecedentes, y blasfando mas de sus fuerzas le animaron diciendo, que ellos bastavan para oponerse à su enemigo, y mantenerle en el trono; con esto determinò salir al encuentro, y atacar en los desfiladeros à Almahadi antes, que llegasse à fortificarse. Diòse la batalla entre el Castillo del Bazar, y Espiel, y en los primeros encuentros murieron el Conde de Urgèl, los tres Obispos, y algunos Cavalleros Catalanes con otros Mahometanos: con que empezó à declararse la victoria por Zulema: pero el Conde Don Ramon cargò con tanto vigor, que desbaratò à los Berberiscos, y obligò à Zulema à retirarse à Zafia; y no teniendose por seguro allí se pasó à Ceuta.

Esta famosa batalla fuè à 1. de Septiembre del año de 1010, como consta del Epitaphio de Oton Obispo de Gerona: *Erant anni mille decem post Christi presepia, quando dedit isti lucem prima lux septembria.* Con este Epitaphio se debe corregir la hegira 404, que señala el Arzobispo Don Rodrigo, en 401, que empezó à 14. de Agosto de dicho año: pues por este tiempo estàn estradas las hegiras en la historia, que escribió de los Arabes. Ganada la batalla vinieron à Cordova el Conde Don Ramon, y Almahadi; donde fuè segunda vez reconocido por Rey hasta del miserable Isfen, que se mantenia en Cordova para padecer la infamia de su torpe inaccion, y vida sensualissima con otras calamidades. Bien conociò el Conde Don Ramon la violencia de los Cordoveses para admitir por Rey à Almahadi, y el summo peligro, en que estava con tan pocos Soldados Christianos, y así procurò despedirse del Rey despues de algunos dias, que estuvo en la Ciudad, y lleno de dones se retirò à sus Estados. El Padre Mariana culpa esta expedicion militar de los Obispos: pero la disculpa Balucio lib. 4. marca hispan. Aunque equivocados pensaron, que el Conde Don Sancho estuvo à favor de Zulema; lo que es incierto: porque en esta ocasion solo tuvo à los Berberiscos; y los Obispos, y Condes ayudaron à vnos contra otros Mahometanos.

Parece muy verosimil, que en esta ocasion se trasladasen las Reliquias de San Acisclo à Cataluña, y que se colo-

cassen en el Castillo del Lugar de Vidreras, que on adelante  
 se llamó el Castillo de San Acisclo: porque los Escritores  
 Catalanes contestan en esta traslacion, y que fueron lleva-  
 das de Cordova por vn Cavallero Vizconde de Cabrera, y  
 en este tiempo era Ponce el primer Vizconde, que sin du-  
 da vendria à esta expedicion con los Condes de Urgèl, y  
 Barcelona. Las Reliquias se conservaron en el Castillo,  
 hasta que Don Gerardo Vizconde de Cabrera las donò al  
 Monasterio Benedictino de San Salvador de Breda; y para  
 que esta donacion quedasse firme, y estable para siempre,  
 pidió à su hermano Don Ramon de Cabrera, que la confir-  
 masse, y se obligasse por sí, y sus sucessores à tenerla por  
 firme, y bien hecha para siempre. El Padre Fray Antonio  
 Vicente Domenech en los Santos de Cataluña, dia 17. de  
 Noviembre trahe esta confirmacion, q̄ se hizo à 15. de Ma-  
 yo de 1263. donde dize Don Ramon: *Quam vobis, & su-*  
*cessoribus vestris fecit Dominus Gerardus Dei gratia Vicecomes*  
*Cappraria Frater noster de Beato Corpore Sancti Acisceli Mar-*  
*tiris sicut continetur in carta donationis, & translationis, que*  
*inde vobis, & successoribus vestris fuit facta, & perpetualiter*  
*roborata. Ita quod ab hac die in antea, in qua dicta carta scri-*  
*bitur, nos, neque nostri sucessores, qui post nos Venturi sunt,*  
*trati, sive placati, neque aliquis per nos, sive ex parte nostra*  
*aliquid ratione, vel translatione Beatissimi Martyris Acisceli*  
*vobis, neque vestris sucessoribus, neque predicto Monasterio*  
*non possimus demandare, nec requirere aliquo modo, vel iure,*  
*vel aliqua alia ratione.* Despues Viernes 22. de Octubre de  
 1339. D. Arnaldo Obispo de Gerona estando presentes D<sup>o</sup>  
 Bernardo, y Doña Taboys Vizcondes de Cabrera, el Dean  
 de Lerida, Prior de Santo Domingo, y otras personas,  
 abrió la Arca, que contenia las Reliquias, y hallò 62. pe-  
 dazos de hueffos, de que tomó cinco, para sí, su Iglesia  
 de Gerona, Vizcondesa, y otras personas, y Monasterios,  
 entre quienes los repartió: los que quedaron, fueron pue-  
 tos con gran devocion en la misma Arca con la Escritura,  
 que se hallò con ellos: y el Obispo puso su sello, y mandò  
 dar testimonio de todo. En ningun instrumento se expresa,  
 que aya Reliquias de Santa Victoria, sino de San Acisclo:  
 pero el Padre Domenech, Tristany, y otros se persuaden  
 con algunas congeturas, que son de los dos hermanos Mar-  
 tyres

tyres las Reliquias, y que se nombran de San Acifelo por ser el principal; como sucede en las de San Primo, y Feliciano, que están en la Iglesia de San Pedro de Besalu, y solo se nombran de San Primo. Mas eficaces me parecen dos consideraciones. La primera es, que atendiendo à las muchas Reliquias de San Acifelo, que ay en Cordova, Pamplona, Tolosa, Cataluña, y otras partes, que refiere el Padre Martin de Roa en la vida de nuestros Martyres, no es verosimil, que 62. partes de huesos sean de solo San Acifelo. La segunda es, que estando San Acifelo, y Santa Victoria en vna misma Basílica, que se intitulava de San Acifelo, y siendo hermanos, no avian de sollicitar llevar Reliquias de vno, y no de otra; al modo, que por esta razon llevaron à Francia las Cabezas, y Reliquias de ambos, y oy se veneran en Tolosa: y así convengo, en que llevaron Reliquias de San Acifelo, y Santa Victoria, y que por estar inseparables prevaleció, como principal el nombre de San Acifelo.

Con Ambos Santos Martyres tienen gran devocion en toda la Comarca, y se valen de su patrocinio en sus necesidades; especialmente en la falta de agua, que muchas vezes la han conseguido por la intercesion de estos Santos, que han implorado con processiones, y rogativas. Tambien son abogados contra las tempestades de piedra, de que es infestada aquella Comarca: pues muchas vezes se ha experimentado, que cayendo ya sobre los campos ha cessado luego, que se sacaron, y manifestaron estas sagradas Reliquias: *Mirabilis Deus in sanctis suis.* Pues reparte Dios maravillosamente entre los Santos sus especiales dones, y gracias, dize el Doctor Angelico, para remediarnos por su intercesion las innumerables necesidades, que padecemos en esta vida: *Quia quibusdam sanctis datum est in aliquibus specialibus causis precipue patrocinari.* In 4. dist. 45. q. 3. art. 2.

Colocado en el trono Almahadi gozò poco tiempo de la soberania; pues no pudiendo sufrir sus insolencias, y exacciones, se alborotaron los Eunuchos, y Ciudadanos, y sacando de la prision al infeliz Isfen bolvieron à ponerle en el trono, y le entregaron à Almahadi, que no pudo librarse, como la vez primera. Isfen le hizo cargo de muchos de-  
litos

litos , y mandò cortarle la cabeza , que imbiò por gran don  
 à Zulema , que se hallava en Ceuta , esperando , que se hi-  
 cièsse su vassallo : pero este la imbiò à Obegdalla hijo de  
 Almahadi , que dominava en Toledo , para irritarle mas  
 contra Iffen , y obligarle à juntar sus fuerzas para restituir-  
 se al trono. Con esto Zulema bolvió con alguna trópa à  
 España , y se le juntaron las Reliquias , que avian queda-  
 do de los Berberiscos , y vagavan por la Andalucía hacien-  
 do robos , talas de los campos , y saqueos de los Lugares  
 de forma , que fuè summa la carestía en Cordova , y llegó  
 à valer el pan 30. monedas de oro : *Adeo , ut summa panis*  
*30. aureis venderetur.* Dize el Arzobispo Don Rodrigo cap.  
 39. hist. arab. solicitò tambien al Conde de Castilla Don  
 Sancho , para que le ayu tasse segunda vez à sentarse en el  
 trono : pero este Principe se ligò con Iffen legitimo Rey,  
 que le entregò las Plazas de San Estevan , Gormaz , Osma,  
 y Clania , que desde Almanzor tenian los Mahometanos.  
 Aviendo logrado Iffen , que le ayudasse el Conde Don San-  
 cho , procurò sugetar à Toledo , que despues de muchas  
 incomodidades abrió las puertas , y fuè preso Obegdalla,  
 que luego fuè traído à Córdoba , y por mandado de Iffen  
 se le cortò , como à su Padre la cabeza.

Entre tanto Zulema infestava , y destruía la tierra , y  
 Lugares abiertos , y haciendo liga con Mundir Governador  
 de Zaragoza , y otros Alcaydes con la condicion de  
 quedar soberanos en sus Provincias , puso sitio à Cordova.  
 Los Ciudadanos defendieron valerosamente la Ciudad por  
 Iffen , y mataron muchos Berberiscos en algunas salidas,  
 que hicieron. Pero en vna ocasion abrió vn traydor de la  
 Ciudad vna puerta , y entraron con tal furor los enemigos,  
 que todo lo llevaton à sangre , y fuego : hicieron infinitos  
 robos , y muertes , y quemaron gran parte de la Ciudad ;  
 con que se apoderò de ella Zulema ; y Iffen se salió fugiti-  
 vo , y se pasó al Africa. Este fin tragico sucedió por el año  
 de 1014 , en que tuvo fin la Monarchia Sarracena de Espa-  
 ña ; y Cordova , que fundò Abderrahaman primero año  
 de 756. de Christo. Este año se llamó por los Arabes año  
 de la guerra de Cordova ; en el murió de 101. Ezarhatagui  
 escritor celebre , y famoso Medico de Almanzor : *Qui obiit*  
*anna belli Cordubę hegiva an. 404.* Veaſſe à Don Nicolas An-  
 tonio bibliot. arabico hispana.

# CAPITULO XI.

EXTINGUEN EN CORDOVA LOS SARRA-

cenos la Religion Christiana. Padecen mu-

chos Christianos Martyrio, y los de-

màs son desterrados à Mar-

ruecos.

**D**Esde este tiempo empezaron à tenerse por soberanos muchos Gobernadores, y Alcaydes de Ciudades principales, y se partiò en muchos regulos la Magestad Española en beneficio de los Principes Christianos. De esta division de estados nacieron muchas alteraciones, y guerras entre los Mahometanos; en Cordova fueron muy grandes las inquietudes: porque à Zulema venció, y quitò la vida Hali Abenhamid despues de avèr reynado tres años, y tres meses: y continuandose las tiranias en pocos años se vieron seis regulos, que à penas subian al trono, quando eran muertos, ò despojados. Estos fueron Hali, que fuè muerto en Jaen por sus criados en la hegira 408, que empezó à 30. de Mayo de 1016, y acabò à 20. de dicho mes del año siguiente. Alcacim hermano de Hali, que fuè depuesto por los Ciudadanos, y en su lugar eligieron à su sobriño Hiaya. Alcacim segunda vez se apoderò de Cordova; pero alborotados los vecinos le obligaron à salir, y eligieron à Abderraman Abdeliabar, que mataron aviendo reynado vn mes, y 17. dias. Mahomad fuè puesto en el trono, y despues de vn año, 4. meses, y 22. dias le quitaron la vida sus criados por apoderarse de las muchas riquezas, que tenia. Hiaya segunda vez fuè elevado; pero à los tres meses fuè depuesto. Ultimamente despues de muchas muertes, y alborotos de los Ciudadanos, y Berberiscos eligieron à vn Issen año de 1025, y despues de dos años le arrojaron queriendo governarse por sí mismos. Issen se hizo fuerte en vn Castillo, que presumimos ser el del Bacar, y aviendole sitiado prendieron à Issen, y le hecharon de todos sus

confines. En este tiempo vn joven llamado Hameya acompañado de otros juvenes pretendió, que le aclamassen por Rey, y respondiendole, que estava alborotada la Ciudad, y que le avian de matar, les dixo: *Mibi hodie obedite, & me in crastino interficite.* Don Rodrigo cap. 47. hist. arab. Tan poderosa es la ambicion de los mortales, que por reynar vn dia escoge el vltimo mal, que es vna muerte desastrada.

Fatigados los Ciudadanos con tantos insultos, robos, y homicidios, que sucedieron en estos pocos años, determinaron gobernarse sin Rey à modo de republica, aunque en los instrumentos, lapidas, y monedas se ponía el nombre de este Iffen vltimo. Poco tiempo durò este genero de gobierno; porque Jahuar Alguacil de la Ciudad fuè ganando las voluntades, y fortalezas, y gobernò como Rey hasta los años de 1080. poco mas, ò menos, en que Mahomad Abenhabet Rey de Sevilla poseyò à Cordova, ò por muerte de Jahuar, ò por Conquista, y la mantuvo hasta, que le despojaron los Almoravides de todos los dominios. No ay duda, que entre tantos tumultos, y alteraciones padecerian mucho los Christianos: no hallamos cosa singular, sino es la traslacion de los Cuerpos de San Zoylo, y San Feliz de Cordova, que llevó à Carrion el Conde Don Fernando Gomez por este tiempo. Este Cavallero sirvió al Rey Jahuar; y al tiempo de retirarse consiguió, que los Christianos le entregassen los Sagrados Cuerpos de estos Martyres. Puso los en vnas arcas de plata en la Iglesia del Monasterio de San Juan Baptista, que despues se ha llamado de San Zoylo, donde hasta oy se veneran. En el año de 1600. à 19. de Septiembre registrò la Arca de San Zoylo el Reverendissimo Padre General del Orden de San Benito en presencia de algunos Abades, y Monges, y se hallò vn pergamino, en que estava escrito: *Aqui yace el cuerpo de San Zoil todo, è la camisa, è la saya, en que fuè martyrizado, è la su cinta, è la tierra de la su fueffa, è la tierna de huesfos menudos en otro patio. E las candelas, que ardan sabre la su fueffa por la gracia de Dios: porque los Condes hallaron el cuerpo de San Zoil.*

Advertieron muy oportunamente el Obispo Sandoval, y el Padre Martin de Roa, que aunque dice la inscripcion està allí todo el Cuerpo de San Zoylo, antes de trasladarse

se à Carrion, imbiò San Eulogio la canilla de vn brazo à Uvilefindo Obispo de Pamplona ; otra Reliquia avia en Medina-Sidonia año de 630 ; y en Cordova se quedó otra, q̄ está ètre las q̄ se hallarõ en la Iglesia de S. Pedro. Despues à 18. de Junio de 1714. se colocò otra Reliquia del Santo Martyr en su Hermita de esta Ciudad, que concedió aquel gravíssimo Monasterio despues de muchas pretensiones. Murio el Conde Don Fernando Gomez, que llevó estos Sagrados Cuerpos, à 14. de Marzo de 1083, y está enterrado en la Iglesia de San Zoylo, donde permanece su Epitaphio gotico, que trae Sandoval en los cinco Reyes, folio 63. De esto se colige con evidencia, que las Reliquias de San Pedro no se ocultaron por los años de 1031, ò 41. como juzgaron Morales, Roa, Rivas, y otros : porque huvieran ocultado, y mezclado con ellas las de San Zoylo, y San Feliz, y no pudiera llevarlas el Conde, ni distinguir, de que Santos eran ; pues no avian de dexar los Christianos manifestas à vnas, quando ocultavan otras : y así es constante, que despues se ocultaron con la Reliquia de San Zoylo, que el Conde dexó à los Christianos de Cordova. Ni satisface decir, que ya en el año de 1041. avia llevado el Conde los Sagrados Cuerpos à Carrion. Lo primero porque todos escriven, que los llevó por el año de 1070. Lo segundo porque en el año de 1041. era el Conde muy pequeño para venirse à servir al Rey de Cordova : pues la Condesa Doña Theresa su Madre murió era 1131, ò año de 1093. à tres de Octubre, como lo asegura su Epitaphio, que refiere Sandoval citado, y los Annales Compostellanos. Veanse otros fundamentos en la disertacion de los Martyres, en que tratamos este punto.

Pocos años dominò à Cordova Mahomad Avenhabet Rey de Sevilla : porque con la Conquista de Toledo por el Rey Don Alonso 6. año de 1085, quedaron los Mahometanos de España con tanto pavor de su gran poder, que llamaron al Rey de Marruecos Juceph Emperador de los Amoravides : para que los defendiese : pero en breve tiempo se hizo dueño de Sevilla, Cordova, y toda la Andalucía. No es de nuestro assunto tratar sobre quien llamó à Juceph, en que el Arzobispo Don Rodrigo varia en las historias de los Arabes. cap. 48, y de los Godos lib. 6. cap. 31.

en esta escribe , que le llamó el Rey Don Alonso por consejo de su suegro el Rey de Sevilla contra los Reyes Mahometanos de España. En aquella dice , que le trajo Avenhabet por temor , que tuvo al Rey Don Alonso : tengo esto por mas cierto : pues escribió la historia de los Arabes despues , que la de los Godos ; y no parece factible , que el Rey Don Alonso intentasse traer nuevos enemigos tan poderosos , estando ya vnido con Avenhabet Rey de Sevilla , y Cordova con la Andalucía : pues juntos no tenían motivo para temer los demás regulos de España , y pedir auxilios extranjeros.

Sobre el año , en que los Almoravides entraron en España no convienen los Historiadores. Nouverio pone el año despues de la Conquista de Toledo. Don Rodrigo en la hegira 484 , que empezó à 23. de Febrero de 1091. Otros en el año de 1097 , ó 98 , y así en tanta variedad no tenemos año fijo. Yo pretumo , que deben distinguirse las entradas , con que podrán concordarse los tiempos. Al principio vinieron tropas auxiliares de Juceph à felicitud de Avenhabet para resistir al Rey Don Alonso. Concordados estos dos Reyes , y vnidos con el Matrimonio de Zayda hija de Avenhabet , temieron los regulos Mahometanos de España perder su Religion , y dominios ; y acusando à Avenhabet de Christiano oculto provocaron à Juceph ; para que pasasse à España , y se hiciesse dueño de los Estados , que Avenhabet tenia , y que ellos le reconocieran por Supremo Monarcha : pues querian antes ser guardas de los Camellos de los Almoravides , que de los Cerdos de los Christianos , que tanto temian : *Ad inuicem tractauerunt* , dice el Arzobispo cap. 31. citado , *quid esset gratius , aut Christianorum portos , aut Camelos Almoravidum custodire ; & secta sua zelo commoti seruire Almoravidibus elegerunt*. Con esto pasó Juceph à España , y convatiendo à Avenhabet le venció , y tuvo en prision hasta que murió en breve tiempo : y desde entonces fuè Juceph Monarcha de la Andalucía , y Africa : *Totam terram vandalia occupavit , & fuit Monarcha Ultramarinus , & Cismarinus* , que dice el Arzobispo cap. 48. hist. arabum.

Este memorable suceso no pudo ser antes del año de 1097 , si tenemos por cierto el Matrimonio del Rey Don  
Alonso

Alonso con Zayda, ò Isabel Maria hija de Avenhaber Rey de Sevilla, y Cordova; porque hasta este año no se halla memoria de la Reyna Isabel en privilegios. Muchos siguiendo al Obispo de Oviedo Pelagio afirman, que solo fuè Concubina; pero la calidad de la persona, la dote, que le dió su Padre, y el ser su hijo el Infante Don Sancho destinado à suceder en la Corona, si antes no huviera muerto en la batalla de Uclès año de 1108, pruevan eficazmente, que fuè legitima muger, como afirma el Arzobispo Don Rodrigo en el citado cap. 31. fuesse vno, ò otro: Juceph dominò à Cordova hasta el año 1106, ò siguiente, en que murió: porque la hegira 500, que señala Nouverio, empezó à dos de Septiembre de dicho año. En su tiempo no molestó à los Christianos de España, ni hubo novedad en la Christiandad con el nuevo dominio Africano: y así se engañò Ferreras año de 1098, en que dice avèr cessado la Religion Christiana en Andalucía: porque despues se verá lo contrario confessado por el mismo Ferreras.

A Juceph sucedió su hijo Haly en el Imperio Africano, y en lo que su Padre avia conseguido en España: este Haly quedó gobernando por ausencia de su Padre, y ganó al Rey Don Alonso la batalla de Badajoz año de 1106, como lo notò Pagi. Despues Coronado Emperador en Marruecos volvió à España, y ganó la batalla de Uclès, en que murió el Infante Don Sancho con la primera Nobleza Christiana; sucedió esta desgracia tan llorada del Rey Don Alonso, y de todo su Reyno à 30. de Mayo de 1108. Sobervio Haly con esta victoria, dice el Obispo Sandoval, que destruyó los Templos, y Monasterios, y dando muerte à innumerables Christianos no dexò rastro de Religion en Andalucía, Estremadura, Murcia, y Valencia. Ferreras año de 1010. dice, que llevó à Marruecos todos los Christianos cautivos, y Mozarabes, que avia en Andalucía. Uno, y otro es incierto: porque así Haly, como Texufin su hijo estimaron mucho à los Christianos, y les hicieron mucho bien, como dice la Chronica del Emperador Don Alonso numero 128: *Regnavitque Texufinus filius eius pro eo, fecitque bonum Christianis cunctis diebus vite sue sicut rex Hali Pater eius.* Volvióte Haly al Africa, y dice la Chronica citada, que llevò todos los Cautivos Christianos hombres, y mugeres,

que avia en el Reyno: *Duxit secum omnes Christianos captivos, quoscumque captivavit; & omnes captivos, quos potuit invenire, viros, & mulieres transfudit secum in Marrochos.* Estimò mucho à estos, y los armò dandoles por Capitan à otro Cautivo Cavallero Catalan llamado *Reverter*, que sirvió à Haly, y à Texufin su hijo, y les consiguió muchas victorias en Africa contra los Almohades.

En los Christianos Mozarabes de España no hubo mutacion alguna hasta que el Rey Don Alonso de Aragon entrò con gran Exercito en Andalucia, y se puso à vista de Cordova causando tanto terror en los Mahometanos, que abandonaron sus haciendas, y se encerraron en sus Fortalezas sin atreverse à salir de ellas. Entonces los Mozarabes, que pudieron ver al Rey, le suplicaron, que se los llevase à su Reyno, pues querian mas perder sus casas, y bienes, que la Religion Christiana: y compadecido el Rey llevó consigo hasta 100. familias; como lo escribió Orderico Vital, que vivia Monge en la Normandia en aquel tiempo: *Remotas regiones, dice lib. 13. hablando del Rey Don Alonso primero de Aragon, usque ad Cordubam peragravit, & in illis sex hebdomadibus cum exercitu deguit, ingentique terrore indigenas perculit. Sarraceni autem in munitionibus suis delitescabant, sed per agros armentorum, pecoramque greges passim dimittebant. Nullus de Castellis in Christianos exierat; sed Christiana cohors ad libitum omnia extra munimenta diripiebat, & depopulatione gravi Provincias affligebat. Tunc Muceranij fere decem millia congregati sunt, ac regem Ildephonsum humiliter adierunt. Nos inquit, & Patres nostri hætenus inter Gentiles educati sumus, & baptizati Christianam legem libenter tenemus: sed perfectum divina religionis dogma nunquam ediscere potuimus: nunc neque nos pro subiectione infidelium; à quibus iam diu oppressi sumus, Romanos, seu Gallos expetere doctores ausi fuimus, neque ipsi ad nos venerunt propter barbariem Paganorum, quibus olim paruimus. Nunc autem adventu vestro admodum gaudemus: & natali solo relicto vobiscum migrare cum vxoribus, & rebus nostris optamus. Mucerianis itaque rex, quod petebant, annuit. Magna igitur eorum multitudo desinibus suis exiit, & pro sacra legis amore ingenti penuria, & labore afflictæ exularit.* A estos Mozarabes dió tierras, y privilegios el Rey Don Alonso en su Reyno, como refiere Garibay lib. 23. cap. 8. Que-

Quedaron los Mahometanos de Cordova, y sus vecindades tan irritados con esta fuga de los Mozarabes, que de comun consejo determinaron extinguirlos. A muchos quitaron cruelmente la vida, à otros castigaron atrozmente, y pusieron en prisiones muy estrechas. A todos despojaron de sus bienes, y à los que quedaron con vida, despues de muchas injurias los deportaron al Africa. Esta catastrophe tuvo la Christianidad de Cordova. Oygate à Orderico: Porro Cordubenses, aliquæ Sarracenorum populi valde inati sunt, ut Mucerianos cum familijs, & rebus suis discessisse viderant. Quapropter communi decreto contra residos insurrexerant, rebus omnibus eos crudeliter expoliaverunt, verberibus, & vinculis, multisque iniurijs crudeliter vexaverant, multos eorum horrendis supplicijs interemerunt, & omnes alios in Africam ultra fretum atlanticum relegaverunt, exilioque truci pro Christianorum odio, quibus magna pars eorum comitata fuerat, condemnaverunt. Succediõ esta lamentable tragedia año de 1125, en que Orderico la pone. Los Annales de Toledo, y otro diario muy antiguo en Sandoval señalan la era 1162, que es año de 1124. Uno, y otro puede ser cierto, por avèr empezado la persecucion en un año, y durar hasta el otro. En este tiempo ocultarian los Christianos lo precioso, que tenian, y especialmente las Sagradas Reliquias, y devotas Imagenes, que veneravan; para que no viniessen à las manos sacrilegas de los Infieles. Veasse la citada disertacion de la Fuen-Santa, y Martyres por no repetir mas de lo preciso.

En este tiempo avia Obispo en Cordova; pues aun permanecieron hasta el año de 1150. poco mas, ò menos en Sevilla, Medina-Sidonia, y otras Ciudades de Andalucia, en que no hubo la persecucion, que padecieron los Christianos de Cordova. Un libro antiguo, que refiere el Padre Roa à 21. de Noviembre, nombrava el Obispo, en cuyo tiempo se ocultaron las Sagradas Reliquias de la Iglesia de San Pedro. Otro muy antiguo estava en el Convento de los Santos Martyres: gran beneficio, y luz huvieramos logrado con ellos: pero vno, y otro pereció, quando eran mas necesarios. No ay duda, que en esta ocasion serian muchos los que padecieron martyrio. Algunos podrian librarle huyendo al Reyno de Toledo, de quienes queda-

rian algunas noticias ; cómo la de averse ocultado las Reliquias , y otras semejantes. Tambien destruirian algunas Basílicas , y profanarian otras convirtiéndolas en Mezquitas , ò en Sinagogas : pues como veremos despues , solamente ay noticia de averse conservado vna por los Cautivos Christianos.

En este mismo tiempo se levantò en Africa vna secta , que pretendia reformat los Mahometanos , y se llamó de los Almohades , ò Unitarios ; porque confessando solo vn Dios en vna Persona , no permitian idolatras de muchos Dioses , ni Christianos por confessar tres Divinas Personas. Estos tuvieron algunos felices progressos contra Haly , y Texufin su hijo ; y assi aspiraron à quitarles el Imperio del Africa. Con esto no pudieron guarnecer con tropas africanas los dominios , que en España tenian , y pudieron algunos rebelarse contra Abengamia , que era Virrey de Texufin , aunque en tiempo tan rebuelto no parecia , que era Governador , sino soberano. Abenfandi vecino de Cordova muy rico , y poderoso tenia grande opinion de Santo entre los Mahometanos ; y assi no tuvo dificultad para ganar la plebe , y ser aclamado Rey. Pero presto le fuè preciso desamparar la Ciudad para salvarse ; porque noticioso Abengamia vino à Cordova con escogidas tropas , y fuè admitido en ella sin resistencia. De Cordova pasó à sitiar à Anduxar , donde se avia fortificado Abenfandi con sus parciales ; que llamaron al Emperador Don Alonso ofreciendo ser sus vassallos. No desprecio el Emperador esta ocasion tan oportuna para dilatar sus Conquistas , y dominios Christianos ; y assi en el año de 1146. entrò con poderoso Exercito , y llegó à ponerse à vista de Cordova.

Viendo Abengamia tan poderoso enemigo contra sí , y que no tenia fuerzas para resistirle , entregò la Ciudad al Emperador à 18. de Mayo ; y entrando en ella purificò el Arzobispo de Toledo Don Raymundo la Mezquita Mayor , y dedicandola à Dios celebrò de Pontifical en ella : por esta razon se celebra en este dia la Dedicacion de esta sumptuosa Cathedral Iglesia : pues aunque se profanò despues por los Sarracenos , y bolvió à dedicarse à 29. de Junio de 1236 , quando entrò en ella San Fernando , siempre se celebrò en este dia , ò por estår el otro impedido con la festividad de San

San Pedro, y San Pablo, ó por atender al día de su Dedicacion primera. No fuè esta la primera vez, que se sugetò Cordova à los Christianos: porque segun dexò escrito el Obispo de Leon Don Pedro referido de Sandoval, fol. 99, y Pagi año de 1108. Queriendo vengar el Rey Don Alfonso 6. la muerte de su hijo Don Sancho entrò con Exercito poderoso, y puso su Real à vista de Cordova, donde era Governador Abdalla. Este imbiò à vn Adalid Renegado para reconocer el Campo del Rey Don Alonso, à quien manifestó el intento, que tenia Abdalla de cogerle desprevenido; bolvió à la Ciudad el Renegado, y dixo, que estava muy descuydado, y quieto el Exercito Christiano; con que determinò Abdalla salir con 500. lanzas antes de amanecer, y hallando muy prevenido al Rey Don Alonso no pudieron retirarse, y les fuè precisso caer en manos del Rey, que luego mandò quemar à Abdalla con 22. Capitanes à vista de la Ciudad. Quedaron los Ciudadanos poseydos de tanto pavor con este castigo, q̄ luego dieron la obediencia al Rey, y le entregaron 1700. Cautivos Christianos con todo, lo que era de los Almoravides. No entrò el Rey en la Ciudad; y aviendo estado tres dias à vista de Cordova se retirò lleno su Exercito de riquezas, y con dos mil Moros, que avia cautivado.

¶ Pero bolviendo à la expedicion del Emperador Don Alfonso, que entrò como dueño en la Ciudad, no pudo conservarla, ni dexar gente para guarnecerla: y así la entregò à Abengamia haciendo juramento sobre el Alcoran de ser fiel vassallo del Emperador, y de mantener à Cordova en su nombre. Apenas se retirò el Emperador, quando faltò al juramento Abengamia; porque no puede ser fiel al Rey, el que no es fiel para Dios. Muchos culpan esta accion del Emperador; pero sin duda no podria executar otra cosa sin gran peligro de disminuir, y perder su poderoso Exercito por conservar la Ciudad tan enemiga, y populosa. Despues, que se retirò el Emperador, y quedò libre Abengamia, vino à Cordova San Martin de Soure, à quien avian cautivado en Portugal. Fuè puesto en las carceles de los Cautivos, y à 31. de Enero del año de 1147. entregò en ellas su espíritu al Señor. Salviato escribió su vida, que trahen Bolando, y Tamayo. En ella se dice, que le enter-

raron los Christianos en la Basilica de Santa Maria: *Cuius corpus honorifice à Christianis sepulture traditum est in Basilica B. Marie.* Esta Basilica se mantendria à expensas de los Cautivos Christianos, y aunque no ay memoria, que nos pueda dar alguna luz, presumo ser, la que oy se conserva junto à la Corredera con el nombre de nuestra Señora del SOCORRO: porque viniendo à redimir Cautivos el M. General del Orden de la Santissima Trinidad Fray Miguel Hispano año de 1230. dexò en ella Hospicio para sus Religiosos, como es tradicion, y lo demuestran las Cruces, que avia, y dura alguna hasta oy.

No queria Abengamia parecer infiel al Emperador, mas en nada observava el vassallaje. Para sincerarse, y quitar la vida al mismo tiempo al Emperador le imbiò à decir, que viniesse à Andalucia, y le entregaria à Jaen. No permitieron sus vassallos, que viniesse el Emperador, como nimiamente credulo queria: y assi imbiò al Conde Don Manrique de Lara con otros Cavalleros, y fueron todos arrestados por orden de Abengamia, luego que entraron en la Ciudad. Irritado el Emperador con tan infame traicion dispuso venir contra Cordova con Exercito muy poderoso: para esto convocò al Rey de Navarra Don Garcia, al Conde de Barcelona Principe de Aragon Don Raymundo, y à todos los Condes, y Señores de su Reyno, y aviendose juntado todos marcharon à poner sitio à Cordova año de 1150. No se descuydò Abengamia en prevenirse, pues llamó las tropas de Abdulmenon Emperador de los Almohades, que en el año antecedente avia vencido à Texufin, y extinguido à los Almoravides en Africa. Este Principe le imbiò 300. hombres de socorro assegurado de reconocerte por Rey de todo, lo que Texufin avia dominado en España: con estas tropas, y las que tenia Abengamia salió à recibir al Emperador, y dando la batalla obraron los Christianos con tanto valor, que destruyeron el Exercito Mahometano. Consta esto del privilegio, que diò à Pelayo Cautivo à 23. de Julio era de 1188, estando en el cerco de Cordova: *Quando Imperator tenebat Cordubam circumdatam, & pugnavit super eam cum triginta milia Muzmidis, & cum alijs Indalucijs, & devicit eos.*

Vencido Abengamia se entrò en Cordova, y el Emperador

rador puso sitio à la Ciudad, que convatiò por algunos dias. Tomò parte de ella, y la Mezquita Mayor, en que hallò muchas riquezas; con que se viò obligado Abengamia à reconocer segunda vez al Emperador por Señor, y à pagarle tributo: esto nos assegura otro privilegio, que diò à Martin Diaz à 19. de Agosto era de 1188, en que se dice: *Post reditum fossati, quo pranominatus Imperator Principem maurorum Abingamiam sibi vassallum fecit, & quandam partem Cordube depradavit cum Mezquita maiori.* Poco tiempo durò este reconocimiento, y vassallage; pues à 13. de Marzo del año siguiente de 51. diò vn privilegio al Monasterio de San Isidro de Daeñas, y otro al Monasterio de Huerta à 30. de Enero, y aunque menciona la toma de Cordova, y victoria contra los Muzmitas, no se intitula Rey de Cordova, sino de Baeza, y Almería. La causa fuè, que faviendo Abdulmenon Emperador de los Almohades, que avia derrotado el Emperador à su Exerciro, y tenia sitiada à Cordova, imbiò muchas tropas al Andalucía, como dice Nouverio, y las recibieron gustosos todos los Mahometanos, y le aclamaron Emperador, como lo hicieron con los Almoravides.

Esta entrada de los Almohades en España fuè la fatal ruyna de la Christiandad, que avia quedado en el Reyno de Sevilla: porque era el punto principal de su secta, no permitir à los que adoravan muchos Dioses, ò en vn Dios muchas personas: y asì extinguieron la Religion Christiana en Africa, y aora en Andalucía. Clemente ultimo Metropolitano Mozarave de Sevilla pudo retirarse à Talavera, donde murió; y à Toledo se passaron los Obispos de Medina-Sidonia, Marchena, y Niebla, ò Peñasflor con vn fantissimo Arcediano llamado en arabigo *Archievez*, como escribe el Arzobispo Don Rodrigo lib. 4. hist. cap. 3. Otros muchos Christianos se retirarian à otras partes, y à muchos quitarian la vida; de forma, que quando conquistò San Fernando à Cotdova, Jaen, Murcia, y Sevilla, solo hallò Christianos Cautivos. Tuvieron los Almohades el Imperio Sarraceno de España hasta el año de 1212. en que perdieron la celebre batalla de las *Navas*: pues quedaron tan debilitadas sus fuerzas, que se levantaron muchos regulos, y cada vno se apoderò, de lo que pudo: *Qua victoria disces-*

*sionis*, & *exterminij Almohadibus causam dedit*. Don Rodrigo lib. 7. hist. cap. 10, y 13. Cordova admitió por Rey à Mahomad, que lo era de Baeza; mas quitandole la vida se entregò à Abenhut, que la mantuvo hasta, que la conquistò San Fernando era de 1274, ó año de 1236.

En el claustro de la Parrochia Mozarabe de San Sebastian de Toledo se halla vn Epitaphio de vn Chrilliano de Cordova, que huyò à dicha Ciudad en la vltima persecucion, segun parece, y es como se sigue.

✠ In nomine Domini Jesu-Christi.

*Vir bonus, & gratus, Vicinus, Morigeratus*

*Dominicus Joannes à Corduba ad astra*

*Beatus.*

Obijt 25. Julij, era 1219.

# DISSERTACION HISTORICA

EN QUE SE TRATA DE LA IMAGEN MILAGROSA de nuestra Señora de la Fuen-Santa, y Reliquias de los Santos Martyres, que están en la Iglesia Parrochial de San Pedro.

Entre los muchos Santuarios dedicados à MARIA Santísima, que ennoblecen nuestra España, debe computarse por vno de los mas celebres el que con titulo de *Fuen-Santa* ilustra esta nobilissima Ciudad de Cordova; porque si atendemos à la Sagrada Imagen, que en él se venera, es antiquissima del tiempo de los Godos. Si miramos su invencion, fuè milagrosa: si registramos las maravillas, hasta oy las experimentamos por tres siglos continuas: y así puede Cordova gloriarse tan afortunada,

como Constantinopla con el Templo : *Santa Maria ad fontem aureum*, que à vn estadio de la Ciudad fabricò el Emperador Leon por el año de 450. Socorriòle milagrosamente MARIA Santissima con el agua de vna fuente , y erigió agradecido el Santuario , que permanece oy con gran veneracion de los Christianos , y Turcos por las maravillas, que experimentan ; escriuen de ellas Lambecio tom. 8. biblioth. caesar. Crusio lib. 7. Turco Grecoe, y Ducange lib. 4. Constantinop. Christ. cap. 14.

No menos es favorecida esta nobilissima Ciudad de Cordova con su Santuario , y Fuente Santa distante de sus muros poco mas de vn estadio ; porque desde sus principios obrò MARIA Santissima en este Santuario , y con el agua de su Fuente tantos prodigios , que por los años de 1515. poco mas , ò menos representò el Cavildo Eclesiastico al Summo Pontifice , que desde su milagrosa aparicion , y fundacion del Santuario avia obrado MARIA Santissima muchos milagros , y continuava en favorecer à esta Ciudad con repetidas maravillas. Tratò de la milagrosa aparicion, y invencion de la Imagen Don Francisco Torreblanca Villalpando lib. 1. iuris spirit. cap. 1. El Doctor Don Enrique Vaca de Alfaro compendió la historia , y milagros desde el principio hasta el año de 1670 , y despues el Maestro Fray Juã de Rivas (todos naturales de esta Ciudad) en la vida de San Alvaro de Cordova lib. 1. cap. 17. De los Estraños Fernando de Molina, Guillelmo Gumpemberg , y el Doctor Don Estevan Dolz à 25. de Abril de su año Virgineo , donde los cita , y sigue.

### §. I.

**N**O consta del tiempo , en que se ocultò esta Sagrada Imagen ; y assi comunmente se cree avèr sido , quando entraron en España los Sarracenos : pues entonces se retiraron muchos Christianos llevando consigo Imagenes devotas , cuerpos , y Reliquias de Santos , que salvaron en Asturias , y otras partes , ò dexaron ocultas para eximir las de los vltrajcs Mahometanos : pudo suceder assi. Pero tengo por mas verosimil , que nuestra Sagrada Imagen no se ocultò entonces ; porque en Cordova se conservò por muchos

en los años el exercicio libre de la Religion Christiana con Templos, y Monasterios dentro, y fuera de la Ciudad; y assi no hubo motivo para ocultarla en lugar tan inmediato, de donde se huviera extrahido, y restituydo à su Santuario passada aquella primera tempestad Mahometana, en caso de averla ocultado por entonces.

Mas fundada es la congetura de averla ocultado al mismo tiempo, que enterraron las Reliquias de los Martyres, que se hallaron en la Iglesia Parrochial de San Pedro año de 1575; pues la misma razon persuade, que perseguidos los Christianos Mozarabes, y temerosos, de que los Mahometanos profanasen, y destruyessen los Templos, que hasta entonces avian conservado à costa de muchas contribuciones, se vieron necesitados à ocultar las Imagenes, y Reliquias de Santos, que tenian; para que no viniessen à las sacrilegas manos de los Infieles. El tiempo, en que sucedió esta persecucion, estuviera decidido, si en el marmol del Sepulcro de las Santas Reliquias se expressara la era 1069, ó, 79, que corresponde al año de Christo 1031, ó, 41, como pareció à los Insignes Cordoveses Ambrosio de Morales, Padre Martin de Roa, y Maestro Rivas.

Pero considerada con la mayor reflexion la inscripcion del marmol, y con especialidad las vltimas letras :: A T S :: N :: de que infieren dicha era, no hallo mas, que el vivo deseo, que tuvieron de saber el año de la persecucion, en que las ocultaron, para dar luz à la historia: pues manifestamente son letras de los nombres corroydos de los Martyres, de quienes ocultaron las Reliquias. Esto se comprueba; lo primero porque en el año de 1070. poco mas, ó menos sacó de Cordova el Conde Don Fernan Gomez los Cuerpos de San Zoylo, y San Feliz de Cordova (no el de Alcalá, como juzgó Morales; porque este Martyr fuè quemado, como dice San Eulogio lib. 3. cap. 9.), colocólos en la Iglesia de Carrion; y permanecen en el Insigne Monasterio de San Benito, de donde se trajo à Cordova la deseada Reliquia de San Zoylo año de 1714; y assi en el año de 1041. no podian averse ocultado las Reliquias; pues entre ellas se halla la de San Zoylo, que seria, la que conservaron los Christianos, quando se llevó el Conde los Sagrados Cuerpos.

Lo segundo porqué la inscripción del marmol no es de caracteres góticos, sino galicanos, que empezaron a usarse en España despues del Concilio de Leon año de 1094, como lo aseguran el Arzobispo Don Rodrigo, y Don Lucas Obispo de Tuy seguidos de nuestros historiadores: *Statuerunt etiam, et de cetero omnes scriptores omiffa littera toletana, quam Gulsilas Episcopus adinuenit, gallicis literis obtulerunt.* Dice el Arzobispo lib. 6. cap. 30. hist. con que ya se avia extendido, y usado de este decreto en Cordova, quando se hizo la inscripción del marmol, que estava en el Sepulcro de las Reliquias. Lo tercero porqué no se ha descubierto vestigio de persecucion alguna, que obligasse à ocultar las Reliquias en dichos años; pues por muchos se mantuvieron despues en Cordova, y Andalucía los Christianos Mozarabes aunque oprimidos con exacciones, y tributos.

Lo más verosimil entre tantas tinieblas parece, que assí la Sagrada Imagen, como las Reliquias se ocultaron en la vltima persecucion arabiga, en que fueron expulsos de Cordova los Christianos Mozarabes, ó naturales, y cesó el exercicio publico de la Religion Christiana convirtiendo en sinagogas de Judios (que avia muchos aun quando conquistó San Fernando la Ciudad) ó en Mezquitas de los Sarracenos, los Templos, que no destruyeron. Esta grande persecucion sucedió en el año de 1124, ó 25. Esta noticia conservó Orderico Monge en la Normandia, que vivia en esse tiempo. Publicó su historia dividida en 13. libros Andres Duchesno año de 1619; y assi no la pudo ver Ambrosio de Morales, que murió en Cordova à 21. de Septiembre año de 1591; ni el Padre Martin de Roa, que imprimió el *Flos Sanctorum* de Cordova año de 1615.

Refiere Orderico en el lib. 13. la entrada, que hizo el Rey de Aragon Don Alonso por los Reynos de Jaen, y Granada hasta Cordova: *Remotas regiones usque ad Cordubam peragravit;* y dice, que fuè tan grande el terror de los Mahometanos, que se encerraron en sus fortificaciones; desampararon sus haciendas, y ganados; y dexaron libres à los Christianos sus abundantes Campañas: con esta libertad se juntaron casi 100. Christianos Mozarabes, y fueron à ver al Rey Don Alonso: *Tunc Muceranij fere decem millia*

*congregati sunt, ac Regem Ildephonsum humiliter adterunt.* Representaron al Rey el intolerable yugo, que padecian, y el summo peligro de perder la Religion Christiana, en que se hallavan: y assi le pidieron humildemente, que se los llevasse à su Reyno; pues estavan resueltos à perder sus casas, bienes, y conveniencias antes, que dexar la fe de Jesu-Christo, que professavan, y avian guardado sus Padres. El piadoso Rey los consoló, y llevó à todos con sus mugeres, y hijos à su Reyno, donde, como dice Garibay, lib. 23. cap. 8. les dió grandes, y honorificos privilegios: *Magna igitur multitudo eorum defensionibus suis exivit, & pro san-  
era legis amore ingenti penuria, & labore afflictâ exulavit.*

Quedaron muy irritados con este suceso, y retiro de los Mozarabes los Mahometanos de Cordova, y otros Pueblos, y de comun acuerdo determinaron perseguir, y perder à los que avian quedado con ellos. A todos quitaron las haciendas, azotaron, injuriaron de varios modos, y vltimamente los cargaron de prisiones en las carceles: à muchos quitaron la vida con atroces castigos, y horribles tormentos; y à los que quedaron vivos traspasaron al Africa: *Porro Cordubenses, alique Sarracenorum populi valde irati sunt, prosligue Orderico, ut Muceranios cum familijs, & rebus suis discessisse viderunt. Quapropter communi decreto contra residuos insurrexerunt, rebus omnibus eos crudeliter ex-  
puliaverunt, verberibus, & vinculis, multisque iniurijs crudeli-  
ter vexaverunt. Multos eorum horrendis supplicijs interemerunt, & omnes alios in Africam ultra fretum atlanticum relegave-  
runt, exilioque truci pro Christianorum odio, quibus magna pars eorum comitata fuerat, condemnaverunt.*

Esta lamentable, y cruelissima persecucion de los Christianos de Cordova sucedió en el año de 1125, en que Orderico la escribe: en vn diario muy antiguo, que cita el Obispo Sandoval, se dice, que fuè en la era 1162, ó año de 1124, en que tomó à Medina-Celi el Rey Don Alonso de Aragon: *Era 1162. mense Julio cepisse Medina Celi, & Mozarabas Marrochiam traicisse.* Los Annales de Toledo convienen en lo mismo. A este año se inclina mas en su critica à Baronio el eruditissimo Antonio Pagi. pero vno, y otro puede ser cierto: porque la persecucion, que empezó el año de 1124, tendria su fin en el de 25, en que acabó con

con los Christianos de Cordova passandolos desterrados à Marruecos. En estos años tuvieron fin los Christianos, y Fe Catholica en Cordova, aviendo durado mas de 400. años entre los Arabes, y permanecido constantes entre muchas, y varias persecuciones; en este tiempo ocultarian los Christianos lo mas precioso, que tenian; y assi me persuado, que procurarian poner en salvo las Imagenes, y Reliquias sagradas, que tan religiosamente avian estimado, y conservado en sus Iglesias, y Monasterios; y en este tiempo los Mahometanos destruirian, y profanarian los Templos, y Lugares Sagrados, desiertos ya con el destierro de los Christianos Mozarabes.

Hasta aora todos estavan persuadidos, que se avian conservado los Christianos, y algunos Templos, hasta que conquistò San Fernando esta Ciudad año de 1236. Pero vn Author tan calificado, y de aquel mismo tiempo, como Orderico nos dexa este punto sin duda. Tampoco la ay, en que luego, que entraron en España los Almohades, y dominaron la Andalucia por el año de 1150, por especial punto de su secta persiguieron los Christianos, que avian quedado, de tal forma, que raro, ò ninguno permaneciò entre ellos: *Prorsus ut ab hoc tempore*, dice el Padre Mariana lib. II. cap. 1. *Pauci inter Mauros essent nomine, & professione Christiani*. Entoazes se retitaron muchos del Reyno de Sevilla (donde no avian padecido la furiosa persecucion de Cordova) con Clemente su vltimo Metropolitano Mozarabe à Talavera; y otros muchos à Toledo con los Obispos de Medina-Sidonia, Peñafior, ò Niebla, y Marchena, y vn santo Arcediano llamado en arabigo *Archieuez*, por cuyo merito obrò Dios algunas maravillas, como afirma el Arzobispo Don Rodrigo lib. 4. hist. cap. 3. Y assi quando conquistò San Fernando à Cordova, Jaen, y Sevilla, no se escribe, que en estas Ciudades huviesse Christianos Mozarabes, sino Cautivos.

Contra esto puede hacer la lapida, que estava en la Iglesia de San Andres, copiada por Ambrosio de Morales al fin de San Eulogio, y despues por el Cardenal Aguirre tom. 3. Concil. pag. 148. *Fino Don Pero Perez de Villanar Alcalde del Rey en Cordova en 17. dias de Febrero. Era M.CC. dois. Feria sexta. Maestre Daniel me fecit. Deus lo bendiga.*

*bendiga. Amen.* De que se colige , que en el año de 1164. avia Christianos en Cordova , y Iglesias publicas, donde se celebravan los Oficios Divinos , y se enterravan los Christianos. Sobre este Alcalde , discurre Morales , que seria puesto por el Emperador Don Alonso , quando en el año de 1146. le entregò â Cordova el Rey Moro Abengamia.

Esta inscripcion asì copiada padece insuperables dificultades. La primera es , que en el año de 1164. correspondiente â la era 1202 , no fuè Viernes el dia 17. de Febrero , sino Lunes ; pues corria la primera letra dominical E de aquel año bissesto. Segunda , que Abengamia se rebeló â poco tiempo de averse retirado de Cordova el Emperador ; y asì no avia de consentir , que se mantuviesse el Alcalde , que el Emperador avia puesto. Tercera , que ya en el año de 1164. dominava en Cordova Juceph Emperador de los Almohades, que no reconocia vassallage al Rey Don Alonso VIII. que reynava en Castilla , ni permitia en sus dominios â los Christianos.

Estos reparos han obligado â registrar con gran cuydado la lapida. Oy està en casa de Don Pedro Villazevallos Cavallero sumamente estudioso de antigüedades ; pues con la ocasion de fabricarse de nuevo la Iglesia de San Andres , donde estava , la recogió , y se ha podido limpiar , y leer de espacio. En ella està todo , menos la era , que dice : *E. M. CC. nova epta festa.* Que es año de 1258 , en que reynava Don Alonso X. llamado el sabio. Y esto se comprueba tambien ; pues hasta el tiempo de este Rey las lapidas sepulcrales , y privilegios rodados se escrivian en lengua latina , y no en la vulgar de Castilla ; lo que se observaria mas exactamente en Cordova dominada de los Mahometanos. Y asì no obsta la inscripcion de esta lapida , y cesan todas las dificultades.

## §. II.

**D**E lo antecedente se conoce la gran veneracion , y devocion , que tuvieron los Christianos de Cordova â MARIA Santissima por medio de esta Sagrada Imagen de la Fuen-Santa : pues con tanto cuydado procuraron ocultarla , y librarla de las injurias sacrilegas de los Infieles, como

como lo hicieron con las Reliquias de los Martyres. Tambien se colige la innumerable multitud de Martyres , que han ilustrado esta Ciudad con su sangre assi en tiempo de los Emperadores Gentiles, como en el de los Arabes; y assi podemos decir de Cordova con toda verdad aquella gravissima sentencia de San Ambrosio : *Exultant felices singularium urbium populi , si vnus saltem Martyris reliquijs munitantur : ecce nos populos Martyrum possidemus. Gaudeat terra nostra nutrix celestium militum , & tantarum parens fecunda virtutum.* Serm. de Ss. Nazario , & Celso. Qualquiera Ciudad se tiene por muy feliz con tener vn Martyr , ò gozar de sus Reliquias : Cordova goza de innumerables Martyres, y Reliquias : y assi gloriese felicissima Madre de tan inclytos heroes; que han dado innumerables triunfos al Cielo , y han hecho felices con sus Reliquias à muchos Pueblos , y Ciudades.

Los Martyres solos de la vltima persecucion arabiga, que no sabemos por nuestras historias, bastan para competir , è exceder à Milan , de quien habla San Ambrosio : y si juntamos los que padecieron en las primeras persecuciones de la Iglesia , y en la Arabiga casi continuada por mas de 400. años serà muy rara , ò ninguna la Ciudad , que en Martyres pueda igualar à Cordova. Para expressar vivamente esta verdad , se dice comunmente , que pidiendo vn hijo de esta Ciudad Reliquias à vn Pontifice, le respondió: *En vuestra tierra las tenéis; pues estllará sangre de Martyres , si llegara à exprimirse.* Y assi dignamente se puede gloriarse nuestra tierra por ser Madre de tantos, y tan inclytos Soldados, que hasta derramar su preciosa sangre , y dar su vida innocentissima militaron por la Fe de Jesu-Christo : *Gaudeat terra nostra nutrix celestium militum , & tantarum parens fecunda virtutum.*

Lo sensible en este punto es el poco cuydado de conservar individualmente , como encargava San Cypriano lib. 3. Epist. 6 , los nombres de los Martyres, años , y dias de sus martyrios. Debìo de nacer , ò de su gran multitud, ò de la summa angustia , que padecian los Christianos en tiempos tan turbados, y peligrosos à los que los tenian por verdaderos Martyres, y les davan decente sepultura , como del Conde Servando se lamenta el Abad Sançon en su

apologetico: Corpora; ut fuerant sub aris Dei posita, è suis loculis insignis Vespilo traxit, & fidelibus regis, ut fuerant ancipite ense truncata, monstravit; ut hoc facto animos regios in nostrorum perniciem excitaret: quatenus probarentur apud eum debito mortis obnoxij, qui ausi essent humare illius proftratos pugione.

No obstante este summo peligro, en que estavan los defensores de los Martyres, y de su verdadero martyrio, no faltò en todo el cuydado à aquellos afligidos Christianos: pues cada dia se vãn descubriendo las memorias, y actas de muchos, que ignoraron nuestros antecessores. El glorioso Doctor, y Martyr San Eulogio escriuiò el martyrio de los principales, que padecieron en su tiempo, alentò à muchos, y defendiò à todos por verdaderos Martyres de Christo con tanta solidèz, y espíritu, que obligò al Cardenal Baronio à pronunciar el elogio de avèr mojado su pluma San Eulogio en el tintero del Espíritu Santo: *Ut in pixide Spiritus sancti calamus intixisse S. Eulogius videatur.* In Mart. die 24. Novemb. Este tesoro oculto por muchos años nos manifestò el piadoso estudio de Ambrosio de Morales con las actas del martyrio del mismo San Eulogio, y Santa Leocricia, y translacion de sus Sagrados Cuerpos à Oviedo, y las de San Pelagio. Tambien descubrió su infatigable piedad, y diligencia el martyrio de Santa Eugenia, y Santo Domingo Sarracino con sus compañeros ilustrando toda esta obra con a lmirables notas historiales.

Despues con igual piedad, y erudicion el Padre Martin de Roa dispuso, y formò vn Flos Sanctorum de Cordova, en que juntò todos los Martyres, que padecieron en los primeros siglos, con los que dieron noticia San Eulogio; y Morales del tiempo de los Mahometanos; y añadió al fin de la vida de San Sandalio à San Feliciano, San Lope, Santa Aurelia, San Narcisio, San Habando, y San Marcos con sus compañeros, que por Santos de Cordova han hecho memoria Autores calificados. No ay duda, que avièdo sido innumerables, cada dia se descubriràn muchos, que se ignoran; y assi en beneficio de nuestra Ciudad, apuntarè los que de nuevo he observado.

Turbados los Christianos de Cordova con la persecucion de Mahomad, y con los errores, que patrocinavan

Hofigefito Obispo de Malaga, y el Conde Don Servando, vn valeroso Christiano, que no nombra el Abad Sansón en su apologetico, confesò publicamente la Fe de Jesu-Christo, y detestò los errores, y engaños del falso Propheta Mahoma; por cuya razón fuè preso, y despues muerto, conque, logró la corona del martyrio año de 863. En el siguiente año dos tiernas doncellas, y hermanas, que sin nombrarlas refiere Aymonio, fuerò presas, y cōdenadas por la misma cōfesiõ de la fe: y temiendo la mayor, q̄ flaqueasse la menor con la vista de su muerte, y martyrio, le dixo, que fuesse la primera en padecer la muerte por Christo: à que respondió la menor, que no tenia, porque temer; pues ayiendolo sido su Maestra en la vida Christiana, era razon, que tambien lo fuesse en la muerte por Christo: y así ambas fueron degolladas, y lograron la celestial corona. Aymonio lib. 3. de la translacion de San Jorge, y Aurelio.

San Vulfura nació en la Francia, y vino à Cordova por revelacion divina; donde fuè preso por confesar la fe, y detestar à Mahoma: visitòle en la carcel repetidas vezes vna Virgen nobilissima llamada Argentea, que muertos sus Padres Samuel, y Columba vino à Cordova en el año de 928. à vivir con las Virgenes Religiosas. Ambos avian tenido revelacion de ser compañeros en el martyrio: y así la Santa frequentava las visitas para lograr la ocasion de confesar à Christo. Estrañaron los Infieles esta demonstracion de vna Virgen tan noble, y le afearon, que viniesse à aquel lugar à visitar à vno, que por malo, y detestable estava preso. Confesò constante su Christiana Fe; y fuè puesta en la carcel, y condenada à morir con San Vulfura. Fuè el martyrio à 13. de Mayo año de 931. enterraron el cuerpo de Santa Argentea el Obispo, y Clero en la Basílica de los tres Santos ( que oy es la Iglesia de San Pedro ) y con igual solemnidad al de San Vulfura en otro Cementerio: *Argenteam cœnobio Basilica S. Trium presente Episcopo cum omni Clero solemniter recondentes: Vulfuram autem non impari modo in alio Cimiterio honorifice humantes.* Obrò Dios por la intercessiõ de sus Martyres muchos milagros, y fanò à muchos de diversas enfermedades hasta su tiempo, dice el Escritor de sus actas, que publicó el Maestro Ber-

ganza en el lib. 3. cap. 7. de la historia de su Monasterio de Cardena. Sospecho, que donde dice, que Santa Argentea fuè enterrada: *Cœnobio Basilica S. Trium*, ha de decir *Cimiterio Basilica S. Trium*. Porque la Iglesia, ò Basilica de San Fauto, Januario, y Marcial no fuè de Monasterio alguno, en que huviesse Monges, como juzgò el Maestro Berganza, sino del Clero Secular con su Obispo: y de este modo corresponde à lo que despues dice de San Vulfura: *In alio Cimiterio honorifice humantes*, que fuè enterrado en otro Cemeterio. De que se infiere no atreverse los Christianos de aquel tiempo à enterrar los Martyres dentro de las Baslicas, como lo executaron desde el principio, y lo hicieron con los de Cordova, San Perfecto, San Pablo, Sisenando, y otros, segun escribe San Eulogio: porque desde la persecucion del Conde Don Servando, de que ya hicimos memoria, era delito enterrar à los que padecian; y assi no los enterravan en las Iglesias, como à los Martyres, sino en los Cemeterios comunes, como se dice de San Vulfura, y de San Pelagio.

San Martin de Soure natural del Reyno de Portugal fuè hecho cautivo, y traydo à Cordova, donde murió en la carcel à 31. de Enero año de 1147. imprimiò sus actas el Insigne Padre Bollandò; y esperamos, que sus continuadores de la obra maxima *Acta Sanctorum* nos den à luz otras de Santos, y Martyres de Cordova. El Maestro Bivar en las addiciones à Marco Maximo pag. 42. refiere de Luidprando el Martyrio de Santa Laura Viuda à 19. de Octubre del año de 864. dice, que fuè de lo mas noble de los Christianos Mozarabes de Cordova, que tuvo dos hijas, y vn hijo de su Matrimonio; y que despues de la muerte de su marido se retirò con sus hijas al Monasterio de Cateclara, que governava Santa Aurea; y despues del Martyrio de esta Santa governò el Monasterio 9. años, y acusada ante el Juez fuè puesta en vn baño de pez hirviendo, donde por tres horas estuvo constante alabando à Dios, y le entregò su espiritu. Toda esta narracion es muy sospechosa por la nota, que padece el Author: por el baño de pez no vsado por los Arabes, y por la clausula afectada, que concluye: *Cuius quidem S. Eulogius non meminit, quia ipse ante annos quinque martyrio coronatus erat*. Y assi suspende-

mos

mos el juycio sobre esta Martyr hasta hallarse documentado mas seguro. El mismo juycio debemos hacer sobre San Rutilio, San Ginès, y San Lorenzo Novariense Martyres, que introdujo Tamayo en su Martyrologio Hispano por de Cordova con la authoridad sola de Luitprando, y semejantes Chronicones sospechosos. De otros Santos Martyres naturales de Cordova se rezava antiguamente en este Obispado: pero el Cardenal Baronio en la correccion del Martyrologio Romano convenció, que eran de Cordova, ò Corduena en Persia, donde padecieron en la persecucion de Decio, como consta de las Actas de San Lorenzo apud Surium die 10. Augusti.

No debo omitir, que el Padre Martin de Roa en su Principado de Cordova cap. 8, y Don Francisco Carrillo de Cordova en su certamen historico, procuraron esforzar la opinion de avèr sido natural de Cordova el Inviéto Martyr San Lorenzo. Ambos alegan la authoridad de vn Flos Sanctorum antiguo, que està en el Archivo de nuestra Santa Iglesia, en que à 10. de Agosto pone la vida, y martyrio, y dice expressamente: *Natus Corduba*. Este Flos Sanctorum fuè legado por Don Pedro Ayllon Dean, y Canonigo en su testamento, que otorgò à 26. de Junio del año de 1302. Escrivose entre los años de 1260. à 70: porque en la vida de San Pedro Martyr de Verona, que es el Santo mas moderno de los que escribe, refiere vn milagro en el año de 1259: y haciendo mencion de la deposicion del Emperador Federico dice: *Es sedes imperij usque hodie vacat*. No se ha podido leer el Author; pero parece, que es Frances, y no Español; pues trata de muchos Santos de Francia, y vsa siempre de los años de la Encarnacion de Christo, y nunca de la era de España. Con esto constará la antigüedad, y authoridad de este grave monumento; pues cerca de 500. años ha, que sin sospecha en contrario se tenia à San Lorenzo por natural de Cordova.

### §. III.

**P**Assemos ya à considerar, como ha hecho Cordova felices à otros muchos Pueblos, y Ciudades con las Reliquias de sus Martyres. Ya vimos de San Ambrosio, que

se tenian por felices las Ciudades, que gozavan de vn Martyr, ó por lo menos de las Reliquias: *Exultāt felices singularitē orbium populi, si unius saltem Martyris reliquijs muniantur.* Tanto creció el fervor de adquirirlas en el siglo quinto, y siguientes, que se tenia por religioso el hurto de prendas tan preciosas. De nuestra España se llevaron muchas à Frãcia, y otros Reynos exemptos de la esclavitud Mahometana: pero de Cordova fueron infinitas, las que se llevaron; ò Monges Estrangeros, que venian buscando estos inextimables tesoros, ò los muchos Monges, y Christianos, que se retiravan. De muchos consta por las historias, y observò en sus vidas el Padre Martin de Roa: en su tiempo no se avian descubierto las actas de la traslacion de los Cuerpos de San Jorge Monge, San Aurelio, y Santa Sabigoto ( aunque se sabia, que estavan en Paris ), que escribió Aymonio, y publicó el eruditissimo Mavillon en el siglo 4. benedictino.

De ellas consta, que al principio del año 858. vinieron del Monasterio de San Germán de Paris dos Monges llamados Ufuardo ( que escribió despues el Martyrologio, y dedicò à Carlos Calvo, à quien llama *Magno* ) y Olivardo, con el intento de llevarse los Cuerpos de San Jorge, y San Aurelio: para lograrlo trageron cartas del Obispo Athaulfo de Barcelona, y Conde Sunefrido para Leovigildo Abad *Salomés*, que era amigo de ellos. Este lo comunicò con el Abad Sanson, y ambos facilitaron la entrega de los Santos Cuerpos, y no hallandose la cabeza de San Aurelio llevaron la de su muger Santa Sabigota. Los Monges del Monasterio de la Peñamelaria, donde estavan sepultados, resistieron mucho el despojo de tales Reliquias: pero valiendose de la authoridad del Obispo Saulo consiguieron, que los Monges se los entregassen, y ellos gustosos se los llevaron à Paris.

De estas Actas consta, que era Saulo Obispo de Cordova en aquel tiempo: de algunas cartas del Cavallero Alvaro, que con sus obras se hallan en letra gotica en el Archivo de nuestra Santa Iglesia, se conoce, que lo era algunos años antes, y que fuè el Obispo, que mandò à San Eulogio, que celebrasse. *Et Eulogio*, dice en la vltima: *In primo persecutionis impetu sacrificare iussisti.* Despues le dice,

ce; que huyó, y se ocultó; porque no le prendieran: lo que sin nombrarle refiere San Eulogio lib. 3. cap. 7; y así se engañó Ferreras juzgando, que era Urbano el Obispo. Dos veces estuvo preso este Obispo Saulo, segun escribe San Eulogio; y huviera sido martirizado, sino se huviera ocultado con tiempo. En la misma Epistola se dice Alvaro, que se obligó à pagar 400. sueldos à los Eunuchos por la facultad de ser consagrado: por lo que se conoce el peffado yugo, que padecia la Iglesia por los Mahometanos.

Dulcidio Presbytero de Toledo vino à Cordova por orden del Rey Don Alonso tercero llamado el Magno por el mes de Septiembre del año de 883. para ajustar la paz con Mahomad Rey de Cordova; y aviendola ajustado salió en el mes de Diciembre llevando los Sagrados Cuerpos de San Eulogio, y Santa Leocricia à Oviedo, en cuya Cathedral se veneran: y de donde se trajeron Reliquias de ambos Martyres à esta Ciudad en el año pasado de 1736, y se colocaron en la Hermita del Archangel San Raphaël. En el mismo año de 883. por la Primavera avia entrado en el Reyno de Leon el Exercito de Mahomad, y destruydo el Monasterio de Saagun, donde martirizaron à los Monges, que años antes se avian retirado de Cordova con su Abad Alonso por la persecucion de los Mahometanos, y habitavan aquel Monasterio: el Abad Alonso estava ausente, y dexò escrita esta memoria segun lo escribe el Maestro Berganza lib. 2. cap. 6. n. 64.

*Domum Ss. Facundi, & Primitivi, quam Christianissimus Rex perfecerat, & in qua me indignum Abbatem suffecerat, usque ad fundamenta diruerunt. Nec sanguinem pro Deo dare ibi merui cum ceteris Sanctis Monachis meis, qui ibi subierunt Martyrium; educatione, & litteris Garseant futuri regis intentus, & à domo alienus, uti pridem in Corduba peccatori, & indigno iterum accidit.* De estas palabras se colige, que demàs del martyrio de los Monges de Sahagun, (que por el año de 870. se retiraron de Cordova à los dominios del Rey Don Alonso, y les aplicò el Monasterio de Sahagun, como consta del privilegio del año de 874, que cita Morales) padecieron tambien en Cordova algunos Monges del Monasterio, en que era Abad el mismo Alonso, que no padeciò por ausente, ò otra causa, con los Mō-

ges, que despues fueron Martirizados en Sahagun; y assi todos se deben computar entre los Martires de Cordova.

Don Velasco Obispo de Leon vino á Cordova, y de buelta llevó el Cuerpo de San Pelagio en el año de 969. Permaneciò en Leon hasta el año de 995, enque fue Traslado á Oviedo por los temores de Mahomad Almanzor, que avia amenazado venir contra Leon, y destruirla, como lo executó. Despues los Reyes D. Fernãdo, y Doña Sacha con sus hijos, y Obispos del Reyno, le colocaron en lugar mas eminente, como consta del privilegio, y donacion de dichos Reyes, que copiaron el Padre Roa, y Morales. La data ès à 8. de Nobiembre era 1061. ó año de 1023. pero en esse año ni eran Reyes, ni tenian hijos, ni se avian casado Don Fernando, y Doña Sancha: y assi ó la era 1061. se ha de entender por año de Christo, ò por la era 1091, que corresponde al año de 1053; porque el numero X debe valer no 10., sino 40. como de diferentes instrumentos lo notò el mismo Morales è los escolios á San Eulogio fol. 60. pag. 2. y admira, que en este no lo observasse. Ya dejamos advertida la traslacion de los Cuerpos de San Zoylo, y San Feliz al Mõasterio de Carriõ, q̄ fudarõ el Abad Theodemiro, y sus Monges, q̄ se retiraron de Cordova segun consta de las memorias de dicho Monasterio; y assi es verosimil, q̄ lo hubiessẽ sido è el Monasterio de Sã Zoylo, q̄ estava cerca de esta Ciudad, y q̄ à instãcia de los Mõges dedicho Monasterio llevasse el Conde, el Cuerpo de este sagrado Martyr.

De San Acisclo consta, que huvo, y ay Reliquias en muchos lugares. San Eulogio remitiò vna Insigne con otra de San Zoylo á Uvilefindo Obispo de Pamplona. De Santa Victoria su hermana, se ignorava, que hubiessẽ salido Reliquia alguna, hasta que la Iglesia Colegial de San Saturnino de la Ciudad de Tolosa lo expresò en el indice de las Reliquias, que goza. *Corpora, & Capita SS. Martirum Acisceli, & Victoria. 17. Nobemb.* Concuerta el Maestro Fray Jayme Bleda en su Cronica lib. 2. cap. 17. *De Cordova, dice, se llevó à Francia el Cuerpo de San Acisclo Patron de aquella Ciudad, que aora està en San Saturnino de Tolosa. Lo mismo se hizo del Cuerpo de Santa Victoria su hermana, que està en la misma Iglesia de San Saturnino, que es Colegial.*

Por otra parte el Maestro Fray Juan de Rivas lib. 2. cap.

15. de la vida de San Alvarõ p̄tueva la tradicion constante desde que se ganò Cordova, de estar los Cuerpos de ambos Martyres, y Patronos eu la Iglesia, y especial Capilla del Convento de dichos Martyres, y de aver obrado Dios muchas maravillas alli por su intercession, y con el polvo de su sepulcro. Dificil es concordar estas opiniones, si ambas intentan posseder el todo principal de los sagrados Cuerpos; por esta razõ dijo el Padre Mariana lib. 4. cap. 14. hist. *Fortassis in plures partes sacris Exuviis distractis varia opiniones nata, p̄nes quos pars tantum esset totum habere putantibus.* y assi es preciso decir, que en Tolosa solamente ay parte de los Cuerpos de San Acisclo, y Santa Victoria. Escribe Andrès Saufay en su Martirologio Galicano die 17. Nobemb. que à sollicitud de Carlo Magno se llevaron á Francia los Cuerpos de nuestros Martires, y que en el año de 1096. los colocó Urbano 2. en la Iglesia de San Saturnino Obispo de Tolosa al tiempo de Consagrarla: esto mismo aseguró con varios instrumentos Guillermo Catellio en la hist. de los Condes de Tolosa, cap. 3. á quien siguió Saufay con otros Autores de Francia.

Nuestro Doctor, y Martir San Eulogio escribió 40. años despues de la muerte de Carlo Magno, y en varias partes afirma, que el Cuerpo de San Acisclo permanecia en su Basilica, y Tumulo. Lib. 2. cap. 1. hablando de San Perfecto Martyr dice: *Corpus autem S. Martiris piis religiosorum officiiis, digno que Prasulis, & Sacerdotum obsequio in Basilica B. Aciseli in eo titulo, quo felicia eius membra quiescunt, humatur.* En el cap. 8. tratando de Santa Flora, y Maria dice: *Capita vero Illarum in Basilica S. Aciseli Martiris resonantur, quo presentiali corporis sui favore populos Christianos tnetur.* En el cap. 16. dice de San Argimiro, que fuè enterrado en dicha Basilica de San Acisclo *Prope Tumulo predicti Martiris, & S. Perfecti.* Conque se evidencia, que en Tolosa solo ay Reliquias de San Acisclo, y Santa Victoria, y puede ser, que llevassen las Cabezas; pero quedaron en Cordova los Cuerpos de los Santos Martyres, y del de San Acisclo imbió San Eulogio vna Reliquia al Obispo de Pamplona. El mismo juicio hace Tamayo en el Martirologio Hispanico die 17. no bem. de aver solo Reliquia, y no el Cuerpo de San Acisclo, en el Monasterio de San Salvador de Breda en Cataluña,

aunque Domenech afirmó, que estava el Cuerpo. Vease lo dicho en las paginas 112. y 221. de este libro.

De Santa Columba hubo Reliquia en la Iglesia de Santa Martha de Martos, como lo assegura Don Martin de Ximena en los Annales de Jaen año de 853. con la tradicion, y lapida gotica, que se conserva. Ambrosio de Morales, Roa, y Marieta congeturaron prudentemente, que era de nuestra Martyr la Cabeza, y Cuerpo de Santa Columba, que se veneran en los Monasterios de Santa Maria de Naxera, y Santa Coloma. Tamayo fiado en sola la authoridad de Luitprando introdujo otra Santa Columba Virgen, y Martyr natural de Tricio, ò Naxera hija de Mahomad Zaqueto Regulo, ò Governador de aquella Ciudad, que en el año de 949. la martyrizò por avèr abrazado, y estàr constante en la Religion Christiana, y que de esta son el Cuerpo, y Cabeza, que se veneran en dichos Monasterios.

De esta Santa Columba no avia noticia alguna, hasta que se publicò el Chronicon de Luitprando, ò supuesto, ò tan viciado, que no solo à pervertido, y confundido la historia Ecclesiastica de España, sino multiplicado Santos; confundido otros, que no lo son, con Santos del mismo nombre; y transformado vnas Ciudades en otras quitando à vnas, y dando à otras Santos, y Martyres à su arbitrio: y assi de este Chronicon, y otros semejantes, que siguiò ciegamente Tamayo, dixo justamente el Cardenal de Aguirre tom. 1. concil. pag. 322: *Qua fictione quenam alia in rebus adeo sacris perniciosior esse possit, ego non video.* Que no aya avido tal Martyr Columba natural de Naxera hija de Zaqueto Mahometano martyrizada por su Padre en el año de 949. es evidente por nuestras historias, que aseguran estàr Naxera, y todo el Contorno hasta Tudela en poder de los Christianos desde el año de 923, en que la conquistò el Rey Don Ordoño segundo, y restaurò el Monasterio de Santa Coloma, como consta del privilegio dado à 21. de Octubre de 923, y en el año 9. de su reynado; con que 26. años antes del martyrio supuesto tenemos à Naxera Christiana; y fundado, ò reparado el Monasterio de Santa Columba, que no podia ser la Columba, que aun no avia nacido, ò no era Christiana.

Demás de esto es totalmente increíble, que no quedase memoria del martyrio de persona tan señalada, como hija de vn Regulo, y que degollada trajo su cabeza hasta el lugar de Santa Coloma, como se dice: *Quod cum illa manibus sustulisset, ad oppidum usque S. Coloma deduxit, ubi mira pietate circumvicinorum oppidorum coli capit.* Y así queda se en su vigor la prudente congetura de Ambrosio de Morales, hasta que con alguna mayor luz se asegure del todo, ò se desvanezca: porque segun los exambres de Monges, que se retiravan de Cordova en aquellos tiempos, y poblavan Monasterios destruidos, es muy verosimil, que llevassen muchas Reliquias, y Cuerpos de Martyres, y entre ellos el de Santa Columba; y que de estos Monges poblasse el Monasterio de Santa Coloma el Rey Don Ordoño, como lo avia hecho su Padre Don Alonso en otros Monasterios.

Lo cierto es, que aviendo sido innumerables los Martyres de Cordova, son muy pocas las Reliquias, que se ocultaron en San Pedro; pues solamente pueden componer 18, ò 20. cuerpos enteros; indicio manifesto de averse llevado muchas de esta Ciudad à otras sin avèr quedado memoria de como, ò quando se trasladaron, y de que Martyres fueron. Gocenlos en hora buena; porque si otras Ciudades, y Monasterios están favorecidos con los Cuerpos, ò Reliquias de los Martyres de Cordova, esta queda protegida de sus gloriosos espíritus, como de San Hilarion decian los de Chipre à los de Palestina, que se llevaron el cuerpo: *Cernas usque hodie miram inter Palaestinos, & Cyprios contentionem, his corpus Hilarionis, illis spiritum se habere certantibus. Et tamen in utrisque locis magna quotidie signa fiunt, sed magis in hortulo Cypri, forsitam quia plus illud locum dilexerit.* Dixo San Geronymo.

### §. III.

Solo resta examinar el tiempo de la invencion de las Sagradas Reliquias, y de la milagrosa Imagen de nuestra Señora. La de las Reliquias fuè à 21. de Noviembre de 1575. Ambrosio de Morales l. 17. de la Chronica desde el cap. 4. y Padre Martin de Roa à 21. de Noviembre trata-

ron difufamente de la ocasion de esta invencion , de las diligencias , examenes , y pruebas , que se hicieron para calificarlas , y exponerlas al culto publico , donde podrán verse. Solamente puede avèr el reparo de averse provado la tradicion constante , desde , que se ganó Cordova , de estår ocultas en la Iglesia de San Pedro ( antes llamada de los tres Martyres ) muchas Reliquias ; y en virtud de esta tradicion averlas buscado , antes , que se descubriessen , Don Pedro Fernandez de Cordova primer Marques de Priego ; Don Alonso Manrique , y Don Fray Juan de Toledo Obispos de Cordova.

Esto parece , que se opone à lo que se ha dicho de no avèr quedado Christianos en Cordova 112. años antes de su conquista por San Fernando : porque esta constante , y cierta tradicion no podia venir por los Mahometanos , ni por los Judios , que en gran numero havitavan esta Ciudad ; sino de los Christianos , que sabian el secreto , y comunicavan sucesivamente de Padres à hijos. A este reparo se puede satisfacer de dos modos ; el primero es , que aunque no quedaron Christianos Mozarabes en Cordova , siempre hubo muchos Cautivos Christianos ; que pudieron conservar esta memoria , como lo dice el Padre Martin de Roa : *Recivieronla los Ganadores de la Ciudad de los Christianos Cautivos , que hallaron en ella ; y referian ellos , que assi lo avian oido de muy antiguo tiempo à sus antepassados.* El segundo modo de satisfacer es , que en la vltima persecucion , que hubo , muchos Christianos se retiraron à Castilla , y al Reyno de Sevilla , donde vivieron libremente hasta , que se retiraron con los Obispos en la expulsion de los Almoñades : y no puede dudarse , que estos Christianos fugitivos dexarían muchas memorias de las cosas mas notables dignas de conservarse , como lo era esta.

En el año de la aparicion de nuestra Señora , y de la invencion de su Sagrada Imagen de la Fuen-Santa puede avèr dificultad respecto de lo que hasta aquí han escrito todos los que han tratado este punto. Conviene , en que se apareció MARIA Santissima acompañada de los dos Santos hermanos Patronos San Acisclo , y Santa Victoria Sabado ocho de Septiembre del año de 1420. siendo Obispo de Cordova Don Sancho de Roxas , y que despues de esta aparicion

ricion se halló la Sagrada Imagen, y se erigió el Santuario. El fundamento es vna inscripcion, que permanece, y se renovó de otra antigua en el año de 1596. por orden del Prebēdado Diputado de dicho Sātuario. Pero sin duda hubo equivocacion del año en la copia de la inscripcion antigua, ó por estar ya muy gastada, y no poderse leer bien, ó por no entenderse los numeros: porque en el año de 1420. no fuè Sabado, sino Domingo el dia 8. de Septiembre, pues corria desde Marzo la letra Dominical F. y principalmente porque en dicho año de 1420. no era Obispo de Cordova, ni lo fuè hasta 20. años despues Don Sancho de Roxas, sino Don Fernando Gonzalez Deza.

De esta equivocacion ha nacido confundir á Don Sancho de Roxas, que entonces era Arzobispo de Toledo, con Don Sancho Obispo de Cordova; dividir un Don Fernando en Don Fernando Gonzalez Deza, y en Don Fernando de Mesa, que avia sido Obispo 150. años antes desde Diciembre de 1278. hasta 1274. y vltimamente establecer dos Don Sanchos de Roxas Obispos de Cordova, vno en el año de 1420, y otro en el de 1440. y assi para desvanecer este error se pondran aqui los Obispos, que conducen para entender la serie, que tubieron en este tiempo.

Don Fernando Gonzalez Deza Maestro Escuela, y Canonigo de Cordova se halla Obispo electo de Cordova Viernes 22. de Noviembre de 1398. enque dotó la fiesta de las 119 Virgines, y Domingo 10 de Agosto de 1399. fuè conagrado en la Cathedral de Sevilla por su Arzobispo Don Gonzalo de Mena. A 9. de Julio de 1408. dió su licencia, paraque el V. Fray Vasco fundase el Monasterio de San Geronimo de dicha Ciudad. En este mismo año se acabò la Torre de Malmuerta, y en la lapida, que copió Gil Gonzalez en la Chronica de Enrique 3, se dice: *seyendo Obispo Don Fernando Deza.* Continuanse las memorias de este Prelado hasta el año de 1419. enque hizo con el Cabildo el estatuto de hermandad con el Obispo, y Cabildo de Jaèn. A 15. de Marzo de 1420. confirmó un privilegio de Don Juan 2. dado en Valladolid. A 1. de Agosto de 21. con firma vn privilegio del Convento de la Santissima Trinidad de Cordova: y á 14. de Enero de 422. hizo vna ordenanza contra los que no pagassen bien los Diezmos. A 26. de Nobie-

Noviembre de 1423. hizo donacion de 12. cahices de pan en cada año al Monasterio de San Geronimo en atencion de averle fundado sin renta suficiente para mantener los Monges por contemplacion, y devocion, que tuvo: y à 26. de Mayo de 24. donò al Cabildo su libreria haciendo estatuto con pena de Excomunion mayor, paraque ningun libro se venda, done, preste, ni alquile. Muriò en esse, ò siguiente año, y fuè sepultado con sus padres en su Capilla de San Acacio, y 114. Virgines, donde yace.

Que en todos estos años aya sido Obispo el mismo Don Fernando Gonzalez Deza se evidencia. Lo 1. porque en el año de 1408. diò la licencia para fundar el Monasterio de San Geronimo, y en el de 23. le hizo la donacion de 12. cahices de pan por la devocion, y contemplacion, que tuvo en fundarle sin la renta competente para mantener los Monges. Lo 2. porque el Obispo Don Fernando, que donò la libreria año de 24. fuè Don Fernando Gonzalez Deza: pues Viernes 25. de Abril de 1432. estando en Cabildo el Obispo Don Gonzalo Venegas se determinò, *Que se haga de cada año 12. memorias, è uno Anniversario, è la fiesta Acatij, & comiticias, por el Obispo Don Fernando de buena memoria por la libreria, que el dicho Obispo dejò al dicho Cabildo.* Y todo esto se cumple por Don Fernando Deza en su Capilla de San Acacio, donde està enterrado. Lo 3. porque el Don Eernãdo de Mesa, que se ha introducido desde el año de 1422, fuè mucho antes, como se evidencia del sepulcro de los 5. Obispos, en que Don Fernando de Mesa tiene el primer lugar, y el segundo Don Gutierrez de Mesa, que murió año de 1336. El tercero Don Juan Fernandez Pantoja, que murió año de 1397. y assi de los demás Don Gonzalo Venegas, y Don Tello de Buendia por su antigüedad. Ultimamete è todos estos años no ay memoria de sede vacante, ni de Don Sancho de Roxas, sino la inscripcion, de que tramos.

Don Gonzalo Venegas Canonigo, y Arcediano de Cordova se halla electo, y ya confirmado à 20. de Septiembre de 1426. Continuan sus memorias hasta el año de 1438. en que murió, ò en el siguiente. Está enterrado en el sepulcro de los 5. Obispos, que hizo Don Leopoldo de Austria, en el quarto lugar. En este tiempo hubo otro Don Gonzalo Venegas Thesorero de Cordova, que fuè electo Obispo de Ca-

Cadiz; año de 1445. y así no pueden confundirse estos dos Obispos de Cordova, y Cadiz como lo han hecho algunos.

Dō Sācho de Roxas vino à Cordova de Obispo de Astorga. Empiezá sus memorias año de 1441, y se continúa hasta Jueves 13. de Junio de 1454. en q̄ hizo testamēto cō facultad Pontificia, y entre los legados pios de Convētos, y Hospitales, deja *Ala Fuen. Santa 100. maravedis.* Mādò enterrarse en su Iglesia Cathedral junto à su primo, y antecessor D. Gonzalo Venegas. Muriò Sabado por la tarde dia 15. de Junio de dicho año. Con esto se desvanece la equivocaciō de Gil Gonzalez, y otros, que confundieron este Prelado con Don Sancho de Roxas Obispo de Palencia, y despues Arzobispo de Toledo.

De esta serie se colige claramente, que la aparicion de Nuestra Señora, y invencion de su milagrosa Imagen no pudo ser hasta el año de 1442. en que era Obispo de Cordova Don Sancho de Roxas, y concurriò el dia 8. de Septiembre con Sabado: porque aunque concurrieron en el año de 1453. por regir ambos años la letra Dominical G. ya è el de 1450. avia sucedido la aparicion de Nuestra Señora, y estava fabricado el Santuario: consta esto de la narracion, que hizo en Roma el Cabildo à 13. de Enero de 1516. en el pleyto, que tuvo con el Obispo Don Martin de Angulo por averse introducido à visitar el Sātuario, y Hospital de S. Sebastian por Julio del año antecedente, sobre que obtuvo sentencia el Cabildo en el año de 1519. à 12. de Agosto. Dice, pues, así lo que pertenece al Santuario.

*Insuper quoddam heremitorium S. Mariæ Virginis vulgo nuncupatum Fontis-Sancti ex eo, que Beata Maria Virgo prædicta alias cuidam Ortolano in quodam Orto oratorum prædictorum, seu in loco eidem contiguo apparuit, ab eisdem oratoribus ex pijs fidelium elemosinis fabricatum; & quia mirabiliter augmentatum fuit in magno Ædificio, in dies que crescit, & augmentatur mirabiliter propter magnam populi devotionem, & miracula plura, quæ frequēter fiunt, sic que à sexaginta quinque annis proxime, & immediatè præteritis citra, & supra per eosdē oratores rectam, gubernatum, & administratum absque eo, quod Dominus Episcopus Cordubensis, aut aliquis Prælati illud visitaverit, aut de illo se intromisserit; nihilominus tamen R. Pater D. Martinus Episcopus Cordubensis nuper*

de mense Julij proxime præteriti cupiditate ut creditur, occupandi motus minatus fuit velle omnino Visitare, & huiusmodi Caram, & administrationem de facto velle auferre: qua propter pro parte ipsorum oratorum &c. Continua, que no obstante la apelacion interpuesta à tu Santidad avia pasado à visitar el Hospital, y Santuario.

Por esta narracion sabemos, que à sollicitud del Cabildo se fundò el Santuario de la Fuen-Santa con limosnas de personas piadosas, y que por el año de 1450. se perficionó el edificio, que despues fuè en grande augmento por la devocion del pueblo, y milagros, que obrava Maria Santissima: lo que corresponde bien à la aparicion de Nuestra Señora en el año de 1442. y no en otro; pues solo en dicho año pueden salvarse los caracteres de Sabado 8. de Septiembre, y Obispado de Don Sancho de Roxas, y tiempo para edificar la Capilla, ò Santuario. Asimismo quedamos ciertos de los milagros, y favores, con que Nuestra Señora de la Fuen-Santa ha beneficiado à esta Ciudad desde su milagrosa aparicion, y continua su maternal Divina piedad en nuestros tiempos: por cuya razon està obligada esta nobilissima Ciudad à tributarle los mayores obsequios, y à continuar en la fervorosa devocion de esta Soberana Señora, à quien se dedica este escrito para mayor Gloria suya, y augmento de su culto, y de los Santos Martires de Cordova.

## RELACION DE LA

APARICION DE MARIA SANTISSIMA,

y de la invencion de su Imagen de la

Fuen-Santa.

**D**ON Pablo de Zepedes Racionero de Nuestra Sta. Iglesia, fuè muchos años Diputado del Sântuario de la Fuen-Santa, y aviendo registrado los monumentos antiguos dexò escrita la relacion siguiente, que hasta aora no se ha Impreso. Don Francisco Torre Blanca tom. 1. lib. 1. cap. 1. de lure spirit. avia escrito con alguna variedad esta historia; pero aviendo llegado à su noticia esta relacion, retra-

tó su narración, y de mano propia substituyó esta.

*Interdium lucente sole ipsa Dei genitrix solet se visibilem hominibus apparere, ut anno Christi 1420. prope hanc Civitatem Cordubensem in agro prope flumen Bætum non longe à porta dicta de Baeza ad plagam Orientalem ipsa Virgo Virginum conmitata Acisclo, & Victoria huius Civitatis patronis Gundisalvo Garcia carduciatori visibiliter apparuit, & allocuta est; ut his verbis ex eius miraculis gestis fidem facit Paulus de Zéspedes huius Ecclesiae Portionarius.*

*Reynando Don Juan el II. y siendo Obispo de Cordova Don Sábbo de Roxas, Sabado 8. de Septiembre del año de 1420. Cerca de la puerta del Sol en el camino, que va al vado, que dicen del Adalid, en el callejón del Arroyo de las Moras, que está apartado de Cordova cosa de 300. passos, como salimos de la puerta de Baeza hacia el Oriente: yendo Gonzalo Garcia, carducador de lanas, vecino de Cordova, lamentandose de su desgracia da suerte; porque no teniendo mas que su trabajo, no podía sustentar una muger, que tenía tullida muchos años en una cama, y una hija atada por loca, encontró dos mugeres muy hermosas en pos una de otra, y un mancebo delante de buena disposicion, que venían hacia él, y le dixo la primera, que era la mas hermosa: Paz sea contigo, no tengas pena, toma un jarro de agua de aquella Fuente, que está al pie de aquel Cabra higo antiguo, y dala à tu muger, y hija, y quedarán sanas; Y él reparando, y dudando en el caso, le dixo el mancebo: Haz lo que te manda la Madre de Dios, que yo, y mi hermana Victoria, que viene detras, te hemos alcanzado este favor. Y bolviendo la cara Gonzalo Garcia à ver la Fuente, que le señaló, quando bolvió à ver quien le avia hablado, se avian desaparecido, y fuè al punto à un Alfabarero, que vivia junto à la puerta Baeza, y compró un jarro barreño, y bolvió con él à la Fuente, que le avian señalado, y lo binchò de agua de ella (la qual manaba entre unas piedras al pie de un Cabrabiigo antiguo, que estaba arrimado al ballado de la entrada del callejón, que va al Rio de Guadalquivir, y por la parte baxa hacia un grande charco, por tener poca corriente, donde lababan unas mugeres) Y llegando à su casa, le dijo à su muger lo que avia pasado, y le diò à beber del agua, la qual quedò al punto sana, y lo mismo hizo con su hija, la qual al instante recuperò el juicio.*

Divulgado esto por la Ciudad, y otras partes, acudieron muchas personas enfermas de todas dolencias à la dicha Fuente, y en bebiendo de su agua, quedàvan sanos. Y creciendo la fama de sus muchos milagros, un Hermitaño de la Arrizafa, que avia mas de tres años, que de unas quartanas avia quedado hinchado, se fuè à esta Fuente, y pidiendo à Dios Nuestro Señor, y à la Virgen Santissima, mereciesse alcanzar salud, bebiendo de la dicha Fuente, quedò sano, y bolviendo à su Hermita pidió à Dios le hiciesse merced de declararle porquè aviendo en aquel sitio otras fuentes, y manantiales sola aquella tenia la virtud de sanar las dolencias? Despues de Maytines, estando haciendo oracion, oyò una voz, que le dijo: Sabe, que aquel Cabahigo està alli desde que se perdió España, y dentro de èl està una Imagen de Nuestra Señora la Virgen Maria hecha de Alabastro, de media vara de alto con su precioso Hijo en brazos, que un devoto Christiano encerrò dentro por un concavo, que tenia, el qual despues cerrò naturaleza, y la ha tenido, y tiene en guarda; por la qual obra Dios tantos milagros, por el agua, que mana de entre sus rayzes, y te ès revelado paraque lo vayas à decir al Prelado. Y en siendo dedia, el Hermitaño fuè à dar quenta à Don Sancho de Rojas, Obispo de Cordova, el qual embiò gente, que cortassen, y deshicessen el cabahigo, y buscassen la dicha Imagen, la qual fuè hallada dentro del corazon del arbol, del tamaño, materia, y forma, que le fuè dicho al Hermitaño, con su niño en brazos sobre el lado izquierdo. Y por mandado del Obispo, se hizo alli un Humilladero encima de la Fuente, donde fuè colocada dicha Imagen, que ès el que oy se ve sobre el pozo, donde estubo algun tiempo, basta que muerto el Obispo, en la sede vacante, con la gran frecuencia de los milagros, y limosna, el Cabildo de esta Santa Iglesia, hizo el pozo, que oy se ve, para tener recogida el agua, y cubrió este Humilladero con quatro arcos cogiendo debajo el que avia hecho el Obispo, quando se hallò.

Y despues teniendo noticia de la virtud, y milagros de esta fuente la Señora Reyna Doña Maria, madre del Señor Rey Don Juan el Segundo, estando enferma de Idropesia, vino à tener novenas à este Humilladero, donde bebiendo de la dicha agua, quedò sana, y mandò limosna, paraque se levantasse un quarto de casa alli junto donde estubiesen las que viniesen à tener novenas à esta Santa Imagen, el qual el Cabildo con las muchas limos-

nas acrecentò para vienda del Capellàn, y labrò una Iglesia de tres naves con su Capilla mayor, donde con procession general de ábos Cabildos, se trasladò la dicha Imagé, sobre el altar mayor al sitio q̄ oy tiene en ù nicho emedio del retablo, dõde à obrado, y obra Diospar ellainfinitos milagros cada dia, deq̄ dan testimonio las insignias, y tablas de ellos con muchas láparas de plata, y otros do nes: El Cabildo towò en si el Patronazgo, y diò el entierro de la Capilla à Don Francisco del Corral, Thesorero, y Canonigo de la Santa Iglesia, como consta de los autos, y papeles que ay en el archivo de ella. En Cordova à 22. de Abril de 1594.

Pablo de Zespedes.

Concuerta esta narracion de Don Pablo de Zespedes cõ el testamento de Isavèl Garcia, otorgado à 25. de Enero de 1481. ante Gonzalo Gonzalez Escrivano publico de Cordova, enque deja à Catalina Lopez la ferrana beata, las Reliquias de Nuestra Señora de la FUEN SANTA, que se apareció à su marido Gonzalo Garzia. Tambien se confirma, que no fuè la aparicion de Nuestra Señora año de 1420. porque aviendo estado tullida en una cama Isabèl Garcia muchos años antes, y loca la hija, tenia bastante edad, y no podìa llegar regularmente al año 1481.

en q̄ hizo el testamento; lo que no tiene reparo, que obste, si sucedió la milagrosa aparicion año de 1442. como queda provado en la disertacion antecedente.



# INDICE DE LOS LIBROS, Y CAPITULOS

DE ESTA PRIMERA PARTE.

## LIBRO I.

- C**apitulo 1. de Cordova , y su situacion. Pag. 1.  
 Capitulo 2. del Obispo Severo , y si fuè Metropo-  
 litana la Iglesia de Cordova. Pag. 4.  
 Capitulo 3. del Obispo Osio, y Martyres de su tiempo.  
 Pag. 11.  
 Dissertacion apologetica por la Santidad de Osio.  
 Pag. 27.  
 Capitulo 4. de los Obispos Hygino , Gregorio , Isidoro,  
 y Estevan : y del origen del nombre Andalucia. Pag. 53.  
 Capitulo 5. de los Obispos Agapio , y Eleutherio , y  
 Juan de Cabra. Pag. 64.  
 Capitulo 6. de los Obispos Agapito, y Honorio. Pag. 67.  
 Capitulo 7. de Leudefredo de Cordova , y Deodato de  
 Cabra. Pag. 74.  
 Capitulo 8. de Euphoro , Munulo , y Zacheo de Cor-  
 dova ; y de Bacanda , Gratino , Costantino , y Arcesindo  
 de Cabra. Pag. 77.  
 Dissertacion apologetica por los Obispos de Andalucia  
 en la deposicion de Januario , y Estevan. Pag. 78.

## LIBRO II.

- C**apitulo 1. entrada de los Sarracenos en Cordova, y  
 estado de la Christiandad , en tiempo de los Govern-  
 adores. Pag. 100.

Capitulo 2. estado de los Christianos en tiempo de los primeros Reyes. Fabricase la Mezquita, que oy es Cathedral: y se introducen algunos errores: pruevase, q̄ el de Elipando, y de los Presbyteros de Cordova, no fuè el de Nestorio. Pag. 105.

Capitulo 3. prosigue el mismo assumpto, y padecen martyrio San Adulpho, y San Juan hermanos. San Eulogio hace peregrinacion por España, y se determina el año en que fuè. Pag. 111.

Capitulo 4. Del Obispo Saulo, y persecucion de los Christianos, en que muchos lograron la corona de Martyres. Pag. 117.

Capitulo 5. division de Saulo, y muchos Christianos. Alvaro enferma, y pide la penitencia: electivo al Obispo por la absolucion, y se la niega. Junta el Concilio en Cordova, y determina usar de benignidad con los Laptos por temor. Pag. 139.

Capitulo 6. del Obispo Valencio. Junta el Concilio en Cordova, en que ès condenado, y depuesto el Abad Sanson por violencia del Conde Servando, y Hostigesio Obispo de Malaga. Valencio le absuelve, y hace Abad de la Basílica de San Zoylo. Deponen à Valencio, y Estevan es electo Obispo. Sucesos muy notables de este cisma: y padecen martyrio un Christiano, y dos doncellas hermanas cuyos nombres se ignoran. Pag. 156.

Capitulo 7. dispersiõ de los Christianos de Cordova. Martyrio de los Monges de Cardena, y Saagun. Los Cuerpos de San Eulogio, y Santa Leocricia son llevados à Oviedo, y se prueba el año, en que su Iglesia se hizo Metropolitana, y se consagrò la Iglesia de Santiago. Pag. 181.

Capitulo 8. martyrio de Santa Eugenia, y San Pelagio. San Juan de Gorzia viene por embajador del Rey Oton à Abderraman, y sucesos de esta embajada, y tiempos de este Rey. Pag. 192.

Capitulo 9. martyrio de S. Uulfura, y Santa Argentea. Pag. 207.

Capitulo 10. del Obispo Juan, y estudios, que avia en Corlova. Martyrio de Santo Domingo Sarracino, y Compañeros. Otros sucesos de este tiempo, en que governò Al-māzor; y fin de la Monarchia Sarracena en España. Pag. 213.

Capitulo 11. extinguen los Sarracenos la Religion Christiana en Cordova. Muchos Christianos pa decen martyrio, y los demás son llevados â Marruecos. Pag. 225.

Dissertaciõ historica de la Imagē de MARIA SANTISSIMA con el titulo de FVEN-SANTA, y de las Reliquias de los Martyres, que se hallaron en la Iglesia de San pedro. Pag. 236.

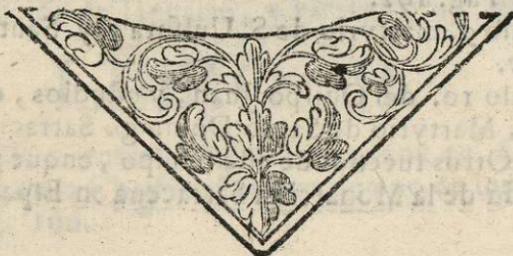
Relacion de la aparicion de MARIA SANTISSIMA, y de la invencion de su Imagen de la FVEN-SANTA. Pag. 258.



## ERRATAS.

Pagina 2. linea 10. y 24. lease Hannibal. Pag. 17. liti: 36. *Coercitionem*. Pag. 29. lin. 27. invadò el Arrianismo al Occidente. Pag. 36. lin. 36. *euston*. Pag. 58. lin. 36. formaron. Pag. 59. lin 3. *vbique*. Pag. 63. lin. 30. *genem*. Pag. 116. lin 24. Ambrosio de Morales. Pag. 130. lin. 38. *animo*. Pag. 138. lin. 36. *calamum*. Pag. 139. lin 10. San Christoval. Pag. 149. lin. 16. *seu edi*. Pag. 156. lin. 10. *quem*. Pag. 177. lin. 7. *nil iaro*. Pag. 250. lin. 12. era LXI. *post millesima*.

## LAUSDEO.



**D**Exa pagados en esta Theforeria General de mi cargo, por lo perteneciente al aumento de trece reales en fanega de Sal vecino de Rs. y ms. Vec-  
fanegas  
llon, los mismos que importa el dicho aumento de de 1741.  
de Sal. De que quedo hecho cargo. Cordoba

Son O fanegas de Sal.

Imp. O Rs. y ms.

**D**exa pagados en esta Theforeria General de mi cargo, por lo perteneciente al aumento de trece reales en fanega de Sal vecino de Rs. y ms. Vec-  
fanegas  
llon, los mismos que importa el dicho aumento de de 1741.  
de Sal. De que quedo hecho cargo. Cordoba

Son O fanegas de Sal.

Imp. O Rs. y ms.